



edita excma. diputación provincial - alicante
miércoles, 8 de octubre de 2008

edita excma. diputació provincial - alacant
dimecres, 8 d'octubre de 2008

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
CAPITANÍA MARÍTIMA ALICANTE.		AYUNTAMIENTO BIAR.	
-ACUERDOS DE INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	3	-CORRECCIÓN ERRORES EDICTO RELATIVO A LICITACIÓN OBRAS GRADAS Y VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL	28
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.		AYUNTAMIENTO CALLOSA D'EN SARRIÀ.	
-NOTIFICACION SUBASTA	3	-RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL	28
-NOTIFICACION SUBASTA	3	AYUNTAMIENTO CASTALLA.	
-NOTIFICACION RECLAMACIONES DE DEUDA DE ALICANTE	3	-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CONCEJAL PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL	29
-NOTIFICACION PROVIDENCIAS DE APREMIO DE ALICANTE	5	-APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2008	29
UNIDAD DE CARRETERAS ALICANTE.		-MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2008	30
-LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE LOS GASTOS DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN LA AUTOVÍA A-7 (EXPEDIENTE 198 D/08.1)	22	AYUNTAMIENTO CREVILLENT.	
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		-VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO	30
CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA.		-NOTIFICACIÓN EMBARGO SUELDOS O SALARIOS	30
-RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN DE REFORMA INTERIOR DE LA U.A. 9 MUNICIPIO DE VILLENA	22	-NOTIFICACIÓN EMBARGO SUELDOS O SALARIOS	31
ADMINISTRACIÓN LOCAL:		-NOTIFICACIÓN EMBARGO SUELDOS O SALARIOS	32
AYUNTAMIENTO ALCOY.		-NOTIFICACIÓN EMBARGO SUELDOS O SALARIOS	33
-MODIFICACIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA A FAVOR DE CONCEJALES	24	-NOTIFICACIÓN EMBARGO SUELDOS O SALARIOS	33
-APERTURA DEL PERIODO DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y TASA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	24	-NOTIFICACIÓN EMBARGO SUELDOS O SALARIOS	34
AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI.		-NOTIFICACIÓN EMBARGO SUELDOS O SALARIOS	35
-ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DEDICADOS A HUERTOS DE OCIO	25	-NOTIFICACIÓN EMBARGO SUELDOS O SALARIOS	36
AYUNTAMIENTO ALICANTE.		-NOTIFICACIÓN EMBARGO SUELDOS O SALARIOS	36
-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS Y APERTURA	27	-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	36
AYUNTAMIENTO ALMORADÍ.		-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	37
-DENEGACIÓN DE PETICIÓN DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	28	-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	38
AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA.		AYUNTAMIENTO DÉNIA.	
-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL	28	-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. 3/08 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO	39
		AYUNTAMIENTO FINESTRAT.	
		-RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA	39
		AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA.	
		-LIQUIDACIONES DE TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	41
		-LICITACIÓN DE UNA PARCELA EN PROINDIVISO	41
		AYUNTAMIENTO MONFORTE DEL CID.	
		-NOTIFICACIÓN RETIRADA DE VEHÍCULOS	42
		-ADJUDICACIÓN NUEVA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AV. ESTACIÓN Y AV. DE LA CUEVA DE ORITO Y EN LA PARTIDA DE POZOBLANCO	42

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-RENOVACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN LA CAPITANA	42	-ADJUDICACIÓN SUMINISTRO 2 CAMIONES VOLQUETE TIPO BRIGADA MIXTO PARA ÁREA INFRAESTRUCTURAS Y SIMULTANEA ENAJENACIÓN.	61
AYUNTAMIENTO NOVELDA. -NOMBRAMIENTO NUEVO MIEMBRO JUNTA DE GOBIERNO Y REVOCACIÓN DE OTRO	43	-ADJUDICACIÓN OBRAS ACTUACIONES URBANAS EN PLAZAS Y CALLES DE VALL D'EBO	61
AYUNTAMIENTO PETRER. -LICENCIA DE OBRA MAYOR CONSISTENTE EN PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	43	-ADJUDICACIÓN OBRAS MEJORA TRAZADO CTRA.CV-785 ACCESO A PENÁGUILA. P.K. 11,000 AL P.K. 12,000.PMRVP 24/08	61
AYUNTAMIENTO PINOSO. -TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ESTANCIA EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL « LA COMETA »	43	-EXPOSICIÓN PÚBLICA PROYECTO MODERNIZACIÓN Y AUMENTO EFICIENCIA ENERGÉTICA EN REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN GATA DE GORGOS	61
-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	44	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS Y SANEAMIENTO MARINA BAJA ALICANTE.	
-TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A INSTANCIA DE PARTE. 2008	46	-SUSPENSIÓN CREACIÓN BOLSA TRABAJO SELECCIÓN PERSONAL NO PERMANENTE	62
-ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	47	CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE.	
AYUNTAMIENTO ROJALES. -APROBACIÓN DEFINITIVA Y TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE ROJALES	48	-CONVOCATORIA DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO	62
AYUNTAMIENTO LA ROMANA. -REQUERIMIENTO PAGO RECIBOS AGUA POTABLE	50	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT. -LISTA DEFINITIVA PARA TOMAR PARTE EN PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 5 PLAZAS DE PEONES, VIAS, OBRAS Y SERVICIOS	50	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE. -PROCEDIMIENTO 178/08 CITACIÓN	63
AYUNTAMIENTO SANTA POLA. -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO	50	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ ALICANTE. -PROCEDIMIENTO 1095/06 RESOLUCIÓN	63
-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO	51	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS BENIDORM. -PROCEDIMIENTO 286/08	64
AYUNTAMIENTO TEULADA. -REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	53	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES BENIDORM. -JUICIO DE FALTAS 239/08 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 240/08 SENTENCIA	64 64
MANCOMUNITAT FONT DE LA PEDRA. -APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008	58	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DÉNIA. -JUICIO DE FALTAS 73/08 CITACIÓN -JUICIO DE FALTAS 62/08 CITACIÓN -JUICIO DE FALTAS 80/08 CITACIÓN	65 65 65
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES ALICANTE. -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CONTRATO BAR CAFETERÍA PISCINAS MUNICIPALES	58	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO ELCHE. -JUICIO DE FALTAS 1101/08 -JUICIO DE FALTAS 506/08 SENTENCIA	65 65
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE. -LICITACIÓN SUMINISTRO DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN Y CORREO	59	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO TORREVIEJA Y DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. -JUICIO DE FALTAS 44/08 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 47/08 SENTENCIA -JUICIO DE FALTAS 6/08 SENTENCIA	66 66 66
-LICITACIÓN OBRAS DE EDIFICIO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER CULTURAL, EN BANYERES DE MARIOLA. PCOS 4/08	59	OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:	
-ADJUDICACIÓN OBRAS ILUMINACIÓN GLORIETAS P.K.8,700 A 9,400 EN LA CV-875 DE CREVILLENTE	60	NOTARIA SIGNES PASCUAL, MARIO. -ACTA DE NOTORIEDAD PARA INMATRICULACIÓN DE FINCA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOVELDA	66
-ADJUDICACIÓN OBRAS REPOSICIÓN COLECTOR GENERAL RED SANEAMIENTO EN PINOSO. POD 17/07.	60	JOAQUÍN MORATO SACRAMENTO AGENTE URBANIZADOR CANUTA E. -INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO REPARCELACIÓN PAI SUELO URBANO ORDENANZA ESPECIAL CANUTA E DE CALPE	67

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CAPITANÍA MARÍTIMA ALICANTE

ANUNCIO

Asunto: notificación conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992.

Por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Alicante comunica a todos los interesados que a continuación de relacionan, aquellas notificaciones que han resultado defectuosas en los domicilios expresados, por presuntas infracciones de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Asimismo, se comunica a los interesados que en la Capitanía Marítima de Alicante, ubicada en el Muelle de Poniente sin número C.P. 03001 Alicante, tienen los interesados a su disposición las actuaciones completas que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, no se publican en su integridad.

Acuerdos de iniciación

Expediente número 08-220-0082. Inculpado: Christopher Layock. Último domicilio conocido: calle Adolfo Becquer, 23. Sierra Villa. San Fulgencio - 03177 (Alicante). Fecha acuerdo de iniciación: 7-8-08

Expediente número 08-220-0084. Inculpado: Escalona de Blas, Jesús. Último domicilio conocido: Alfonso XII, 16, 3º. Elche - 03203 (Alicante). Fecha acuerdo de iniciación: 7-8-08

Expediente número 08-220-0088. Inculpado: Amoros Cutillas, Manuel Francisco. Último domicilio conocido: avenida Los Girasoles, 12. San Vicente Del Raspeig - 03690 (Alicante). Fecha acuerdo de iniciación: 13-8-08

Expediente número 08-220-0092. Inculpado: Gallego Giménez, Rubén. Último domicilio conocido: plaza Mediterráneo, 1, 6º. Alicante (Alicante). Fecha acuerdo de iniciación: 25-8-08

Propuestas de resolución

Expediente número 08-220-0056. Inculpado: Sempere Pomares, Francisco Vicente, y Sempere Pomares, Andrés. Último domicilio conocido: calle Trasmallo, 1, BL. 6-12. Santa Pola - 03130 (Alicante). Fecha propuesta de resolución: 19-8-08

Expediente número 08-220-0064. Inculpado: Baeza Martín, Carlos Joaquín. Último domicilio conocido: calle Perú 16, bloque 1, 5º C. Alicante - 03008 (Alicante). Fecha propuesta de resolución: 22-8-08

Expediente número 08-220-0064. Inculpado: Allenda García. Último domicilio conocido: calle Juan Ramón Jiménez, 14, 8C. El Campello - 03560 (Alicante). Fecha propuesta de resolución: 22-8-08

Expediente número 08-220-0068. Inculpado: Pennisi Salvatore. Último domicilio conocido: explanada de Cervantes 21. Dénia - 03700 (Alicante). Fecha propuesta de resolución: 28-8-08

Alicante, 30 de julio de 2008.

El Instructor, Juan Blasco Irache.

0820506

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NOTIFICACIÓN FECHA DE SUBASTA

Por el señor Recaudador don Pedro Prieto Escobar, se tramita expediente administrativo de apremio número 03 09 93 00367881 contra Ángel José Ruiz Vidal, como quiera que ha sido imposible la notificación, de forma personal y directa al apremiado, de la fecha del acto de subasta autorizada de los bienes inmuebles trabados, en el domicilio conocido, facilitado previamente por el interesado, después de dos intentos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E número 285 de 27 de noviembre), conforme remisión expresa del artículo 9 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E número 153 de 25 de junio), se le notifica que el día 14 de octubre de 2008, en acto público, a celebrar a las 9.00 horas, se procederá a la enajenación de los bienes inmuebles que se le embargaron mediante diligencia de fecha 8 de mayo de 2006.

Orihuela, 1 de octubre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

0820442

NOTIFICACIÓN FECHA DE SUBASTA

Por el señor Recaudador don Pedro Prieto Escobar, se tramita expediente administrativo de apremio número 03 09 07 00360211 contra Ideas y Proyectos Azul-Playa, S.L., como quiera que ha sido imposible la notificación, de forma personal y directa al apremiado, de la fecha del acto de subasta autorizada de los bienes inmuebles trabados, en el domicilio conocido, facilitado previamente por el interesado, después de dos intentos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E número 285 de 27 de noviembre), conforme remisión expresa del artículo 9 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E número 153 de 25 de junio), se le notifica que el día 14 de octubre de 2008, en acto público, a celebrar a las 9.00 horas, se procederá a la enajenación de los bienes inmuebles que se le embargaron mediante diligencia de fecha 1 de octubre de 2007.

Orihuela, 1 de octubre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

0820445

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en los artículos 27 de la mencionada ley y 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 03 ALACANT - ALICANTE

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111	10 03000347261	HIJOS DE ENRIQUE CORBI,S	CL CAMINO DE ZAFARIC	03640	MONOVAR/MONOVER	02	03 2008 032952244	0508 0508	6.895,64
0111	10 03007893760	ACABADOS TEXTILES ELCHE,	ZZ PARTIDA DEL BOCH	03330	CREVILLENT	21	03 2008 080067401	0807 1207	1.970,28
0111	10 03007893760	ACABADOS TEXTILES ELCHE,	ZZ PARTIDA DEL BOCH	03330	CREVILLENT	21	03 2008 080067502	0807 1207	2.344,27
0111	10 03010612790	DURAFEL,S.L.	PG ALMAFRA ALTA 60	03610	PETRETR	21	03 2008 080076289	1107 0208	2.014,41
0111	10 03010612790	DURAFEL,S.L.	PG ALMAFRA ALTA 60	03610	PETRETR	21	03 2008 080076390	0804 0108	13.715,05
0111	10 03012609576	NORTES LOPEZ JOAQUIN	CL CARRIL DE CASIARO	03312	DESAMPARADOS	03	03 2008 033708440	1007 1207	1.220,10
0111	10 03013243312	TROQUELADOS FINIMAR,S.L.	CL CUARTEL ESTE 127	03330	CREVILLENT	04	03 2008 000138760	0807 0208	626,00
0111	10 03013243312	TROQUELADOS FINIMAR,S.L.	CL CUARTEL ESTE 127	03330	CREVILLENT	21	03 2008 080079828	0807 0208	3.255,96
0111	10 03100270247	JORGE-TRANS, S.L.	CL MAYOR 2	03160	ALMORADI	02	03 2008 032997714	0508 0508	3.695,20
0111	10 03105664760	CORTADOS MANISAN,S.L.	PK ALGOROS PG 1 107	03293	ALGOROS	04	03 2008 000052975	0608 0608	6.251,00
0111	10 03106610512	CALZADOS BADEN,S.L.	ZZ POLIGONO IND. DEL	03330	CREVILLENT	21	03 2008 008570282	0903 0905	6.706,13
0111	10 03108641448	ALICANA INSTALACIONES EL	CL SAN LORENZO 3	03007	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 033073795	0508 0508	1.048,26
0111	10 03108915876	TACONELLI,S.L.	LG PARTIDA ALMAFRA B	03610	PETRETR	21	03 2008 080065276	0907 0208	2.124,14
0111	10 03108915876	TACONELLI,S.L.	LG PARTIDA ALMAFRA B	03610	PETRETR	21	03 2008 080065478	0907 0208	2.339,18
0111	10 03109313576	LIMPIEZAS AIR-FRESH, S.L	CL MURCIA 11	03158	CATRAL	03	03 2008 018406284	0108 0108	159,19
0111	10 03109707943	FERNANDEZ ESTARLICH MARI	CL DEL MERCADO 8	03550	SANT JOAN D	03	03 2008 018412651	0108 0108	22,81
0111	10 03109860618	CONSTRUCCIONES SAHUVI, S	CL LOS ALAMOS 29	03550	SANT JOAN D	02	03 2008 033091175	0508 0508	760,38
0111	10 03112367359	MATEA SANCHEZ JOSE VICEN	CL LA PAZ 96	03600	ELDA	02	03 2008 033135130	0408 0408	54,29
0111	10 03112367763	LOPEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	CL LA PAZ 96	03600	ELDA	02	03 2008 033135231	0408 0408	51,96
0111	10 03113474371	PERLES SANTACRUZ JAIME	AV NORTE 24	03710	CALPE CALP	02	03 2008 033161095	0508 0508	5.241,35
0111	10 03114102346	DECORACIONES BASPIN S.L.	CL PIO V 12	03300	ORIHUELA	02	03 2008 033176657	0508 0508	1.544,17
0111	10 03114783669	VIERA QUINTINE IMAN	CL LABRADORES 12	03002	ALACANT/ALICANTE	04	03 2008 000176449	0608 0608	1.252,00
0111	10 03114783669	VIERA QUINTINE IMAN	CL LABRADORES 12	03002	ALACANT/ALICANTE	01	03 2008 080098420	0608 0608	113,23
0111	10 03114796302	ARCO ROIS, S.L.	CL PRADILLA 33	03012	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 033195148	0508 0508	512,42
0111	10 03114807719	ML ALGORFA 2002, S.L.	AV MARIA DEL MAR ROD	03169	ALGORFA	02	03 2008 033195552	0508 0508	900,94
0111	10 03114997978	BERNAT GONZALEZ VICTOR	CL CRER MOLINELL-ALB	03580	ALPAS DEL PI	02	03 2008 033201212	0508 0508	212,35
0111	10 03116601613	DNK SHOES,S.L.	ZZ PARTIDA ALGOROS P1	03293	ELCHE/ELX	04	03 2008 000071466	0608 0608	1.878,00
0111	10 03117572623	LLEDO HERNANDEZ MANUEL J	CL SAN SEBASTIAN 71	03400	VILLENA	02	03 2008 033293158	0508 0508	928,78
0111	10 03117635065	RUIZ POVEDANO FRANCISCO	CL MURILLO 82	03600	ELDA	02	03 2008 033295380	0508 0508	644,33
0111	10 03117892016	SAN JUVIAN FERRER CARLOS	ZZ PARTIDA TORREGROS	03690	SAN VICENTE	02	03 2008 033304777	0508 0508	855,95
0111	10 03118470376	CONSTRUALACANT ESTRUCTUR	AV FEDERICO SOTO 5	03003	ALACANT/ALICANTE	06	03 2008 025525074	0907 0907	40.458,64
0111	10 03118714391	TUTTO AGUA, ARTICULOS PA	CT CASTALLA-IBI PG.	03420	CASTALLA	02	03 2008 033331352	0508 0508	780,37
0111	10 03118852821	GARCIA CAMPOS CARLOS GIN	CL RAMON GORGE 12	03600	ELDA	02	03 2008 033337921	0508 0508	221,20
0111	10 03118895156	CREACIONES VOLCAR,S.L.UN	CL DR. FLEMING, 6 ES	03610	PETRETR	21	03 2008 080065074	0105 1207	15.821,10
0111	10 03119492617	GRUPO VEGAZUL,S.L.	AV DE LA CONSTITUCIO	03158	CATRAL	03	03 2008 031003352	0807 0907	774,43
0111	10 03119545460	INSTALACIONES COCITUR,S.	CL SANTA AGUEDA 229	03158	CATRAL	02	03 2008 033374495	0508 0508	512,42
0111	10 03119690455	FAT - FILIP	CL DOS DE MAYO 40	03600	ELDA	02	03 2008 033382276	0508 0508	2.119,92
0111	10 03119714303	TALECARLA,S.L.	PG IND.TORRETA-RIO,	03600	ELDA	04	03 2008 000051864	0608 0608	1.878,00
0111	10 03119714303	TALECARLA,S.L.	PG IND.TORRETA-RIO,	03600	ELDA	04	03 2008 000053581	0608 0608	6.251,00
0111	10 03119967412	VINOS COSTA BLANCA, S.L.	CL JOSE RAMON POMARE	03008	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 033395717	0508 0508	904,62
0111	10 03120077546	ALICANTINA DE MAQUINAS E	CL CENTAURO 1	03007	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 033402383	0508 0508	460,24
0111	10 03120595383	ALMAGRO VILLEN JOSE FRAN	CL GARCIA ROGEL 6	03300	ORIHUELA	02	03 2008 033436638	0508 0508	927,26
0111	10 03120709662	CRISNIVOYE, S.L.	CL PARAGUAY 3	03008	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 033443712	0508 0508	2.073,12
0111	10 03121031277	UNGUREANU - DUMITRU CR	CL DOCTOR SAPENA 30	03013	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 033467657	0508 0508	1.048,26
0111	10 03121098975	NOSLAC 2007, S.L.	CL SAN ANTONIO 19	03770	VERGER EL	02	03 2008 033471600	0508 0508	3.098,00
0111	10 03121149192	CLEGG - DONNA HELEN	CL FELIPE II 2	03160	ALMORADI	02	03 2008 033474428	0508 0508	1.416,61
0111	10 03121362794	NIKOLAROS ESFERA PUB, S.	AV ARQUITECTO FELIX	03540	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 033492616	0508 0508	659,02
0111	10 03121447468	SEINVICO MULTISERVICIOS,	UR LADERAS DE LA FON	03550	SANT JOAN D	02	03 2008 033498474	0508 0508	12.386,23
0111	10 03121667942	I & D GENERAL CONSTRUCCI	PJ MIRALMAR 10	03007	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 033516460	0508 0508	1.048,26
0111	10 03121989658	VALENCIANA DE CONSTRUCCI	CL SAN ANTONIO 19	03770	VERGER EL	02	03 2008 033549402	0508 0508	1.014,44
0111	10 03122040481	MARTINEZ MASEGOSA DAVID	CL COLON 40	03420	CASTALLA	02	03 2008 033555664	0508 0508	865,00
0111	10 03122243070	SEINVICO MULTISERVICIOS,	ZZ URB. LADERAS DE L	03550	SANT JOAN D	02	03 2008 033575165	0508 0508	4.175,69
0111	10 03122284601	FECSA CONSTRUCCIONES, S.	CL SAN ANTONIO 19	03770	VERGER EL	02	03 2008 033579411	0508 0508	1.048,26
0111	10 03122383924	DABY - SIHM	CL TOPACIO 2	03014	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 033590626	0508 0508	496,04
0111	10 03122529626	SEINVICO MULTISERVICIOS,	ZZ URB. LADERAS DE L	03550	SANT JOAN D	02	03 2008 033606083	0508 0508	1.576,38
0111	10 03122631272	RESTAURANTE LIFANTE HC29	CL COSTA RICA 4	03600	ELDA	02	03 2008 033617807	0508 0508	884,46
0111	10 03122925306	SEMPERE LEIVE FRANCISCO	CL TRASMALLO 1	03130	SANTA POLA	02	03 2008 033654280	0508 0508	1.024,86
0121	07 030038611185	MARTINEZ MAÑAS JUAN	UR VILLAPORTES, C/ E	03550	SANT JOAN D	03	03 2008 018316560	0108 0108	9,72
0121	07 030100893572	MENA ANTON JUAN JOSE	PK PEÑA AGUILAS POLI	03296	ELCHE/ELX	02	03 2008 033003067	0508 0508	875,18
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07 030062937876	FERNANDEZ NAVA RAIMUNDO	CL MANISES 4	03006	ALACANT/ALICANTE	04	03 2008 000085513	0307 0807	626,00
0521	07 030062937876	FERNANDEZ NAVA RAIMUNDO	CL MANISES 4	03006	ALACANT/ALICANTE	21	03 2008 080049011	0307 0807	1.719,30
0521	07 280217701235	SABATER MONTEAGUDO JOSE	CL PALAMOS 12	03560	PLAYA MUCHAV	04	03 2008 000136538	0604 0407	3.125,00
0521	07 280217701235	SABATER MONTEAGUDO JOSE	CL PALAMOS 12	03560	PLAYA MUCHAV	21	03 2008 080078212	0304 0407	9.493,79

Alicante, 6 de octubre de 2008.

El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

0820636

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio.- En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 03 ALACANT - ALICANTE

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111	10 03002858046	HIJOS DE JERONIMO HERNAN	CL SANCHO MEDINA 62	03400	VILLENA	21	03 2008 008013544	0906 1206	1.869,03
0111	10 03002858046	HIJOS DE JERONIMO HERNAN	CL SANCHO MEDINA 62	03400	VILLENA	21	03 2008 008013645	0906 0207	5.322,85
0111	10 03002858046	HIJOS DE JERONIMO HERNAN	CL SANCHO MEDINA 62	03400	VILLENA	21	03 2008 008013746	0906 1206	1.918,13
0111	10 03002858046	HIJOS DE JERONIMO HERNAN	CL SANCHO MEDINA 62	03400	VILLENA	21	03 2008 008013948	0906 0107	4.839,05
0111	10 03002858046	HIJOS DE JERONIMO HERNAN	CL SANCHO MEDINA 62	03400	VILLENA	21	03 2008 008014251	0906 1106	1.247,40
0111	10 03005197665	HIJO DE AGUSTO MAS,S.L.	CT MURCIA ALICANTE	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018278770	0108 0108	30.875,50
0111	10 03010886313	SAN VALERO, S.L.	CL HOTEL VALLE DEL S	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 018297665	0108 0108	49,36
0111	10 03011834384	SUKYEL, S.A.	CL CATEDRATICO SOLER	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018301406	0108 0108	349,16
0111	10 03013188041	ADYCOL,S.L.	ZZ PARTIDA DE AZABARA	03290	ELCHE/ELX	03	03 2008 018307971	0108 0108	2.306,39
0111	10 03013194610	FONT IGLESIAS ALICIA	CL PATRICIO FERRANDI	03700	DENIA	03	03 2008 013827884	1107 1107	1.527,38
0111	10 03014101760	INSTALACIONES ESPACIO,S.	AV ALICANTE 67	03400	VILLENA	03	03 2008 018312520	0108 0108	2.817,19
0111	10 03014316776	ALBR 21 S A	AV OSCAR ESPLA EDF	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2008 018313126	0108 0108	1.431,53
0111	10 03014965464	ALMACENES DAYSA S.L.	CL COMUNIDAD VALENCI	03440	IBI	03	03 2008 018314944	0108 0108	1.174,86
0111	10 03100526083	ENVASES LITOGRAFADOS,S.	CT ALICANTE-MURCIA,	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 018320200	0108 0108	15.330,62
0111	10 03101303295	RIVERA GARCIA JUSTO	CL VALENCIA 20	03725	TEULADA	03	03 2008 018327371	0107 0507	35,21
0111	10 03101303295	RIVERA GARCIA JUSTO	CL VALENCIA 20	03725	TEULADA	03	03 2008 018327472	0707 1207	92,51
0111	10 03101535590	TROQUELES ALFONSO,S.L.	CL SEGORBE 39	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 018329593	0108 0108	94,00
0111	10 03101575909	PRENSAS ALAMBRES INYECCI	CL GRANADA 17	03440	IBI	03	03 2008 018329694	0108 0108	4.000,18
0111	10 03101913284	ENVASES M.C.S.L.	AV DE LA PROVINCIA	03440	IBI	03	03 2008 018331314	0108 0108	14.189,03
0111	10 03102054643	CREAUTO,S.L.	PO DE ELCHE 17	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018332122	0108 0108	2.124,77
0111	10 03102806694	CONSTRUCCIONES EL CULEBR	CL ELDA 44	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018336566	0108 0108	8.787,85
0111	10 03103461648	FONTANERIA JEFE PEPE,S.L	CL BARRIONUEVO 83	03380	BIGASTRO	03	03 2008 018344246	0108 0108	625,93
0111	10 03104127312	R.GARES, S.L.	AV ALCOY 11	03700	DENIA	03	03 2008 013863048	1107 1107	20,90
0111	10 03104338385	JOS Y JOAN CASUAL SHOES,	CL JUAN DE LA CIERVA	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 013864159	0607 0607	582,94
0111	10 03104338385	JOS Y JOAN CASUAL SHOES,	CL JUAN DE LA CIERVA	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 013864260	0707 0707	4.755,37
0111	10 03104338385	JOS Y JOAN CASUAL SHOES,	CL JUAN DE LA CIERVA	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 013864361	0807 0807	4.755,37
0111	10 03104338385	JOS Y JOAN CASUAL SHOES,	CL JUAN DE LA CIERVA	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 013864664	1107 1107	555,31
0111	10 03104407194	ZAPATOS MEDITERRANEOS,S.	CL SAN BARTOLOME TIR	03195	ELCHE/ELX	03	03 2008 013865573	1107 1107	321,16
0111	10 03105578470	INFOOPTICA,S.L.	CL PINTOR FERNANDO S	03540	ALACANT/ALICANTE	21	03 2008 008032540	0107 1007	6.920,56
0111	10 03105578470	INFOOPTICA,S.L.	CL PINTOR FERNANDO S	03540	ALACANT/ALICANTE	21	03 2008 008034560	0107 1007	7.478,38
0111	10 03106302233	ROYAL CARPETS,S.L.	PG INDUSTRIAL I-1 6	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018367080	0108 0108	1.699,27
0111	10 03106536144	MECANICAS SAMPER,S.L.	CL SAN VICENTE 47	03801	ALCOY/ALCOY	03	03 2008 018370316	0108 0108	1.514,95
0111	10 03107289209	CONSTRUCCIONES CARDONA V	CL COSTERA DEL CAMPA	03725	TEULADA	03	03 2008 018378804	0108 0108	134,89
0111	10 03107306787	CLUB DE GOLF ALICANTE, S	PD CONDOMINIO-CLUB SO	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018379309	0108 0108	19,51
0111	10 03107421571	FAPERPLAS IBI S.L.	CL VIRGEN DE LA SOLE	03440	IBI	03	03 2008 018381026	0108 0108	1.105,38
0111	10 03107634971	JOSE RAMON RUBIO,S.L.	CL ALBERTO SOLS, PAR	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 013893663	1107 1107	1.903,21
0111	10 03107658112	APARADOS VILLENENSE,S.L.	CL SAN FERNANDO 70	03400	VILLENA	04	03 2007 005244015	0403 0705	360,62
0111	10 03108075414	GRILLSTUBE S L	AV COLOMA 8	03530	NUCIA LA	03	03 2008 013898616	1107 1107	625,80
0111	10 03108160993	GRANDES CASAS PREFABRICA	CT MURCIA ALICANTE K	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018390524	0108 0108	6.049,01
0111	10 03108346004	VEGA EXPANSION S.L.	CL AURELIANO DIAZ 1	03380	BIGASTRO	03	03 2008 018391837	0108 0108	497,15
0111	10 03108570316	ALEMAN KUCHEN DISCOUNT,	AV LA ALEGRIA (EDIF.	03194	MARINA LA	03	03 2008 013903262	1107 1107	226,79
0111	10 03108641448	ALICANA INSTALACIONES EL	CL SAN LORENZO 3	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018396281	0108 0108	6.556,66
0111	10 03108939320	PROMOCIONES FRAMPILAR S.	CL OSCAR ESPLA 43	03440	IBI	03	03 2008 018400729	0108 0108	2.473,10
0111	10 03108987618	ABAD VILLA S.L.	CT MURO-PEGO 111	03830	MURO DEL ALC	03	03 2008 017389000	1207 1207	1.073,93
0111	10 03109055013	EXPORT DAJOMI, S.L.	CL JUAN DE LA CIERVA	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 013909629	1107 1107	459,36
0111	10 03109102806	ORTOLA FERRER VICENTE	PD PALMAR NORD-C	03700	DENIA	03	03 2008 013909932	1107 1107	386,92
0111	10 03109294176	PEREZ MARTINEZ MIGUEL	CL PABLO SOROZABAL 1	03440	IBI	02	03 2008 023378849	0208 0208	1.115,78
0111	10 03109301957	CERDA Y ARMARCA,S.L.	CL VICENTE ALEXANDR	03340	ALBATERA	03	03 2008 018405981	0108 0108	1.151,16
0111	10 03109344801	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL NUEVE DE OCTUBRE	03160	ALMORADI	03	03 2008 013913063	1107 1107	3.487,20
0111	10 03109448770	CONSTRUCCIO I INVERSIO M	AV MEDITERRANEO 47	03725	TEULADA	03	03 2008 013914275	1107 1107	2.521,38
0111	10 03109611852	UR VILLA MARTIN I	UR VILLA MARTIN I	03189	ORIHUELA	03	03 2008 013917107	1107 1107	742,97
0111	10 03110026124	SOFIX, S.L.	CL ARGENTINA,URB. PA	03530	NUCIA LA	03	03 2008 017404457	1207 1207	4.904,17
0111	10 03110056739	PREFABRICADOS GARDA,S.L.	ZZ PARTIDA ALGOROS P	03293	ELCHE/ELX	03	03 2008 018418412	0108 0108	9.386,59
0111	10 03110256496	CONSTRUCCIONES BINARRIX,	CL AZAGADOR DE LES F	03725	TEULADA	03	03 2008 013927615	1107 1107	38,62
0111	10 03110256496	CONSTRUCCIONES BINARRIX,	CL AZAGADOR DE LES F	03725	TEULADA	02	03 2008 023395421	0208 0208	2.082,79
0111	10 03110260843	CASTILLO GARCIA MANUEL	CL SAN FERNANDO 72	03400	VILLENA	03	03 2008 018423664	0108 0108	3.961,36

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03110404121	EL RINCON DE LA POSADA,	CL FELIPE HERRERO 19	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018425482	0108 0108	552,17
0111	10 03110564169	ESTUCADOS BAS,S.L.	CL PUNTE DON PEDRO	03160	ALMORADI	03	03 2008 018428314	0108 0108	2.878,92
0111	10 03110846479	SALVAMUNTO ACUATICO MEST	AV ALCALDE LORENZO C	03007	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 023404010	0208 0208	159,79
0111	10 03111310665	MORILACCES, 2000., S.L.	CL MARQUES DE CAMPO	03700	DENIA	02	03 2008 018440741	0108 0108	2.343,15
0111	10 03111335018	NUEVOS ACABADOS DE LA PI	CL SOR JOSEFA ALCORT	03204	ELCHE/ELX	03	03 2008 013943577	1107 1107	21,23
0111	10 03111336533	BARBER HERRERO JUAN RICA	CL PINTOR CABRERA 73	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 018441751	0108 0108	746,86
0111	10 03111375838	CREAUTO,S.L.	PO DE ELCHE 17	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018442660	0108 0108	397,78
0111	10 03111493551	CALZADOS BARTISOLO,S.L.	CL SEVERO OCHOA (PAR	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 013946611	1107 1107	1.475,44
0111	10 03111607527	COM. DE PROP. GOLF ALBIR	CL PAU CASALS 16	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2008 018448320	0108 0108	282,74
0111	10 03111681891	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	CL ALICANTE, ESQ.CIU	03690	SAN VICENTE	02	03 2008 023421992	0208 0208	506,94
0111	10 03111730694	BROX ESCOBAR MARIA PILAR	CR TEULADA-MORAIRA	03725	TEULADA	03	03 2008 018451047	0108 0108	278,50
0111	10 03111795968	EL JARDI DE LES FADES, S	CL BARBACANA 9	03700	DENIA	03	03 2008 013951358	1107 1107	225,54
0111	10 03111808193	PAVIMENTAC MONTNEGRO DE	CL SENIJA 1	03013	ALACANT/ALICANTE	21	03 2007 000120391	0504 0407	38.218,82
0111	10 03112142441	PALOMARES ROMERO PEDRO	CL BRASIL 6	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018456909	0108 0108	1.418,87
0111	10 03112204075	MIRA RIQUELME VICENTE	CL INGENIERO JOSE GA	03340	ALBATERA	03	03 2008 018458323	0108 0108	1.699,88
0111	10 03112236108	ICM SDAO COOP VALENCIANA	CL EL COLEGIO 5	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 018459434	0108 0108	1.298,34
0111	10 03112313910	KHAN - MALIK AHMED	AV ALBIR,LOCAL 7,CEN	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2008 018460848	0108 0108	742,39
0111	10 03112614610	HOSTELERIA ENIGMA S.L.	CL LA MARQUESINA 5	03800	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 018468023	0108 0108	2.933,38
0111	10 03112741013	OBRAS Y CONSTRUCCIONES C	CL JOAN FUSTER 5	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018470447	0108 0108	5.048,71
0111	10 03112890149	OLIVARI CORTES RICARDO J	CL FERNANDA SANTAMAR	03204	ELCHE/ELX	03	03 2008 013972576	1107 1107	331,73
0111	10 03112920360	RESSEMLANC PRODUCTS, S.	XX PARTIDA ALGOROS,	03293	ELCHE/ELX	02	03 2008 023453419	0208 0208	491,89
0111	10 03113002812	MARTINEZ FERNANDEZ AUREL	CL MARESTRO GRANADOS	03440	IBI	03	03 2008 018476006	0208 0208	188,77
0111	10 03113018875	VERGARA RATTAN, S.L.	CL ELS GREMIS 33	03725	TEULADA	03	03 2008 013975105	1107 1107	1.337,72
0111	10 03113040501	QUILES BLASCO JOAQUIN	FK ASPRILLAS PG 1 80	03292	ASPRELLA	03	03 2008 018476915	0108 0108	721,84
0111	10 03113125171	COM.B.THE 3 CAMELS BAR	UR PLAYA FLAMENCA C.	03189	ORIHUELA	03	03 2008 018479137	0108 0108	334,27
0111	10 03113332208	GARCIA NAVARO JOSE MARI	CL RAMON Y CAJAL 52	03160	ALMORADI	03	03 2008 018485504	0108 0108	1.148,21
0111	10 03113378987	PAVIROCK, S.L.	CL ISAAC ALBERTZ (AP	03400	VILLENA	03	03 2008 018486615	0108 0108	1.980,58
0111	10 03113390408	BOY'S ALACANT, S.L.	CL PARALELA A C/COMU	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018486817	0108 0108	1.044,22
0111	10 03113543281	SIMEX-TRADE,S.L.	CL CORVETA 5	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018489847	0108 0108	369,76
0111	10 03113563590	C.Q.S. JAVEA 2002, S.L.	CT ANTIGUA JAVEA POL	03726	BENITACHELL	03	03 2008 013988845	1107 1107	641,76
0111	10 03113598956	LA GONDOLA SOCIEDAD CIVI	CL BLASCO IBAÑEZ-BUR	03130	SANTA POLA	03	03 2008 018490857	0108 0108	520,93
0111	10 03113741123	TROISI COUTO ADOLFO JOSE	CL BRITANIA 2	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018493382	0108 0108	471,92
0111	10 03113745163	LOSA, COM.B.	AV DE LA PROVINCIA 5	03440	IBI	03	03 2008 018493584	0108 0108	249,77
0111	10 03113778711	PROMOCIONES SAN JUAN URB	CL TURQUESA (URB.RIO	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 018494291	0108 0108	5.775,42
0111	10 03113793865	CABOT HERREROS JONATHAN	CL JOSE BERNAD AMORO	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 018494695	0108 0108	1565,11
0111	10 03113984633	PROYECTOS E INSTALACIONE	AV EL ALBIR 90	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2008 023404095	0208 0208	1.833,72
0111	10 03114018177	PROYECTOS E INSTALACIONE	AV EL ALBIR 90	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2008 023481711	0208 0208	1.011,46
0111	10 03114038789	OCEAN ESTATES COSTA BLAN	CT MORAIRA A CALPE 8	03724	TEULADA	03	03 2008 018500355	0108 0108	10.232,17
0111	10 03114038789	OCEAN ESTATES COSTA BLAN	CT MORAIRA A CALPE 8	03724	TEULADA	03	03 2008 018500456	0108 0208	121,28
0111	10 03114115985	BERENAGUER PEREZ MARIA MA	CL SAN IGNACIO DE LO	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018503890	0108 0108	265,92
0111	10 03114146503	JARDINES CAMET, S.L.	AV ALCOY 11	03700	DENIA	03	03 2008 014000969	1107 1107	1.465,33
0111	10 03114146503	JARDINES CAMET, S.L.	AV ALCOY 11	03700	DENIA	03	03 2008 014001070	1107 1107	37,62
0111	10 03114231981	SUCOE CONS,S.L.	CL ANTONIO SANSANO F	03202	ELCHE/ELX	03	03 2008 014004003	1107 1107	319,45
0111	10 03114250775	F. B. J. VILLANUEVA GARI	AV PERIODISTA RODOL	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018509651	0108 0108	1.383,35
0111	10 03114268256	GALAN Y PASTOR ASOCIADOS	CL PERIODISTA RODOLF	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018510055	0108 0108	374,66
0111	10 03114302006	LA FUSION ALBIR, S.L.	AV OSCAR ESPLA 14	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2008 018510863	0108 0108	1.448,14
0111	10 03114415776	SIRERA MARCOS SALVADOR	ZZ PARQUE MUNICIPAL	03420	CASTALLA	03	03 2008 018513994	0108 0108	604,82
0111	10 03114455384	FASHION DOLLS, S.L.	CL FABANELLA 42	03430	ONIL	03	03 2008 018516018	0108 0108	1.322,10
0111	10 03114523486	EUROCONTINENTAL PROPERTI	CL IRLANDA DEL NORTE	03590	ALTEA	04	03 2007 005110349	0407 0407	3.606,08
0111	10 03114555519	COSTA PLAN-IT INVEST, S.	PZ MARIANA PINEDA 4	03700	DENIA	03	03 2008 014013093	1107 1107	2.220,97
0111	10 03114599167	EL FORN DE CAPA,S.L.	CL MARIANO LUINA 30	03201	ELCHE/ELX	03	03 2008 014014006	1107 1107	1.283,09
0111	10 03114610584	SERVICIOS INMOBILIARIOS	CL HERNAN CORTES 1	03130	SANTA POLA	03	03 2008 018519755	0108 0108	904,70
0111	10 03114796302	ARCO ROIS, S.L.	CL PRADILLA 33	03012	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 023508484	0208 0208	539,28
0111	10 03114898554	CENTENARIO FRIO-CALOR,S.	CL CREVILLENT 12	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018526829	0108 0108	782,05
0111	10 03114983329	FUEGO BRASIL, S.L.	CL PARIS, UR. BELLO	03530	NUCIA LA	03	03 2008 014025120	1107 1107	1.455,28
0111	10 03114997978	BERNAT GONZALEZ VICTOR	CL CRER MOLINELL-ALB	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2008 018530162	0108 0108	113,95
0111	10 03115034960	J.P.LEVANTE TODO SERVICI	PZ REYES CATOLICOS 2	03204	ELCHE/ELX	03	03 2008 014026635	1107 1107	422,77
0111	10 03115088615	CARTAGENA RODRIGUEZ JOSE	CL MIGUEL DE UNAMUNO	03340	ALBATERA	03	03 2008 018532586	0108 0108	357,71
0111	10 03115244118	VALLES LLOBELL JOAQUIN	CL CALPE 50	03725	TEULADA	03	03 2008 014032392	0107 1107	1.256,87
0111	10 03115244118	VALLES LLOBELL JOAQUIN	CL CALPE 50	03725	TEULADA	03	03 2008 018536933	0108 0108	28,18
0111	10 03115244118	VALLES LLOBELL JOAQUIN	CL CALPE 50	03725	TEULADA	03	03 2008 018537034	0108 0108	1.326,54
0111	10 03115315048	ROBLES NAVARRA RAFAEL	ZZ PARTIDA TORRELLAN	03320	TORRELLANO	03	03 2008 014034416	1107 1107	637,25
0111	10 03115329293	MARTINEZ PEREZ JONATHAN	CL QUEVEDO 26	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 018539862	0108 0108	1.065,97
0111	10 03115342330	FONTANERIA R.MARTI Y M.G	UR FLORIANA 20	03530	NUCIA LA	03	03 2008 017516413	1207 1207	2.470,97
0111	10 03115392446	ASAVET, ASOCIACION SANIT	CL FRANCISCO GONZALE	03013	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 023527581	0208 0208	1.083,19
0111	10 03115396688	OBRAS Y PROMOCIONES LOS	CL SAN PEDRO, S/N	03390	BENEJUZAR	03	03 2008 018542185	0108 0108	2.112,44
0111	10 03115487527	PROMOCIONES ALCOYMORAND,	AV DE ALCOY 9	03700	DENIA	03	03 2008 014039264	1107 1107	2.605,82
0111	10 03115504604	RIVERO MARGOLLES CONSTAN	CL FRANCISCO VICENTE	03202	ELCHE/ELX	03	03 2008 014039971	1107 1107	1.523,28
0111	10 03115521778	TECNOLOGIA DEL ACABADO,S	ZZ PARTIDA DE MATOIA	03296	ALGODA MATOL	03	03 2008 018546734	0108 0108	10.697,71
0111	10 03115616051	PLAJUNSA, S.L.	CL MEXICO 11	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018550370	0108 0108	103,46
0111	10 03115630300	CA PEPE 1, S.L.	CL HAYA 51	03724	TEULADA	03	03 2008 018550875	0108 0108	323,26
0111	10 03115638481	LIQUIDPES, S.L.	GL COMDE AMADOR FERR	03440	IBI	03	03 2008 018551279	0108 0108	1.909,97
0111	10 03115673847	WILLIAMS - GAVIN CHRIS	LG C.C.VIA PARK I, L	03189	ORIHUELA	03	03 2008 018552693	0108 0108	161,34
0111	10 03115724064	TORRES Y PINA,S.L.	CL REINA VICTORIA 14	03201	ELCHE/ELX	03	03 2008 014047853	1107 1107	403,72
0111	10 03115727704	TELEKEBAP,S.L.	CL SAN PEDRO 8	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018554313	0108 0108	30,31
0111	10 03115728310	EXPORT DAJOMI,S.L.	CL JUAN DE LA CIERVA	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 014047954	1107 1107	7.625,90
0111	10 03115765995	KERKHOVE - LUC GEORGES	AV JOAN CARLES I 59	03729	JALON/XALO	03	03 2008 018555424	0108 0108	820,09
0111	10 03115848548	LLINARES BERNAL VICENTE	ZZ URB. PANORAMA CL	03530	NUCIA LA	03	03 2008 017532274	1207 1207	1.331,70
0111	10 03115848548	LLINARES BERNAL VICENTE	ZZ URB. PANORAMA CL	03530	NUCIA LA	02	03 2008 018557444	0108 0108	2.332,26
0111	10 03115874012	MORANTE OLAYA JULIA	CL VICENTE BLASCO IB	03689	HONDON DE LO	03	03 2008 017533587	1207 1207	232,70
0111	10 03115874012	MORANTE OLAYA JULIA	CL VICENTE BLASCO IB	03689	HONDON DE LO	03	03 2008 018558555	0108 0108	244,28
0111	10 03115879971	VON HAFEN - ALEXANDER	AV MADRID 2	03724	TEULADA	03	03 2008 014051893	1107 1107	302,36
0111	10 03115887853	PELAYO LEST FRANCISCO	CL SALINAS 7	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018559464	0108 0108	1.031,11
0111	10 03115920690	MADRIGAL CARRERON ISMAEL	CL ASTRONOMO COMAS S	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018560777	0108 0108	541,49
0111	10 03115957672	EL YAMLAHI - SOULAIMAN	AV VALENCIA 27	03726	BENITACHELL	03	03 2008 014055533	1107 1107	326,56
0111	10 03115991624	TELEKEBAP,S.L.	CL SAN PEDRO 8	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018564013	0108 0108	11,51
0111	10 03115998795	RIPOLL CANDELA VICTOR MA	CL BERGANTIN 6	03195	ALLET EL	03	03 2008 014057553	1107 1107	47,68
0111	10 03116225030	CERRAÑERIA PEDRO COVES,S	CL VEREDA SANTA TERE	03296	ELCHE/ELX	03	03 2008 018573915	0108 0108	1.039,02
0111	10 03116250086	MARHONDO, S.L.	CL LA FUENTE 8	03689	HONDON DE LO	03	03 2008 018575430	0108 0108	1.355,42
0111	10 03116341935	MORENO LLOPIS JUAN BAUTI	AV SANTA CATALINA 24	03725	TEULADA	02	03 2008 023569112	0208 0208	2.157,18
0111	10 03116347591	ITOC, S.L.	ZZ PARTIDA LLUCA - P	03726	BENITACHELL	03	03 2008 014070384	1107 110	

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03116802279	INTESUEL,S.L.	CL XIXONA 9	03204	ELCHE/ELX	03	03 2008 014088370	1107 1107	331,60
0111	10 03116822487	EXPOSITO PEREA ROSARIO	CL GARBINET 50	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018599779	0108 0108	975,92
0111	10 03116834514	ZARCO GONZALEZ MARIA MON	CL AMADDO DE SABOYA_	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018600385	0108 0108	159,40
0111	10 03116881600	INMO-HOUSE DENIA, S.L.	CL LORETO 19	03700	DENIA	04	03 2007 005074667	0307 0307	3.720,00
0111	10 03116900895	SANCHEZ ALMARCHA ENEIDINA	CL GUTIERREZ DE CARD	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018602712	0108 0108	257,35
0111	10 03116928379	PEDRA I TRATAMENT,S.L.	CT ALICANTE MURCIA K	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018603924	0108 0108	784,60
0111	10 03116957580	EXCAVACIONES Y CONTRATAS	AV ILLICE 102	03320	TORRELLANO	03	03 2008 014095444	1107 1107	4.601,89
0111	10 03116957580	EXCAVACIONES Y CONTRATAS	AV ILLICE 102	03320	TORRELLANO	03	03 2008 014095545	1107 1107	26,53
0111	10 03116972738	EUROPONT COMPONENTES, S.	CT LES MARINES 13	03700	DENIA	03	03 2008 014096151	1107 1107	1.840,92
0111	10 03117063674	MARTI FRANCO JUANA	CL MANUEL ALBEROLA 2	03660	NOVELDA	03	03 2008 018609075	0108 0108	617,75
0111	10 03117069536	ESTRUCTURAS Y OBRAS J.M.	CL VISTABELLA 5	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 018609277	0107 1207	1.938,00
0111	10 03117069536	ESTRUCTURAS Y OBRAS J.M.	CL VISTABELLA 5	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 018609378	0108 0108	3.478,48
0111	10 03117087320	CARDENAS Y MENDIETA CONS	CL LA LLOSA 24	03530	NUCIA LA	03	03 2008 017581683	1207 1207	228,55
0111	10 03117113083	ORBITAL BIO,S.L.	CL CONDE ALTAMIRA 7	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018610489	0108 0108	577,66
0111	10 03117147742	PEREZ ORTIZ JOSE	CL SAN JOSE 55	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2008 018611503	0108 0108	525,98
0111	10 03117172091	Mº GRP DESING TECHNOLOGY,	CL ARTISTA DEL FUEGO	03015	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018612614	0108 0108	11.919,47
0111	10 03117196444	TREINTA Y NUEVE AREAS DE	CL ANGELITA BENDITO	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018613523	0108 0108	233,40
0111	10 03117270004	ALEMANO - NELIDA CRIST	CL ENRIQUE MADRID -B	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018615947	0108 0108	773,92
0111	10 03117309006	TORTOSA MARTINEZ ESTHER	AV DELS FURS 22	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2008 018616957	0108 0108	673,31
0111	10 03117314460	JARMOUNI - EL MATI	CL SERRANO 10	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018617260	0108 0108	18,86
0111	10 03117381249	DOMENECH CERDA PROMOCION	CL DOCTOR SAPENA 12	03420	CASTALLA	03	03 2008 018618977	0108 0108	1.096,82
0111	10 03117392262	INMO-HOUSE DENIA, S.L.	CL LORETO 19	03700	DENIA	04	03 2007 005075778	0307 0307	3.720,00
0111	10 03117435914	CAMPOS SANCHEZ JUAN MANU	CL 19 DE ABRIL 47	03193	SAN MIGUEL D	21	03 2008 080205062	0607 1207	4.226,51
0111	10 03117435914	CAMPOS SANCHEZ JUAN MANU	CL 19 DE ABRIL 47	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 018621102	0108 0108	1.432,18
0111	10 03117540287	FERNANDEZ SEGURA JORGE	PZ PIO XII 1	03012	ALACANT/ALICANTE	04	03 2007 005102959	1206 1206	3.720,00
0111	10 03117540287	FERNANDEZ SEGURA JORGE	PZ PIO XII 1	03012	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 023622561	0208 0208	539,28
0111	10 03117572623	LLEDO HERNANDEZ MANUEL J	CL SAN SEBASTIAN 71	03400	VILLENA	02	03 2008 017599568	1207 1207	1.015,04
0111	10 03117572623	LLEDO HERNANDEZ MANUEL J	CL SAN SEBASTIAN 71	03400	VILLENA	02	03 2008 023624379	0208 0208	977,45
0111	10 03117572623	LLEDO HERNANDEZ MANUEL J	CL SAN SEBASTIAN 71	03400	VILLENA	02	03 2008 027836607	0308 0308	1.044,87
0111	10 03117589191	ACROS LEVANTE SL	AV BENIDORM 3	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018627869	0108 0108	10.591,03
0111	10 03117635772	NOVADIS ALIMENTACION,S,L	PK ALZABARES BAJO 14	03290	ATSAVARES	03	03 2008 018629586	0108 0108	18,82
0111	10 03117635974	NOVADIS ALIMENTACION,S,L	PK ALZABARES BAJO 14	03290	ATSAVARES	03	03 2008 013794340	1007 1007	341,10
0111	10 03117639614	PIELISSIMA,S.L.	PG IND.FAIMA CALLE P	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018630192	0108 0108	7.712,33
0111	10 03117667603	AGUILLO CARPENA JOSE MARI	CL PLUS ULTRA_PELJU	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018631711	0108 0108	377,20
0111	10 03117716406	CALVO AGREDANO JOSE	CT PEGO-BENIDORM 8	03792	PARCENT	03	03 2007 047858943	0707 0707	686,67
0111	10 03117716406	CALVO AGREDANO JOSE	CT PEGO-BENIDORM 8	03792	PARCENT	03	03 2007 050858162	0807 0807	686,67
0111	10 03117716406	CALVO AGREDANO JOSE	CT PEGO-BENIDORM 8	03792	PARCENT	03	03 2007 055074834	0907 0907	686,67
0111	10 03117716406	CALVO AGREDANO JOSE	CT PEGO-BENIDORM 8	03792	PARCENT	03	03 2008 011526055	1007 1007	673,92
0111	10 03117716406	CALVO AGREDANO JOSE	CT PEGO-BENIDORM 8	03792	PARCENT	03	03 2008 013687539	1107 1107	666,64
0111	10 03117716406	CALVO AGREDANO JOSE	CT PEGO-BENIDORM 8	03792	PARCENT	03	03 2008 013687842	1207 1207	663,53
0111	10 03117716406	CALVO AGREDANO JOSE	CT PEGO-BENIDORM 8	03792	PARCENT	03	03 2008 018633630	0108 0108	825,74
0111	10 03117869683	THE JURY'S OUT, S.L.	ZZ COMERCIAL VILLA P	03189	ORIHUELA	03	03 2008 018639286	0108 0108	1.228,68
0111	10 03117892016	SAN JULIAN FERRER CARLOS	ZZ PARTIDA TORREGROS	03690	SAN VICENTE	04	03 2007 005172677	0607 0607	3.606,08
0111	10 03117892016	SAN JULIAN FERRER CARLOS	ZZ PARTIDA TORREGROS	03690	SAN VICENTE	02	03 2008 023636608	0208 0208	962,94
0111	10 03117918284	COMPANY'S, COM.B.	CL XIXONA 12	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 018640195	0108 0108	50,42
0111	10 03118056512	BA-TE-LAJO, S.L.	CL PRADILLA 43	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018644239	0108 0108	1.610,58
0111	10 03118111880	MARTOS CASINO JUAN CARLO	AV CONDOMINA 85	03540	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 023641860	0208 0208	223,14
0111	10 03118112385	MARINA ALTA INVESTMENT,	CL MARQUES DE CAMPO	03700	DENIA	03	03 2008 014138183	1107 1107	1.634,05
0111	10 03118112385	MARINA ALTA INVESTMENT,	CL MARQUES DE CAMPO	03700	DENIA	03	03 2008 014138284	1107 1107	40,38
0111	10 03118140475	FONT DE L'UXOLA, S.L.	CL FONT DE L'UXOLA	03803	ALCOI/ALCOY	02	03 2008 023642668	0208 0208	940,69
0111	10 03118180184	ALBA JOMAL, S.L.	CL CURTIADORES 2	03203	ELCHE/ELX	04	03 2007 005063149	0307 0307	36,02
0111	10 03118181295	AYUTAVA, S.L.	VL PINTOR FERNAND S	03540	ALACANT/ALICANTE	01	03 2008 080007985	0307 0307	165,50
0111	10 03118198271	PORTAS BLANCO ANA ISABEL	AV DENIA CC. PLAZA M	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018647471	0108 0108	277,27
0111	10 03118208779	ALONSO SISTEMAS PARA LA	CL LAFORA 19	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018647774	0108 0108	373,01
0111	10 03118268292	SETROPOS, S.L.	AV LOCUTOR VICENTE H	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018649693	0108 0108	784,73
0111	10 03118324674	GARCIA DOLS ANGEL	AV ALBACETE 30	03130	SANTA POLA	03	03 2008 018651212	0108 0108	542,83
0111	10 03118373881	GRUPO TOURBARANA, S.L.	CL SAN FRANCISCO 28	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 018652424	0108 0108	11.199,24
0111	10 03118421270	SARGANTANTA VILLAGE, SL.	AV ALBUFERETA 96	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018654040	0108 0108	491,94
0111	10 03118484625	MORAIIRA MAIL, S.L.	CT MORAIIRA-BENITACHE	03724	TEULADA	03	03 2008 018655858	0108 0108	10,99
0111	10 03118503520	PARDO PASCUAL PEDRO	CR MURCIA ALICANTE,	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018656868	0108 0108	669,19
0111	10 03118507156	MARINA ALTA INVESTMENT S	CL MARQUES DE CAMPO	03700	DENIA	03	03 2008 014151826	1107 1107	1.459,48
0111	10 03118507156	MARINA ALTA INVESTMENT S	CL MARQUES DE CAMPO	03700	DENIA	03	03 2008 014151927	1207 1207	222,26
0111	10 03118629519	MARTINEZ FUENTES JOSE MA	CL MAYOR 91	03160	ALMORADI	02	03 2008 018662528	0108 0108	56,82
0111	10 03118735512	SERVICIOS HOSTBLEROS ESM	CL OLBAGURO DOMARCO	03206	ELCHE/ELX	02	03 2008 023666314	0208 0208	930,85
0111	10 03118735613	CANTINA MEXICANA DE YECL	PZ EL ROLLO 7	03400	VILLENA	04	03 2007 005109326	1206 1206	3.720,00
0111	10 03118750969	Puerta Vieja, S.L.	PK LA FONT 555	03726	BENITACHELL	03	03 2008 014163243	1107 1107	127,36
0111	10 03118817556	SOLER FERRER SALVADOR	CL CLEMENTINA BERTOM	03725	TEULADA	03	03 2008 018671723	0108 0108	679,01
0111	10 03118817556	SOLER FERRER SALVADOR	CL CLEMENTINA BERTOM	03725	TEULADA	02	03 2008 023670859	0208 0208	2.181,80
0111	10 03118835643	MARCIAL TALAVERA, S.L.U.	CL CALLOSA D'EN SARR	03530	NUCIA LA	04	03 2007 005238153	0507 0607	751,20
0111	10 03118835643	MARCIAL TALAVERA, S.L.U.	CL CALLOSA D'EN SARR	03530	NUCIA LA	03	03 2008 017644735	1207 1207	515,87
0111	10 03118845747	CONSTRUCCIONES.REFORMAS	CL ANTONIO MORA FERR	03202	ELCHE/ELX	03	03 2008 014168701	1107 1107	2.482,01
0111	10 03118879695	IBERPRICE S.L.	PZ GUADALEST UR BLUE	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 018674652	0108 0108	264,08
0111	10 03118879695	IBERPRICE S.L.	PZ GUADALEST UR BLUE	03193	SAN MIGUEL D	02	03 2008 023674293	0208 0208	557,90
0111	10 03118886567	TRANSPORTES Y EXCAVACION	CL SAN MARCIAL 11	03660	NOVELDA	03	03 2008 018674854	0108 0108	1.708,44
0111	10 03118915667	CONSTRUCCIONES CARTAGO C	CL BOIRA URB LAS LOM	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 018677177	0108 0108	523,49
0111	10 03118915667	CONSTRUCCIONES CARTAGO C	CL BOIRA URB LAS LOM	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 018677278	0108 0108	29,03
0111	10 03118992358	TACONES LA MELVA, S.L.	PG P.I.C.A. C/ IRLAN	03600	ELDA	03	03 2008 018680110	0108 0108	1.033,90
0111	10 03118992358	TACONES LA MELVA, S.L.	PG P.I.C.A. C/ IRLAN	03600	ELDA	02	03 2008 023680458	0208 0208	1.935,56
0111	10 03118992358	TACONES LA MELVA, S.L.	PG P.I.C.A. C/ IRLAN	03600	ELDA	02	03 2008 027890359	0308 0308	2.069,05
0111	10 03119020246	MARTINABEL FABRICANTES,S	CL JOSE SANCHEZ SAEZ	03202	ELCHE/ELX	03	03 2008 014177084	1107 1107	334,09
0111	10 03119042474	RUBIO FERNANDEZ ANTONIO	CL COEB 9	03530	NUCIA LA	03	03 2008 014178502	1107 1107	1.230,37
0111	10 03119099765	ALONSO SISTEMAS PARA LA	CL LAFORA 19	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018686877	0108 0108	3.643,38
0111	10 03119174133	VISUAL HOME EXPANSION CO	CT BENIDORM A PEGO,	03530	NUCIA LA	03	03 2008 014185774	1107 1107	1.661,04
0111	10 03119190503	INTERVIAS INFRAESTRUCTUR	CL RIU SERPIS 13	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 018691931	0108 0108	669,44
0111	10 03119246477	NEGRILLO LOPEZ MIGUEL	CL RONDA SUR 32	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018695567	0108 0108	1.110,16
0111	10 03119248804	MUÑOZ GONZALEZ JOSE ANTO	CL MONOVAR 1	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 029150248	0507 0507	49,52
0111	10 03119277092	ALGAFISCH LEVANTE, S.L.	CR OCAÑA MERCALICANT	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018696880	0108 0108	195,84
0111	10 03119278510	SIDI AISSA CONSTRUCCIONE	CL JOSE ROMERO LOPEZ	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 018697082	0108 0108	89,66
0111	10 03119280126	NOVITEX 2006,S.L.UNIPERS	CL RAMON Y CAJAL 37	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 014191939	1107 1107	716,78
0111	10 03119295179	TARHOUJI - MIMOUN	CL FERNANDA SANTAMAR	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 018697991	0108 0108	790,81
0111	10 03119332868	GARCIA CAMO JOSE ANTONIO	CL JOSE BERNAD AMORO	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 018699409	0108 0108	2.526,19
0111	10 03119333171	SMART INVEST PROPERTY,S							

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03119493930	GUZPEGUI MEZQUIDA JESUS	UR MONTESOL. CHALET	03530	NUCIA LA	03	03 2008 014204568	1107 1107	1.965,50
0111	10 03119499889	HERRERA GESTINOVA, S.L.	CL FOTOGRAFO FRANCIS	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018708907	0108 0108	610,70
0111	10 03119521212	LOPEZ CUESTA JOSE MARIA	CL LUIS VIVES 9	03804	ALCOI/ALCOY	02	03 2008 023713501	0208 0208	3.873,57
0111	10 03119521212	LOPEZ CUESTA JOSE MARIA	CL LUIS VIVES 9	03804	ALCOI/ALCOY	02	03 2008 027918853	0308 0308	4.140,72
0111	10 03119587290	MARINA ALTA INVESTMENT,	CL MARQUES DE CAMPO	03700	DENIA	03	03 2008 014210733	1107 1107	1.719,12
0111	10 03119587290	MARINA ALTA INVESTMENT,	CL MARQUES DE CAMPO	03700	DENIA	03	03 2008 014210834	1207 1207	360,44
0111	10 03119587593	NOSTARSTEFANO - MARILE	AV SAN BARTOLOME DE	03195	ALTET EL	03	03 2008 014210935	1107 1107	382,57
0111	10 03119593556	POCH MUNNE JOSE	CL PLUS ULTRA_ CODI	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018716179	0108 0108	258,79
0111	10 03119594364	GROPIUS CAFE, S.L.	CL MAYOR 25	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 018716482	0108 0108	107,99
0111	10 03119599923	FLORICULTORES ASOCIADOS	PK MATTINO, POL.2 16	03295	MATTINO	02	03 2008 023719056	0208 0208	532,51
0111	10 03119613259	CONSTRUCCIONES Y REHABIL	CL ALDEBARAN 57	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018717189	0108 0108	1.417,07
0111	10 03119693283	BERNARDES DE MELLO RODRI	CL CARMEN 51	03550	SANT JOAN D	02	03 2008 018720728	0108 0108	1.179,29
0111	10 03119712481	FONTERIA AITANA, S.L.	AV BENIDORM 18	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 017978979	0108 0108	2.007,83
0111	10 03119712986	CONSTRUCCIONES PIRES, CO	CL LLAVADOR 15	03700	DENIA	03	03 2008 014217908	1107 1107	1.260,38
0111	10 03119721171	TORRECOL PRODUCTOS Y SER	AV DIEGO RAMIREZ PAS	03182	TORREVIEJA	03	03 2008 018722243	0108 0108	145,03
0111	10 03119769469	QUICK HOUSE PROPERTIES,S	CL REINA VICTORIA 48	03201	ELCHE/ELX	04	03 2007 005074566	0307 0307	3.720,00
0111	10 03119782203	CORESME LEVANTE, S.L.	AV PAISES ESCANDINAV	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018725980	0107 1207	623,62
0111	10 03119782203	CORESME LEVANTE, S.L.	AV PAISES ESCANDINAV	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018726081	0108 0108	5.991,41
0111	10 03119843837	REY GOMIS SALVADOR	CL CAPITAN MARTI 4	03550	SANT JOAN D	03	03 2008 018730024	0108 0108	470,94
0111	10 03119887687	MODA Y COMPLEMENTOS BESS	AV ALCANTE 132	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 014228618	1107 1107	478,72
0111	10 03119922043	GRUPO INVERSOR ADALMA,S.	CL RENOIR 13	03530	NUCIA LA	03	03 2008 017704652	1207 1207	522,79
0111	10 03119931339	4-D IMAGEN PRENATAL,S,L.	CL MARIANO LUIHA 32	03201	ELCHE/ELX	03	03 2008 014232153	1107 1107	672,17
0111	10 03119967412	VINOS COSTA BLANCA, S.L.	CL JOSE RAMON POMARE	03008	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 023740577	0208 0208	1.017,70
0111	10 03120092094	LOS JARDINES DE CAMPOAMO	CL PRIMITIVO PEREZ 2	03010	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018743865	0108 0108	1.275,54
0111	10 03120134332	OBRAS Y SERVICIOS PEHAFI	CL SIERRA NEVADA, BW	03113	REBOLLEDO	03	03 2008 018745986	0107 1207	4.077,76
0111	10 03120134736	IVANOV - MILEN IVANOV	CL VIENA 6	03503	BENIDORM	04	03 2007 005153782	0607 0607	360,62
0111	10 03120146254	VINALPOO MULTISERVICIOS,	CR DE LA ROMANA KM.	03660	NOVELDA	03	03 2008 018747000	0108 0108	554,40
0111	10 03120189300	SERVICIOS INDIA APACHA,	CL DOCTOR FLEMING 4	03440	IBI	03	03 2008 018749525	0108 0108	355,93
0111	10 03120191118	INDALO FOODS	CL MAR DEL NORTE 20	03724	TEULADA	03	03 2008 018749727	0108 0108	465,76
0111	10 03120258816	SERVICIOS Y REFORMAS AAR	AV LIBERTAD 43	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 014254078	1107 1107	336,32
0111	10 03120263462	GRUPO SUBDI, S.L.	AV MARINA ALTA 4	03502	BENIDORM	03	03 2008 014254280	1107 1107	337,54
0111	10 03120308023	ALCARAB OBRAS Y PROYECTO	CL MONTIBOLI 31	03115	MONNEGRE CAB	02	03 2008 023762304	0208 0208	1.078,60
0111	10 03120353085	LUXINSON, S.L.	CL ANSELMO ARACIL,ES	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 018760639	0108 0108	749,32
0111	10 03120355210	SANCHEZ AMOR ALFONSO	AV DE LAS NACIONES -	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018760740	0108 0108	120,95
0111	10 03120404720	CAREVA SERVICIOS, S.I.	CL CAPITAN DEMA 32	03007	ALACANT/ALICANTE	04	03 2007 005070930	1206 1206	361,20
0111	10 03120443015	DISFRACES Y COMPLEMENTOS	CL CARDENAL PAYA 14	03430	ONIL	03	03 2008 018766295	0108 0108	714,11
0111	10 03120449277	JECAR DECORACIONES, S.L.	CL GENERAL BONAZA 3	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018766804	0108 0108	718,09
0111	10 03120472216	SERVICIOS INDIA APACHA,S	CL DOCTOR FLEMING 4	03440	IBI	03	03 2008 018768420	0108 0108	105,70
0111	10 03120486663	NATALI DONNA, S.L.	CL PINTOR SIXTO MARC	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 014269236	1107 1107	1.738,19
0111	10 03120489188	NUVI COMPLEMENTOS,S.L.	CL BLAS ORTS SANCHEZ	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 014269741	1107 1107	334,09
0111	10 03120514147	CAFE ATENAS ALCANTE, S.	PS ESCRIT.JOAN FUSTE	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018771955	0108 0108	14,95
0111	10 03120600841	RAMIREZ DE LOS SANTOS FE	CL MUSICO MOISES DAV	03013	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 023784330	0208 0208	930,85
0111	10 03120618221	PEREA TOMAS ESTELA MARIA	CL GUTIERREZ DE CARD	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018781453	0108 0108	957,06
0111	10 03120639338	JIMENEZ GARCIA BEATRIZ	CL BLASCO IBAÑEZ 7	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 018783069	0108 0108	245,14
0111	10 03120641560	HECJULMAN GRUP, S.L.	CL PINTOR ANTONIO AM	03015	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018783372	0108 0108	473,38
0111	10 03120644186	GRUPO INVERSOR DE ACTUAC	CL PEREZ MEDINA 35	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018783675	0108 0108	61,38
0111	10 03120646513	TRANSROCAMORA LEVANTE, S	CL YEN,NAVE 12-13,PG	03114	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018783776	0108 0108	5.364,23
0111	10 03120653583	IBICOMPAC, S.L.	CL CUENCA 12	03440	IBI	03	03 2008 018784584	0108 0108	1.438,03
0111	10 03120654795	ALUMINIOS MALVINAS, S.L.	CL GUADALEST, NAVE 1	03530	NUCIA LA	03	03 2008 014285202	1107 1107	225,56
0111	10 03120657627	ALGREEN STYLE, S.L.	AV CONRADO ALBADALEJ	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018785190	0108 0108	258,61
0111	10 03120669751	CREVICUNA,S.L.	PK CARGA 1	03330	CREVILLENT	04	03 2007 005206427	0607 0607	3.606,08
0111	10 03120669751	CREVICUNA,S.L.	PK CARGA 1	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018785594	0108 0108	541,63
0111	10 03120709662	CRISNIVOYE, S.L.	CL PARAGUAY 3	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018787820	0108 0108	4.341,61
0111	10 03120709662	CRISNIVOYE, S.L.	CL PARAGUAY 3	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018787921	0108 0108	50,16
0111	10 03120740176	RICO ALBEROLA MERCEDES	AV MIRIAM BLAACO 14	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018790648	0108 0108	1.626,86
0111	10 03120750381	BOG MUROS DE PIEDRA, S.L	AV MEDITERRANEO 202	03725	TEULADA	02	03 2008 023795242	0208 0208	563,91
0111	10 03120779178	ASMORIBDON, S.L.	CL DIEGO FERNANDEZ M	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 018793981	0108 0108	612,28
0111	10 03120803733	SHIMTI INVERSIONES,S.L.	CL LES ERRES 78	03440	IBI	03	03 2008 018795193	0108 0108	1.750,18
0111	10 03120812019	TUTTO AGUA ARTICULOS PAR	CT IBI 55	03420	CASTALLA	03	03 2008 011687824	1007 1007	1.491,52
0111	10 03120812019	TUTTO AGUA ARTICULOS PAR	CT IBI 55	03420	CASTALLA	03	03 2008 018796207	0108 0108	1.116,05
0111	10 03120826567	HUCLAUMLAPE, S.L.	CL LOS CINCUNTA 1	03008	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 023801609	0208 0208	1.654,95
0111	10 03120827274	JANTEX LEVANTE,S.L.	PK DEULA 52	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018797419	0108 0108	5.543,84
0111	10 03120865670	MARTIN ROSA FELIX	CL SAN JOSE 31	03690	SAN VICENTE	02	03 2008 023805548	0208 0208	231,55
0111	10 03120896891	CALZADOS LA FUENTE,S,L.	AV VICENTE BLASCO IB	03130	SANTA POLA	03	03 2008 018803883	0108 0108	489,66
0111	10 03120917103	VOMPERIER 21,S,L.	PZ POLO 3	03204	ELCHE/ELX	03	03 2008 014304602	1107 1107	801,04
0111	10 03120923062	UNION LEVANTINA DE CONST	CL LA SALUD 10	03390	BENEJUZAR	03	03 2008 018805196	0108 0108	10.777,72
0111	10 03120941250	ESTRUCTURAS JUANBLASCO,S	CL LIBERTAD 104	03320	TORRELLANO	03	03 2008 014306420	1107 1107	10.369,63
0111	10 03120954384	AITKEN - JAMES	CL MANUEL DE FALLA-U	03169	ALGORFA	03	03 2008 018806917	0108 0108	403,37
0111	10 03120976212	CONSTRUCCIONES Y PAVIMEN	CL GARBINET 116	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018809038	0108 0108	367,92
0111	10 03120985912	SEMPERE VALERO NOELIA	CL RAMON Y CAJAL 36	03130	SANTA POLA	03	03 2008 018809745	0108 0108	668,72
0111	10 03120998440	YAVOROV - BORISLAV YUL	CL ROSSINYOL, URB. P	03530	NUCIA LA	03	03 2008 014311773	1107 1107	278,87
0111	10 03121008544	VICEDO CASAS ESTHER	PK PERLETA PG. 2 192	03295	PERLETA LA	03	03 2008 018811967	0108 0108	779,33
0111	10 03121020365	JADELA CUEROS, S.L.	PK DERRAMADOR, NAVE	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018812876	0108 0108	1.181,63
0111	10 03121031277	UNGUREANU - DUMITRU CR	CL DOCTOR SAPENA 30	03013	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 023820807	0208 0208	2.206,43
0111	10 03121033503	CALZADOS HERFEGA,S,L.	CL JUAN NEGRIN (PG.I	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 014315514	1107 1107	2.799,78
0111	10 03121047849	INSTALACIONES RAMIS GAS,	CL ASUNCION PARRERO	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 018815405	0108 0108	1.742,11
0111	10 03121053105	MARINO - GIUSEPPE	CL MAESTRO TORRALBA-	03189	DEHESA DE CA	03	03 2008 018816011	0108 0108	1.000,85
0111	10 03121055125	ROSA MARIA RIVERA DE ROM	CL JUAN XXIII 23	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 018816415	0108 0108	367,70
0111	10 03121064623	VOMPERIER 21,S,L.	PZ POLO 3	03204	ELCHE/ELX	03	03 2008 014318544	1107 1107	1.281,25
0111	10 03121097157	EDUPLAC 2007, S.L.	AV PINTOR FERNANDO S	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018819849	0108 0108	6.191,20
0111	10 03121119183	ROMA CARBONERA, S.L.	CL LONDRES 25	03503	BENIDORM	03	03 2008 014321877	1107 1107	3.268,10
0111	10 03121179609	NOBOUSA, S.L.	CL PINTOR AMOROS 4	03015	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018825105	0108 0108	13.044,79
0111	10 03121230331	ANACAPITAL, S.L.	AV ALCOI 54	03010	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018829751	0108 0108	90,04
0111	10 03121251549	REPRESENTACIONES SIDERUR	PK PERLETA PG 2 PARC	03295	PERLETA LA	03	03 2008 018832074	0108 0108	5.204,92
0111	10 03121251852	REPRESENTACIONES SIDERUR	PK PERLETA PG 2 PARC	03295	PERLETA LA	03	03 2008 018832276	0108 0108	919,79
0111	10 03121317328	APPEZZATO - ADRIANA MA	CL PERU 4	03530	NUCIA LA	02	03 2008 018838138	0108 0108	1.427,41
0111	10 03121320459	CASA CARETO, S.L.	CL MAYOR 15	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2008 018838441	0108 0108	833,76
0111	10 03121324503	HONCIU - CONSTANTIN	AV CONDOMINA 83	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018838946	0108 0108	1.012,79
0111	10 03121362794	NIKOLAROS ESPERA PUB, S.	AV ARQUITECTO FELIX	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018842077	0108 0108	1.493,08
0111	10 03121376538	MULLER GEB METZKE ASTRID	PK LA VENTETA 17	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 018842986	0108 0108	262,99
0111	10 03121376538	MULLER GEB METZKE ASTRID	PK LA VENTETA 17	03110	MUTXAMEL	02	03 2008 02		

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03121536788	SALA GIL JOSE ANTONIO	CL TOMAS CAPDEPON 21	03160	ALMORADI	03	03 2008 014358859	1107 1107	79,62
0111	10 03121585187	INMO CALENTS C.B.	UR VENTA DEL AIRE-CT	03530	NUCIA LA	03	03 2008 014363509	1107 1107	49,52
0111	10 03121618331	PLANTILLAS MAITE, S.L.	CL ALZABARES BAJO 43	03290	ATSAVARES	03	03 2008 018862285	0108 0108	1.571,70
0111	10 03121620250	GERMIAL INFORMACION Y GE	CL GALILEO GALLIEI 1	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 014366438	0107 1107	2.245,04
0111	10 03121639751	CONSTRUCCIONES NUEVO SAN	CL DOCTOR SAPENA 35	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018864713	0108 0108	566,84
0111	10 03121647835	CONSTRUCCIONES NUEVO SAN	CL DOCTOR SAPENA 35	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018865420	0108 0108	500,20
0111	10 03121667942	I & D GENERAL CONSTRUCCI	PJ MIRALMAR 10	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018866834	0108 0108	115,10
0111	10 03121691988	PETRACHE - ILIE	CL ESPERIDION PORTA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 018868248	0108 0108	712,40
0111	10 03121711085	SORIN - MARCU	CL RIU BELLCAIRE 4	03700	DENIA	03	03 2008 017836008	1207 1207	1.574,78
0111	10 03121716745	PELOTERO CENTRO OCIO INF	CL VALENCIA 16	03195	ALTET EL	03	03 2008 014375532	1107 1107	276,42
0111	10 03121721795	VULCANIZADOS LUIFER, S.L	PD DE LA HOYA 101	03294	ELCHE/ELX	03	03 2008 018870470	0108 0108	8.633,81
0111	10 03121724930	MAXIFER SERVICIOS Y LIMP	CL BOIERO, EDF. ALB	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 018871379	0108 0108	563,44
0111	10 03121726849	RUIZ FERRANDIZ LAURA	PK MONTAUD 3	03530	NUCIA LA	03	03 2008 014376946	1107 1107	111,96
0111	10 03121758878	UWAGBOE ENTERPRISE,S.L.U	CL PORTA DE LA MORER	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 014379976	1107 1107	9,77
0111	10 03121768679	MARTENS - RUDOLF	UR PANORAMA-C/ARGENT	03530	NUCIA LA	03	03 2008 017841765	1207 1207	24,50
0111	10 03121774137	LIMPIEZAS SERPI,S.L.	PK PARTIDA DAIMES,PG	03294	DAIMES	03	03 2008 018875928	0108 0108	590,65
0111	10 03121814654	SIMONE CALIXTO CRISTIANE	CL SAN BARTOLOME DE	03195	ARENALES DEL	03	03 2008 014385636	1107 1107	250,09
0111	10 03121825869	EUROGAS SPANIEN, S.L.	AV JUAN CARLOS I, 42	03750	PEDEGUEER	03	03 2008 018879968	0108 0108	1.569,42
0111	10 03121832236	SHADDOCK - BRENDA SHAR	CL URB. VILLAGOLF (V	03189	DEHESA DE CA	03	03 2008 014387858	1107 1107	442,52
0111	10 03121840623	RISTEMEZAL ELCHE,S.L.	CL GLORIETA 8	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 014389975	1107 1107	511,62
0111	10 03121842340	SHRI GURU HARGOBIND SHAH	CL TONI LLIDO 3	03730	JAVEA/XABIA	02	03 2008 023892646	0208 0208	490,04
0111	10 03121858912	CORONADO Y SOTERO CONSTR	CL LAGO COMO URBANIZ	03730	JAVEA/XABIA	03	03 2008 018884315	0108 0108	1.979,87
0111	10 03121874571	MESEGUER NAVARRO ANTONIO	AV AGUILERA 64	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018885426	0108 0108	962,10
0111	10 03121899530	WALSH - RICHARD JAMES	CL PUERTO DE SANTA M	03193	SAN MIGUEL D	02	03 2008 023899518	0208 0208	563,91
0111	10 03121903671	MOISESCU - CONSTANTIN	CL PADRE ESPLA 60	03013	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 023900124	0208 0208	279,03
0111	10 03121917617	PLAZA MARTINEZ FRANCISCO	CL PINESTRAT 6	03012	ALACANT/ALICANTE	01	03 2008 008022537	0907 0907	623,61
0111	10 03121965309	TELEKREAP, S.L.	CL SAN PEDRO 8	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018897348	0108 0108	13,93
0111	10 03121968844	VITAL OZON, S.L.	CL SAN SIVIRO 5	03440	IBI	03	03 2008 018897853	0108 0108	504,24
0111	10 03121969551	TROOST - JAN WILLEM	CL PAU CASALS, EDF.	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 018897954	0108 0108	813,18
0111	10 03122015021	GUERRERO ALONSO ELENA	AV COSTA BLANCA (TOR	03540	ALACANT/ALICANTE	01	03 2007 000142825	0907 0907	16,43
0111	10 03122015021	GUERRERO ALONSO ELENA	AV COSTA BLANCA (TOR	03540	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 023913258	0208 0208	930,85
0111	10 03122028862	ALFOSEA HUMAU NATALIA	CL JUAN DIAZ MARTINE	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 018904826	0108 0108	124,14
0111	10 03122035431	CORRADI - SONIA VIVIAN	CL MUSICO MOISES DAV	03013	ALACANT/ALICANTE	02	03 2008 023916187	0108 0108	256,78
0111	10 03122036037	CRUZ DEL SUR,S.I.	CL ANTONIO LLORENTE	03202	ELCHE/ELX	03	03 2008 018906139	0108 0108	163,30
0111	10 03122056043	ACABADOS Y PIELES PASTOR	AV SANTIAGO BERNABEU	03130	SANTA POLA	03	03 2008 018908361	0108 0108	118,96
0111	10 03122081002	MENA RAMIREZ CAMILO	CL SAN FRANCISCO 4	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 018910179	0108 0108	1.579,45
0111	10 03122094540	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PK BALSARES 8	03139	ALTET EL	03	03 2008 014423022	1107 1107	1.574,20
0111	10 03122103028	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PK BALSARES 8	03139	ALTET EL	03	03 2008 014423729	1107 1107	545,63
0111	10 03122144252	FALFEL-NADIA DEL ROCIO,C	CL POSTA MIGUEL HERN	03201	ELCHE/ELX	03	03 2008 014429486	1107 1107	193,10
0111	10 03122145767	REMBRANDT SHOES,S.L.	PK ALGOROS,POLIG.2.1	03293	ALGOROS	03	03 2008 018917556	0108 0108	1.515,30
0111	10 03122152336	REFOR-OFFICE,S.L.	CL MARIANO PEREZ VIV	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 018918263	0108 0108	911,53
0111	10 03122160016	GARCIA ALMIÑANA GUILLERM	AV COSTA BLANCA 15	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018918869	0108 0108	104,99
0111	10 03122172746	MORENO CHACON MARIA JOSE	CL VIRGEN DESAMPARAD	03660	NOVELDA	03	03 2008 018919576	0108 0108	524,78
0111	10 03122190732	INTERFINCAS VILLENA,S.CO	CL LA VIRGEN 3	03400	VILLENA	03	03 2008 018921600	0108 0108	324,61
0111	10 03122210031	DREAM HOME COSTA BLANCA,	PK LA HOYA, PG 3 99	03294	FOIA LA	03	03 2008 018923317	0108 0108	483,24
0111	10 03122221650	VISAN - MELACHE	CL POLIT 9	03202	ELCHE/ELX	03	03 2008 014438580	1107 1107	1.119,49
0111	10 03122236707	INTERCUEER,S.L.	CL ANTONIO MOYA ALBA	03204	ELCHE/ELX	03	03 2008 014439893	1107 1107	12,58
0111	10 03122237414	GARCIA PERALTA ALVARO	CL SEVILLA 2	03690	SAN VICENTE	21	03 2007 000146057	0405 0407	4.166,37
0111	10 03122244484	ARBELAEZ JARAMILLO LUZ M	CL BOIRA BONALBA LAS	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 018927761	0108 0108	538,75
0111	10 03122303593	APARADOS CLOBAL, S.L. UN	CL RAMBLAS 71	03400	VILLENA	21	03 2008 008052647	1107 0208	2.628,23
0111	10 03122303593	APARADOS CLOBAL, S.L. UN	CL RAMBLAS 71	03400	VILLENA	03	03 2008 018934734	0108 0108	6.595,58
0111	10 03122309657	ARZUMANYAN - MASIS	CL VALLADOLID ESQ C/	03130	SANTA POLA	03	03 2008 018936148	0108 0108	588,62
0111	10 03122316933	BUSQUETER ROBLES JOSE MA	CL PROFESORES HERMAN	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018936754	0108 0108	43,92
0111	10 03122349972	GUTIERREZ ROJAS OSCAR FA	CL DOCTOR SAPENA 42	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018941303	0108 0108	383,52
0111	10 03122350477	AMELY COAST, S.L.	CL SERRA GELADA 45	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 018941404	0108 0108	4.394,32
0111	10 03122375032	MARTI PLUS, S.L.	PP ALZABARES 34	03208	ELCHE/ELX	03	03 2008 018943828	0108 0108	254,52
0111	10 03122477789	BRASERIA DEVONA,S.C.	CT ESTACION PG I 4 P	03330	CREVILLENT	03	03 2008 018951710	0108 0108	341,29
0111	10 03122507802	PLATAS DOMINGUEZ JOSE MA	CL LAS GAVIOTAS URB	03011	BUSOT	03	03 2008 018954235	0108 0108	253,34
0111	10 03122525885	PARRA MONTOYA ANDRES FEL	CL BIGASTRO 10	03108	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 018955649	0108 0108	90,66
0111	10 03123033925	BAS RODRIGUEZ ULISES	CL PUENTE D. PEDRO 4	03160	ALMORADI	10	03 2008 025236805	0605 0605	2.898,47
0111	10 03123033925	BAS RODRIGUEZ ULISES	CL PUENTE D. PEDRO 4	03160	ALMORADI	10	03 2008 025236906	0705 0705	2.481,32
0111	10 03123033925	BAS RODRIGUEZ ULISES	CL PUENTE D. PEDRO 4	03160	ALMORADI	10	03 2008 025237007	0805 0805	2.864,61
0111	10 03123033925	BAS RODRIGUEZ ULISES	CL PUENTE D. PEDRO 4	03160	ALMORADI	10	03 2008 025237108	0905 0905	2.824,81
0111	10 03123033925	BAS RODRIGUEZ ULISES	CL PUENTE D. PEDRO 4	03160	ALMORADI	10	03 2008 025237209	1005 1005	1.965,63
0111	10 03123033925	BAS RODRIGUEZ ULISES	CL PUENTE D. PEDRO 4	03160	ALMORADI	10	03 2008 025237310	1105 1105	1.566,17
0111	10 03123033925	BAS RODRIGUEZ ULISES	CL PUENTE D. PEDRO 4	03160	ALMORADI	10	03 2008 025237411	1205 1205	2.524,90
0111	10 03123033925	BAS RODRIGUEZ ULISES	CL PUENTE D. PEDRO 4	03160	ALMORADI	10	03 2008 025237512	0106 0106	3.075,71
0111	10 03123033925	BAS RODRIGUEZ ULISES	CL PUENTE D. PEDRO 4	03160	ALMORADI	10	03 2008 025237613	0506 0506	4.946,09
0111	10 03123033925	BAS RODRIGUEZ ULISES	CL PUENTE D. PEDRO 4	03160	ALMORADI	10	03 2008 025237714	0606 0606	5.009,06
0111	10 03123033925	BAS RODRIGUEZ ULISES	CL PUENTE D. PEDRO 4	03160	ALMORADI	10	03 2008 025237815	0706 0706	5.545,11
0111	10 03123033925	BAS RODRIGUEZ ULISES	CL PUENTE D. PEDRO 4	03160	ALMORADI	10	03 2008 025237916	0307 0307	6.119,67
0111	10 03123033925	BAS RODRIGUEZ ULISES	CL PUENTE D. PEDRO 4	03160	ALMORADI	10	03 2008 025238017	0407 0407	5.798,49
0111	10 03123033925	BAS RODRIGUEZ ULISES	CL PUENTE D. PEDRO 4	03160	ALMORADI	10	03 2008 025238118	0607 0607	4.525,42
0111	10 03123033925	BAS RODRIGUEZ ULISES	CL PUENTE D. PEDRO 4	03160	ALMORADI	10	03 2008 025238219	0707 0707	4.663,96
0111	10 03123033925	BAS RODRIGUEZ ULISES	CL PUENTE D. PEDRO 4	03160	ALMORADI	10	03 2008 025238320	0807 0807	3.247,07
0111	10 03123033925	BAS RODRIGUEZ ULISES	CL PUENTE D. PEDRO 4	03160	ALMORADI	10	03 2008 025238421	0907 0907	4.314,58
0111	10 03123033925	BAS RODRIGUEZ ULISES	CL PUENTE D. PEDRO 4	03160	ALMORADI	10	03 2008 025238522	1007 1007	3.942,02
0121	07 031038298658	RODRIGUEZ CHICA SHIRLEY	AV LOCUTOR VICENTE H	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 017948566	1007 1007	9,00
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07 020023854375	SOTOS DIANA JUAN IGNACIO	CL GRAN CAPITAN 37	03400	VILLENA	03	03 2008 021477750	0208 0208	293,22
0521	07 020031149886	MAYA CORTES ROMUALDA	CL GELELA 1	03400	VILLENA	03	03 2008 021478862	0208 0208	304,98
0521	07 030023029551	CASTELL AGULLO JUAN	ZZ PDA.LLANO SAN JOS	03293	ELCHE/ELX	03	03 2008 021279912	0208 0208	293,22
0521	07 030033047025	GOSALBEZ GIMENEZ JOSE	CL XIMENEZ COUDER 54	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020471576	0208 0208	293,22
0521	07 030034403914	GONZALEZ LOPEZ JOSE	CL MUSICO CARBONELL	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020907268	0208 0208	293,22
0521	07 030034991469	SILVESTRE LARIO ANGEL	CL SAN NICOLAS,47	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020907571	0208 0208	293,22
0521	07 030037047970	PEÑARUBIA JARA ANDRES	CL URB. REGINA MARIS	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020640621	0208 0208	293,22
0521	07 030037630475	GONZALEZ SERGADO JOSE MA	CL GENERAL ESPARTERO	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020641126	0208 0208	293,22
0521	07 030038049595	MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO	CL SAN ISIDRO 2	03510	CALLOSA D EN	03	03 2008 021021446	0208 0208	574,58
0521	07 030040018901	VICEDO SOLER RODOLFO	CL CAMINO DEL MAHONE	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020472687	0208 0208	308,39
0521	07 030040239472	BERNABEU BERNABEU ANTONI	CL EL SALVADOR,19	03440	IBI	03	03 2008 020908379	0208 0208	574,58
0521	07 030041023354	GALLEGO VAZQUEZ EMILIA	CL MARTA BARRIE 1	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020642237	0208 0208	293,22
0521	07 030041153090	LLORCA ROD							

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 030046154351	SEMPERE ALBERO BALDOMERO	CL MENENDEZ DELAJO 3	03400	VILLENA	03	03 2008 021486541	0208 0208	319,69
0521	07 030047160020	RUBIO GONZALEZ ANTONIO	CL PANCHE COSSIO 16	03640	MONOVAR/MONOVER	03	03 2008 021487955	0208 0208	501,73
0521	07 030048100516	PEREZ CALABUIG VICENTE	CL LEPANTO 8	03420	CASTALLA	03	03 2008 020910201	0208 0208	484,38
0521	07 030048572075	GUTIERREZ GALLARDO JULIA	ZZ VENTA DEL AIRE 7	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015422930	1207 1207	289,44
0521	07 030048796084	LOPEZ RUIZ JUAN	CL JUAN DIEZ MARTINE	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021972854	0208 0208	293,22
0521	07 030048813262	ARQUES CARBONELL ROSALIA	CL SANTA ANA 17	03430	ONIL	03	03 2008 020910504	0208 0208	293,22
0521	07 030048891165	VERDU CUTILLAS PAUSIDES	AV PER.RODOLFO SALAZ	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020646479	0208 0208	293,22
0521	07 030049161755	MARCO TARI JUAN	CL GARCIA ANDREU 20	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020477438	0108 0108	293,22
0521	07 030049161755	MARCO TARI JUAN	CL GARCIA ANDREU 20	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020477539	0208 0208	293,22
0521	07 030049783767	PIRIETO ELVIRA JUAN JESUS	CL CAPITAN ANTONIO M	03201	ELCHE/ELX	03	03 2008 015566107	1207 1207	289,44
0521	07 030051018192	MOLINA SOLER ANGEL	AV DE LA HISPANIDAD,	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020912221	0208 0208	260,96
0521	07 030051200371	ARENAS CASTILLO ANTONIO	CL MONTECARLO. EDIF,	03501	BENIDORM	03	03 2008 015423435	1207 1207	289,44
0521	07 030052849068	PEREZ NAVAS FRANCISCO	CL DEP. RAMON MENDIZ	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020479054	0208 0208	293,22
0521	07 030053851404	PERONA HIDALGO FRANCISCO	CL PETREL 33	03420	CASTALLA	03	03 2008 012101385	1107 1107	558,18
0521	07 030053851404	PERONA HIDALGO FRANCISCO	CL PETREL 33	03420	CASTALLA	03	03 2008 020913635	0208 0208	574,58
0521	07 030054055609	JUAN CASTAÑO RAMON	CL BURGOS 7	03130	SANTA POLA	03	03 2008 021977302	0208 0208	293,22
0521	07 030054974176	GOMEZ NUÑEZ LUIS	CL PRUDENCIA DE LA V	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020479862	0208 0208	293,22
0521	07 030055745126	LOPEZ ANDREU PEDRO	CL LA PAZ 43	03390	BENEJUZAR	03	03 2008 022211617	0208 0208	293,22
0521	07 030055747954	MARTI GONZALEZ RAMON	CL CAP ROIG-URB. LA	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015425051	1207 1207	286,55
0521	07 030055747954	MARTI GONZALEZ RAMON	CL CAP ROIG-URB. LA	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021029732	0108 0108	293,22
0521	07 030056251445	CORTES BLASCO JOSE	CL MABSTRO ESPI 27	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020914443	0208 0208	293,22
0521	07 030056353600	GOMEZ RUBIO CARLOS ALFON	CL JOAN FUSTER 3	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020480367	0208 0208	313,32
0521	07 030056709264	FERRI HERNANDEZ ANTONIA	CL CAÑADA 57	03400	VILLENA	03	03 2008 021495837	0208 0208	293,22
0521	07 030058188516	MAÑAS DIAZ PEDRO JOAQUIN	CL JOSE GARCIA FERRA	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021497453	0208 0208	293,22
0521	07 030058252877	PEREZ ORTIZ JOSE	CL SAN JOSE 55	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2008 021980231	0208 0208	308,39
0521	07 030058321787	BRAVO MARTINEZ JORGE	CL BAHARES 31	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020916160	0108 0108	293,22
0521	07 030058346140	LOPEZ ALCARAZ JOSE MANUE	CL FELIPE PEDRELL 16	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021294460	0208 0208	293,22
0521	07 030058442736	TOVAR TOME INDALECIO	CL GALIA 15	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020653553	0208 0208	293,22
0521	07 030058831039	CAYUELAS FENOLL MARTIAS	CL JUAN DIEZ MARTINE	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021294965	0208 0208	293,22
0521	07 030059634523	PLATAS DOMINGUEZ JOSE MA	CL GAVIOTAS (URB.LOS	03111	BUSOT	03	03 2008 020654664	0208 0208	363,83
0521	07 030059980588	CARRERES FERRANDEZ GERMA	CL VIRGEN DEL PILLAR	03330	CREVILLENT	03	03 2008 021980837	0208 0208	293,22
0521	07 030060661713	MARTINEZ GRANERO MIGUEL	CL MOSEN CIRILO TOR	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020917372	0208 0208	293,22
0521	07 030061313936	PELLUS LORENTE MATILDE	CL ESCORPION, 8 - 2	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020483805	0208 0208	293,22
0521	07 030062061846	FERNANDEZ RODRIGUEZ ASUN	PJ MARQUES DE SANTIL	03015	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020656785	0208 0208	293,22
0521	07 030062824005	VICENTE CARRERES M ISABE	AV CAT.D.GIMENEZ CIS	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020657088	0208 0208	293,22
0521	07 030063200685	RUIZ GUERRERO MIGUEL	ZZ PTDA.CAMPILLOS 88	03330	CREVILLENT	03	03 2008 021983160	0208 0208	304,98
0521	07 030063258582	CANOVAS TRIVIÑO SANTOS	CL MANUEL CAMPILLO R	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021298302	0208 0208	293,22
0521	07 030063386605	SIRVENT VERDU JOSE	CL GALERA 8	03100	XIXONA/IJONA	03	03 2008 020919089	0208 0208	293,22
0521	07 030063669622	BERNA ROCAMORA ISIDRO	CL CTRA MURCIA-ALICA	03330	CREVILLENT	03	03 2008 021984069	0208 0208	293,22
0521	07 030063854427	GOMEZ GUIRADO ANGEL	CL SAN ROQUE 23	03440	IBI	03	03 2008 020919493	0208 0208	293,22
0521	07 030064138757	DIAZ VELASCO MARCELINO	CL ZURBARAN 51	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021037412	0108 0108	293,22
0521	07 030064251016	GAVILAN VILLALOBOS PEDRO	CL LEPANTO 20	03420	CASTALLA	03	03 2008 020919901	0208 0208	293,22
0521	07 030064525747	CASTILLO ARANEGA JUAN AN	CL COMUNIDAD VALENCI	03440	IBI	03	03 2008 020920103	0208 0208	293,22
0521	07 030066232745	LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL PEON DE IFACHE	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2007 044663401	0707 0707	286,55
0521	07 030066377942	VALOR TOMAS MARIA ROSA	CL ALQUERIA 1	03830	MURO DEL ALC	03	03 2008 020920608	0208 0208	293,22
0521	07 030067674005	GARCIA DOLS ANGEL	CL ALFREDO SANCHEZ T	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021986493	0208 0208	293,22
0521	07 030067995923	NAVARRO CANDON JOSE ENRI	CL ALICANTE 70	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020488047	0208 0208	293,22
0521	07 030068415043	RAGNO - DOMINIQUE	AV PAISES ESCANDINAV	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020661536	0208 0208	293,22
0521	07 030068641274	POZO ASENSO JULIO	AV HOLANDA 13	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020661738	0208 0208	293,22
0521	07 030069661996	RIBERA OLIVERA MARIA TER	CL JOSE GOMEZ MOMPESA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021988113	0208 0208	293,22
0521	07 030069744448	GIL ANDREU JESUS	CL SAN ANTON 28	03177	SAN FULGENCI	03	03 2008 021988416	0108 0108	293,22
0521	07 030070169632	SOTOCA LAYON EVANGELINA	CL TRASMALLO 1	03130	SANTA POLA	03	03 2008 021988820	0208 0208	293,22
0521	07 030070267844	CALDERON MENARGUES JOSE	CL LAS MIMOSAS 18	03296	ALGODA MATOL	03	03 2008 021989123	0208 0208	401,35
0521	07 030070461339	BARBER HERRERO JUAN RICA	CL PINTOR CABRERA 73	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020923032	0208 0208	293,22
0521	07 030070572382	LILLO FERRIZ MARIA	CL MENENDEZ DELAJO 5	03400	VILLENA	03	03 2008 021508365	0208 0208	293,22
0521	07 030070671608	SANCHEZ ESTEBAN VIRTUDES	CL TRINIDAD 10	03400	VILLENA	03	03 2008 021508567	0208 0208	304,98
0521	07 030071149534	LAROSA PÉREZ PEDRO LUIS	CL GASSET Y ARTIME 2	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020664465	0208 0208	293,22
0521	07 030071304835	LOPEZ QUESADA ANA JOSEFA	AV PADRE ESPLA 19	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020664768	0208 0208	293,22
0521	07 030071406582	MENARGUEZ CUBI ANTONIO	CL CAMINO ENMEDIO 57	03300	ORIHUELA	03	03 2008 022222226	0108 0108	243,70
0521	07 030071406582	MENARGUEZ CUBI ANTONIO	CL CAMINO ENMEDIO 57	03300	ORIHUELA	03	03 2008 022222327	0208 0208	243,70
0521	07 030071580475	SALA SALA MATIAS	CL MAYOR 10	03160	ALMORADI	03	03 2008 015949861	1207 1207	289,44
0521	07 030071713851	FLUXA IVARS DIEGO ANTONI	CL ESTOCOLMO URB.LA	03503	BENIDORM	03	03 2008 015432024	1207 1207	286,55
0521	07 030072217140	AMADOR MALDONADO JUAN JO	CL VIRGEN DE LA ALMU	03502	BENIDORM	03	03 2008 021043977	0108 0108	293,22
0521	07 030072348795	PEREZ NAVARRO JUAN	FK LAS TIESAS 53	03400	VILLENA	03	03 2008 021510082	0208 0208	306,82
0521	07 030072440341	MARTINEZ ALCANTARA LUIS	CL MARIOLA 12	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020924143	0208 0208	293,22
0521	07 030072451556	ANTON VALERO VICENTE MAN	CL RAMON Y CAJAL 74	03130	SANTA POLA	03	03 2008 021991850	0208 0208	293,22
0521	07 030072662835	MUÑOZ GARCIA ANTONIO	CL GENERAL PRIETO,31	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020924345	0208 0208	293,22
0521	07 030072683649	RUBIO FERNANDEZ JOSE RAM	CL ALBERTO SOLS(P. IN	03320	TORRELLANO	03	03 2008 021992759	0208 0208	293,22
0521	07 030072743061	MAS GALIPIENSE FRANCISCO	CL ANGEL 45	03330	CREVILLENT	03	03 2008 021992961	0208 0208	293,22
0521	07 030072860774	GARCIA GARRIGOS GUADALUP	CL SAN LORENZO 35	03800	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020924547	0208 0208	293,22
0521	07 030072969494	MARTINEZ BERNA DEOGRACIA	CL DOCTOR SAPENA 42	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020666586	0208 0208	293,22
0521	07 030073517041	HERNANDEZ GARCIA JOSE MA	CL VIRGEN DEL REMEDI	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 020667495	0208 0208	293,22
0521	07 030073577766	GISBERT PASTOR ANA MARIA	CL AUSIAS MARCH 5	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020924749	0108 0108	293,22
0521	07 030073577766	GISBERT PASTOR ANA MARIA	CL AUSIAS MARCH 5	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020924850	0208 0208	293,22
0521	07 030073675574	SOLER PEREZ MIGUEL	FK PERLETA P II 192	03295	PERLETA LA	03	03 2008 021305978	0108 0108	293,22
0521	07 030073675574	SOLER PEREZ MIGUEL	FK PERLETA P II 192	03295	PERLETA LA	03	03 2008 021306079	0208 0208	293,22
0521	07 030074359325	VILLARSCUSA PARRA JESUS	CL CASINO DURA 28	03295	PERLETA LA	03	03 2008 021994072	0208 0208	293,22
0521	07 030074690135	CALATAYUD GARCIA JULIAN	CL ESCULTOR RIDAURA	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020926062	0208 0208	293,22
0521	07 030074783802	SANCHEZ ALCARAZ JACINTO	CL PASCUAL FERRANDEZ	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021994476	0208 0208	293,22
0521	07 030074803404	RUBIO ORIA DIEGO	CL ESPOZ Y MINA 26	03130	SANTA POLA	03	03 2008 021994678	0208 0208	286,55
0521	07 030074808656	AVIO RODRIGUEZ JUAN MANU	CL ABELLEROL 9	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015433539	1207 1207	293,22
0521	07 030075788255	CORTES DELGADO FRANCISCO	CL FELIPE PEDRELL 33	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021307796	0208 0208	293,22
0521	07 030076277703	MANZANO HERNANDEZ JOSE M	CL CATEDRATICO SOLER	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020668913	0208 0208	308,10
0521	07 030076791702	GARCIA MADRID SALVADORA	CL EL CARMEN 5	03440	IBI	03	03 2008 020927476	0208 0208	303,02
0521	07 030077114024	MARTINEZ NAVAS ANTONIO	PZ FUENTE (LA) 8	03430	ONIL	02	03 2008 025247717	1007 1007	357,97
0521	07 030077114024	MARTINEZ NAVAS ANTONIO	PZ FUENTE (LA) 8	03430	ONIL	02	03 2008 025247818	1107 1107	357,97
0521	07 030077114024	MARTINEZ NAVAS ANTONIO	PZ FUENTE (LA) 8	03430	ONIL	02	03 2008 025247919	1207 1207	357,97
0521	07 030077133424	ZAMORA MACHADO RAMON	CL SANTIAGO EL MAYOR	03340	ALBATERA	03	03 2008 021996601	0208 0208	293,22
0521	07 030077847281	SELLES ESTEVE JAIME	UR HIBISCUS (LOS) 15	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021047718	0108 0108	293,22
0521	07 030078021982	SANVALERO PIERA RICARDO	CL VALLE DEL SOL	03115	MONNEGRE CAB	03	03 2008 020671236	0208 0208	308,39
0521	07 030078144143	GUARDIOLA ZARAGOZA PEDRO							

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 030081485690	ASENCIO AVILA CARMELO	CL GALILEO GALILEI 1	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 021312850	0208 0208	293,22
0521	07 030082495201	GRACIA RIBES JOAQUIN	CL ALDEBARAN 29	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020498252	0208 0208	293,22
0521	07 030082771750	TORRES CANOVAS MERCEDES	EK BARDALET PG.1 35	03195	ALLET EL	03	03 2008 015956935	1207 1207	286,55
0521	07 030082822270	ALMARCHA VERA JOSE	AV TEODOMIRO 35	03300	ORIHUELA	03	03 2008 022235562	0208 0208	293,22
0521	07 030082933923	MOLLA POVEDA FRANCISCO J	CL ISABEL LA CATOLIC	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020498757	0208 0208	293,22
0521	07 030083071642	BELDA GARCIA JOSE ENRIQU	CL ALBEROLA CANTERAC	03559	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020678916	0208 0208	293,22
0521	07 030083088012	CARPENA GARCIA RAFAEL	CL CURRICAN 25	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020679118	0208 0208	293,22
0521	07 030083581601	CERDAN MORAGA PEDRO	CL REPUBLICA ARGENTII	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020500474	0208 0208	304,98
0521	07 030084128639	BOTELLA MARTINEZ ERNESTO	CL SAN MAURO,11	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020931924	0208 0208	293,22
0521	07 030084135814	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO	CL ISABEL LA CATOLIC	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020500777	0108 0108	293,22
0521	07 030084438635	PICO RICO FRANCISCA	CL SAN CARLOS 5	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020680936	0208 0208	394,68
0521	07 030085884844	BELEN VERACRUZ ILUMINADO	CL REY JAIME I 6	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022066301	0208 0208	293,22
0521	07 030085947488	LIFANTE BERNAL JOSE	ZZ P.TDA.ALTABIX PG.1	03291	ELCHE/ELX	03	03 2008 022066503	0208 0208	293,22
0521	07 030086006395	MORENO FERNANDEZ JUAN AN	AV LIMONEROS, UR.BAR	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015439401	1207 1207	286,55
0521	07 030086006395	MORENO FERNANDEZ JUAN AN	AV LIMONEROS, UR.BAR	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021056408	0108 0108	293,22
0521	07 030086093901	MARTINEZ LINARES JOSE MI	AV CONSTITUCION 43	03430	ONIL	03	03 2008 020933237	0208 0208	293,22
0521	07 030086115119	SANCHEZ GOMEZ MANUEL	UR FLORIANA 20	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015439502	1207 1207	286,55
0521	07 030086115119	SANCHEZ GOMEZ MANUEL	UR FLORIANA 20	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021056812	0108 0108	293,22
0521	07 030086129263	VILA RIPOLL JOSE VICENTE	AV PAIS VALENCIA 66	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020933540	0208 0208	293,22
0521	07 030087338026	SELLES DOMENECH JAVIER	CL CAVALLER MERITA 2	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020934449	0208 0208	293,22
0521	07 030087480896	CANTOS MARTINEZ JOSE	CL SAN JUAN BAUTISTA	03005	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020503104	0208 0208	293,22
0521	07 030087500805	GARCIA ALCARAZ GINES	CL ASUNCION GARCIA P	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021317803	0208 0208	293,22
0521	07 030087628723	GARCIA BERNABE MANUEL	CL PERLETA POLIGONO	03295	PERLETA LA	03	03 2008 022008119	0208 0208	293,22
0521	07 030087693185	CAÑALES MIRA VICENTE	CL VIRGEN DE LORETO,	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022008422	0208 0208	293,22
0521	07 030087802010	VALLÉS PIERA VICENTE GAB	CL SAN VICENTE FERRE	03725	TEULADA	03	03 2008 015440411	1207 1207	286,55
0521	07 030088115844	CAPARROS PERAL CONCEPCIO	ZZ P.TDA. AMOROS 9	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022008927	0208 0208	293,22
0521	07 030088143328	GIMENEZ DURA PEDRO	CL SAN FERNANDO 69	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022009331	0208 0208	293,22
0521	07 030088703403	MARTINEZ RUBIRA ANTONIO	CL ECUADOR 18	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020684067	0208 0208	1.243,16
0521	07 030088913870	MARCO MOLINA ANDRES	CL CRUZ 39	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022010846	0208 0208	293,22
0521	07 030088947923	MONCHO CARRASCOSA FRANCI	CL SAN CRISTOBAL 25	03760	ONDARA	03	03 2008 021716816	0108 0108	293,22
0521	07 030089026331	BENEYTO SANCHIS FERNANDO	CL CTRA. TIBI KM 1.5	03440	IBI	03	03 2008 020935358	0208 0208	293,22
0521	07 030089183753	GRAU OSES JAVIER	CL JAIME POMARES JAV	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 015583887	1207 1207	754,38
0521	07 030089553363	VICENS MOLINER EVA JOSE	CL RIGEL 1	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021060448	0208 0208	308,90
0521	07 030089572864	BURISCH - PAUL JACQUES	PD EL MOLÍ GRANJA LA	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021060549	0108 0108	293,22
0521	07 030089788991	GUINDO GARCIA ROBERTO	CL CALDERON DE LA BA	03440	IBI	03	03 2008 020936166	0208 0208	293,22
0521	07 030089823751	URIOS PALLAS RAFAEL	CL JIJONA 6	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020506841	0208 0208	293,22
0521	07 030090044225	HURTADO GARCIA MIGUEL RE	CL TOMAS PEREZ CASTA	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022251124	0208 0208	293,22
0521	07 030090307236	MERENCIANO PEREZ JUAN	CM VELL D'ALTEA 99	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021061559	0208 0208	293,22
0521	07 030090469813	LE GAL LE BOURDIEC MICHE	CL POETA ZORRILLA 11	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020686794	0208 0208	293,22
0521	07 030090535992	QUILES PEREZ LUIS	CL JOAQUIN MARTINEZ	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021322752	0208 0208	293,22
0521	07 030090713626	FABRA GARRIGOS JOSEFA	CL JAIME AGUEDA TORR	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021322853	0208 0208	304,98
0521	07 030090777381	PEREZ PEREZ HIPOLITO JOS	PG P.I.C.A.C./GRAM BR	03600	ELDA	03	03 2008 021536859	0108 0108	538,20
0521	07 030090777381	PEREZ PEREZ HIPOLITO JOS	PG P.I.C.A.C./GRAM BR	03600	ELDA	03	03 2008 021536960	0208 0208	538,20
0521	07 030090777482	PEREZ PEREZ MARIO ANTONI	PG P.I.C.A.C./GRAM BR	03600	ELDA	03	03 2008 021537061	0108 0108	538,20
0521	07 030090777482	PEREZ PEREZ MARIO ANTONI	PG P.I.C.A.C./GRAM BR	03600	ELDA	03	03 2008 021537162	0208 0208	538,20
0521	07 030090779607	DEVESA ESCORTELL M TERES	CT MARINES-UR. EL PO	03700	DENIA	03	03 2008 015800927	1207 1207	286,55
0521	07 030091348469	VAN LUXEMBOURG - BARTHO	CL PINTOR EL GRECO 1	03724	TEULADA	03	03 2008 021719846	0208 0208	293,22
0521	07 030091401922	CAZO PUJALTE ANTONIO MAN	CL PINTOR ZURBARAN 2	03610	PETREER	03	03 2008 021538172	0208 0208	293,22
0521	07 030091518625	SILVA BAYONA ALICIA	CL EMILIO OLIVER 9	03700	DENIA	03	03 2008 015801331	1207 1207	286,55
0521	07 030091764155	GARCIA BERNA MARIA ROSAR	AV DE LA LIBERTAD 13	03340	ALBATERA	03	03 2008 022252639	0208 0208	293,22
0521	07 030091777592	NAVARRO FERNANDEZ PATRIC	CL MONTE SANTA POLA.	03130	SANTA POLA	03	03 2008 021323358	0208 0208	293,22
0521	07 030091923395	VALLÉS LLOBELL JOAQUIN	CL CALPE	03725	TEULADA	03	03 2008 015801634	1207 1207	286,55
0521	07 030091923395	VALLÉS LLOBELL JOAQUIN	CL CALPE	03725	TEULADA	03	03 2008 021720957	0208 0208	293,22
0521	07 030092078090	SOBRINO REYES EMILIO	CL VICENTE PASTOR 29	03726	BENITACHELL	03	03 2008 015801836	1207 1207	286,55
0521	07 030092540357	LARA CARDENAS ARACELI	AV CATALANET 8	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022017920	0208 0208	293,22
0521	07 030092660595	RASO SERRANO JOSE ANTONI	PZ LA SARGA 1	03440	IBI	03	03 2008 020938590	0208 0208	293,22
0521	07 030092763356	TRMIÑO GRALLA TERESA	Apartado Correos: 31	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022018728	0208 0208	293,22
0521	07 030092893294	DOMENE PLAZA ANTONIO	CL TIRANT LO BLANC 1	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 020690636	0208 0208	293,22
0521	07 030093399415	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN	CL TOSSAL 41	03800	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020939095	0208 0208	293,22
0521	07 030093744672	LOPEZ FERNANDEZ JUAN	AV DE LA PROVINCIA__	03440	IBI	03	03 2008 020939806	0208 0208	293,22
0521	07 030093751140	SAPENA FORNES FRANCISCO	AV ALICANTE 89	03750	PERDREGUER	03	03 2008 021724492	0208 0208	293,22
0521	07 030093771045	GOMEZ LUCENA MARIA VICTO	CL ISLA DE CUBA 40	03009	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020510679	0208 0208	293,22
0521	07 030094060025	JAEN RICO MANUEL ANTONIO	CL MADRID 18	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022021556	0208 0208	293,22
0521	07 030094114888	PALOMARES CAMPBELL M PIL	PD VALVERDE BAJO 45	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022021657	0208 0208	293,22
0521	07 030094337483	MAS PRIETO ENRIQUE	AV COSTABLANCA 22	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020693565	0208 0208	307,44
0521	07 030094558361	NAVARRO MARTIN RENATO DA	CL VARISCITA 5	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 020694070	0108 0108	293,22
0521	07 030094558361	NAVARRO MARTIN RENATO DA	CL VARISCITA 5	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 020694171	0208 0208	293,22
0521	07 030094651422	COVES MARTINEZ PEDRO	PD MATOLA V. STA.TER	03296	ALGODA MATOL	03	03 2008 021328614	0208 0208	293,22
0521	07 030094675064	GUARDIOLA VILLATORO LUIS	AV COSTABLANCA 18	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020694575	0208 0208	293,22
0521	07 030095185124	NDIAYE NDIAYE SERIGNE	CL MORALIA 4	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020512703	0208 0208	293,22
0521	07 030095692958	LOPEZ GOMEZ MANUEL	CL PEDRO JUAN PERPIÑ	03204	ELCHE/ELX	03	03 2008 015589244	1207 1207	286,55
0521	07 030095766518	BURGADA MONTEJO FRANCISC	PP ESTACION 5	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022023980	0208 0208	293,22
0521	07 030095769548	CARRASCO GUILLEMAN VICEN	CL MIGUEL GARCIA GAL	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022258093	0208 0208	537,82
0521	07 030095997803	NEVEQUI - EL MOSTFA	CL SAN VICENTE FERRE	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022024283	0208 0208	293,22
0521	07 030096348013	RICO ORTEGA PEDRO JOSE	CL MARQUES DE MOLINS	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022025293	0208 0208	293,22
0521	07 030096917885	MORENO ALONSO FRANCISCO	CL PADRE ESPLA 51	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020514824	0208 0208	293,22
0521	07 030096948908	SANCHEZ MOLINERO ANTONIO	CL AAIUN 9	03014	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020698821	0208 0208	304,98
0521	07 030097394502	MARTINEZ ROMERO MIGUEL A	CL DOS DE MAYO 13	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020516036	0208 0208	597,19
0521	07 030097582135	BALLESTER ROMANS FRANCIS	CL SOL 65	03760	ONDARA	03	03 2008 021728536	0108 0108	293,22
0521	07 030097704696	GOMEZ TAPALLA ROSA MARIA	CL LUIS BUÑUEL 55	03160	ALMORADI	03	03 2008 022027620	0208 0208	293,22
0521	07 030097940530	POMARES MARTINEZ JOSE ES	AV PAIS VALENCIANO 1	03201	ELCHE/ELX	03	03 2008 015590568	1207 1207	286,55
0521	07 030098364603	DOMINGUEZ FEIJOO JUAN IS	CL ALICANTE/CAFETERIA	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020517753	0208 0208	293,22
0521	07 030098403908	CARLOS HUESCA VICTOR	CL ECUADOR 13	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020517955	0208 0208	293,22
0521	07 030098497571	CHAZARRA MARTINEZ RAFAEL	CL PORTA DE LA MORER	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 015590961	1207 1207	286,55
0521	07 030098656815	ALVAREZ MORATA ANTONIO	UR BAHIA SOL MAR,C/G	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021072370	0108 0108	293,22
0521	07 030098678538	MUNOZ PEREZ RAFAEL SANTO	CL MARIANO BENLLIURE	03201	ELCHE/ELX	03	03 2008 015969968	1207 1207	286,55
0521	07 030098693389	GARCIA ALMÍNANA GUILLERM	AV COSTABLANCA-URB.	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020701750	0208 0208	293,22
0521	07 030098736839	LOPEZ GINER FRANCISCO JO	CL GRAL.ESPARTERO 11	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020702154	0208 0208	8,54
0521	07 030098750074	DELGADO COBOS FRANCISCO	EK ALTABIX.PG.2 260	03291	ELCHE/ELX	03	03 2008 022029337	0208 0208	599,20
0521	07 030098939982	CASES LORENZO ROMAN	CL LA HUERTA 3	03169	ALGORFA	03	03 2008 022267187	0208 0208	293,22
0521	07 030099141815	LOPEZ ANGOSTO ANGEL EUGE	ZZ DERRAMADOR 87	03330					

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 030101080502	LOPEZ PEREZ ANGELES	PZ DR. FLEMING 1	03130	SANTA POLA	03	03 2008 020522605	0208 0208	293,22
0521	07 030101119302	RONDA ROPERO DAVID	CL ALC.SUAREZ LLANOS	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020707511	0208 0208	293,22
0521	07 030101871555	ROZALEN CANO FRANCISCO J	CL SANTO DOMINGO 6	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020945967	0108 0108	326,06
0521	07 030101871555	ROZALEN CANO FRANCISCO J	CL SANTO DOMINGO 6	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020946068	0208 0208	326,06
0521	07 030102317351	DIAZ SOLA SERAFIN	CL SOL 9	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021076919	0108 0108	293,22
0521	07 030102382928	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	UR LA CAPITANA C/LA	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021077323	0108 0108	293,22
0521	07 030102406974	LLINARES CABOT JOSE FRAN	CL ALVAREZ QUINTERO	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020525231	0208 0208	293,22
0521	07 030102477605	PARDO ALVAREZ FRANCISCO	CL MAESTRO CARAVACA	03400	VILLENA	03	03 2008 021556057	0208 0208	293,22
0521	07 030102496193	SANTANA GUILLART ISABEL	CL DOCTOR SAPENA 45	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020709834	0208 0208	294,97
0521	07 030102579049	SANTOS REYES ELOY	AV ALFONSO XIII 43	03600	ELDA	03	03 2008 021556158	0208 0208	293,22
0521	07 030102819327	GOMEZ GALIANA FRANCISCO	CL FRAY PEDRO BALAGU	03201	ELCHE/ELX	03	03 2008 021338718	0208 0208	293,22
0521	07 030103204903	GIMENEZ RUIZ JUAN CARLOS	CL UJONA 9	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020527049	0208 0208	293,22
0521	07 030103323222	PEREZ SIRVENT JOSE MANUE	CL ARQUITECTO GUARDI	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020711652	0208 0208	293,22
0521	07 030103425070	MARTINEZ PEÑA DIEGO	AV AGUILERA 23	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020527756	0208 0208	293,22
0521	07 030103540056	RODILLA DOMINGO MIGUEL A	CL LEON 6	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022275877	0108 0108	319,69
0521	07 030103540056	RODILLA DOMINGO MIGUEL A	CL LEON 6	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022275978	0208 0208	319,69
0521	07 030103876526	ALEMANY PEÑALVER JOSE AL	CL MONFORTE DEL CID	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020712965	0208 0208	313,32
0521	07 030104204609	SALA RUIZ MARIA CARMEN	AV BRUSELAS CC GARDE	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020713874	0208 0208	293,22
0521	07 030104483683	RUIZ LLORIS MANUEL ANGEL	CL VERGE DE LA SALUT	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022036310	0208 0208	313,32
0521	07 030104961714	NACHER COBO CRISTOBAL	CL MAULETS 14	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020948694	0208 0208	293,22
0521	07 030105150862	ALBALADEJO RUIZ PILAR	CL CUBA 2	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020530079	0208 0208	293,22
0521	07 030105269383	BENITO NUÑEZ MARCELINO	Apartado Correos: 11	03726	BENITACHELL	03	03 2008 015811839	1207 1207	286,55
0521	07 030105335970	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CL BLASCO IBAÑE 4	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020530483	0208 0208	293,22
0521	07 030105404577	DIAZ TRIVES ANTONIA	PZ DE LAS FLORES 2	03202	ELCHE/ELX	03	03 2008 015595106	1207 1207	286,55
0521	07 030105819051	ANTON ECHANIZ MARIA AMAY	ZZ RES SUIZA T LAUSS	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020716605	0208 0208	293,22
0521	07 030105822081	PASCUAL SOLBES JORGE	CL ALACANT 5	03517	CASTELL DE G	03	03 2008 021080959	0208 0208	293,22
0521	07 030105828448	SALCEDO GRACIA JOSEFA	CL AV CONSTITUCION-1	03430	ONIL	03	03 2008 020952940	0208 0208	293,22
0521	07 030105939491	GARCIA ESPINOSA EVA MARI	CL DEL ROSARIO 4	03369	RAFAL	03	03 2008 022279618	0108 0108	293,22
0521	07 030105939491	GARCIA ESPINOSA EVA MARI	CL DEL ROSARIO 4	03369	RAFAL	03	03 2008 022279719	0208 0208	293,22
0521	07 030106183510	VICENTE QUINTO FERNANDO	CL OLEGARIO DOMARCO	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021342253	0208 0208	293,22
0521	07 030106263130	DOLZA CALATAYUD OSCAR RU	CL MAIGMO 13	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020953142	0208 0208	293,22
0521	07 030106370537	VICENS VICENS JUAN VICEN	CL RAVALET 6	03728	ALCALALI	03	03 2008 021742175	0208 0208	363,83
0521	07 030106476025	GARCIA RIVERA JULIO CESA	CL IBI 24	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020953243	0208 0208	293,22
0521	07 030107309316	CODERCH CARBONELL MARIA	CL GONGORA 4	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020954556	0208 0208	293,22
0521	07 030107311841	LOPEZ MARTIN JUAN	AV CARTAGENA, 38 - 2	03195	ALTFET EL	03	03 2008 015977850	1207 1207	286,55
0521	07 030107317501	LLAMAS GIMENEZ ENRIQUE	CL CRISTOBAL SANZ 31	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022042269	0208 0208	293,22
0521	07 030108174636	MARTINEZ MANZANERA MARIA	CL MOSEN ESTEBAN 14	03660	NOVELDA	03	03 2008 021566767	0208 0208	293,22
0521	07 030108316702	VALERO LOPEZ DOLORES	AV LAS PALMAS 44	03725	TEULADA	03	03 2008 015813960	1207 1207	286,55
0521	07 030108316702	VALERO LOPEZ DOLORES	AV LAS PALMAS 44	03725	TEULADA	03	03 2008 021745411	0208 0208	293,22
0521	07 030108380154	MARTIN APPELLANIZ JESUS	CL DEGAS 6	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021083787	0108 0108	363,83
0521	07 030108658828	FLOR MARCO J ANTONIO	CL PEÑICAS 21	03400	VILLENA	03	03 2008 021567474	0208 0208	304,98
0521	07 030109174847	HERNANDEZ TEROL FRANCISC	CL ESCALONA 3	03400	VILLENA	03	03 2008 021568686	0208 0208	293,22
0521	07 030109200210	CARRION CORDERO FRANCISC	CL MAESTRO ALONSO 28	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 022045404	0208 0208	293,22
0521	07 030109445033	CARRERAS COVES JOSEFA MA	CL FRANCISCO TOMAS Y	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021346091	0208 0208	293,22
0521	07 030109949736	MADRIGAL ROUCO ALEJANDRO	CL PRADILLA 31	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020726204	0208 0208	293,22
0521	07 030110143938	LATORRE GARCIA MATIAS	AV DE LA PAZ 27	03430	ONIL	03	03 2008 020956879	0208 0208	293,22
0521	07 030110179506	VALERO GIMER ANTONIO VIC	CL LUIS VIVES 7	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 020727113	0208 0208	293,22
0521	07 030110278930	JAEN MOLINA ELVIRA	CL CARLOS V 2	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022047525	0208 0208	293,22
0521	07 030110312474	DAVO CANDELA JOSE GERMAN	ZZ PDA. DEL BOSCH 31	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022047626	0208 0208	293,22
0521	07 030110445345	SARIP - MOHAMED	CL CMAR, 35 - URB.	03184	TORREVIEJA	03	03 2008 022287904	0208 0208	293,22
0521	07 030110664607	GARCIA BUGALDON ANTONIA	AV VALENCIA 46	03770	VERGER EL	03	03 2008 021748643	0108 0108	293,22
0521	07 030110739072	GIL GRAS PEDRO	CL CORREDERA 3	03400	VILLENA	03	03 2008 021571215	0208 0208	293,22
0521	07 030110739173	GIL GRAS ROSA ANA	CL CORREDERA 3	03400	VILLENA	03	03 2008 021571417	0208 0208	293,22
0521	07 030111717459	MARTINEZ AMARILLO JUAN A	AV COSTA BLANCA(EDF.	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 021573538	0208 0208	293,22
0521	07 030111827492	GONZALEZ PLATERO JUAN FR	CM RIO EBRO 1	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020538769	0208 0208	293,22
0521	07 030111878420	REQUENA PEREZ ANGELES RE	AV DON JULIAN BESTEI	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020538971	0208 0208	293,22
0521	07 030112256518	MORANTE OLAYA JULIA	CL VTE. BLASCO IBAÑE	03689	HONDON DE LO	03	03 2008 021574570	0108 0108	293,22
0521	07 030112256518	MORANTE OLAYA JULIA	CL VTE. BLASCO IBAÑE	03689	HONDON DE LO	03	03 2008 021574851	0208 0208	293,22
0521	07 030112457588	RUBIO RUIZ PEDRO	AV EUROPA 4	03440	IBI	03	03 2008 020958903	0208 0208	293,22
0521	07 031000167655	REIG CUENCA RICARDO AGUS	CL ALTO DE LOS LEONE	03400	VILLENA	03	03 2008 021576366	0208 0208	293,22
0521	07 031000276476	AGUILERA BARRULL ANTONIO	CL LOGROÑO 12	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022051767	0208 0208	293,22
0521	07 031000485735	GONZALEZ ORTIGOSA RAFAEL	CL SAN FRANCISCO 59	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 020732971	0208 0208	293,22
0521	07 031000581321	RAHIMI - ABDELATIF	CL JACINTO BENAVENTE	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020540789	0208 0208	293,22
0521	07 031000587886	FREIJERIO CABRERA OSCAR	CL HABANERA 8	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022052777	0208 0208	293,22
0521	07 031000802704	DIAZ MUÑOZ ALFREDO	AV LA PAZ 58	03440	IBI	03	03 2008 020960317	0208 0208	293,22
0521	07 031000876866	ARNESTO BAÑO JULIO	CL PRADILLA, 39 - 2º	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020734183	0208 0208	293,22
0521	07 031001094714	EL ANTARI - MOHAMED	CL ARQUITECTO VIDAL	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020734486	0208 0208	308,39
0521	07 031001347621	LEREO IMBERNON CATALINA	CL CALVARIO 16	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022295075	0208 0208	293,22
0521	07 031001360149	YAFFE - MICHAEL PETER	PD BENIARRIX 1	03725	TEULADA	03	03 2008 015820529	1207 1207	299,52
0521	07 031001360149	YAFFE - MICHAEL PETER	PD BENIARRIX 1	03725	TEULADA	03	03 2008 021756323	0208 0208	308,39
0521	07 031001496050	IBAÑEZ PIQUERAS MAGDALEN	CL JOSE BERNAD AMORO	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021351751	0208 0208	293,22
0521	07 031001627103	RIVERA LOZANO SANTOS	CL SAN LUIS 15	03760	ONDARA	03	03 2008 021757131	0108 0108	363,83
0521	07 031001651856	EL MRABET - MOHAMED	AV VALENCIA 7	03726	BENITACHELL	03	03 2008 015821034	1207 1207	286,55
0521	07 031001801804	MBADJI SEYE MAGUEYE	CL GABRIEL MIRO 31	03520	POLOP	03	03 2008 021092376	0108 0108	308,39
0521	07 031001935176	ESPINOSA SEGUI MARIA ANG	CL ECUADOR 24	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020542005	0208 0208	293,22
0521	07 031001974683	NAVARRRO ARACIL RAMON	AV CASTILLA 11	03689	HONDON DE LO	03	03 2008 020542308	0108 0108	293,22
0521	07 031002195460	AKHACHI - MOHAMED	ZZ APARTADO DE CORRE	03725	TEULADA	03	03 2008 015821640	1207 1207	286,55
0521	07 031002214658	SOTO GARCIA DIEGO VICENT	ZZ PDA.MATOLA,PG.3 4	03296	ELCHE/ELX	03	03 2008 022055508	0208 0208	293,22
0521	07 031002258613	BAOUAT - LAAMIRI	PL ELCHE 1	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022055609	0208 0208	293,22
0521	07 031002610742	SCHOLZ - PETER ERICH S	ZZ SERRATELLA DE ARR	03100	XIXONA/JIJONA	03	03 2008 020962135	0108 0108	208,68
0521	07 031002610742	SCHOLZ - PETER ERICH S	ZZ SERRATELLA DE ARR	03100	XIXONA/JIJONA	03	03 2008 020962236	0208 0208	208,68
0521	07 031002766649	DOMENE ORDOÑEZ ANTONIO	PK PRADO LA VILLA 50	03400	VILLENA	03	03 2008 021580410	0208 0208	293,22
0521	07 031002809085	GARCIA CAMO JOSE ANTONIO	CL JOSE BERNAD AMORO	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021354680	0208 0208	293,22
0521	07 031002897294	MARTINEZ PEREZ JOSE FRAN	AV MADRID 31	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022059043	0208 0208	293,22
0521	07 031003690068	DAHANI - CHERKAOUI	CL ESTACION 2	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022060659	0208 0208	293,22
0521	07 031003733114	KRIEK - BRIGITTE	UR PINAR GARAITA 146	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015461831	1207 1207	286,55
0521	07 031003733114	KRIEK - BRIGITTE	UR PINAR GARAITA 146	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021096311	0108 0108	293,22
0521	07 031003848100	VOMK - ANGELA ANTONIA	AV EUROPA 123	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021096521	0108 0108	293,22
0521	07 031004035329	VERCET TORMO JACOBO	CL JOAQUIN SOROLLA 2	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020963448	0208 0208	293,22
0521	07 031004062611	PASCUAL PONSODA LORENA	AV . JUAN GIL ALBERT	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020963549	0108 0108	293,22
0521	07 031004083021	REYNARTS - JEAN MARIE	AV O.SPILA,DUNAS 15	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021097127	0208 0208	293,22
052									

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 031005616328	VILLAPLANA BLANQUER MARIN	CL AVDA. DE LA PROVI	03440	IBI	03	03 2008 020964761	0208 0208	293,22
0521	07 031005691302	MANCHON GOMEZ ENRIQUE DA	PO ESTACION 7	03330	CREVILLET	03	03 2008 022063891	0108 0108	242,48
0521	07 031005691302	MANCHON GOMEZ ENRIQUE DA	PO ESTACION 7	03330	CREVILLET	03	03 2008 022063992	0208 0208	293,22
0521	07 031006166093	GARCIA RUIZ BRIGIDA	CL JUAN DE LA CIERVA	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022305179	0208 0208	293,22
0521	07 031006684944	PAREDES ZARZA ANTONIO	CL SAN ISIDRO 10	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020548772	0108 0108	8,54
0521	07 031006931080	GARCIA VIDAL MARIA TERES	CL CIUDAD DE BARI 1	03010	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020743984	0208 0208	293,22
0521	07 031006931989	ARANEGA MASEGOSA LUIS	CL MAESTRO LAPORTA 5	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020965872	0208 0208	293,22
0521	07 031007325447	OSETE MORENO SUSANA	AV MAR.BAIXA 32	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021102379	0108 0108	293,22
0521	07 031007361924	PASTOR LLORENS JOSE LUIS	AV L'ALAMEDA 64	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020966074	0208 0208	293,22
0521	07 031007546527	BASILIADES MARCOS JUAN D	CL PTOR.ANTONIO AMOR	03015	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020744893	0208 0208	293,22
0521	07 031007598562	AMINE - JOSEPH MADIH	CL ALMENDROS(UR BARR	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021102884	0108 0108	308,39
0521	07 031007609979	SAIZ GOMEZ DANIEL	AV DON JULIAN BESTEI	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020550792	0208 0208	293,22
0521	07 031008045671	ESPINOSA GOMEZ JOSE JAVI	CL DIAGONAL 61	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021364582	0208 0208	293,22
0521	07 031008276451	SEMPERE VALERO MANUELA G	CL RAMON Y CAJAL 36	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022069450	0208 0208	293,22
0521	07 031008381838	SEMPERE VALERO NOELIA	CL RAMON Y CAJAL 36	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022069854	0208 0208	293,22
0521	07 031008513594	CARMONA SANZ JOSE	CL JOAN DE JOANES 13	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020967892	0208 0208	293,22
0521	07 031008877952	BUSQUIER ROBLES JOSE MAN	CL PROF.HNOS.MUÑOZ 3	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020551705	0208 0208	293,22
0521	07 031008920287	TORRES FERRANDEZ DAMIAN	CL AZORIN 17	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022070965	0208 0208	293,22
0521	07 031009217957	MOHEDANO DOMINGUEZ LUIS	CL LEFANTO 7	03760	ONDARA	03	03 2008 021774309	0108 0108	293,22
0521	07 031009669211	GOMEZ MUÑOZ TOMAS	PK YUCA 249	03726	BENITACHELL	03	03 2008 015829623	1107 1107	286,55
0521	07 031009772372	TENDERO RODRIGUEZ JUAN M	CL LOS BOLOS 20	03113	REBOLLEDO	03	03 2008 020553826	0208 0208	293,22
0521	07 031009837444	SOLDEVILLA MOLL JOSE ANT	CL SOL 58	03760	ONDARA	03	03 2008 021776026	0108 0108	363,83
0521	07 031009977486	CASADO HUERTAS ISABEL MA	CL ERMITA 97	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021107029	0108 0108	306,82
0521	07 031010297485	SANTIAGO CONTRERAS MANUE	AV PADRE ESPLA 19	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020750957	0208 0208	293,22
0521	07 031010313754	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANA	CL SAN MIGUEL 46	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022311748	0208 0208	293,22
0521	07 031010582324	TERUEL GOMEZ GARCIELA JE	CL RONDA OESTE, 6	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022313061	0208 0208	293,22
0521	07 031010803909	PELAEZ GUERRERO FRANCISC	AV LIBERTAD 40	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021368424	0208 0208	293,22
0521	07 031010976889	MONZO PINA MIGUEL ANGEL	CL CONCEPCION 5	03440	IBI	03	03 2008 020969714	0108 0108	293,22
0521	07 031010976889	MONZO PINA MIGUEL ANGEL	CL CONCEPCION 5	03440	IBI	03	03 2008 020969815	0208 0208	293,22
0521	07 031011570916	PARRA REBELLES FRANCISCO	CL VIRGEN DE LAS MER	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 020754391	0208 0208	293,22
0521	07 031012087642	BEYE - AMADOU SAMBA	CL PADRE ESPLA 53	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020755102	0208 0208	293,22
0521	07 031012217277	MADRIGAL CARETON ISMAEL	CL ASTRONOMO COMAS S	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020556856	0208 0208	363,83
0521	07 031012599924	WAGNER GEB SCHULZ - MO	PK BENIMARCO, CT.LA F	03725	TEULADA	03	03 2008 015833461	1207 1207	290,52
0521	07 031012599924	WAGNER GEB SCHULZ - MO	PK BENIMARCO, CT.LA F	03725	TEULADA	03	03 2008 021781884	0208 0208	299,06
0521	07 031012937101	RAHMANI - ABDUL HEMED	CL PINTOR AMOROS 18	03015	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020557462	0208 0208	293,22
0521	07 031014392404	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA	CL CALA PINOS(MONNEG	03115	MONNEGRE CAB	03	03 2008 020757728	0208 0208	293,22
0521	07 031014431709	MOLINA MIRO DAVID	CL ALCALDE F. BORONA	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020972138	0208 0208	294,97
0521	07 031014486875	TURNER - ANTHONY	CL REVOLTOSA (UR.BLU	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022322660	0208 0208	293,22
0521	07 031014536587	NAVAS GUTIERREZ OSCAR	CL SANTA TERESA 8	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020558472	0208 0208	293,22
0521	07 031014635712	TEJERRO MARCO RUT	CL MUSIC SERRANO 5	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020972340	0208 0208	293,22
0521	07 031015625213	VILLANUEVA GARIJO JAVIER	AV PERIOD RODOLFO SA	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020759041	0208 0208	293,22
0521	07 031015740502	CALVO BARBERO LUIS ANGEL	AV PINTOR JAVIER SOL	03015	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020759243	0208 0208	302,04
0521	07 031016322603	MESTRES VALENTI JOSE CAR	AV ALCALDE LORENZO C	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020560290	0208 0208	293,22
0521	07 031016597334	INFANTES LLOPIS NATIVIDA	CL GENERAL VARELA 40	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020560593	0208 0208	293,22
0521	07 031017933611	BERNABEU LLORCA ISIDRO	CL DOCTOR NIETO 42	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020562213	0108 0108	293,22
0521	07 031017933611	BERNABEU LLORCA ISIDRO	CL DOCTOR NIETO 42	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020562314	0208 0208	293,22
0521	07 031018227439	PEREZ MAS JUAN LUIS	CL SAN SEBASTIAN 24	03330	CREVILLET	03	03 2008 022082382	0208 0208	293,22
0521	07 031018450135	AJENJO MARTINEZ YOLANDA	PS LA ORDANA 5	03550	SANT JOAN D	03	03 2008 015278137	1207 1207	286,55
0521	07 031018548751	RODRIGUEZ ESCAÑUELA OSCA	CL CID 60	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020974764	0208 0208	293,22
0521	07 031018661818	GUTIERREZ AYALA ANA ISAB	CL MAESTRO RAMIS 64	03660	NOVELDA	03	03 2008 021605163	0208 0208	293,22
0521	07 031019074470	POMARES COVES JAVIER	CL ALGINET 15	03202	ELCHE/ELX	03	03 2008 015997957	1207 1207	286,55
0521	07 031019987785	MONSIF - NOUREDDINE	CL ERA 12	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021116426	0108 0108	293,22
0521	07 031020411353	PASTOR JUAN EDUARDO JOSE	CL CARDENAL PAYA 14	03430	ONIL	03	03 2008 020976077	0208 0208	293,22
0521	07 031020423073	DAHLGREN - ROLF DELLVI	UR VILLAMARTIN GOLF	03300	ORIHUELA	03	03 2008 022331350	0208 0208	293,22
0521	07 031020534726	CORTES MORENO ADELA	CL DOMINGUEZ MARGARI	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020564839	0208 0208	8,54
0521	07 031020576758	BLADANET - CHRISTOPHE	CL RINCON DE LA MECA	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020565243	0208 0208	73,68
0521	07 031020578576	GUIRAO FERNANDEZ FRANCIS	AV ANTIGUA PESETA 13	03114	BACAROT EL	03	03 2008 020565445	0208 0208	293,22
0521	07 031020886249	GIMENEZ ROCAMORA FRANCIS	CL FERNANDO EL CATOL	03300	ORIHUELA	03	03 2008 022332764	0208 0208	293,22
0521	07 031020897363	ZARCO GONZALEZ MARIA MON	CL AMADRO DE SABOYA	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020765105	0108 0108	293,22
0521	07 031020897363	ZARCO GONZALEZ MARIA MON	CL AMADRO DE SABOYA	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020765206	0208 0208	293,22
0521	07 031021534937	SEGURA URREA MARIA CARME	CL GARBINET (COMERCI	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020766923	0208 0208	293,22
0521	07 031021565552	LULJCKX - DOMINIQUE	AV MEDITERRANEO, 42	03725	TEULADA	03	03 2008 015836794	1207 1207	286,55
0521	07 031021585154	GASSIES - STEPHAN JEAN	CL RIO TAMESIS PTD.A	03699	03	03 2008 020566253	0208 0208	334,40	
0521	07 031021898483	BERNABEU MONTENEGRO JOSE	CL MARE DE DEU DEL R	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 020767731	0208 0208	293,22
0521	07 031021966484	VICEDO MARTINEZ FERNANDO	CL JAIME I EL CONQUI	03440	IBI	03	03 2008 020977188	0208 0208	293,22
0521	07 031022360952	JIMENEZ BELTRAN JOSE	PL CASTILLA 6	03202	ELCHE/ELX	03	03 2008 015614910	1207 1207	286,55
0521	07 031022380352	QUIRANTE PEREZ MONICA	CL PINTOR EL GREGO(U	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 020567162	0208 0208	293,22
0521	07 031022514435	LERICHE - CEDRIC	PK PDA.EL ALTET PG.1	03195	ALTET EL	03	03 2008 016000179	1207 1207	286,55
0521	07 031022747134	GEA ALBERT MARIA	PK HOSPITAL -PARAJE	03640	MONOVER/MONOVER	03	03 2008 021609813	0108 0108	293,22
0521	07 031022785530	PEREZ ALDEGUER RICARDO	CL AZULEJOS 10	03680	ASPE	03	03 2008 021610116	1207 1207	286,55
0521	07 031022785530	PEREZ ALDEGUER RICARDO	CL AZULEJOS 10	03680	ASPE	03	03 2008 021610217	0108 0108	293,22
0521	07 031023405421	ZARAGOZA CARRATALA SERGI	CL DOCTOR ESQUERDO 1	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020770963	0208 0208	293,22
0521	07 031023545968	GUZPEGUI MEZQUIDA JESUS	UR MONTESOL, CHALET	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015473248	1207 1207	286,55
0521	07 031023564762	LLOPIS MENA SERGIO	CL GENERAL BONANZA 4	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020568677	0208 0208	293,22
0521	07 031023757449	NAVARRO MONTES JORGE	AV NIZA-CHALET IRENE	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020771973	0208 0208	293,22
0521	07 031024211531	SALA MOLINA MATIAS BERNA	CL MAYOR 10	03160	ALMORADI	03	03 2008 016001391	1207 1207	286,55
0521	07 031024233961	CAMPOS MEDINA BARBARA DI	CL PADRE ESPLA 53	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020773488	0208 0208	293,22
0521	07 031024239823	SOBRINO INIESTA JUAN FRA	CL BLASCO IBAÑEZ 20	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020570596	0208 0208	293,22
0521	07 031024363495	CHMIEL - FREDERIC EWAL	PD YUCA. CTA. BENITA	03726	BENITACHELL	03	03 2008 015837707	1207 1207	299,52
0521	07 031024667734	MEULENBROEK - JOHANNES	UR PINAR VARADERO,C/	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021121072	0108 0108	308,39
0521	07 031025487887	DEWEVER - MARC	CL VALL DE CETA 55	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015474460	1207 1207	299,52
0521	07 031025732916	GARCIA CABRERA JOSE MANU	CL PASCUAL CHINCHILL	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021383679	0208 0208	293,22
0521	07 031026029168	GALLEGO PEREZ MARIA CARM	CL FELIP PEDRELL 34	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021384184	0208 0208	8,99
0521	07 031026240245	AMAL - RACHID	CL GENERAL VARELA 54	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020572418	0208 0208	293,22
0521	07 031026311781	PEREZ REIG ENRIQUE	AV L'ALAMEDA 48	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020979717	0208 0208	293,22
0521	07 031027014629	SIRERA MARCOS SALVADOR	AV JUAN GIL ALBERT 4	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020980323	0208 0208	293,22
0521	07 031027319571	PACO LINARES JOSE JAVIER	AV AGUILERA 45	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020573630	0208 0208	36,65
0521	07 031027453351	FORNES OLMO IGNACIO	CL ARIES 7	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020573933	0208 0208	64,97
0521	07 031027520443	ABAD GINER IRENE MARIA	CL CID 89	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020981131	0208 0208	293,22
0521	07 031027976848	ARJONES CANO EUGENIO	CL PASCUAL DE LA MAT	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020776926	0208 0208	315,20
0521	07 031029046575	MEDINA BEL							

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 031031270202	VALLÉS LLOBELL JUAN ANTO	AV SANTA CATERINA 68	03725	TEULADA	03	03 2008 021800274	0208 0208	293,22
0521	07 031031478750	HELSENS - DOMINIQUE AL	CL CORBETA,10(APDO.2	03710	CALPE CALP	03	03 2008 021800779	0208 0208	293,22
0521	07 031031524927	LOPEZ ARANA ANA	PJ L'ORDANA 8	03550	SANT JOAN D	03	03 2008 015290160	1207 1207	286,55
0521	07 031031566151	TUÑÓN GONZALEZ DAVID	CL GARCIA SARBONI 15	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022100166	0208 0208	293,22
0521	07 031031581713	DIRRKES - HERMANES PAU	CL VILLAJAYOSAS 83	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015479211	1207 1207	286,55
0521	07 031031704678	VENTEO GARCIA ANGEL	CL ANTONIO GARCIA CA	03206	ELCHE/ELX	21	03 2008 008041129	1007 1107	573,32
0521	07 031031919900	DAVID GAITA FORTES MARQU	PZ VIRGEN DEL CARMEN	03430	ONIL	03	03 2008 020983050	0208 0208	293,22
0521	07 031032001742	FAHMY BOTROSS KAMEL ABDA	CL HILO 2	03400	VILLENA	03	03 2008 021623452	0208 0208	293,22
0521	07 031032157144	ESPINOSA MARTINEZ JOSE A	AV LIBERTAD 134	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021388733	0208 0208	293,22
0521	07 031032217465	HURTADO MARTINEZ FRANCIS	CL COMP.MAESTRO M.CA	03400	VILLENA	03	03 2008 021623654	0208 0208	293,22
0521	07 031032254750	ROLAND - VANESSA	UR BELLO HORIZONTE,C	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015480423	1207 1207	286,55
0521	07 031032360743	SERNA AVALOS REBECA	CL CLARA CAMPOAMOR 1	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020578377	0208 0208	293,22
0521	07 031032434202	FERNANDEZ MUÑOZ ROSA	PK ARQUET 12	03330	CREVILLENT	03	03 2008 020578579	0208 0208	293,22
0521	07 031032445215	FERNANDEZ CORONADO JAVIE	CL PUBLICISTA ANTONI	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020578781	0208 0208	293,22
0521	07 031032478355	GONSALVES - BRIAN RANDO	Apartado Correos: 43	03508	BENIDORM	03	03 2008 015480524	1207 1207	286,55
0521	07 031033055204	FERNANDEZ BLANCO LUCIO	CL MIGJORN 14	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021133301	0108 0108	293,22
0521	07 031033165641	ZABEL - HELGE JENS	CL RIGEL - LAS ROTAS	03700	DENIA	03	03 2008 015845989	1207 1207	286,55
0521	07 031033764516	MONTIEL VICEDO GASPAR	CL SAN FERNANDO 67	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022103806	0208 0208	293,22
0521	07 031033859795	GONZALEZ CARRATO HORMIGO	CL JACINTO BENAVENTE	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020756516	0208 0208	293,22
0521	07 031034530008	BARCELO GARCIA ESTEBAN	CL SAN IGNACIO DE LO	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020786121	0108 0108	293,22
0521	07 031034530008	BARCELO GARCIA ESTEBAN	CL SAN IGNACIO DE LO	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020786222	0208 0208	293,22
0521	07 031035065225	NAYLOR - MARTIN ALAN	UR VILLAMARTIN-VILLA	03189	ORIHUELA	03	03 2008 016143356	1207 1207	308,18
0521	07 031035069467	FERNANDEZ MORALES JOSE	CL SANT PAU 17	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020984767	0208 0208	293,22
0521	07 031035161720	FERRETTI - MARIANA LAU	CL XALO, 4	03710	CALPE CALP	03	03 2008 021806035	0208 0208	293,22
0521	07 031035744427	CALDERON SANCHEZ JORGE	ZZ LAS MIMOSAS_PD.M	03296	ALGODA MATOL	03	03 2008 022106230	0208 0208	293,22
0521	07 031035843144	ZAHAR EL MADKOURI ABDEL	Apartado Correos: 21	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021136432	0108 0108	293,22
0521	07 031035895886	NAIDENCO - ANGELA	AV DE UNICEF 6	03010	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020788343	0208 0208	304,98
0521	07 031036256911	GONZALEZ GUERRERO ALVARO	CL ASIL 33	03204	ELCHE/ELX	03	03 2008 015624509	1207 1207	286,55
0521	07 031036302276	SAMI - BOUTAYEB	CL PROF. FCO. TOMAS	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 020581815	0208 0208	293,22
0521	07 031036386647	GOMES - JOSE AUGUSTO	CL OLMO 18	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 015624711	1207 1207	286,55
0521	07 031036435349	BARRERA BELTRAN ISABEL	CL ENRIC VALOR 16	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020790060	0208 0208	308,39
0521	07 031036478896	GARCIA - CHRISTIAN FRA	CL VALENCIA-ED.COSTA	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022107442	0208 0208	308,39
0521	07 031036567210	MERABET - ABDELKADER	PJ CAMPOAMOR 1	03010	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020790868	0208 0208	293,22
0521	07 031036817285	DUNCA - ROBERT VALENTI	CL JOAQUIN VILANOVA	03440	IBI	03	03 2008 020986383	0208 0208	293,22
0521	07 031036994212	SANCHEZ RUEDA DIONISIO	CL ACACIA 9	03699	MORALET	03	03 2008 020582522	0208 0208	293,22
0521	07 031037268943	LOPEZ GONZALEZ FERNANDO	CL MARQUES DE CAMPO	03700	DENIA	03	03 2008 015849225	1207 1207	286,55
0521	07 031037607029	VAVRIKOVA - ANNA	PZ VIRGEN DEL CARMEN	03430	ONIL	03	03 2008 020986989	0208 0208	293,22
0521	07 031037817803	BRADLEY - DAVID	UR MIRAMAR 16	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015483857	1207 1207	286,55
0521	07 031037829119	FENG - XIANBI	CL FERNANDO PEREZ OJ	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022108250	0208 0208	293,22
0521	07 031038271881	VESELOVA - LARISA	CL LOGROÑO, BUNGALOW	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022109159	0208 0208	293,22
0521	07 031038433347	BERNABEU SANCHEZ LUCIA	CL JOSE JAVALOYES OR	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021398736	0208 0208	293,22
0521	07 031038500843	SERRA FLOR PATIMA	CL PINTOR JUAN GRIS	03400	VILLENA	03	03 2008 021632041	0208 0208	308,90
0521	07 031038809627	DOMENE LORENTE MARIA JOS	CL PINTOR JUAN GRIS	03400	VILLENA	03	03 2008 020794811	0208 0208	293,22
0521	07 031038960581	GOMEZ RAMIREZ ANGEL	CL SAN RAQUEL 23	03440	IBI	03	03 2008 020987595	0208 0208	293,22
0521	07 031039047275	NOLAN - GERALDINE	CL RIO TABILLA 10	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022366918	0208 0208	293,22
0521	07 031039303014	BORONAT CAPARRÓS JORGE	AV PAZ 7	03440	IBI	03	03 2008 020987696	0208 0208	293,22
0521	07 031039510350	NIETO CARRION GRACIELA	AV DE LA CONSTITUCIO	03430	ONIL	03	03 2008 020987801	0208 0208	293,22
0521	07 031039573095	SOTO GARCIA JESUS	CL SIERRA DE MARIOLA	03430	ONIL	03	03 2008 020988003	0208 0208	293,22
0521	07 031039725871	DRAIOUI - DJAMILA	CL PLUS ULTRA 77	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020796629	0208 0208	293,22
0521	07 031039767907	JOHNSON - WILLIAM ARTH	CL MAYOR 6	03769	SANET Y NEGR	03	03 2008 015851346	1207 1207	286,55
0521	07 031039965341	GIMENO VALERO FROILAN	CL FERNOVA 60	03440	IBI	03	03 2008 020988407	0208 0208	293,22
0521	07 031040250176	GARCIA SALINAS JUAN CARL	AV ALBACETE 2	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022111078	0208 0208	304,98
0521	07 031040425584	LUMBRERAS MONTECUBIO DA	AV PORTUS ILICITANUS	03130	SANTA POLA	03	03 2008 020584542	0208 0208	293,22
0521	07 031040471155	SCHILLINGS - HANS DIET	CL RESSOL 4	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 021633758	0208 0208	308,39
0521	07 031040779737	COLONNA - SILVIO	AV SANTANDER-ED.PALM	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020798952	0208 0208	293,22
0521	07 031040806312	KATSNIS - IOANNIS	AV LA PAZ 4	03724	TEULADA	03	03 2008 021815937	0208 0208	293,22
0521	07 031040971212	CHIRKOV - ANDREY	PD LA SOLANA(PG.LAS	03640	MONOVAR/MONOVER	03	03 2008 021634061	0108 0108	308,39
0521	07 031041256754	SIMPSON - PAUL STEPHEN	CL BUDAPEST-UR. BELL	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015853568	1207 1207	303,85
0521	07 031041538862	SORIANO SALIDO JUAN JOSE	AV JUAN GIL ALBERT 4	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020989114	0208 0208	293,22
0521	07 031041560080	ACUÑA FERNANDEZ MARCO AN	CL VICTOR DE LA SERN	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020585148	0208 0208	293,22
0521	07 031041646673	FUENTES LOPEZ VANESA	CL AGUILAS 24	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020585249	0108 0108	77,96
0521	07 031041734377	MARTENS - RUDOLF	UR PANORAMA C/ARGENT	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021143910	0108 0108	293,22
0521	07 031041808543	NIYEN - LEIP CHRISTER	PD BARROSA 71	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022113708	0208 0208	293,22
0521	07 031041994257	HENAO ROMAN JUAN CARLOS	CL ANTONIO CALVO 8	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 022375406	0208 0208	293,22
0521	07 031042195129	PICHER MELIA MARIA JESUS	CL TOSSAL 41	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020989720	0208 0208	293,22
0521	07 031042480873	GONZALEZ GOYANES SERVAND	CL SAC.ISIDRO ALBERT	03010	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020802803	0208 0208	308,39
0521	07 031042603842	CELORIO ROSADO MARIA MAG	CL FLORIDA ED.FOYETE	03502	BENIDORM	03	03 2008 021145627	0108 0108	293,22
0521	07 031042860486	EL MEJJADY - ABDELAZIZ	CL ANGEL 35	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022115324	0108 0108	293,22
0521	07 031042860486	EL MEJJADY - ABDELAZIZ	CL ANGEL 35	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022115425	0208 0208	293,22
0521	07 031042885748	GARCIA MARROQUI TRINIDAD	CL BURGOS 13	03160	ALMORADI	03	03 2008 016013923	1207 1207	299,53
0521	07 031043226460	PERIANÉZ YESILAY BENYAMI	CL DOCTOR JUST 50	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020803804	0208 0208	304,98
0521	07 031043646691	SOULSBY - GEOFFREY	CL GERONA 6	03724	TEULADA	03	03 2008 021821593	0208 0208	293,22
0521	07 031043660435	PAEZ RIVERA MARIO ENRIQU	AV DE NIZA 35	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020804814	0208 0208	329,53
0521	07 031043716615	LOPEZ - CHRISTOPHE OLI	CL CAUTIVADOR 4	03590	ALTERA	03	03 2008 015489719	1207 1207	254,81
0521	07 031043999834	BLANCO URETA MARIA TERES	AV MONTECARLO 11	03500	BENIDORM	03	03 2008 015490022	1207 1207	286,55
0521	07 031044118658	KELLY - WILLIAM JOHN	CL HORTENSIAS-UR.MON	03300	ORIHUELA	03	03 2008 022378739	0208 0208	308,39
0521	07 031044619220	VERMULEN - WILLEM COR	CL DINAMARCA 21	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022381668	0208 0208	293,22
0521	07 031044838074	GRIGORIANTS - ANJELIKA	CL LOS DOSCENTOS 11	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020806733	0208 0208	293,22
0521	07 031045058043	SRNEC - PETR	CL ANTONIO GARCIA SA	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022118354	0208 0208	293,22
0521	07 031045339040	GARCIA COLOMA ROBERTO	CL PUNTA LA SIERRA 2	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022118556	0208 0208	293,22
0521	07 031045575173	KITSUL - MYKOLA	AV PAIS VALENCIANO 1	03340	ALBATERA	03	03 2008 022383486	0208 0208	293,22
0521	07 031045614377	JANECEK - EUZEBIUSZ P	CL MEDICO PEDRO HERR	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020587572	0108 0108	293,22
0521	07 031045614377	JANECEK - EUZEBIUSZ P	CL MEDICO PEDRO HERR	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020587673	0208 0208	293,22
0521	07 031045806256	CERFONTAINE - XAVIER D	CL ESPIGOL, URB. DOR	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 022119768	0208 0208	293,22
0521	07 031046302269	URIOS FERNANDEZ DANIEL	CL JIJOMA 6	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020588784	0208 0208	293,22
0521	07 031046542244	GOMEZ CERON SANDRA MARIA	CL BRASIL 9	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020589188	0208 0208	293,22
0521	07 031046720076	DALBY - JOHN BURKITT	UR LES FONTS, 22	03726	BENITACHELL	03	03 2008 015859935	1207 1207	299,52
0521	07 031046748570	COTTER - GARY MARSHALL	UR VILLAMARTIN-VILLA	03189	ORIHUELA	03	03 2008 016162251	1207 1207	299,52
0521	07 031046906295	SHEARS - DERRICK GRAHA	CL MANUEL DE FALLA 3	03169	ALGORFA	03	03 2008 022388338	0208 0208	308,39
0521	07 031047165468	ARNOLD - HANNAH MARGAR	PJ DE LA FONTETA 1	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 020811581	0208 0208	304,98
0521	07 031047199925	ROMERO MARTINEZ DANIEL	CL MANUEL RUIZ MAGRO	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 022121283	0208 0208	

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 031048539939	GEE - ANDREW JOHN	CL HERMANAS OLIVER 4	03725	TEULADA	03	03 2008 021830990	0208 0208	293,22
0521	07 031048657147	DEBOY - WOLFGANG	Apartado Correos: 38	03727	JALON/XALO	03	03 2008 021831600	0208 0208	293,22
0521	07 031048798102	ALVAREZ GALO CESAR AUGUS	CL SAN PASCUAL 20	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020590707	0208 0208	293,22
0521	07 031048982503	GALLOWSKI - CHRISTIAN	CL QUINCE DE AGOSTO	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022123105	0208 0208	363,83
0521	07 031049065759	WARDLE - CHRISTOPHER	CL VERGEL, 6	03725	TEULADA	03	03 2008 021833519	0208 0208	293,22
0521	07 031049429612	SCHAUMBURG - MANUELA E	CL BENICARLO (BUZÓN	03724	TEULADA	03	03 2008 021834832	0208 0208	293,22
0521	07 031049526814	HERNANDEZ LOPEZ BENJAMIN	CM MUCHAVISTA 13	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020815019	0208 0208	293,22
0521	07 031049952705	VERA - CARLOS AGUSTIN	CL CRONISTA VIRAVENS	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020815827	0208 0208	308,39
0521	07 031050167620	TEJEDOR MENDETA LIVIA M	CL COLLAO 31	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021155832	0108 0108	363,83
0521	07 031050663027	URIOS FERNANDEZ OSCAR	CL LIJOMA 6	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020591818	0208 0208	293,22
0521	07 031051213095	UNCUREANU - DUMITRU CR	CL DOCTOR SAPENA 30	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020817039	0208 0208	293,22
0521	07 031051222896	FOMNE - PIERRE	UR MONTAUD, III, C/HO	03590	ALTEA	03	03 2008 015496587	1207 1207	286,55
0521	07 031051792368	VACCARI CARNERO JUAN OVI	CL JUAN DIEZ MARTINE	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021406012	0208 0208	293,22
0521	07 031051992836	JESSOP - WARREN ERIC	CM DEL REI 13	03725	TEULADA	03	03 2008 021839074	0208 0208	293,22
0521	07 031052033050	AKHNATI - TARIK	CL MOLINOS 37	03330	CREVILLEN	03	03 2008 022128155	0208 0208	293,22
0521	07 031052157130	KLEIN BRETELHER HERMAN HE	AV SAN MARCOS 8	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021159266	0208 0208	293,22
0521	07 031052207246	TEARLE - DAVID WILLIAM	CL RIO DUERO 100	03724	TEULADA	03	03 2008 021839579	0208 0208	308,39
0521	07 031052508451	FOLEY - SHELLEY LOUISE	CT MORAIRA TEULADA,	03724	TEULADA	03	03 2008 021840488	0208 0208	293,22
0521	07 031052715383	CARRION DELGAR MANUEL	CL CARABASI 2	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021406214	0208 0208	293,22
0521	07 031052927268	PASTOR LINARES JOSE ALFO	CL DOCTOR JIMENEZ DI	03202	ELCHE/ELX	03	03 2008 015631175	1207 1207	308,18
0521	07 031052978802	PONCE DE LEON FERRARI MA	CL BOIERO 16	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021160175	0208 0208	293,22
0521	07 031053499669	HAMMAN MOUDDEN NACREDDIN	CL PAU CASALS EDF SA	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021160781	0208 0208	293,22
0521	07 031053698723	BALI - MARCEL	CL JOAQUIN RODRIGO 1	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021161185	0208 0208	293,22
0521	07 031053833917	HEYNE - GERDA WILMA	CL BENISILI 11	03724	TEULADA	03	03 2008 021844431	0208 0208	308,39
0521	07 031054107537	MORALES MUÑOZ MARTIN EUG	CL SAN ISIDRO 19	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020993154	0208 0208	308,39
0521	07 031054118853	BROAD - MATTHEW ROBERT	CL SELDETA 1	03724	TEULADA	03	03 2008 021844835	0208 0208	293,22
0521	07 031054119964	KAYA - UFUK	CL CAMILO FLAMARION	03201	ELCHE/ELX	03	03 2008 021407022	0208 0208	293,22
0521	07 031054479773	GREENWOOD - JOHN ANDRE	CL DELS GREMIS 7	03725	TEULADA	03	03 2008 015869332	1207 1207	286,55
0521	07 031054479773	GREENWOOD - JOHN ANDRE	CL DELS GREMIS 7	03725	TEULADA	03	03 2008 021846350	0208 0208	293,22
0521	07 031054869995	HARKIN - MOIRA	AV OSCAR ESPLA 16	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021162195	0208 0208	308,39
0521	07 031054994580	VILLERS - ANNICK MADEL	CT MORAIRA-TEULADA 2	03724	TEULADA	03	03 2008 021847663	0208 0208	308,39
0521	07 031055085621	PENNICK - PHILLIP HENR	CL REN 11	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021162502	1207 1207	286,55
0521	07 031055164231	GALLO - DOMINIQUE FRAN	CL RIO TAMESIS 5	03699	MORALET	03	03 2008 020593030	0208 0208	334,40
0521	07 031055239811	PLACCO - JUAN CARLOS	CL PRINCESA MERCEDES	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020593131	0208 0208	308,39
0521	07 031055321350	PEIRANO - LILLIANA ELSA	CL LOS DOSCIENTOS 13	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020593333	0208 0208	308,90
0521	07 031055325895	KEULEERS - BRUNO	CL MEJICO 14	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021163209	0108 0108	293,22
0521	07 031055651352	ELLIS - DAVIS ANTHONY	CL RONDA OESTE 8	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022411273	0108 0108	313,32
0521	07 031055651352	ELLIS - DAVIS ANTHONY	CL RONDA OESTE 8	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022411374	0208 0208	313,32
0521	07 031055672065	PURGUES - ALAIN MARIE	CL FERNAQUITA 44	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 020820776	0208 0208	293,22
0521	07 031055782506	GUERRERO ALONSO ELENA	AV COSTA BLANCA(TORR	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020821483	0208 0208	293,22
0521	07 031056112306	DIAZ SAMPER MAITE	CL T. C. VICENTE RIPO	03420	CASTALLA	03	03 2008 020993659	0108 0108	293,22
0521	07 031056341365	SANCHEZ PUIG MARIA JESUS	AV COSTA BLANCA 87	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020823305	0208 0208	589,01
0521	07 031056705420	GALECKI - MARCIN JOZEF	CL SANTA BARBARA 10	03727	JALON/XALO	03	03 2008 021850794	0208 0208	293,22
0521	07 031056823133	SPERANZA - SAVERIO	AV ZARAGOZA 49	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022135835	0208 0208	308,39
0521	07 031056841119	COLLIN - CLAUDIA MONIQ	AV SANTO DOMINGO ED.	03727	JALON/XALO	03	03 2008 021851505	0208 0208	293,22
0521	07 031057141920	CHILD - ANTHONY JOHN	CL SEGOVIA 6	03724	TEULADA	03	03 2008 021852111	0208 0208	308,39
0521	07 031057245182	RODRIGUEZ DI GREGORI HUG	CL HAROLD PARRES 19	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020824719	0208 0208	293,22
0521	07 031057478184	GEORGE - MELANIE LOUIS	ZZ APARTADO CORREOS	03189	DEHESA DE CA	03	03 2008 022415115	0208 0208	293,22
0521	07 031057659555	VAN AKEW - JOHANNES JAC	CL MAR ADRIATIC 3	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015502045	1207 1207	286,55
0521	07 031057761710	RAMIREZ SEGARRA BRIAN	CL JOSE GARCIA FERRA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021408638	0208 0208	293,22
0521	07 031058297836	BRAMHAM - PAUL	CL PAGRE, ED. MONTECRI	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015503055	1207 1207	286,55
0521	07 031058313596	AMOROS SANCHEZ MARIA TER	CL JUAN PALAO 48	03408	ENCINA LA	03	03 2008 021643458	0108 0108	8,88
0521	07 031058348962	VICK - JONATHAN EDWARD	CL GRAN VIA, 58-BALC	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022419458	0208 0208	293,22
0521	07 031058582570	ROBERTS - NIAMH	LG CENTRO COMERCIAL	03724	TEULADA	03	03 2008 021855747	0208 0208	293,22
0521	07 031058749793	IVANOV - MILEN IVANOV	CL VIENA EDIF. CUMBR	03503	BENIDORM	03	03 2008 015503762	1207 1207	286,55
0521	07 031058792233	MORALES ARCE LINA MARIA	UR CABO BLANCO CL FI	03724	TEULADA	03	03 2008 021856454	0208 0208	293,22
0521	07 031059045443	KIPFER - JURG	CM DEL PAELLERO 73	03724	TEULADA	03	03 2008 021857060	0108 0108	308,90
0521	07 031059045443	KIPFER - JURG	CM DEL PAELLERO 73	03724	TEULADA	03	03 2008 021857161	0208 0208	308,90
0521	07 031059170533	VELEZ LAMBS LESLY DEL C	CL ARPON 19	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020595656	0208 0208	293,22
0521	07 031059574293	DAVEPORT - DAVID MARTI	CL AVILA 12	03724	TEULADA	03	03 2008 021858171	0208 0208	308,39
0521	07 031059661795	GUILLEMO HERNANDO EDUAR	CL HISTORIADOR VIE.R	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020827749	0208 0208	320,76
0521	07 031060220759	ZDUNEK - ZBIGNIEW	CL ELIAS ABAD 3	03660	NOVELDA	03	03 2008 021644589	0208 0208	293,22
0521	07 031060244102	BRENDAL - ROBERT RICHA	CT MORAIRA CALPE 80	03724	TEULADA	03	03 2008 021859484	0208 0208	293,22
0521	07 031060426782	ZNSCAL - LUBOMIR	CL LLOBARRO 33	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015505176	1207 1207	286,55
0521	07 031061285638	CHERAC - VALERICA	CL REYES CATOLICOS 1	03440	IRI	03	03 2008 020994669	0208 0208	293,22
0521	07 031061293217	MUSAT - ION DANUT	CL ENRIQUE MADRID 15	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020829870	0208 0208	293,22
0521	07 031061313324	CHIVULESCU - ALEXANDRU	AV MEDITERRANEO 202	03725	TEULADA	03	03 2008 021860801	0208 0208	363,83
0521	07 031061477719	STEPANOVA - LYUBOV	CL GENERAL ALDAVE 24	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020830274	0208 0208	324,89
0521	07 031061894819	CARTER - SELENA PATRIC	CL NARANJO DE BULNES	03724	TEULADA	03	03 2008 021863225	0208 0208	308,39
0521	07 031061906438	ADRIANA - VIERU	CL ARQUITECTO VIDAL	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020597070	0208 0208	294,97
0521	07 031062565937	IVANOVA IVANOVA DESISLAV	AV TEODOMICTO 54	03300	ORIHUELA	03	03 2008 022434616	0208 0208	293,22
0521	07 031062585842	DASCAL - MARY	CL BENIARRRES 1	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020995073	0208 0208	293,22
0521	07 031062741143	CEPEDA ADAMES RAMON ANTO	CL SAN MATEO 7	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020832193	0208 0208	313,32
0521	07 031062898464	MAYES - DANNY	CL CADIZ 4	03724	TEULADA	03	03 2008 021865649	0208 0208	293,22
0521	07 031063196740	LEWIS - SAMANTHA MARIA	CL HUNGRIA, (TORRE E	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022436333	0208 0208	293,22
0521	07 031063275148	PRICE - PAUL PETER	PZ GUADALEST, 2-BLUE	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022437040	0208 0208	308,39
0521	07 031063380434	KATASSE - AZZEDINE	CL SAN BENITO 13	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020833005	0208 0208	304,98
0521	07 031063934647	RUDEVA - VIKTORIYA	CL ARGENTINA, 9	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021176242	0108 0108	293,22
0521	07 031064333155	PEARSON - ELAINE	UR MAYLAN,C/STA.LUCI	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015508412	1207 1207	286,55
0521	07 031064460265	RAYMOND JAMES - DUNELO	CL MADRID SOLBANCA A	03724	TEULADA	03	03 2008 021868575	0208 0208	308,39
0521	07 031064495328	LEATHERS DAY - JULIE A	CL CADIZ,UR EL GALAN	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022440575	0208 0208	293,22
0521	07 031064569389	GREER - JOHN	CL EL PEDRERO-UR. EL	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022440777	0208 0208	293,22
0521	07 031064580911	SALGUERO TRUJILLO YANET	PZ HOSPITAL VIEJO 3	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020834116	0208 0208	293,22
0521	07 031064624862	PRECIADOS VILLEGAS FRANC	CL MARIANO BENLLIURE	03430	ONIL	03	03 2008 020995376	0208 0208	293,22
0521	07 031064665177	GUZMAN ALCALA ENRIQUE WL	CL PIZARRO 1	03680	ASPE	03	03 2008 021646387	0108 0108	293,22
0521	07 031064696806	LANGLANDS - PAUL ANTHO	UR RESIDENCIAL VARAD	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015508917	1207 1207	286,55
0521	07 031064696806	LANGLANDS - PAUL ANTHO	UR RESIDENCIAL VARAD	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021177959	0108 0108	293,22
0521	07 031065092179	PEREZ RUIZ ELVIRA	CL LA FONT 7	03330	CREVILLEN	03	03 2008 022149474	0208 0208	293,22
0521	07 031065209488	ROACHE - PAUL ROGER	CL MAGNASTIA-RIO PAR	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 020835833	0208 0208	294,97
0521	07 031065411875	SERRANO VALENCIA BLANCA	CL DIANA 23	03700	DENIA	03	03 2008 021872723	0108 0108	293,22
0521	07 031065463914	TILLEY - CRAIG ANTHONY	CL JOAQUIN RODRIGO 1	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 015510028	1207 1207	286,55
0521	07 031066050								

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 031067127664	GALLEGOS - SAMUEL	AV GIJÓN - PLAYA SA	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 021415712	0208 0208	306,82
0521	07 031067365518	SLIVKA - JIRI	CL CERVANTES 24	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022155639	0208 0208	293,22
0521	07 031067465346	VELASQUEZ MIRALLES CLAUD	CL FILET DE FORA 36	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 015322795	1207 1207	286,55
0521	07 031067787668	BIRD - MAUREN MARINA	AV SAN RAFAEL 11	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021184124	0108 0108	293,22
0521	07 031067887092	WESSLOWSKI - RALF GIS	UR LA MARINA C/LA ES	03177	SAN FULGENCI	03	03 2008 022157356	0208 0208	293,22
0521	07 031067928825	SAVAGE - JAMES	CL PASSERELL 22	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015513260	1207 1207	286,55
0521	07 031067946003	BUDD - KEVIN	CL PALAOS 22	03669	ROMANA LA	03	03 2008 021648108	0208 0208	293,22
0521	07 031068107768	PINO LOPEZ EDUARDO ANTON	CL ANTONIO LLORENTE	03202	ELCHE/ELX	03	03 2008 021416520	0208 0208	363,83
0521	07 031068155157	HALL - LEE ANTHONY	CL DOCTOR CALATAYUD	03724	TEULADA	03	03 2008 021879692	0208 0208	294,97
0521	07 031068451716	PIRON - GEORGINA	CL ESCULTOR RIDAUERA	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020995881	0208 0208	293,22
0521	07 031068460305	DRAGOI - IONUT ADRIAN	CL RAMON VICENTE SER	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021416924	0208 0208	293,22
0521	07 031068483846	ALEXE - STEFAN	CL FEDERICO GARCIA L	03204	ELCHE/ELX	03	03 2008 015636229	1207 1207	359,63
0521	07 031068506983	FINLAY - DARREN JONATH	CL LAS DALIAS 2	03184	TORREVIEJA	03	03 2008 016203475	1207 1207	286,55
0521	07 031068556594	GANTER - DANIELE	CL PUPUT 89	03590	ALTEA	03	03 2008 015514573	1207 1207	299,52
0521	07 031068586708	CORCAN - MARIUS ETIENN	CL EMILIO HERNANDEZ	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021418742	0208 0208	363,83
0521	07 031068589536	YAVOROV - BORISLAV YUL	CL ROSSINVOL, URB. P	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015514674	1207 1207	286,55
0521	07 031068670570	OLTEAN - ANDREI COSMIN	CL TRITO 14	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021188467	0208 0208	294,97
0521	07 031068674715	MURGOI - GHERASIM WICO	CL TORRES QUEVEDO 34	03204	ELCHE/ELX	03	03 2008 015637946	1207 1207	286,55
0521	07 031068689061	GACIU - CEZAR CONSTANT	CL CLARA CAMPOAMOR 4	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021419651	0208 0208	363,83
0521	07 031068758072	ABORSOAE - MIRELA	CL CAT.D.JIMENEZ CIS	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 028372430	0108 0108	304,98
0521	07 031068758072	ABORSOAE - MIRELA	CL CAT.D.JIMENEZ CIS	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 028372531	0208 0208	304,98
0521	07 031068764338	BARKER - KEVIN	UR MARINA DEL MAR 32	03177	SAN FULGENCI	03	03 2008 022159982	0208 0208	293,22
0521	07 031068866590	MORMANS - AREND JAN	CL PINTOR DURERO 25	03724	TEULADA	03	03 2008 021882827	0208 0208	293,22
0521	07 031068882051	SIMON - ION	CL MONSERRATE GUILAB	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021422378	0208 0208	293,22
0521	07 031068882556	IONITA - FLORIN	CL MONSERRATE GUILAB	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021422749	0208 0208	293,22
0521	07 031068884475	NOVACHKI - YULIYAN DIM	CL LA VEGA 33	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020601270	0208 0208	293,22
0521	07 031068934692	GAVRILOV - NIKOLAY IVA	CL CALVO SOTEL 91	03725	TEULADA	03	03 2008 015890954	1207 1207	286,55
0521	07 031068980667	VISAN - MIELACHE	CL POLIT 9	03202	ELCHE/ELX	03	03 2008 015640875	1207 1207	286,55
0521	07 031069036645	MORARU - ALEXANDRU	CL CLEMENTE GONZALVE	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 015641582	1207 1207	286,55
0521	07 031069058570	NITU - TEOPIL CLAUDIU	CL POETA MIGUEL HERN	03201	ELCHE/ELX	03	03 2008 015641986	1207 1207	23,88
0521	07 031069080596	TAUSAN - GHEORGE	CL PERSEO 6	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021192208	0208 0208	293,22
0521	07 031069093734	GRECEA - OANA ELENA	CM VOLADOR DEL CORBS	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2008 015518112	1207 1207	286,55
0521	07 031069107777	DONCHEVA - EVGENIYA AN	CL MARQUES DE SANTIL	03015	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020842095	0108 0108	293,22
0521	07 031069107777	DONCHEVA - EVGENIYA AN	CL MARQUES DE SANTIL	03015	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020842196	0208 0208	293,22
0521	07 031069153348	ISKRENOV BOYKOV KRASIMIR	CL VIRGEN DE MONSER	03340	ALBATERA	03	03 2008 022161905	0208 0208	293,22
0521	07 031069157893	PAGEAN - SORIN CIPRIAN	CL JURAMENTO DE SANT	03440	IBI	03	03 2008 020997396	0208 0208	344,70
0521	07 031069157994	SUSCA - VASILE	CL JURAMENTO SANTA A	03440	IBI	03	03 2008 020997501	0208 0208	344,70
0521	07 031069162341	VON KIPPERSLUIS - MARI	CL PANAMA 53	03530	NUCIA LA	03	03 2008 016040393	1207 1207	286,55
0521	07 031069184569	SLAVOV - DELYAN SLAVCH	CL LES VINYES - EDIF	03724	TEULADA	03	03 2008 021885049	0208 0208	293,22
0521	07 031069231554	PARASCHIV - AUREL AUGU	CL VIRGEN DEL CARMEN	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022162511	0208 0208	363,83
0521	07 031069240648	HONCIU - CONSTANTIN	AV CONDOMINA 83	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020842604	0208 0208	294,97
0521	07 031069435860	CALIN - DAN COSTEL	CL HERMANOS GONZALVE	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021430361	0208 0208	293,22
0521	07 031069445156	PANAIT - ALEXANDRINA M	CL SOL 9	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021197056	0108 0108	293,22
0521	07 031069607733	GRUNDSO - STEPHAN	AV LEVANTE 68	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022473820	0208 0208	293,22
0521	07 031069699982	CURACIUC FLORUT ELISEI	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021432280	0208 0208	293,22
0521	07 031069701804	BORJA MANGANO NOEMI	CL GENERAL BONANZA 1	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020999117	0208 0208	293,22
0521	07 031069740301	FLORIAN EUGEN DOBRA	CL DIAGONAL 47	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021432684	0208 0208	293,22
0521	07 031069786474	NELSON - DAVID	CL BURIM 23	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021201807	0208 0208	293,22
0521	07 031069828813	RULUS - LODDEVICUS FRAN	AV MURTAL EDF COBLAN	03502	BENIDORM	03	03 2008 015523263	1207 1207	299,52
0521	07 031069844472	OPREA - MARIAN NICOLAE	CL POETA MIGUEL HERN	03201	ELCHE/ELX	03	03 2008 015647545	1207 1207	359,63
0521	07 031069935513	LUKACS - FABIAN	CL EDUARDO FERRANDEZ	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 015648050	1207 1207	286,55
0521	07 031069959559	BULZ - DUMITRU	CL ANTONIO MACHADO 2	03440	IBI	03	03 2008 020999824	0208 0208	293,22
0521	07 031069960367	STANCIU - CRISTINEL VA	CL ANTONIO MACHADO 2	03440	IBI	03	03 2008 021000026	0208 0208	293,22
0521	07 031070018971	CAPUSNEANU - MIHAI	CL ARTURO SALVETTI P	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021435516	0208 0208	293,22
0521	07 031070025136	NEAGU - CONSTANTIN	CL ALMIRANTE ANTEQUE	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022165844	0208 0208	293,22
0521	07 031070027358	CIHEREAN - RADU	CL CASTALLA 39	03440	IBI	03	03 2008 021000632	0208 0208	293,22
0521	07 031070093036	MAXIM - DANIEL	CL DEPORTISTA CESAR	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020604043	0208 0208	293,22
0521	07 031070122439	SALVEMINI - MICHELE	AV DIEGO RAMIREZ 239	03182	TORREVIEJA	03	03 2008 022478365	0208 0208	293,22
0521	07 031070207719	MARKO - HAJNALKA	CL BUEN RETIRO 4	03501	BENIDORM	03	03 2008 015525788	1207 1207	286,55
0521	07 031070229644	LINGURAR - MARIUS DAN	CL JOSE GOMEZ MOMPIA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021436324	0208 0208	293,22
0521	07 031070232068	SERBAN - IULIAN	CL ANTONIO GOMIS VIC	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021436425	0208 0208	293,22
0521	07 031070312702	ALBULESCU - DAN CALIN	AV DE LA PÁZ 58	03440	IBI	03	03 2008 021002147	0208 0208	293,22
0521	07 031070348367	HORMAN - JAMES LEE	CL ELS LLEONS 5	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021209382	0208 0208	293,22
0521	07 031070375447	MONTREVIL - PATRICK	CL ALGEPES 2	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 020849573	0208 0208	308,39
0521	07 031070444458	MEAH - JOINAL	CL RONDA-UR. TORREVI	03183	TORREVIEJA	03	03 2008 022480486	0208 0208	293,22
0521	07 031070594507	VICHENTE - MARIA	CL PICASSO 27	03440	IBI	03	03 2008 021002652	0208 0208	293,22
0521	07 031070616735	GEORGIEV - GEORGI DRAG	CL BENIDORM POL.IND.	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015526600	1207 1207	286,55
0521	07 031070677460	CALOFIR - EUGEN	CL VICTORIA KENT 18	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021438849	0208 0208	293,22
0521	07 031070886921	TOMPA - VICTOR	CL DOCTOR WAKSMAN 2	03440	IBI	03	03 2008 021003157	0208 0208	293,22
0521	07 031070921273	VERECKE - LODI KRISTO	CL NOU DE OCTUBRE_ED	03590	ALTEA	03	03 2008 015528216	1207 1207	286,55
0521	07 031070954215	SANDU - CIRSTEA	PK LA FONT 55	03726	BENITACHELL	03	03 2008 015903583	1207 1207	321,17
0521	07 031071060612	REHL - ELENA	CL BERNABE DEL CAMPO	03204	ELCHE/ELX	03	03 2008 015191443	1207 1207	286,55
0521	07 031071210253	GOSLEY - DAVID THOMAS	PK CACHAPETS 162	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022169985	0208 0208	329,53
0521	07 031071273002	SHIVACHEVA - DIMKA NIK	CL MARQUES DE SANTIL	03015	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020851900	0108 0108	293,22
0521	07 031071273002	SHIVACHEVA - DIMKA NIK	CL MARQUES DE SANTIL	03015	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020852001	0208 0208	293,22
0521	07 031071273103	ANGELOV - DONCHO ANGEL	CL MARQUES DE SANTIL	03015	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020852102	0108 0108	293,22
0521	07 031071273103	ANGELOV - DONCHO ANGEL	CL MARQUES DE SANTIL	03015	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020852203	0208 0208	293,22
0521	07 031071376567	NEDELKOV - SVETOSLAV T	CL JUAN XXIII 30	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022489681	0208 0208	293,22
0521	07 031071388893	DJALO - MANUEL MAMADU	CL SAN FRANCISCO DE	03195	ALTET EL	03	03 2008 016044942	1207 1207	299,52
0521	07 031071519744	SAVA - VIRGIL	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021444307	0208 0208	293,22
0521	07 031071593203	STEFKA - VLADIMIR	CL ALBATROS 15	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021220092	0208 0208	293,22
0521	07 031071659382	PLESA - SANDU ADRIAN	AV ILLICE 102	03320	TORRELLANO	03	03 2008 016045447	1207 1207	286,55
0521	07 031071680604	SFARLEA - FLORIN CORNE	CL JOAQUIN CARTAGENA	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021445418	0208 0208	293,22
0521	07 031071680705	CACULA - EUGEN	CL JOAQUIN CARTAGENA	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021445620	0208 0208	293,22
0521	07 031071805993	SANTI - SERGIO	CL TRIDENTE 18	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020852607	0208 0208	308,39
0521	07 031071819636	CARACOSTEA - RADU GABR	CL EDUARDO FERNANDEZ	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 015655831	1107 1107	286,55
0521	07 031071846312	MARIN - LUCIAN	CL BRUSELAS 6	03502	BENIDORM	03	03 2008 015531852	1207 1207	286,55
0521	07 031071853483	BALOI - NICU	CL BERNABE DEL CAMPO	03202	ELCHE/ELX	03	03 2008 015656336	1207 1207	359,63
0521	07 031071906936	GRUNDSO - BRIT ELISE	AV DE LEVANTE 68	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022493119	0208 0208	293,22
0521	07 031071924821	VIRLAN - COSTICA	CL PIO XII 20	03340	ALBATERA	03	03 2008 022172817	0208 0208	293,22
0521	07 031071932295	WILLIAMS - DENZIL HUBE	UR EL GALAN,MONTERRE	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022493321	0208 0208	344,70
0521	07 031071955840								

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 031072077694	BOZHILOV - BISER	CL CONRADO DEL CAMPO	03204	ELCHE/ELX	03	03 2008 015658659	1207 1207	286,55
0521	07 031072103562	DEACONU - ALEXANDRU	CL EL SALVADOR 34	03440	IBI	03	03 2008 021004167	0208 0208	293,22
0521	07 031072120942	FAUR - CRISTIAN	CL CALVO SOTELO 80	03725	TEULADA	03	03 2008 015910657	1107 1107	359,63
0521	07 031072120942	FAUR - CRISTIAN	CL CALVO SOTELO 80	03725	TEULADA	03	03 2008 015910758	1207 1207	359,63
0521	07 031072121245	FAUR - CONSTANTIN	CL CALVO SOTELO 80	03725	TEULADA	03	03 2008 015910859	1107 1107	359,63
0521	07 031072121245	FAUR - CONSTANTIN	CL CALVO SOTELO 80	03725	TEULADA	03	03 2008 015910960	1207 1207	359,63
0521	07 031072126602	DIMITROV KOSTADINOV KIRI	CL RECTOR 32	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 015658760	1107 1107	286,55
0521	07 031072126602	DIMITROV KOSTADINOV KIRI	CL RECTOR 32	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 015658861	1207 1207	286,55
0521	07 031072400222	SOACA - COSTINEL MARIA	CL MAESTRO PARRA 38	03660	NOVELDA	03	03 2008 021654370	0208 0208	363,83
0521	07 031072408407	RADU - IONEL	CL JOAQUIN BLUME 7	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022173928	0208 0208	293,22
0521	07 031072442052	TRATNYEK - ROLAND	CT MORALET-CASTALLA	03699	MORALET	03	03 2008 020605558	0208 0208	293,22
0521	07 031072504090	FRUTEANU - MIRCEA	CL JOAQUIN CARTAGENA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021452084	0208 0208	308,39
0521	07 031072505912	FRUTEANU - GHEORGHE	CL JOAQUIN CARTAGENA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021452387	0208 0208	363,83
0521	07 031072654139	DREZALIU - FLORIN	CL MANUEL RUIZ MAGRO	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021452791	0208 0208	293,22
0521	07 031072728305	BANITA - ION	AV ALAMEDA 78	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 021005076	0108 0108	293,22
0521	07 031072750937	COMAC - FLORIAN	CL MANUEL RUIZ MAGRO	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021453704	0208 0208	363,83
0521	07 031072753664	VAN DE LAAK - THEODORU	CM ALMAJAL-APDO.CORR	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 022496856	0108 0108	382,64
0521	07 031072760435	KOVACS - ARON	CL JOSE BELSO CASTAÑ	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021453805	0208 0208	293,22
0521	07 031072827729	VARGA - MARCEL	AV DEL MAR 36	03709	JARA LA	03	03 2008 021919001	0108 0108	293,22
0521	07 031072827729	VARGA - MARCEL	AV DEL MAR 36	03709	JARA LA	03	03 2008 021919102	0208 0208	293,22
0521	07 031072868448	NASTASE - FLORIN ADAM	CL JOAQUIN CARTAGENA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021454815	0108 0108	293,22
0521	07 031072868448	NASTASE - FLORIN ADAM	CL JOAQUIN CARTAGENA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021454916	0208 0208	293,22
0521	07 031072890070	WAITE - ANDREW DUNCAN	CL ALBI 31	03724	TEULADA	03	03 2008 021919809	0108 0108	293,22
0521	07 031072900578	CORCODEL - VERONICA MA	CL CARLOS IBAÑEZ 4	03390	BENEJUZAR	03	03 2008 022497664	0208 0208	304,98
0521	07 031072907955	SEPFENS - ALAN HENRY	ZZ RESID.BRISAS Y GO	03189	DEHESA DE CA	03	03 2008 022497765	0208 0208	308,39
0521	07 031072931395	GREEN - LORRAINE FRANC	CL POZO BLANCO-UR EL	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022497866	0108 0108	304,98
0521	07 031072931395	GREEN - LORRAINE FRANC	CL POZO BLANCO-UR EL	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022497967	0208 0208	304,98
0521	07 031073025062	ARMSTRONG - JOSEPH JOH	CL MAESTRO TORRALBA	03189	DEHESA DE CA	03	03 2008 022498068	0108 0108	293,22
0521	07 031073025062	ARMSTRONG - JOSEPH JOH	CL MAESTRO TORRALBA	03189	DEHESA DE CA	03	03 2008 022498169	0208 0208	293,22
0521	07 031073058913	POLET - CATHERINE MONI	CL VILLAFRANQUEZA 58	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020606164	0108 0108	293,22
0521	07 041023364682	PARRA MONTYA ANDRES FEL	CL BIGASTRO 10	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020606770	0208 0208	293,22
0521	07 041026280712	BEN CHOUGRA - OMAR	CL MANUEL VICENTE PA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021455421	0208 0208	293,22
0521	07 050010587843	CALVO ROLLON LUIS	AV SANTANDER 29	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020856445	0208 0208	302,04
0521	07 070024886005	ROMERO CAMARA CARLOS MAN	CL OSCAR ESPLA 6	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021227974	0208 0208	293,22
0521	07 070035432632	ESPIN MONTES JOSE	CL MAYOR 108	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022176756	0208 0208	293,22
0521	07 071039319114	EL JIT - SOULIMAN	CL RIBERA 18	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022177261	0208 0208	293,22
0521	07 080209225790	MARTIN ROSA FELIX	CL SAN JOSE 31 (ACAD	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020608386	0208 0208	293,22
0521	07 080228040053	CORRAL RUBIO FRANCISCO	CL PINTOR SOROLLA 6	03760	ONDARA	03	03 2008 021925263	0108 0108	304,98
0521	07 080287655849	MALLOQUIJUN GALLEGO MANUE	CL SOL 2	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021231008	0108 0108	293,22
0521	07 080451746305	POCH MUNNE JOSE	CL PEREZ VENGUT 17	03010	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020860485	0208 0208	293,22
0521	07 080456447569	ROCA CAMPUBRI JUAN	AV MAESTRO ALONSO 19	03014	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020860586	0108 0108	293,22
0521	07 080497724204	CALVO AGREDANO JOSE	CL L'ERA 27	03792	PARCENT	03	03 2008 021926677	0208 0208	293,22
0521	07 091010265154	CALIN - ADRIANA	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 022179180	0208 0208	293,22
0521	07 100042596320	LOPEZ JIMENEZ MARIA CARM	AV ZARAGOZA 17	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022179281	0208 0208	293,22
0521	07 110079511465	BERNAL CAÑAS SALVADOR	CL SANTA LUCIA 10	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 021006692	0108 0108	293,22
0521	07 110079511465	BERNAL CAÑAS SALVADOR	CL SANTA LUCIA 10	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 021006793	0208 0208	293,22
0521	07 110080513696	MERA ILLESCAS CAYETANO J	CL FELIPE HERRERO AR	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020613440	0208 0208	293,22
0521	07 121000456281	MARTINEZ FERMIN OLGA	CL BARBACANA, 9	03700	DENIA	03	03 2008 015914903	1107 1107	286,55
0521	07 121000456281	MARTINEZ FERMIN OLGA	CL BARBACANA, 9	03700	DENIA	03	03 2008 015915004	1207 1207	286,55
0521	07 121019932770	MACHALICA - ENA BARBAR	CL RAO LA CLAU 2	03590	ALTEA	03	03 2008 015539207	1207 1207	299,52
0521	07 131008706824	VELEZ VELEZ MARIA IDALY	CL PERU 13	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020867054	0208 0208	326,06
0521	07 131012625119	CONSTANTIN - DORAJ DUM	CL JOAQUIN CARTAGENA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021459865	0208 0208	293,22
0521	07 151015214983	RAPOSO CRUZ PEDRO MANUEL	CL OBISPO TORMO 7	03202	ELCHE/ELX	03	03 2008 016229040	1207 1207	359,63
0521	07 170048248942	MERINO VERA PABLO	CL GARBÍ 14	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021238280	0108 0108	293,22
0521	07 180034033872	MEDINA DOMENE JULIO	UR FLORIDA,C/VELAZQU	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021239694	0108 0108	293,22
0521	07 180061380293	RIVERA GARCIA JOSE MARIA	AV DEL MEDITERRANEO,	03725	TEULADA	03	03 2008 021932337	0208 0208	293,22
0521	07 180075529462	MUÑOZ ROMERO JOSE	AV BOTICARIO, POLÍGO	03770	VERGER EL	03	03 2008 021932943	0108 0108	293,22
0521	07 180076049424	CORTES AGUILERA CESAR	AV CATRAL 18	03349	SAN ISIDRO	03	03 2008 016229848	1207 1207	286,55
0521	07 181024492074	MITOGO OMOMONO MARIA AMO	CL JASPE 3	03014	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020869377	0208 0208	293,22
0521	07 191002567634	LOPES DIAS RUI	CL ENRIQUE MADDI 34	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020869579	0208 0208	293,22
0521	07 191004848750	UDDIN - MOHI	CL PARDO GIMENO 61	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020616470	0208 0208	293,22
0521	07 210036104353	MARTIN PALACIOS JOAQUIN	CR AGOST 11	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020617177	0208 0208	293,22
0521	07 221005912062	CUADROS GARCIA ERNESTO	CL SALABRE 11	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020870589	0208 0208	293,22
0521	07 230059809895	ROMERO COBACHO JOSE MIGU	CL SACERDOTE ISIDRO	03010	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 030029918	0208 0208	293,22
0521	07 231021043339	PEREZ TORTOSA INES	AV ZARAGOZA 9	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022182719	0208 0208	304,98
0521	07 231032034752	SINGH - LAKHINDER	CL TOMI LLIDO 3	03730	JAVEA/YABIA	03	03 2008 021935468	0208 0208	293,22
0521	07 240041659356	GARCIA SUAREZ PLACIDO	LG PARTIDA SANTA ANA	03320	TORRELLANO	03	03 2008 015197608	1207 1207	257,39
0521	07 250048083866	ZEREG - MOHAMED	PG POLIGONO II 61	03320	TORRELLANO	03	03 2008 016052117	1207 1207	325,49
0521	07 261005652017	ANSAR IQBAL MUHAMMAD	CL CONRADO DEL CAMPO	03204	ELCHE/ELX	03	03 2008 015663511	1207 1207	286,55
0521	07 261006639090	GARBU - MELANIA MARIA	CL SERRA GELADA 45	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021244445	0208 0208	293,22
0521	07 280131235435	RODRIGUEZ PASCUAL PEDRO	AV BENIDORM 18	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020873219	0208 0208	293,22
0521	07 280192754148	DE LA CRUZ GIL RAMON	PZ AGANTANGELO SOLER	03015	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020873724	0208 0208	293,22
0521	07 280231054293	SANCHEZ ARCO GABRIEL	CL LORENZO CARBONELL	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020620110	0208 0208	293,22
0521	07 280295284158	ROMERO MUNGUA ENRIQUE	CL MTRO. MANUEL LILL	03112	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 022184234	0208 0208	293,22
0521	07 280324461354	TOME MAYO MARIA PILAR	CL LOMA HERMOSA 47	03559	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020875441	0208 0208	293,22
0521	07 280369241103	SOLER SENDARRUBIAS MARIA	CL BETHOVEN 8	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021247374	0208 0208	293,22
0521	07 280372499289	MORENO PABLOS JOSE IGNAC	AV COSTA BLANCA 129	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020876754	0208 0208	293,22
0521	07 280376630580	CABADAS ROCA MARIA ESTHE	CL ALMORADI 5	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022524239	0208 0208	293,22
0521	07 280390856844	VACA OLIVARES MARIA PILA	CL CANALEJAS 7	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022185648	0208 0208	293,22
0521	07 280426134936	CAMPOS SANCHEZ JUAN MANU	CL DIECINUEVE DE ABR	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022526966	0208 0208	293,22
0521	07 280453410225	ECHUACA NOAH JAMES NORBE	CL PRADILLA 45	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 031299709	0108 0108	293,22
0521	07 280453410225	ECHUACA NOAH JAMES NORBE	CL PRADILLA 45	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 031299810	0208 0208	293,22
0521	07 280462041811	RUTE NAVARRO DAVID	CL MARELLA 6	03195	ARENALES DEL	03	03 2008 016054945	1207 1207	359,63
0521	07 281007275420	PELAYO LEST FRANCISCO	AV UNICEF 6	03010	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020881303	0208 0208	293,22
0521	07 281018221262	PEREZ MURILLO ESTRELLA	CL SEGURA 29	03004	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020881808	0208 0208	293,22
0521	07 281057691774	DIEZ DOMENECH MARINA	CL FAISA 1	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021249802	0208 0208	332,74
0521	07 281071171037	GOMEZ GONZALEZ MARIA ANT	CL DEP. RAMON MENDIZA	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020625261	0208 0208	293,22
0521	07 281083549348	VERDU AVILA DELFIN	CL PURISIMA 30	03660	NOVELDA	03	03 2008 021663767	0108 0108	363,83
0521	07 281083549348	VERDU AVILA DELFIN	CL PURISIMA 30	03660	NOVELDA	03	03 2008 021663868	0208 0208	363,83
0521	07 281093058479	MILEA - VASILE	CL BERNABE DEL CAMPO	03204	ELCHE/ELX	03	03 2008 015664925	1207 1207	286,55
0521	07 281110780783	MAYORGA VIDAL BIBIANA DE	CL DOCTOR FERRAN 3	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020884939	0208 0208	77

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 281236489046	SANDU - VASILE	CL FRANCISCO TOMAS Y	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021466838	0208 0208	382,64
0521	07 290088486100	SUAREZ SERRANO RICARDO	CL CONRADO DEL CAMPO	03204	ELCHE/ELX	03	03 2008 015667046	1207 1207	286,55
0521	07 291035353264	ELENA GARCIA JOANA	UR ZENIA(AV.DIAMANTE	03189	DEHESA DE CA	03	03 2008 022538585	0208 0208	293,22
0521	07 291067874132	RICHARDSON - KIM LOUISE	CL LONDRES,AP,VACANZ	03503	BENIDORM	03	03 2008 015548525	1207 1207	286,55
0521	07 291087234928	GRAVERMAKER - ALAIN	LG UR EL PINET 19	03194	MARINA LA	03	03 2008 016056056	1207 1207	286,55
0521	07 291091656512	WINDSOR - DAVID JOHN	CL LA TRAVIATA 16	03189	DEHESA DE CA	03	03 2008 022539393	0208 0208	308,39
0521	07 300026326253	MOROTE BERMUDEZ MANUEL	AV CONDOMINA 83	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020888171	0208 0208	293,22
0521	07 300033513953	ALCOLEA CAÑAVATE FRANCIS	CL STA. MARIA MAZARE	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020626776	0208 0208	293,22
0521	07 300039001527	MATA SANCHEZ ANTONIO	CL PERLETA POLIGONO	03295	PERLETA LA	03	03 2008 022190092	0208 0208	293,22
0521	07 300043536376	TORRANO PENALVA MANUEL	CL CATEDRATICO JOSE	03300	ORIHUELA	03	03 2008 022190496	0208 0208	293,22
0521	07 300056720696	GALVEZ MORILLAS JUAN JOS	PD MATOLA-PG3 79	03296	ALGODA MATOL	03	03 2008 022542427	0208 0208	290,41
0521	07 300069396172	FERNANDEZ HURTADO FRANCI	CL JUAN DE HERRERA 5	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 010552722	1007 1007	286,55
0521	07 300070939684	CUADROS BUSTOS JOSE	CL LABRADORES 20	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020627281	0208 0208	293,22
0521	07 300079037669	MINGUEZ HIDALGO PURIFICA	CL EMILIO HERNANDEZ	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 021469688	0208 0208	293,22
0521	07 300083363566	RUBIO BELANDO MARIANO	AV CARTAGENA 38	03195	ALTET EL	03	03 2008 016057066	1207 1207	286,55
0521	07 300083685383	EL MIRI - MOHAMMED	TR MEDITERRANI 1	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022191914	0208 0208	293,22
0521	07 300085777149	ROSELLO CUSCO RAMON	CT SAN FULGENCIO APD	03150	DOLORES	03	03 2008 022192318	0208 0208	293,22
0521	07 301000430622	JARMOUNI - EL MATI	CL SERRANO 10	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022192823	0208 0208	303,02
0521	07 301000959977	BELGHITI - ABDELLATIF	CL JOSE GOMEZ MONPEA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 021470171	0208 0208	293,22
0521	07 301008534667	IBAÑEZ DIAZ JOSE	CL NARANJA 5	03300	ORIHUELA	03	03 2008 022555157	0208 0208	293,22
0521	07 301014038611	PEÑALVER VILCHES MARIO	CL AMADRO DE SABOYA	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020890393	0208 0208	293,22
0521	07 301015357407	FUENTES TORRES MANUEL	UR VARADERO 101	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015549838	1207 1207	286,55
0521	07 301016842921	MARTINEZ GOMEZ TOMAS	CL ESPRONCEDA 4	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020629507	0208 0208	293,22
0521	07 301022506913	NAVARRO ORTEGA EVA MARIA	CL ALGIMET 13	03202	ELCHE/ELX	03	03 2008 015669369	1207 1207	286,55
0521	07 301023284024	ZALATOV - ALEXANDRE S	CL CAPITAN ALFONSO V	03204	ELCHE/ELX	03	03 2008 015669740	1207 1207	286,55
0521	07 301029298630	MONTAÑO PALLAZHCO LUIS P	CL MIRACULOSA 7	03800	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 021010837	0208 0208	363,83
0521	07 301033489232	RIVERA DE ROMERO ROSA MA	CL JUAN XXII 23	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022561726	0208 0208	308,39
0521	07 301054633010	GREEN - DENISE	UR VILLAMARTIN.EDF.V	03189	ORIHUELA	03	03 2008 016259251	1207 1207	286,55
0521	07 310046765041	CHOCARRO VARO MARLIS	CL BRITANIA(URB.GOLD	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020892720	0208 0208	293,22
0521	07 311003927656	CIRIA MARTINEZ JOSE LUIS	CL BARBADOS 5	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015550343	1207 1207	312,46
0521	07 321008831800	LORDEN PATO YONATAN	PK PDA. DEL BOCH 115	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022195954	0208 0208	293,22
0521	07 321009220002	MARTINEZ TEIXEIRA GUMERS	CL LA VIRGEN 36	03400	VILLENA	03	03 2008 021669831	0208 0208	344,70
0521	07 330095391200	PENA CORDOBA AGUSTIN	CL PARAGUAY 3	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020630921	0208 0208	293,22
0521	07 331031861301	ZIDANE - ABDELAZIZ	CL COLON 58	03725	TEULADA	03	03 2008 015924906	1107 1107	254,81
0521	07 331031861301	ZIDANE - ABDELAZIZ	CL COLON 58	03725	TEULADA	03	03 2008 015925007	1207 1207	254,81
0521	07 350055455951	MARTIN BETANCORT JOSE MA	CL MAR MEDITERRANEO	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015551555	1207 1207	286,55
0521	07 360072964026	PAPIRI ABELLEIRA CESAR	CL PROFESORES HERMAN	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020894942	0208 0208	317,29
0521	07 360073926548	SUAREZ CHEDAS VICTORIA	AV DE LA PROVINCIA_	03440	IBI	03	03 2008 021011039	0208 0208	293,22
0521	07 361010008664	RODRIGUEZ ODENWALDER BEA	CL COLONIA ROMANA 10	03016	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020895043	0208 0208	299,06
0521	07 361026073379	NUCCIO - FRANCESCO	CL LA MAR, 10	03700	DENIA	03	03 2008 021946178	0108 0108	363,83
0521	07 370027328636	SEVILLANO BRIONES FRANCI	CL RAMON GORGE 26	03600	ELDA	03	03 2008 021670639	0208 0208	293,22
0521	07 380049200600	FERNANDEZ SEGURA JORGE	PZ PIO XII 1	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020895952	0208 0208	293,22
0521	07 381035022205	BEGHIDJA - KARIM	CL CARRATALA 42	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020632133	0208 0208	294,97
0521	07 390051723282	CALATAYUD DIAZ JUAN ALFO	CL JOSE RIBERA MONTE	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 021011443	0208 0208	293,22
0521	07 390052657718	DELGADO DOMINGUEZ SIXTO	CL ALICANTE-EDIF.EXT	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021260310	0108 0108	293,22
0521	07 410200034220	GALLO MOYA ISABEL	PS TOMAS DURA, 1 LOC	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020632234	0208 0208	293,22
0521	07 411019188925	GONZALEZ NUÑEZ BELEN	CL LUIS VIVES 10	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 020897568	0208 0208	293,22
0521	07 421001980907	PASHOV - PLAMEN BORISO	CL VILLENA 6	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022199287	0208 0208	363,83
0521	07 450033660540	HERNANDEZ DOMINGUEZ JUAN	CL BERNIA EDIF. BERN	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021262734	0108 0108	293,22
0521	07 460078329625	GARCIA SANTIAGO ISIDRO	CL PINOSO 9	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020899869	0208 0208	293,22
0521	07 460085303622	CEBRIAN GUINAU ISMAEL FR	CL LA CAPITANA 29	03530	NUCIA LA	03	03 2008 021264754	0108 0108	293,22
0521	07 460087266557	PABRA BELLVER VICENTE	AV PUERTO - EDIF.SAN	03590	ALTEA	03	03 2008 015554686	1207 1207	289,44
0521	07 460092186881	LUCENA MADUÑO FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I 63	03440	IBI	03	03 2008 021012655	0208 0208	574,58
0521	07 460114111107	GARCIA HERNANDEZ JUAN JO	CL COOP. SAN GABRIEL	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020633446	0208 0208	293,22
0521	07 460126905205	PEREZ RUZAZA ANDRES	CL LOS CINCUENTA 1	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020633648	0208 0208	293,22
0521	07 460148426168	VALLS LAMAS JOSE MARIA	CL RIGOBERTO FERRER	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020634153	0208 0208	326,06
0521	07 460150654138	CORBALAN MUÑOZ PEDRO JOS	CL TRITON 11	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 021266572	0208 0208	293,22
0521	07 460153558377	SANCHEZ AMOR ALFONSO	CL BRITANIA 32	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020900400	0208 0208	293,22
0521	07 460167030465	LOPEZ NICASIO M CARMEN	CL DONOSO CORTES 10	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020900804	0208 0208	293,22
0521	07 460174991438	ROYO FERNANDEZ MARIA JOS	CL LLIBER 12	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020901208	0208 0208	293,22
0521	07 460186031553	BOMO PASTOR VERONICA	CL URBANOVA III 3	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020901713	0208 0208	293,22
0521	07 461004747359	GARCIA NIETO MARIA JOSE	CL CASIOPEDA 27	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020635668	0208 0208	293,22
0521	07 461022953552	FERNANDEZ LARROSA DOLORE	CL ALTAMIRA 16	03600	ELDA	03	03 2008 021673871	0208 0208	308,90
0521	07 461029301594	CALVO VIDAL ZORAIDA MARI	UR VARADERO 101	03530	NUCIA LA	03	03 2008 015557720	1207 1207	286,55
0521	07 461032704880	PEREZ SERER RUBEN	CL SOLO 3	03728	ALCALALI	03	03 2008 021961033	0208 0208	293,22
0521	07 461067391979	SCONACK - MAREIKE	CL RIO PISUERGA 50	03724	TEULADA	03	03 2008 021963356	0208 0208	293,22
0521	07 461086280004	DARUJALA LAZAR - SIMIO	CL SAN CRISTOBAL 17	03760	ONDARA	03	03 2008 021965275	0108 0108	293,22
0521	07 461088794223	NGUYEN - VAN TAI	CR LAS MARINAS (URB.	03700	DENIA	03	03 2008 021965578	0108 0108	306,82
0521	07 470035702649	ZUIDEMA - TIES	PZ NAVARRO RODRIGO I	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020903733	0208 0208	304,98
0521	07 480111618060	GONZALEZ PALANCA JUAN AN	CL SAN ANTON 61	03177	SAN FULGENCI	03	03 2008 022201917	0108 0108	293,22
0521	07 480115942846	PEREZ GALIACHO JOSE MARI	CL SAN ANTON 61	03177	SAN FULGENCI	03	03 2008 022202220	0108 0108	293,22
0521	07 500062248856	SAENZ LOPEZ PASUAL ANA	CL PRINCESA MERCEDES	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020637587	0208 0208	293,22
0521	07 501018368115	MARIÑO MAYORGA LEONIDAS	CL MTR.O.ALONSO 70	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020906157	0208 0208	293,22
0521	07 501024418588	DEACONU - ION	CL SALVADOR 34	03440	IBI	03	03 2008 021017608	0208 0208	293,22
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 021007664559	NDIAYE - MAYORO	CL LERIDA 12	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019671126	0108 0108	96,59
0611	07 021009337407	BOSQUEZ NARANJO EDGAR AL	CL ALTO DE LOS LEONE	03400	VILLENA	03	03 2008 019798337	0108 0108	90,14
0611	07 021010917291	BEN TOUDA - EL HASSAN	Apartado Correos: 82	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 019987081	0108 0108	96,59
0611	07 021013050079	FRANCO BARBA JOSE MANUEL	PK DE CARRUS, POL.2	03205	CARRUS	03	03 2008 019906754	0108 0108	22,54
0611	07 021014212564	EL HABLAOUI - ABDELALI	CL LLORENÇ 85	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019906855	0108 0108	96,59
0611	07 021014326843	AXINTE - DORINA	CL MOSEN ESTEBAN 14	03660	NOVELDA	03	03 2008 019798741	0108 0108	96,59
0611	07 021016430531	KARYM - HANANE	CL DIAMANTE 13	03014	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019671833	0108 0108	70,82
0611	07 030029898666	FORNER GARCIA CONSTANTIN	CL ALMAINA PORTELL D	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 019671934	0108 0108	96,59
0611	07 030050700823	CAMERO TORRES FRANCISCA	CL CALA PINO POSTEL	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 019672338	0108 0108	96,59
0611	07 030051865934	AGULLO SABATER VICENTE	CL MARIA GUERRERO 1	03008	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019650312	0108 0108	96,59
0611	07 030071934426	ROMAN HUESCA GABRIEL	CL MIGUEL DE UNAMUNO	03340	ALBATERA	03	03 2008 019910693	0108 0108	96,59
0611	07 030074337400	HERNANDEZ AZOR REMEDIOS	CL CRUCES BAJAS 8	03430	ONIL	03	03 2008 019714976	0108 0108	96,59
0611	07 030074441773	VALERO PASTOR ROSARIO	CL ISABEL LA CATÓLIC	03130	SANTA POLA	03	03 2008 019910996	0108 0108	96,59
0611	07 030078642176	HORNOS FERNANDEZ RAMON	CL ENRIQUE MADRID 38	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019674358	0108 0108	96,59
0611	07 030088815860	FERRER PASTOR SALVADOR	CL MIGUEL BARCELONA	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 019997488	0108 0108	9,66
0611	07 030092049394	RICO RUIZ ROSA MARIA	CL SENDRA 84	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019913121	0108 0108	96,59
0611	07 030092898045	CORRAL GUILJARRO EMILIANO	CL ENRIQUE MADRID 42						

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 0310109322670	LOZOYA LIDON EVA	CL ROJALES 35	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 019915141	0108 0108	96,59
0611	07 031000054588	KARIOUH MOHANN LALLAL	CL BERNAT FENOLLAR 1	03804	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 019716693	0108 0108	96,59
0611	07 031004734335	PRADILLOS REAL RAMON	CL BABIECA 2	03440	IBI	03	03 2008 019716895	0108 0108	96,59
0611	07 031009589991	DIOP - DAUDA	PJ GENERAL PRIM 6	03010	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019677994	0108 0108	96,59
0611	07 031010927278	BOUKRICHA - AHMED	CL DR.FLEMING 11	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 020080000	0108 0108	96,59
0611	07 031012046519	JIMENEZ BELMONTE JOSE TO	CL CARLOS ARNICHERS 7	03420	CASTALLA	03	03 2008 019717000	0108 0108	96,59
0611	07 031012283965	MAHFOUD - MOHAMMED	CL ESPAÑA 42	03160	ALMORADI	03	03 2008 019919383	0108 0108	96,59
0611	07 031022579002	EL GARN - HASSAN	CL NENA 5	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019920700	0108 0108	96,59
0611	07 031023064406	MORENO TRILLA VALENTINA	CL BULEVAR DE LOS MU	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2008 019728518	0108 0108	96,59
0611	07 031029155804	MIRNI - MERZAK	CL RAFAEL NARBONA 3	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 020014060	0108 0108	96,59
0611	07 031030194411	GARCIA RIQUELME VICTOR	CL FORTUNA 30	03340	ALBATERA	03	03 2008 019921811	0108 0108	96,59
0611	07 031030902208	HABBASSI - LARBI	CL AURORA 5	03203	ELCHE/ELX	03	03 2008 014562155	1107 1107	11,48
0611	07 031032022354	EL MIRI - JAMAL	TR MEDITERRANEO 1	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019923629	0108 0108	96,59
0611	07 031032962648	SORIANO SALAS MILAGROS	AV ELCHE 14	03400	VILLENA	03	03 2008 019816626	0108 0108	96,59
0611	07 031035143431	CONTRERAS LEON TEODOCIO	CL VIRGEN DE LOS DES	03660	NOVELDA	03	03 2008 019817232	0108 0108	96,59
0611	07 031036036336	MORALES SANCHEZ RAQUEL	CL TRINIDAD 10	03400	VILLENA	03	03 2008 019817737	0108 0108	96,59
0611	07 031036496074	PRIBOI - SONIA	CL JOSE GARCIA 8	03390	BENEJUZAR	03	03 2008 020023053	0108 0108	32,20
0611	07 031036694118	AWATI - MBAREK	CL PRIMERO DE MAYO 4	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019926255	0108 0108	96,59
0611	07 031036871041	EL QESSOUAR - JAOUAD	CL ANGEL 1	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019926457	0108 0108	96,59
0611	07 031037418887	CHAUCA GOMEZ CESAR AUGUS	CL SANT JOAN DE RIBE	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 019717909	0108 0108	96,59
0611	07 031037938950	EL MAATAOUI - ABDELHAD	CL MIGUEL DELIBES 3	03314	SAN BARTOLOM	03	03 2008 020024467	0108 0108	96,59
0611	07 031038075558	CHAFI - AL MAHOUB	CL SIERRA 20	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019927366	0108 0108	96,59
0611	07 031038096675	JARMOUNI - BOUZEKRI	CL COMTE D'ALTAMIRA	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019927467	0108 0108	96,59
0611	07 031038692621	KHELIFI - ALI	CL CAPITA ANTONI MEN	03201	ELCHE/ELX	03	03 2008 014567108	1107 1107	88,80
0611	07 031038775069	MALDONADO - MAIRA ALEJ	CL ANDALUCIA 2	03660	NOVELDA	03	03 2008 019819252	0108 0108	96,59
0611	07 031038911677	NAJTH - MINA	CL VICENTE ALEXANDRE	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 019754483	0108 0108	96,59
0611	07 031039022017	NIANE - MOR	CL CAPITAN TORREGROS	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 019656069	0108 0108	96,59
0611	07 031039079207	JIMENEZ CORTES FRANCISCO	CL CARLOS ARNICHERS 7	03420	CASTALLA	03	03 2008 019718313	0108 0108	96,59
0611	07 031039502771	DIOP - MAMADOU	CL LERIDA 12	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019682846	0108 0108	96,59
0611	07 031039512875	MOUSSA - LARBI	CL GUITARRISTA TARRE	03660	NOVELDA	03	03 2008 019819454	0108 0108	96,59
0611	07 031039604623	OUNNAS - ABDELKADER	CL GUITARRISTA TARRE	03660	NOVELDA	03	03 2008 019819555	0108 0108	96,59
0611	07 031039667974	FANACIO PALOMEQUE MARINA	CL MESTRE ESPI 22	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 019718414	0108 0108	22,54
0611	07 031039960893	LOLOV - MITKO MITKOV	CL NOSTRE SENYER ROB	03430	ONIL	03	03 2008 016575210	1207 1207	7,66
0611	07 031039960893	LOLOV - MITKO MITKOV	CL NOSTRE SENYER ROB	03430	ONIL	03	03 2008 019718515	0108 0108	96,59
0611	07 031040045769	KHEDOU - MILIANI	CL GARBINET 37	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019683250	0108 0108	96,59
0611	07 031040902302	LUISA MOYOLEMA ANGEL VIN	CL SAN MATEO 7	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019683654	0108 0108	96,59
0611	07 031040926651	LLUMIQUINGA CAIZA GLORIA	CL SAN JUAN DE RIBER	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 019718818	0108 0108	96,59
0611	07 031042000523	LHABAT - MOHAMED	CL CROSS 12	03350	COX	03	03 2008 020033460	0108 0108	96,59
0611	07 031042179365	MELLAHI - MOHAMMED	CL ESPAÑA 38	03160	ALMORADI	03	03 2008 019930804	0108 0108	96,59
0611	07 031042475823	DUMITRU - MARIAN	CL LA SENIA 10	03201	ELCHE/ELX	03	03 2008 014568724	1107 1107	91,87
0611	07 031043302545	CABRERA BUESTAN LUIS ENR	CL PORTILLO 10	03409	CAÑADA	03	03 2008 019822989	0108 0108	96,59
0611	07 031044233543	CHILE DEFAZ IVAN MARCELO	CL VIRGEN DESAMPARAD	03660	NOVELDA	03	03 2008 019823595	0108 0108	96,59
0611	07 0310444353781	OLAYA ZAVALA LIBINTON OR	CL MAYOR 6	03340	ALBATERA	03	03 2008 019932824	0108 0108	96,59
0611	07 0310444384295	AGUIRRE VALDIVIEZO NELLY	CL MARIA CRISTINA 9	03660	NOVELDA	03	03 2008 019823801	0108 0108	96,59
0611	07 031045283062	VILLAMIZAR PINZON YULIAN	CL EL COPO 120	03400	VILLENA	03	03 2008 019825619	0108 0108	96,59
0611	07 031045356824	LOOR VALENCIA MIRELLA EU	CL JOAQUIN MARIA LOP	03400	VILLENA	03	03 2008 019825720	0108 0108	96,59
0611	07 031045374406	NECHITA - MIRCEA DAN	CL NUESTRA SEÑORA DE	03660	NOVELDA	03	03 2008 019825922	1207 1207	24,49
0611	07 031045413408	GARCIA GARCIA PEDRO	CL MANUEL VICENTE PA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019757416	0108 0108	96,59
0611	07 031045438969	TAMAZO BRAVO CARLOS TEO	CL SAN ISIDRO 7	03803	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 019719929	0108 0108	96,59
0611	07 031045689654	SANCHEZ PRECIADO SARA ME	CL PEDRO MORENO SAST	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 019757820	0108 0108	96,59
0611	07 031046223760	JURADO RECALDE CECILIA E	CL SANTA LIDIA 14	03340	ALBATERA	03	03 2008 019933935	0108 0108	96,59
0611	07 031046350870	ANGULO QUIÑONES MARICEL	CL FRAY PEDRO BALAGU	03202	ELCHE/ELX	03	03 2008 014571451	1107 1107	91,87
0611	07 031046772216	GHANNOUCHIM - EL MUSTA	CL OPALÓ 11	03014	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019687088	0108 0108	96,59
0611	07 031047062206	EL AMRI - EL HARB	CL SANTIAGO EL MAYOR	03340	ALBATERA	03	03 2008 019934339	0108 0108	96,59
0611	07 031047214675	AITJABEUR - ABDERRAHMA	CL LLORENS 85	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019934743	0108 0108	96,59
0611	07 031047620358	MESSANI - KARIM	CL PABLO NERUDA 14	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 020044372	0108 0108	96,59
0611	07 031047652993	SODUAR - RACHID	CL COLOMBIA 6	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019935046	0108 0108	96,59
0611	07 031047662087	NAVARRO NAVARRO EMILIO G	CL BARBACANA 20	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 019720333	0108 0108	96,59
0611	07 031048155272	MECHKOUR - BOUBDALLAH	PJ ARCIPRESTE DE HIT	03015	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019687391	0108 0108	48,29
0611	07 031048504977	MUSTAPHA - SAMI	CL ERAS 26	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019935551	0108 0108	96,59
0611	07 031048797694	BEHID - MOHAMMED ABDEL	CL JAIME EL CONQUIST	03660	NOVELDA	03	03 2008 019829154	0108 0108	96,59
0611	07 031049059800	LEKHDIM - YOUSSEF	CL SANT PERE 22	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019937066	0108 0108	96,59
0611	07 031049230457	EL MAHBOUBI - MOHAMED	CL BECQUER 2	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019937369	0108 0108	96,59
0611	07 031049536615	EL AMRANI - MOHAMED	CL PINTOR VELAZQUEZ	03350	COX	03	03 2008 020048416	0108 0108	96,59
0611	07 031049877630	BOUCHRAK - RACHID	CL GABRIEL MIRO 1	03340	ALBATERA	03	03 2008 019937874	0108 0108	96,59
0611	07 031050699504	CABRERA RIVERA JORGE PAT	CL SANCHO MEDINA 16	03400	VILLENA	03	03 2008 019829962	0108 0108	96,59
0611	07 031051481463	OUBOUBARI - HADDOU	CL CHOPOS PARAJE/DES	03312	DESAMPARADOS	03	03 2008 016935322	1207 1207	91,87
0611	07 031051524812	EL BAYAD - SAID	CL ALACANT 3	03750	PEDREGUER	03	03 2008 019894428	0108 0108	96,59
0611	07 031052789751	SOUKHAMNE - MUSTAPHA	CL BLASCO IBAÑEZ 4	03340	ALBATERA	03	03 2008 019938884	0108 0108	12,88
0611	07 031053423988	ABDERRAHMANE - AZIZ	AV SAN VICENTE FERRE	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019939288	0108 0108	96,59
0611	07 031053912729	EL HAMDQAUI - ABDELLAT	CL SANT PERE 22	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019939692	0108 0108	96,59
0611	07 031054468457	BACHIRI - HOURIA	CL COMUNIDAD VALENCI	03160	ALMORADI	03	03 2008 019940096	0108 0108	96,59
0611	07 031055963570	ZAHIR - MOHAMMED	CL VICARIA 8	03340	ALBATERA	03	03 2008 019941009	0108 0108	96,59
0611	07 031055988731	HAKKAOUI - ABDELWJID	CL JOSE CANALES 2	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 020056500	0108 0108	96,59
0611	07 031057316217	GALEAS MARTINEZ JESUS JA	CL SAN PASCUAL 6	03660	NOVELDA	03	03 2008 019833400	0108 0108	96,59
0611	07 031057327634	ROSS - STEVE JORG	EK MONCAYO.CMNO.LA C	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2008 019941716	0108 0108	96,59
0611	07 031057499810	VIDAL FLORES GISELY KARI	CL MAESTRO RAMIS 66	03660	NOVELDA	03	03 2008 019834915	0108 0108	96,59
0611	07 031057539216	PINO ORTIZ JESUS	CL REYES CATALICOS 4	03660	NOVELDA	03	03 2008 019835218	0108 0108	96,59
0611	07 031057649855	KHARBOUCH - ABDELMOULA	AV SAN VICENTE FERRE	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019942019	0108 0108	96,59
0611	07 031057730485	VIZCAINO CARRERA EUGENIA	AV REYES CATALICOS 4	03660	NOVELDA	03	03 2008 019835925	0108 0108	96,59
0611	07 031058022701	PARAMO REMACHE JUAN PEDR	CL NARANJA 5	03300	ORIHUELA	03	03 2008 013515565	1007 1007	58,19
0611	07 031058022701	PARAMO REMACHE JUAN PEDR	CL NARANJA 5	03300	ORIHUELA	03	03 2008 020059934	0108 0108	80,48
0611	07 031058287934	GAVILANZ CORDOVA MARIA	CL ALMONA 15	03660	NOVELDA	03	03 2008 019836733	0108 0108	96,59
0611	07 031058332794	LARGO CASTRO ALEJANDRO	CL VICTORIA 21	03350	COX	03	03 2008 020061853	0108 0108	96,59
0611	07 031058385338	CHAVEZ CRUZ SHIOMARA YAD	CL ISABEL LA CATOLIC	03400	VILLENA	03	03 2008 019836935	0108 0108	96,59
0611	07 031058391196	EL GHORFI - NEZHA	CL SANT FRANCESC 16	03330	CREVILLENT	03	03 2008 020062055	0108 0108	96,59
0611	07 031058527202	PASTUÑA TIMBILA MARIA ZO	CL GABRIEL MIRO 4	03340	ALBATERA	03	03 2008 019943130	0108 0108	96,59
0611	07 031058551248	IBARRA CHORA WILSON HUMB	CL VAZQUEZ DE MELLA	03660	NOVELDA	03	03 2008 014669259	1107 1107	91,87
0611	07 031059030689	LHAMAR - IKRAM	CL JESUS CHAZARRA HE	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 019763880	0108 0108	96,59
0611	07 031059113848	LHAMAR - HAHANE	CL JESUS CHAZARRA HE	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019764082	0108 0108	96,59
0611	07 031059178516	EL HAMMOUMI - AHMED	CL COLON 76	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019945655	0108 0108	96,59
0611	07 031059227521	WATTATI - ABDELMOUMEN	CL CLEMENTINA BERTOM	03725	TEULADA	03	03 2008 019896044	0108 0108	80,48
0611	07 031059								

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 031060478720	HANOUNE - MUSTAPHA	CL BARCELONA 8	03330	CREVILLET	03	03 2008 019950002	0108 0108	96,59
0611	07 031060619267	PUPEZA - GEORGE	CL ANTONIO MACHADO 2	03440	IBI	03	03 2008 019722454	0108 0108	96,59
0611	07 031060861666	MALEK - ABDERRAHMANE	CL SAN FRANCISCO 11	03300	ORIHUELA	03	03 2008 014914789	1107 1107	15,31
0611	07 031060890261	TOLAN - AUREL	AV VALENCIA 53	03770	VERGER EL	03	03 2008 016773755	1207 1207	91,87
0611	07 031061031620	BRAILLEANU - PAULA	AV LIBERTAD 24	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019769136	0108 0108	96,59
0611	07 031061033438	BRAILLEANU - IONEL	AV LIBERTAD 24	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019769237	0108 0108	96,59
0611	07 031061091739	IGGOUCH - AZIZ	CL MAESTRO AZORIN 9	03340	ALBATERA	03	03 2008 019952123	0108 0108	96,59
0611	07 031061146505	EL MARRAKOU - ABDELALI	CL MAESTRO AZORIN 9	03340	ALBATERA	03	03 2008 019952426	0108 0108	96,59
0611	07 031061164992	BRAILLEANU - ROMBO	AV DE LA LIBERTAD 24	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019769540	0108 0108	96,59
0611	07 031061228145	MIRAYLOV - ASEN ASENOV	CL MAESTRO FRANCISCO	03400	VILLENA	03	03 2008 019846130	0108 0108	96,59
0611	07 031061406381	CANOIA WILA FELIX LENEN	CL EXPERIDION PUERTA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019770146	0108 0108	96,59
0611	07 031061493883	PILCO SAILEMA ADELA NATA	CL PROFESOR TOMAS Y	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019770651	0108 0108	96,59
0611	07 031061613721	VASILE - MARCEL	AV LIBERTAD 8	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019770954	0108 0108	96,59
0611	07 031061689806	INIGUEZ OLAYA ANGEL DUVE	CL PORTUA 30	03340	ALBATERA	03	03 2008 019953941	0108 0108	96,59
0611	07 031061708093	LASCANO VERGA EDISON PAUL	CL TEMPESTAD 1	03400	VILLENA	03	03 2008 019847746	0108 0108	96,59
0611	07 031061818936	TUDOR - GHEORGHITA	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019771964	0108 0108	28,98
0611	07 031061924424	COSTIN - VASILE VIOREL	CL PROF. FCO. TOMAS	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019772065	0108 0108	96,59
0611	07 031062546537	OUAHI - MOHAMMED	CL SAN ANTONIO 76	03130	SANTA POLA	03	03 2008 019955254	0108 0108	96,59
0611	07 031063154102	FAKCHICH - AHMED	CL MAYOR DEL RAVAL 4	03202	ELCHE/ELX	03	03 2008 019773749	0108 0108	96,59
0611	07 031063574939	BOUCHRAK - HAMID	CL GABRIEL MIRO 1	03340	ALBATERA	03	03 2008 019956466	0108 0108	16,09
0611	07 031063598581	EL FARSSANI - MOHAMMED	CL BEQUER 10	03330	CREVILLET	03	03 2008 019956567	0108 0108	96,59
0611	07 031063985874	ARJONA MARTINEZ JOSE LUI	CL POETA PASTOR 30	03460	BENEIXAMA	03	03 2008 019850978	0108 0108	96,59
0611	07 031065159877	BELHADAD - RAREH	CL HERMANOS GONZALVE	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019774893	0108 0108	96,59
0611	07 031065353574	LUNKIEWICZ - BARTOSZ C	PG CAÑADA DE DON CIR	03640	MONOVAR/MONOVER	03	03 2008 016731521	1207 1207	91,87
0611	07 031065353877	PITRZAK - SLANOWIR MA	PG HZ CANYADES D'EN	03640	MONOVAR/MONOVER	03	03 2008 016731622	1207 1207	91,87
0611	07 031067303375	DOLEZELOVA - JANA	CL ARPON 8	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019696485	0108 0108	67,61
0611	07 031067724721	KRAKOWIAK - JACEK MARE	CL PRINCIPE DE ASTUR	03409	CAÑADA	03	03 2008 019854315	0108 0108	96,59
0611	07 031067786860	MANTAS - PLUTULEVICIUS	CL CONSTITUCION 14	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 020098835	0108 0108	96,59
0611	07 031067855265	RAMIREZ GALLARDO JENNI P	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019775604	0108 0108	96,59
0611	07 031068667035	MELLAHI - ABDELLAH	CL ESPAÑA 38	03160	ALMORADI	03	03 2008 019958284	0108 0108	35,41
0611	07 031068781617	BARNICHI - KAMAL	CL SAN SEBASTIAN 8	03330	CREVILLET	03	03 2008 019958789	0108 0108	96,59
0611	07 031068842140	SENOUCI EPSSE DOUAR - H	CL VICENTE ALEXANDR	03205	ELCHE/ELX	03	03 2007 054398763	0907 0907	91,87
0611	07 031069208215	SELYBI - ADIL	CL MAESTRO BRETON 1	03660	NOVELDA	03	03 2008 019855022	0108 0108	96,59
0611	07 031069633904	TSVETLYUBOV MISHEV TODO	CL LEPANTO 2	03300	ORIHUELA	03	03 2008 020102875	0108 0108	96,59
0611	07 031069974111	SPASOV - ANTON OCNYANO	CL LA CRUZ 21	03340	ALBATERA	03	03 2008 019960308	0108 0108	96,59
0611	07 031070200948	ITTO - ANDAH EP OUBABA	AV PAIS VALENCIANO 4	03340	ALBATERA	03	03 2008 019960409	0108 0108	96,59
0611	07 031070387268	CHAHBY - FATIMA	AV PAIS VALENCIANO 5	03340	ALBATERA	03	03 2008 019960914	0108 0108	96,59
0611	07 031070637650	FRASTOSTITTEANU - SILVI	CL ANDALUCIA 2	03660	NOVELDA	03	03 2008 019857042	0108 0108	96,59
0611	07 031070959770	ROMAN - ADI	CL ANDALUCIA 2	03660	NOVELDA	03	03 2008 019858759	0108 0108	96,59
0611	07 031070974928	PASCU - FLOAREA	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019777624	0108 0108	96,59
0611	07 031070975332	PASCU - MARIAN	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019777725	0108 0108	96,59
0611	07 031071084658	JUHASZ - ATTILA	CL QUIRON 3	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 019663850	0108 0108	96,59
0611	07 031071117903	JUHASZ - LASZLO	CL QUIRON 3	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 019663951	0108 0108	96,59
0611	07 031071597748	MALYK - JIRI	CL GENERAL NAVARRO 1	03010	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019698408	0108 0108	96,59
0611	07 031071638669	ALVAREZ PESANTEZ JAVIER	CL ALFONSO XII 2	03340	ALBATERA	03	03 2008 019961924	0108 0108	67,61
0611	07 031071795889	BALEA - MIHAITA	CL LEPANTO 14	03660	NOVELDA	03	03 2008 019860072	0108 0108	96,59
0611	07 031071795990	BALEA - MARIANA	CL LEPANTO 14	03660	NOVELDA	03	03 2008 019860173	0108 0108	96,59
0611	07 031071796091	FRUMUSELU - MARIAN SAN	CL LEPANTO 14	03660	NOVELDA	03	03 2008 019860274	0108 0108	96,59
0611	07 031071796293	FRUMUSELU - AURELIA EL	CL LEPANTO 14	03660	NOVELDA	03	03 2008 019860375	0108 0108	96,59
0611	07 031071932602	OUBABA - KRIA	AV PAIS VALENCIANO 4	03340	ALBATERA	03	03 2008 019962227	0108 0108	96,59
0611	07 031072049709	TUDOR - MARIAN	CL SIRERA Y DARA 56	03660	NOVELDA	03	03 2008 019860577	0108 0108	96,59
0611	07 031072108010	IANCU - MIRCIA	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019778028	0108 0108	96,59
0611	07 031072109323	MIRCIU - GHEORGHITA	CL DIAGONAL 47	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019778129	0108 0108	96,59
0611	07 031072121346	MIRCEA - ION	CL GASPARD QUILES PAS	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019778331	0108 0108	96,59
0611	07 031072131248	MATEI - ADRIANA	CL LEPANTO 14	03660	NOVELDA	03	03 2008 019861486	0108 0108	96,59
0611	07 031072283317	DUMITRU - AURELIA MIHA	CL GRAN CAPITAN 11	03660	NOVELDA	03	03 2008 019862193	0108 0108	96,59
0611	07 031072334544	DRAGHICI - VALERIU	CL DIAGONAL 72	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019779308	0108 0108	96,59
0611	07 031072336059	PASCU - CORNEL	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019779139	0108 0108	96,59
0611	07 031072336564	RADU - ION	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019779240	0108 0108	96,59
0611	07 031072389108	GHEORGHE - ALEXANDRU I	CL ANDALUCIA 2	03660	NOVELDA	03	03 2008 019865530	0108 0108	96,59
0611	07 031072392744	AKINTE - MARIAN	CL MOSEN ESTEBAN 14	03660	NOVELDA	03	03 2008 019865934	0108 0108	96,59
0611	07 031072768923	DESHEVOVA - IRINA	CL FRANCISCO JUAN FO	03340	ALBATERA	03	03 2008 019962732	0108 0108	48,29
0611	07 031072774074	DUMITRU - ANGELICA	CL SIRERA Y DARA 56	03660	NOVELDA	03	03 2008 019867146	0108 0108	32,20
0611	07 031072774882	TUDOR - GIGI	CL SIRERA Y DARA 56	03660	NOVELDA	03	03 2008 019867247	0108 0108	9,66
0611	07 031072826113	IVANOV - YORDAN IVANOV	PZ BEATO FELIPE HERN	03400	VILLENA	03	03 2008 019867348	0108 0108	35,41
0611	07 031072826416	IVANOVA - IVANKA MILKO	PZ BEATO FELIPE HERN	03400	VILLENA	03	03 2008 019867550	0108 0108	35,41
0611	07 031072911692	TUDOR - VIOREL	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019779947	0108 0108	12,88
0611	07 031072911894	HORNET - VALERIA	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019780048	0108 0108	12,88
0611	07 040017656538	FERNANDEZ SOLA PETRONILA	PD LAS TIESAS 10	03400	VILLENA	03	03 2008 019868156	0108 0108	96,59
0611	07 041004290543	WAFI - EL ARBI	AV CONSTITUCION 12	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 020113585	0108 0108	96,59
0611	07 041006450209	NDAO - BACAR	CL DOCTOR SAPENA 36	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019699014	0108 0108	96,59
0611	07 041007010381	SOUAIDI - EL MOULOUDI	CL COLOMBIA 6	03330	CREVILLET	03	03 2008 025940962	0108 0108	96,59
0611	07 041015925085	NAJIB - BOUZEKRI	CL MAGALLANES 2	03330	CREVILLET	03	03 2008 019963035	0108 0108	96,59
0611	07 041016716546	TOURE - BALLA MOUSSA	CL HERMANOS GONZALVE	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019781765	0108 0108	96,59
0611	07 041017941271	ENNJIMI - SAID	CL G. GARCIA ESQUITTIN	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019781866	0108 0108	96,59
0611	07 041021052042	EL HANSALI - SOUFIANE	CL LUIS GALIANA 7	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 020114393	0108 0108	96,59
0611	07 041021711238	CHATOUAN - MUSTAFA	CL LA CRUZ 21	03340	ALBATERA	03	03 2008 019963641	0108 0108	96,59
0611	07 041022274343	SBAI - ABDELAZIZ	CL MANUEL RUIZ MAGRO	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019782674	0108 0108	96,59
0611	07 041022802991	WAFI - JAMAL	AV CONSTITUCION 12	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 020114696	0108 0108	96,59
0611	07 041023175130	GHARIB - MOHAMED	AV DE MADRID 23	03330	CREVILLET	03	03 2008 019963843	0108 0108	96,59
0611	07 041023193419	EL JABBAR - ABDELKADER	CL CHACON 10	03330	CREVILLET	03	03 2008 019963944	0108 0108	96,59
0611	07 041024665391	OUBENALI - ABDERRAHMAN	CL FRANCISCO CANDELA	03330	CREVILLET	03	03 2008 019964247	0108 0108	96,59
0611	07 041025960141	BOUCHRAK - JAOUAD	CL FRANCISCO CANDELA	03330	CREVILLET	03	03 2008 019964348	0108 0108	96,59
0611	07 0410365799520	EZZAMZAMI - RACHID	PJ GONZALO DE CEBECE	03015	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019700125	0108 0108	12,88
0611	07 041037314902	CHAHI - AZZEDINE	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019783987	0108 0108	96,59
0611	07 041042458326	EL BADOUY - OUALID	AV MARINA ALTA 211	03740	GATA DE GORG	03	03 2008 014725843	1107 1107	91,87
0611	07 041042611506	EL BEDOUI - JAMAL	CL MARINA ALTA 211	03740	GATA DE GORG	03	03 2008 014725944	1107 1107	91,87
0611	07 071022874883	OUTASSAOUD - SMAILL	CL REV JAIME 5	03330	CREVILLET	03	03 2008 019966873	0108 0108	96,59
0611	07 071029082681	YAHIAOUI - MOSTAPHA	CL POETA MIGUEL HERN	03201	ELCHE/ELX	03	03 2008 014601056	1107 1107	91,87
0611	07 081123040808	MUNICA VICTOR CARLOS ARM	CL SANTA LIDIA 6	03340	ALBATERA	03	03 2008 020120659	0108 0108	57,95
0611	07 081130918420	ARENAS MUÑOZ ROSALBA	CL EXPERIDION PORTA	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019785708	0108 0108	96,59
0611	07 081171747942	IKHIWACH - EL HAJ	CL GABRIEL MIRO 1	03340	ALBATERA	03	03 2008 019967580	0108 0108	96,59</

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 131013625027	MOROCHO PEREZ FLORIAN ME	CL VIRGEN DE LOS DES	03660	NOVELDA	03	03 2008 019871085	0108 0108	96,59
0611	07 131018188875	CHADI - YOUSSEF	AV MARINA ALTA 209	03740	GATA DE GORG	03	03 2008 014727257	1107 1107	91,87
0611	07 141031575768	BARBUDO HEREDIA VANESSA	AV LILICE 122	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 014803241	1107 1107	91,87
0611	07 161007078384	RADU - CORNEL	CL CLARA DE CAMPOAMO	03320	ELCHE/ELX	03	03 2008 019787021	0108 0108	96,59
0611	07 180068027019	GOMEZ SANCHEZ ANTONIO	CL MARJALS 18	03760	ONDARA	03	03 2008 016778506	1207 1207	85,74
0611	07 181049690149	MESSAUD - OMAR	CL EMILIO HERNANDEZ	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 019787223	0108 0108	96,59
0611	07 191006205437	KARDAD - ABDELAKBIR	CL LA VILA 19	03100	XIXONA/JIJONA	03	03 2008 019724474	0108 0108	96,59
0611	07 211019504509	TAYEB - ABED	CL VISTA ALEGRE - AP	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 020126218	0108 0108	96,59
0611	07 211020671135	LAKDACHE - ALI	CL MAYOR 19	03660	NOVELDA	03	03 2008 019872604	0108 0108	96,59
0611	07 211021122587	BENHAMMADI - MHAMED	CL MAYOR 35	03660	NOVELDA	03	03 2008 019872806	0108 0108	96,59
0611	07 231029516287	NEGGACH - ABED	CL JAIME I 2	03660	NOVELDA	03	03 2008 019873816	0108 0108	96,59
0611	07 231030209839	MOUSLIM - ABDELSADIK	CL COLOMBIA 8	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019971826	0108 0108	96,59
0611	07 231038208093	ER RAMY - ABDERRAHMANE	CL LA CRUZ 21	03340	ALBATERA	03	03 2008 019972028	0108 0108	96,59
0611	07 241015908181	OUZDINOU - SALAH	PP ABRETS 18	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019972937	0108 0108	96,59
0611	07 241016134416	EL JABBAR - MOHAMMED	CL CHACON 10	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019973038	0108 0108	96,59
0611	07 251010440395	EL MAHJOUBY - EL HOUSS	CL CLEMENTE GONZALVE	03202	ELCHE/ELX	03	03 2008 014605605	1107 1107	91,87
0611	07 251013043635	BENSASSI - ABDELLAH	CL GABRIEL MIRÓ 4	03340	ALBATERA	03	03 2008 019973745	0108 0108	96,59
0611	07 261006759130	BOUDA - ALLAL	CL ESPAÑA 38	03160	ALMORADI	03	03 2008 019973947	0108 0108	96,59
0611	07 280269576633	GARCIA ORTEGA MARIA ISAB	CL TANGEL 13	03110	MUTXAMEL	03	03 2008 019705579	0108 0108	96,59
0611	07 281007901876	VALENTIN RABADAN MARIA M	CL MONTEIRO RIOS 47	03013	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019705680	1207 1207	27,56
0611	07 281120126230	AIUBUDEFFE - QUEEN	CL MARIANO PEREZ VIV	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 019789849	0108 0108	96,59
0611	07 281153071369	MONTAÑO CEBALLOS ARACELY	CL GUMAN EL BUENO 1	03660	NOVELDA	03	03 2008 019876442	0108 0108	96,59
0611	07 281176393809	TAMAY CAJAMARCA ANGEL FE	CL POSTA ZORRILLA 23	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019706286	0108 0108	96,59
0611	07 281245070213	OUASSARNI - EL MILOUD	CL MIGUEL HERNANDEZ	03160	ALMORADI	03	03 2008 014808291	1107 1107	67,37
0611	07 300094836141	AHARRAM - TAYAB	CL DELS ABRETS 18	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019976371	0108 0108	80,48
0611	07 301021283093	BOUYA - HAFDA	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE/ELX	03	03 2008 019791465	0108 0108	96,59
0611	07 301025215334	ERAZO MINAYA SONIA LUCIA	CL CAPITAN POSTIGO 1	03400	VILLENA	03	03 2008 019879270	0108 0108	96,59
0611	07 301027131991	MEDDACH - SALAH	CL JOSE CASCALES CAN	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 020143796	0108 0108	96,59
0611	07 301028663177	HAOUAT - MOHAMMED	CL ERAS 26	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019978391	0108 0108	96,59
0611	07 301029565176	NIEVES BRITO LIRIA MONIC	CL SAN SEBASTIAN 43	03400	VILLENA	03	03 2008 019880280	0108 0108	96,59
0611	07 301032395758	ARMIJOS ROSILLO DE RAMON	CL CANOVA DEL CASTIL	03400	VILLENA	03	03 2008 019880583	0108 0108	96,59
0611	07 301035599485	MABOUT - SAID	CL CALVARIO 5	03740	GATA DE GORG	03	03 2008 014729479	1107 1107	91,87
0611	07 301037738236	ZEMEDDINE - SAID	AV DE MADRID 20	03680	ASEPE	03	03 2008 016657254	1207 1207	91,87
0611	07 301038690452	OBHIA - PRINCE KINGSL	AV CONDE LUMIARES 10	03010	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019709421	0108 0108	96,59
0611	07 301044011510	SANGURIMA SANCHEZ FREDY	CL LUIS BRAILLE 11	03010	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019709724	0108 0108	96,59
0611	07 301046157432	KHAYAT - AHMED	CL SAGRADO CORAZON 1	03314	SAN BARTOLOM	03	03 2008 020152789	0108 0108	96,59
0611	07 301047117328	CAMPOS GALLARDO JUAN GIL	CL NUESTRA SEÑORA DE	03660	NOVELDA	03	03 2008 019881900	0108 0108	96,59
0611	07 301047352754	PANIAGUA SANCHEZ JAIME	CL SAN CARLOS 6	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019709926	0108 0108	93,37
0611	07 301050790594	REGRAG - MOHAMED	CL NENA 5	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019981425	0108 0108	96,59
0611	07 301051604485	LLIGUIN - LUIS GERMAN	CL VICENTE MOLINS	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 020156833	0108 0108	70,82
0611	07 301051623077	AITOUAIDA - HASSAN	CL VILA 23	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019981526	0108 0108	96,59
0611	07 301052287327	NABIL XXX OMAR	CL XIQUET 20	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019982132	0108 0108	96,59
0611	07 301052377455	RGABI - ABDELHAMID	CL ESPAÑA 38	03160	ALMORADI	03	03 2008 019982233	0108 0108	45,07
0611	07 301052402313	ABID - HICHAM	CL SANTISSIMA TRINIT	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019982334	0108 0108	96,59
0611	07 301052446264	RAJIL - EL MOSTAFA	CL SAN VICENTE FERRE	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019982435	0108 0108	96,59
0611	07 301052793141	FADEL - AZIZ	CL VIRGEN DE LA PORT	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 020158045	0108 0108	96,59
0611	07 301053052819	RAZIQ - EL MOULOUDI	CL LA ERA 15	03530	NUCIA LA	03	03 2008 016602286	1207 1207	91,87
0611	07 391013505161	ESSADIK - BACHIR	AV CONSTITUCION 29	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 020160772	0108 0108	96,59
0611	07 451021853933	BOUHADOU - MILOUDI	CL SAN SEBASTIAN 37	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019984253	0108 0108	96,59
0611	07 451024715534	EL WATTAK - ABDELMAJID	CL COLOMBIA 6	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019984354	0108 0108	96,59
0611	07 461013278006	LEMAZZAZ - RAHMA	CL RONDA SUR 16	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019984657	0108 0108	96,59
0611	07 461053723063	AMIR - JAMSHAD	CL KENNEDY ED-KENNED	03502	BENIDORM	03	03 2008 014555586	1107 1107	91,87
0611	07 461059593987	HASSNI - MOHAMMED	CL XIQUET 20	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019984758	0108 0108	96,59
0611	07 461076444810	ABDELKADER - ABID	CL SANTISSIMA TRINIDA	03330	CREVILLENT	03	03 2008 019985162	0108 0108	96,59
0611	07 461077573040	DELICHEV - GENUY VELCHE	CL GATA 45	03725	TEULADA	03	03 2008 014731402	1107 1107	10,24
0611	07 461078433310	ORTEGA SEMANATE GALO HUM	CL METGE SALVADOR LL	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 019725989	0108 0108	96,59
0611	07 461078731784	BENRAHMA - ABDELRAZIZ	CL CONSTITUCION 13	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 020163200	0108 0108	96,59
0611	07 461079114532	RAZINE - HASSAN	CL MAESTRO ALONSO 68	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 019713057	0108 0108	96,59
0611	07 461079193950	SECK - CHEIKHOUNA	CL MARIANO BENLIEURE	03201	ELCHE/ELX	03	03 2008 014614493	1107 1107	91,87
0611	07 461086033359	FALSAL - NAVED	CL ONDULADA 1	03501	BENIDORM	03	03 2008 025730693	1207 1207	91,87
0611	07 461089549005	KARCC - MARCIN WOJCIEC	CL SANTO TOMAS 14	03801	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 025710485	1107 1107	74,05
0611	07 471016840617	VASILEV STANEV STEFAN	CL JESUS JUAN BERNAB	03410	BIAR	03	03 2008 019884324	0108 0108	96,59
0613	10 03107360543	PATEBIS,S.L.	AV DE NOVELDA 3	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 018379713	0108 0108	459,76
RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA									
0721	07 030050655151	SIGNES FERRER ANTONIO	CL NUOVA 16	03740	GATA DE GORG	03	03 2008 014711695	1107 1107	173,41
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1211	10 03117929095	FERNANDEZ CAÑADAS CUERDA	CL PINTOR ANTONIO AM	03015	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020197855	0108 0108	185,62
1211	10 03118696510	MAS BOLIFER JOSE	CL SANT MIQUEL 6	03725	TEULADA	03	03 2008 015074942	1107 1107	175,74
1211	10 03118696510	MAS BOLIFER JOSE	CL SANT MIQUEL 6	03725	TEULADA	03	03 2008 020250500	0108 0108	185,62
1211	10 03119922144	GUARDIOLA VILLATORO LUIS	AV COSTA BLANCA 18	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 02001289	0108 0108	185,62
1211	10 03120047436	GARCIA MARTINEZ RAFAEL A	CL ISABEL LA CATOLIC	03007	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020173809	0108 0108	185,62
1211	10 03120213245	ROUANE - NOUREDDINE	CL PINTOR ANTONIO AM	03015	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020201895	0108 0108	185,62
1211	10 03120641257	PUDADAS LACAMBRA JOSE MA	CL JARDIEL PONCELA 2	03015	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020202404	0108 0108	185,62
1211	10 03120948627	MOURAM - AHMED	CL IBI 34	03802	ALCOI/ALCOY	03	03 2008 020211700	0108 0108	185,62
1211	10 03120971663	PEREZ FERRERAS MARIA SUS	CL FERNANDO SORIA 20	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020202909	0108 0108	185,62
1211	10 03121021375	BRYNJOLFSDOTTIR - ZORD	CL RAMON V CAJAL 7	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 020279091	0108 0108	185,62
1211	10 03121062094	BAYLEY - ANTHONY	CL POSTA ZORRILLA 9	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020203111	0108 0108	185,62
1211	10 03121102918	SOLBES GARRIDO ESTEFANIA	CL ENRIC VALOR ALBAT	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020203414	0108 0108	185,62
1211	10 03121163441	OIEBAMIDJI - MOUSTAFA	CL PEREZ VENGUT 10	03010	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020203717	0108 0108	185,62
1211	10 03121199312	DJOKI - SAMUEL MOUDO	CL PLUS ULTRA 79	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020204020	0108 0108	185,62
1211	10 03121227301	LOPEZ RENDO AZUCENA	CL SIERRA MAIGMO 1	03011	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 017082741	1207 1207	175,74
1211	10 03121234472	STEPANOVA - LYUBOV	CL GENERAL ALDAVE 24	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020204222	0108 0108	185,62
1211	10 03121340667	LIN - WEI	CL GERMAN BERNACER 2	03320	TORRELLANO	03	03 2008 020259489	0108 0108	185,62
1211	10 03121537495	SANE - YOSSOUF	CL EMILIO SALA HERNA	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 020231096	0108 0108	185,62
1211	10 03121730485	RATIAMI - MANANA	CL PRINCESA MERCEDES	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020174516	0108 0108	185,62
1211	10 03122450612	GONZALEZ OTAL JULIO	CL PRINCESA MERCEDES	03006	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020175122	0108 0108	148,49
1211	10 03122473749	ROMERO REQUENA CARLOS MA	CM DEL CIPRES 82	03540	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020206646	0108 0108	129,92
1221	07 031003254275	LEWIS - PAULA RAE	CL ESTRELLA POLAR 66	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2008 020212710	0108 0108	185,62
1221	07 031046506777	MURILLO - LUIS HERNAN	CL DIEGO RAMIREZ 225	03182	TORREVIEJA	03	03 2008 020261715	0108 0108	185,62
1221	07 031048799213	OLARU - ANDREA LAVINI	CL LOS POSTIGOS 12	03112	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020180475	0108 0108	185,62
1221	07 031057277619	PEÑA DUARTE SANDRA YOLIM	CL JUAN SANSANO IBAR	03205	ELCHE/ELX	03	03 2008 020223723	0108 0108	55,68
1221	07 031058413933	DRAGNEVA - STEFKA NIKO	CL MORAIRA - TEULADA	03725	TEULADA	03	03 2008 020241709	0108 0108	185,62
1221	07 031058434646	CIOCANEA - RAMONA IOAN	CL DE LA LIBERTAD 9	03369	RAFAL	03	03 2008 020263735	0108 0108	185,62
1221	07								

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1221	07 391014102622	RAMIREZ RESTREPO CLAUDIA	CL VIRGEN DEL CARMEN	03330	CREVILLENT	03	03 2008 020256257	0108 0108	185,62
1221	07 391019931211	JMICOVA - VICTORIA	CL GENERAL ESPARTERO	03012	ALACANT/ALICANTE	03	03 2008 020192906	0108 0108	185,62
RÉGIMEN 23	RECURSOS DIVERSOS								
2300	07 031040621406	NAVARRO BERZINS DAVID	CL ALFATARES 2	03760	ONDARA	08	03 2007 051155428	1005 0306	1.567,02

Alicante, 6 de octubre de 2008.
El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

0820637

UNIDAD DE CARRETERAS ALICANTE

EDICTO

Al haber sido devuelto por el Servicio de Correos el oficio enviado al domicilio de Miguel Ángel Nicolás Flores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa su notificación mediante la publicación del presente edicto.

Acto que se notifica:

Liquidación provisional de los gastos de reparación de los daños causados en la autovía A-7 (expediente 198 D/08.1).

El día 15-1-2008 hubo un accidente de circulación en el P.K. 729,275 de la autovía A-7, en el que se vieron implicados dos vehículos: un Renault Megane con matrícula 8463 FDN (propiedad de Francisco Javier Molera Botella y asegurado por la compañía Vitalicio con la póliza número 1-01.411.005.446) y un Citroën Xsara Picasso con matrícula 7467 CZV (propiedad de Miguel Ángel Nicolás Flores y asegurado por la compañía Agrupación Mutua Aseguradora con la póliza número 300977870).

Como consecuencia del accidente, las instalaciones de la carretera sufrieron unos daños que fueron reparados por la empresa encargada de la conservación de la autovía y cuya valoración se detalla a continuación:

6 ML. DE BARRERA DE SEGURIDAD REPUESTA	21,19 €/ML	339,04 €
16% I.V.A.		54,25 €
TOTAL		393,29 €

De acuerdo con lo establecido en los artículos 115 y 117-1º del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (B.O.E. número 28, de 23 de septiembre de 1994), se da traslado de la propuesta de liquidación de los gastos que ha ocasionado la reparación de los daños a los propietarios y a las compañías aseguradoras de los vehículos implicados, y se les concede un plazo de audiencia de 15 días hábiles para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez transcurrido el periodo de alegaciones, se aprobará la liquidación definitiva, en la que se indicará el modo de abonar el importe de estos daños y el plazo para hacerlo. Se le advierte que, si esta deuda no es satisfecha voluntariamente, se exigirá su cobro por vía de apremio con un recargo del 20 %, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Asimismo, en virtud de lo regulado en los artículos 42 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 enero, se pone en su conocimiento que el plazo máximo para resolver este expediente es de tres meses, a contar desde la fecha de esta liquidación provisional.

Si transcurrido dicho plazo no se le hubiera notificado la resolución con la liquidación definitiva de los daños, se produciría la caducidad del procedimiento y el archivo de sus actuaciones. No obstante, como la caducidad no produce por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, llegado el caso, se iniciaría un nuevo expediente para reclamar el importe de los daños causados en este siniestro.

Por lo que respecta al modo de pago, y en el caso de que quisieran realizar el mismo antes de este Servicio dicte la resolución del expediente, el obligado al pago (propietario del vehículo causante de los daños o, en su nombre, la compañía de seguros con la que tenga concertada la póliza del seguro obligatorio) deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras en Alicante para que se le facilite el correspondiente documento de ingreso en la cuenta del Tesoro Público (modelo 069), de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 20 de julio de 2005, conjunta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la Intervención General de la Administración General del Estado, por la que se autoriza a determinados órganos de la Administración General del Estado a la expedición de los documentos de ingresos no tributarios (B.O.E. de 6 de agosto de 2005).

Alicante, 17 de septiembre de 2008.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras.

Alicante, 1 de octubre de 2008.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Emilio Peiró Miret.

0820507

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA

ANUNCIO

Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de fecha 28 de abril de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Homologación y Plan de Reforma Interior de la U.A. 9 del municipio de Villena, (Alicante).

Visto el proyecto de Homologación y Plan de Reforma Interior de la U.A. 9, promovido por Urbanizadora de la Costa Blanca, S.L., del municipio de Villena, (Alicante), y de conformidad con los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.-

El proyecto se tramitó por el procedimiento del artículo 48 de la Ley 6/1994, de fecha 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística siendo sometido a información pública por el promotor por sus propios medios, publicándose los preceptivos anuncios en el diario «El Periódico» de fecha 9 de abril de 2002 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.237 de fecha 26 de abril de 2002. Tras el pertinente periodo de exposición pública, en el que se presentaron dos alegaciones que constan informadas y resueltas en el expediente, se aprobó provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de noviembre de 2003.

Segundo.-

La documentación de la Homologación está integrada por memoria y planos de la del Plan de Reforma interior por memoria, planos de información y ordenación, ficha de planeamiento y gestión, y normas urbanísticas.

Tercero.-

El objeto del presente expediente es la reordenación de la UA-9, con el fin de redelimitar la U.E 9 por ocupación parcial de la misma con la rotonda construida en la avenida Juan XXIII; establece una única Zona de Ordenanza para toda la unidad a los efectos de homogeneizar las tipologías edificatorias y presentar nueva propuesta de ordenación pormenorizada, que incremente las reservas viarias y de zona verde.

Las determinaciones propias de la Homologación propuesta y del Plan de Reforma Interior que lo acompaña son las siguientes:

Se define el Sector con una superficie de 30.653,94 m²; mantiene como uso global el residencial, compatible el terciario e incompatible el industrial, estableciendo un IEB de 2 m²/ m²s que coincide con el Aprovechamiento tipo; establece un número máximo de viviendas de 533 con la previsión, recogida en la ficha de gestión, de que al menos el 30% de las mismas deberán destinarse a viviendas protegidas.

Asimismo establece una previsión de reserva dotacional destinada a red viaria de 7.885,15 m², y una previsión de zona verde de 5.939,96 m² computables y 2.461,60 m² no computables ubicados estos últimos dentro de la zona de servidumbre de la N-330.

Acompaña a estos efectos justificación del cumplimiento de las exigencias del artículo 17 del Anexo del Decreto 201/2003, de fecha de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Cuarto.-

Constan en el expediente los siguientes informes sectoriales:

- Informe de la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento de fecha 8 de febrero de 2006, de carácter favorable.

- Informe de la Oficina del Plan de Carreteras de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de fecha 30 de septiembre de 2005, de carácter favorable.

- Informe favorable del Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A, de fecha 18 de abril de 2006.

- Informe del Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos de la Conselleria de Territorio y Vivienda de fecha 5 de febrero de 2007, en el que se establecen como recomendaciones que el Ayuntamiento de Villena elabore un estudio de Necesidades de Vivienda transitoriamente y se acoja al contenido de la D.T 8ª del ROGTU.

- Informe de fecha 2 de febrero de 2007 de la empresa Villena-Agua que realiza un pormenorizado estudio de los recursos hídricos del municipio y concluye la existencia de recursos suficientes para dar servicio al ámbito.

Dado que la propuesta no altera la edificabilidad prevista en el Plan General no procede la solicitud de informe previsto en el artículo 25.4 del texto refundido de la Ley de Aguas.

Quinto.-

La Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2007, acordó informar favorablemente la Homologación y Plan de Reforma Interior de la U.A. 9 del municipio de Villena, supeditando su remisión al Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para su aprobación definitiva, previo dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, a que se aporte texto refundido debidamente diligenciado con fecha de aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Villena por triplicado ejemplar.

En fechas 3 de septiembre y 22 de octubre de 2007, el Ayuntamiento de Villena aporta documentación por lo que se considera cumplido el antedicho acuerdo.

Sexto

En sesión celebrada el día 10 de abril de 2008, el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana dictaminó que el proyecto presentado es acorde con la legalidad urbanística.

Fundamentos de derecho**Primero.-**

La tramitación puede considerarse correcta, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera y artículo 52 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística e Instrucción de Planeamiento 1/1996, de 23 de enero, sobre la homologación de los planes de urbanismo a la LRAU, y ello de conformidad con el contenido de la Disposición transitoria Primera de la Ley 16/2005, de fecha 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana.

Segundo.-

La documentación puede considerarse completa, a los efectos del cumplimiento del artículo 27 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Tercero.-

Las determinaciones contenidas en la documentación se pueden considerar correctas desde el punto de vista de las exigencias de la política urbanística y territorial de la Generalitat, tal y como se recoge en el artículo 40 de la ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Cuarto.-

Dado que la propuesta altera el régimen de las Zonas verdes anteriormente previstas, de conformidad con lo que a este respecto establece el artículo 55.4 de la Ley 6/1994, de fecha 15 de diciembre, Reguladora de la Actividad urbanística, toda modificación de plan que conlleve diferente calificación o uso de las Zonas verdes o espacios libres anteriormente previstos requiere informe favorable del Consejo Superior de Urbanismo (Cuyas competencias asume en este sentido el Consejo de Territorio y Paisaje – D.Ad. 1ª Ley 16/05), competencia esta que en tanto no se constituya y al amparo de lo que a este respecto establece la Disposición Transitoria novena de la Referida Ley 6/1994, ejerce el Conseller de Territorio y Vivienda.

Asimismo, establece el artículo 172.5 del Decreto 201/1998, de fecha 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, toda modificación de los planes requiere dictamen preceptivo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana cuando así lo establezca su legislación reguladora.

En este sentido, la Ley 10/94, de fecha 19 de diciembre, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, consagra, en su artículo 10.8.e, la exigencia de obtener el referido dictamen en los supuestos de modificación de la calificación o usos de las zonas verdes anteriormente previstas.

Por cuanto antecede, con fecha 11 de febrero de 2008, el Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda informó favorablemente la Homologación y Plan de Reforma Interior de la U.A. 9 del municipio de Villena.

Igualmente, el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, en sesión celebrada el 10 de abril de 2008, señaló que el presente expediente es acorde con la legalidad urbanística, emitiendo informe favorable.

Quinto.-

Es competente el Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para la aprobación definitiva de la modificación propuesta conforme a lo establecido por el artículo 6.e) del Decreto 162/2007, de 21 de septiembre, por

el que se aprueba el Reglamentos de los Órganos Territoriales y Urbanísticos de la Generalitat.

Vistos los preceptos legales citados, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, conforme al acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante y al dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana,

Resuelvo

Aprobar definitivamente la Homologación y Plan de Reforma Interior de la U.A. 9 del municipio de Villena, (Alicante).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

ANEXO NORMATIVA										
CONDICIONES DE LA ORDENACION U-9										
Suelo:		URBANO			ORDENADO PORMENORIZADAMENTE					
Zona de Ordenación:		Residencial			Clave 5.1					
Uso:		Residencial								
		Compatible (*)								
		Incompatible			(*) Con las condiciones de las Normas Urbanísticas de la zona					
SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS										
USOS		SUPERFICIES (m² de suelo)			APROVECHAMIENTO OBJETIVO (m² de techo)					
DIFERENCIALES PUBLICOS										
VIALES										
ZONA VERDE										
computable		5.939,96	7.855,15	25,62						
No computable Servidumbre N: 339		2.461,60		8,03						
EQUIPAMIENTO										
Suma		Total			16.256,71	53,03	Residencial	Industrial	Terciario	Total
PRIVATIVOS										
clave 2.4 (5 m²/m²)					14.397,23	46,97	61.307,88			61.307,88
Suma		Total			14.397,23	46,97	61.307,88			61.307,88
TOTALS		Total			30.653,94	100				61.307,88
Justificación estándares y capacidad.										
Proviene de Suelo Urbano										
Nº de viviendas: 61.307,88 m² / 115 m² / viv = 533 viviendas										
APROVECHAMIENTO TIPO: 2 m²/m² s.l.										
2.- CONDICIONES DE GESTION										
2.1.- Sistema recomendado					Directa		Indirecta			
2.2.- División en fases.					Si		No			
2.3.- Redistribución de la U.E.					X Si		No			
3.- CONDICIONES DE URBANIZACION										
3.1.- Estructural		De conexión:			General según el artículo 30.1 a) L.R.A.U.					
		De dotación:								
3.2.- Pormenorizada.										
Saneamiento					Conectar con red existente					
Pavim. Red Vial					Convencional tráfico normal, pavimentación completa viario circundante					
Alumbrado.					Convencional					
Distrib. Agua Potable					Según compañía concesionaria					
Distrib. Energía Eléctrica					Según compañía suministradora					
Preinstalación Telefónica					Según compañía					
Otros:										
4.- OBSERVACIONES										
Se destinará un 30% del techo total edificable a vivienda de protección oficial (V.P.O.). La implantación de dichas V.P.O. dentro de la UE-9, viene reflejado en el documento ANEXO I.										

Esta ubicación podrá modificarse bajo la aprobación del organismo competente, pero manteniendo en todo momento el estándar del 30% anteriormente fijado.

Valencia, 28 de abril de 2008.

El Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, José Ramón García Antón.

0813310

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se hace pública la siguiente Resolución de la Alcaldía 4347 de 9-septiembre-2008:

Decreto.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2008 (Decreto 2794), se delegó el ejercicio de atribuciones de la Alcaldía en favor de Concejales.

Habiendo tomando posesión del cargo de concejal el señor Jorge Juan Gisbert Domenech, en sesión Plenaria de 5 de septiembre de 2008, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, resuelvo:

Primero.- Modificar la resolución de 28 de mayo de 2008, delegando las competencias que se indican en los siguientes Concejales:

Lucía Granados Alós.

Bienestar Social, Vivienda, Mujer.

Jorge Juan Gisbert Domenech.

Política lingüística, Consumo, Aulas de la Tercera Edad, Juventud.

Segundo.- Mantener las delegaciones del resto de concejales en los términos vigentes.

Tercero.- Las delegaciones efectuadas en el punto primero, comprenden las facultades de dirección organización interna y gestión de los servicios, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde la fecha de este Decreto.

Quinto.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Sexto.- Dar cuenta de esta resolución en la primera sesión plenaria que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

Alcoy, septiembre de 2008.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0820147

EDICTE

Obertura del període de recaptació voluntària de la taxa del servei de subministrament d'aigua potable a domicili i pel cànon de sanejament de la Generalitat Valenciana.

Des del 19 de setembre, fins el 21 de novembre de 2008, s'obrirà el període voluntari de recaptació de les quotes tributàries corresponents a la taxa del servei de subministrament d'aigua potable a domicili i pel cànon de sanejament de la Generalitat Valenciana, tercer trimestre de 2008.

Transcorregut l'esmentat termini de recaptació voluntària, es procedirà a la recaptació per via de constryiment al contribuents que no hagueren fet efectives les quotes liquidades al seu càrrec, sense nou avís y amb el recàrreg reglamentari, a més a més dels costos que corresponguen.

La gestió indirecta del Servei d'Aigua potable es realitzada pel concessionari Aqualia Gestion Integral del Agua, S.A., amb oficina al carrer Goya 5, d'aquesta ciutat.

Així mateix es recorda que poden domiciliar-se els pagaments d'aquests rebuts a qualsevol caixa d'estalvis o entitat bancària.
Alcoi, 18 de setembre de 2008.
L'Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

EDICTE

Taxa del servei de subministrament d'aigua potable a domicili i pel cànon de sanejament de la Generalitat Valenciana, tercer trimestre de 2008.

Aprovat el padró de contribuents corresponent al tercer trimestre de 2008, es troba exposat al públic, pel termini de 15 dies hàbils, comptats a partir del següent al de la publicació d'aquest anunci en el Butlletí Oficial de la Província, a l'efecte de que es puguin presentar dins del termini d'un mes, comptat des del dia següent a aquell en que finalitze l'exposició pública, recursos de reposició contra l'aplicació i efectivitat del Tribut (article 14.2 del R.D.Leg. 2/2004).

Alcoi, 18 de setembre de 2008.
L'Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0820511

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

EDICTO

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de julio de 2008, y resultando que en el periodo de información pública no han sido presentadas alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de terrenos municipales dedicados a huertos de ocio (expediente GU 053/08), queda elevado a definitivo dicho acuerdo, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 65 y 70 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la ordenanza para su entrada en vigor.

Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de terrenos municipales dedicados a huertos de ocio.

Exposición de motivos.

Muchas personas mayores sienten «nostalgia» de aquella huerta que, en sus pueblos o en esta localidad, conocieron y trabajaron, y de la que obtuvieron los beneficios del alimento y de la salud. Otros más jóvenes, sienten la necesidad de volver los ojos hacia las labores agrícolas tradicionales.

Cada vez es más habitual encontrar en las ciudades y pueblos los llamados «Huertos de Ocio» o «Huertos urbanos ecológicos», con una gran aceptación social. La jubilación, el no sentirse útil y la falta de actividad suelen ser frecuentemente el origen de problemas de salud, sobre todo psicológicos. El trabajo agrícola supone una actividad física y productiva que además es algo familiar para muchas personas en nuestro pueblo. Por tanto, representa una magnífica terapia preventiva en relación con los problemas de salud citados.

El programa está dirigido a dos grupos sociales bien definidos por su edad, personas mayores, y escolares; dos grupos que en los huertos ecológicos pueden tener un espacio de encuentro, haciendo posible el intercambio de observaciones y experiencias.

El programa municipal de huertos de ocio a implementar en distintos terrenos de titularidad municipal es una iniciativa que persigue los siguientes objetivos básicos:

- Ofrecer una actividad lúdica y productiva dirigida fundamentalmente a las personas mayores y jóvenes en edad escolar, para la mejora de su calidad de vida a través del ejercicio físico que requiere el trabajo agrícola, el contacto con la tierra y la naturaleza, el contacto con los compañeros y la producción y el consumo de alimentos sanos.

- Promoción de técnicas de producción agrícola ecológica, como actividad económica ambientalmente sostenible, que no perjudica a la salud, y que además preserva el medio ambiente.

- Recuperación de la «cultura de la huerta», hoy día amenazada de extinción en nuestra localidad, conservando aquellos aspectos, usos y tradiciones ligados a la antigua cultura rural de l'Alfàs del Pi.

- El proyecto debe desarrollarse como una actividad de Educación Ambiental e intergeneracional ya que potencia la transmisión de conocimientos de unas generaciones a otras, promocionando en definitiva el devaluado oficio del hortelano.

- Busca la posibilidad de autoabastecerse, la experiencia de palpar la tierra y el agua, de lo sencillo, lo natural, lo sabroso, sin la presencia de intermediarios ni de manipulaciones de ningún tipo.

Debido a que el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, desconoce la efectiva demanda de las parcelas destinadas a huerto, se hace necesario establecer a través de la presente Ordenanza un sistema de adjudicación a la vez que regular el funcionamiento de los Huertos de Ocio, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, que permita, en caso de que la demanda supere la oferta, la alternancia en el uso de los huertos que se vayan implementando efectivamente.

Título I: disposiciones generales.

Artículo 1: objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer las condiciones técnicas y jurídicas a que debe ajustarse la explotación de Huertos de Ocio Municipales del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, fomentando la utilización de las zonas destinadas en nuestra localidad a usos agrícolas, especialmente las huertas, que actualmente se encuentran en vías de desaparición.

Artículo 2: destinatarios.

1. La actividad se ofrecerá a los ciudadanos de l'Alfàs del Pi que hayan alcanzado la mayoría de edad, sin perjuicio de la reserva de huertos destinados a los centros educativos de esta localidad (huertos escolares).

2. Los solicitantes deberán ser residentes en el municipio de l'Alfàs del Pi, lo que acreditarán mediante presentación de certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento.

3. En todos los casos, se deberá solicitar además el uso de una parcela mediante escrito presentado ante el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, durante el plazo que se establezca en el anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Edictos municipal.

Título II: autorizaciones.

Artículo 3: competencia.

1. La competencia para la concesión de autorizaciones de utilización de huertos de ocio municipales corresponde a la Alcalde-Presidente, previo, en su caso, informe de los Servicios Técnicos Municipales, debiendo ajustarse la autorización a lo dispuesto en esta Ordenanza.

2. Las autorizaciones se concederán siempre en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento, pudiendo acordarse el cese de esta actividad de Huertos de Ocio total o parcialmente, lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso. Para la adopción de este acuerdo se seguirá alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

3. Se prohíbe la transmisión de la autorización de uso de la parcela a terceros, en los términos previstos en el artículo 77.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 13.2 y 13.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, dado que el número de licencias para la explotación de las parcelas es limitado.

4. Al término del contrato por cualquiera de las causas legalmente establecidas, el usuario dejará la parcela y el resto de las instalaciones a que le da derecho de uso el mismo, a disposición del Ayuntamiento, en perfecto estado de uso y explotación, sin derecho a indemnización alguna sobre los cultivos que en ese momento ocupen el terreno ni sobre ningún otro concepto relacionado con los huertos.

Artículo 4: duración de la autorización para la explotación de los huertos de ocio.

Las personas seleccionadas podrán usar la parcela que les haya correspondido durante un período de 2 años.

Artículo 5: procedimiento de adjudicación de parcelas.

1. El uso de los Huertos de Ocio Municipales, se califica de uso común especial de bienes de dominio público, según establece el artículo 75.1.b) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por lo que deberá someterse a licencia. Las licencias se otorgarán directamente, si la demanda de parcelas no supera la oferta. En caso contrario, la autorización de uso para la explotación de las Huertas de Ocio Municipales deberá adjudicarse mediante sorteo entre todos los solicitantes.

2. Tratándose de una autorización para la utilización de bienes de dominio público se procederá a la celebración de un período de información pública, en los términos previstos en el artículo 86.1º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La convocatoria será pública, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal, prensa local y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, admitiéndose solicitudes durante un plazo de veinte días desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La convocatoria publicada hará constar:

- a) El número de parcelas establecidas.
- b) La asignación de las parcelas se llevará a cabo mediante sorteo entre los solicitantes, si la demanda supera el número de parcelas según solicitudes ofertadas.
- c) El lugar, día y hora en que podrán acudir los solicitantes para llevarse a cabo el sorteo.
- d) El plazo para presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia.
- e) La documentación que debe acompañarse con la solicitud.

La convocatoria exigirá que los interesados acompañen a las solicitudes los siguientes documentos:

Fotocopia de D.N.I, dos fotos tamaño carnet y certificado de empadronamiento en localidad, expedido por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, que acredite la residencia en el municipio, con antigüedad al menos de 2 años.

4. Serán declaradas excluidas del sorteo aquellas solicitudes en la que se constate la existencia de datos falsos, previa audiencia al interesado.

5. Asimismo, en el supuesto de que se observen deficiencias en la documentación aportada por los interesados, se concederá un plazo de audiencia de diez días para su subsanación (artículo 71 LPAC), con carácter previo a la realización del sorteo de adjudicación de los Huertos de Ocio.

6. Una vez efectuado el sorteo, se comunicará por escrito a los adjudicatarios la resolución dictada por la Alcaldía relativa a la autorización de uso de Huertos de Ocio, donde se hará constar el número de parcela que les haya correspondido, adjuntándose copia de las Normas de Funcionamiento (Título III de la presente Ordenanza), para su conocimiento, comprometiéndose expresamente a su cumplimiento, haciendo constar el período de explotación, así como su finalización.

7. Después de cada convocatoria de adjudicación, serán convocados en el Ayuntamiento, por escrito, los hortelanos cesantes y los entrantes, en día hábil, y en horario de oficina, con el fin de que los cesantes puedan entregar sus llaves y los entrantes recibir las suyas.

8. En el mismo sorteo de adjudicación, se creará un listado o bolsa de suplentes, en cantidad igual a la de hortelanos adjudicatarios, para el supuesto de que algunos de los hortelanos causen baja antes de agotar el plazo de uso de la parcela. Dichos suplentes pasarán a ser adjudicatarios de la parcela durante el periodo que reste hasta la finalización del plazo de uso de la parcela por el cesante.

En el supuesto de que el período restante para la finalización del plazo de autorización de uso sea inferior a tres meses, se dejará vacante la parcela a la espera de nueva adjudicación.

9. Los hortelanos cesantes podrán participar de nuevo, en su caso, en la adjudicación de nuevas parcelas, una vez realizada nueva convocatoria pública, siempre y cuando existieren parcelas vacantes sin cubrir. En estos casos si la demanda superara la oferta se acudiría al sistema de sorteo público para dirimir las adjudicaciones.

10. Se prohíbe la transmisión de la autorización de uso de la parcela por el adjudicatario a favor de terceros.

11. El Ayuntamiento adjudicará una única parcela a cada solicitante para su cultivo.

12. A cada una de las parcelas de los Huertos de Ocio Municipales, se les asignará un número que vendrá reflejado en el correspondiente plano parcelario, número este que será el válido a la hora de efectuar el sorteo.

13. A cada adjudicatario de parcela se le expedirá por parte del Ayuntamiento un carné que le acredite como tal. En el carné figurará el número de parcela, la denominación del huerto de ocio, datos personales del usuario de la parcela y una foto.

Título III: normas de funcionamiento.

Artículo 6: cultivos admitidos.

Se admiten los cultivos siguientes:

- 1) Plantas comestibles de tradición hortícola.
- 2) Plantas aromáticas y medicinales.

3) Otras plantas, previa autorización expresa del departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Artículo 7: normas de agricultura ecológica.

Tratando de entroncar esta actividad con los métodos tradicionales de labranza, pero sin renunciar a nuevos conocimientos y técnicas que se preocupan del medio ambiente de un modo científico, la agricultura a desarrollar será ecológica. Se prescinde por tanto de productos químicos (los productos «químicos», en oposición a los productos «naturales», son aquellos productos (simples o complejos) obtenidos a partir de: a) productos naturales por tratamiento químico, b) material vegetal o tejidos animales por tratamiento, c) síntesis química, sea parcial o no.

En consonancia con este modo de entender las cosas, en el uso de los huertos de ocio se tendrán en cuenta las siguientes normas de la agricultura ecológica:

1) Con relación a los fertilizantes:

- Quedan prohibidos:

a) Todos los abonos orgánicos de síntesis y los compost elaborados con productos contaminados (pajas, estiércoles, hierbas y abonos orgánicos tratados con pesticidas y herbicidas).

b) Todos los abonos minerales (nitrogenados, fosfatados, potásicos, magnésicos, cal viva, etc.) obtenidos por procedimientos químicos.

- Quedan autorizados:

a) Los abonos procedentes de humus de lombrices, los estiércoles compostados (entendiendo el compostaje como un proceso de fermentación aeróbica), abonos verdes y restos de cosechas perfectamente descompuestos, así como los compost elaborados a partir de residuos no contaminados.

b) Los abonos minerales de origen natural (fosfatos naturales molidos, polvos de silíceas, calizas molidas, dolomitas, etc.).

2) Con relación a los tratamientos fitosanitarios:

- Quedan prohibidos o no recomendados:

La utilización de insecticidas, fungicidas y acaricidas y otros productos procedentes de la síntesis química.

- Quedan autorizados:

a) Los fungicidas preparados a base de sustancias naturales minerales, vegetales o animales (caldo Bordelés, caldo Borgoñés, etc.).

b) Los distintos preparados a base de plantas (maceraciones, infusiones, decocciones, purines).

3) Con relación a las «malas hierbas»:

- Queda prohibida:

La utilización de cualquier herbicida químico de síntesis.

- Queda autorizada:

La utilización de los métodos biológicos para el control de hierbas competidoras (acolchado, escarda manual o semimanual, cultivo en bancal profundo).

4) Con relación a las semillas y las plantas:

- Queda prohibida:

a) La utilización de hortalizas para trasplantar que provengan de cultivo químico.

b) La utilización de raíces, bulbos y tubérculos tratados con productos químicos de síntesis para su preparación o conservación.

c) La utilización de semillas tratadas con productos químicos sintéticos después de su recolección.

- Queda autorizada:

a) La utilización de hortalizas, raíces, bulbos, tubérculos y semillas que proceden de la agricultura biológica.

b) La utilización de estos productos, que, aunque procedentes de cultivos convencionales, no hayan sido tratados con productos químicos de síntesis.

El cultivo ecológico a desarrollar debe servir como ejemplo de prácticas de producción y consumo sostenibles.

Para resolver cualquier duda de los hortelanos adjudicatarios de las parcelas sobre la idoneidad de las semillas y plantas, los tratamientos fitosanitarios y/o los fertilizantes podrán dirigirse a los Técnicos Municipales de Medio Ambiente, o personal especializado designado por los mismos.

Artículo 8: delimitación de las parcelas.

Parcelas de uso.

Las parcelas tendrán una superficie lo más similar posible, determinada por el Ayuntamiento.

La delimitación de las parcelas se efectuará mediante un sencillo amojonamiento con hitos de madera, pudiendo determinarse por los Servicios Técnicos Municipales, en caso de que se considere procedente y la delimitación de las parcelas lo permita, espacios comunes y espacios delimitados para la ubicación de instalaciones auxiliares al servicio de los Huertos de ocio.

Artículo 9: normas de uso.

1) Deberán respetarse todos los bienes y elementos que integran o se hallen en el espacio destinado a los Huertos de Ocio municipales.

2) Se determinará, en cada caso, qué mecanismos de riego podrá utilizar cada uno de los usuarios de los Huertos de Ocio. Asimismo se fijarán, si se estima oportuno, limitaciones al consumo de agua.

3) Las parcelas deben ser atendidas correctamente. Su deterioro o abandono dejará sin efecto la autorización de uso de la parcela, conforme a lo establecido en el artículo 16.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

4) Los usuarios depositarán los residuos generados por la explotación hortícola en el lugar que se determine por el Ayuntamiento.

5) Tras su uso, los aperos de labranza quedarán debidamente guardados en el lugar que se establezca por el Ayuntamiento.

6) Existe la obligación de abonar anualmente la parcela, en el tiempo propio, con los elementos y técnicas autorizados por la agricultura ecológica.

7) El Ayuntamiento podrá modificar, ampliar o derogar, si procede, las normas de uso de las parcelas con el propósito de mejorar el funcionamiento de las Huertas de Ocio, lo que se notificará a los hortelanos adjudicatarios, y se aprobará de acuerdo con el procedimiento previsto para la modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

8) Los adjudicatarios de las parcelas deberán abonar, en su caso, una tasa por la utilización de los Huertos de Ocio, establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

9) El comportamiento de los hortelanos deberá ser adecuado y respetuoso tanto con el resto de los hortelanos adjudicatarios como con el personal municipal o personal especializado encargado del mantenimiento y control de uso de los Huertos de Ocio.

10) No se podrán utilizar sistemas de protección de los cultivos con materiales inorgánicos.

11) El Ayuntamiento podrá inspeccionar en todo momento las instalaciones a fin de verificar el cumplimiento de las normas que se establecen en esta Ordenanza.

12) El Ayuntamiento podrá inspeccionar en todo momento las instalaciones a fin de verificar el cumplimiento de

las normas que se establecen en este documento. A tal efecto a cada Huerto municipal, se le asignará un funcionario encargado general del mismo.

13) Se prohíbe en la totalidad del recinto, la quema de rastrojos. Se prohíbe asimismo la instalación por parte de los usuarios de sombrajes, bancos, quioscos, casetas o cualquier tipo de instalación que altere el entorno, a excepción de las que instale el propio Ayuntamiento en cada Huerto, para común utilidad de las totalidad de usuarios.

14) Queda prohibida la plantación de árboles o arbustos en las parcelas adjudicadas a los usuarios.

15) No se permitirá alterar o modificar el trazado original de las parcelas, ni unir las a parcelas colindantes, ni se permite su cierre con setos, vallas de cualquier tipo, piedras, ladrillos, bloque o elementos constructivos del tipo que sean.

16) Los productos obtenidos de estos huertos no podrán ser vendidos en el mercado entendiendo que están destinados al autoconsumo o consumo familiar.

17) No se permitirá la instalación de invernaderos a excepción de los minútenles y deberán seguir las instrucciones establecidas por el Ayuntamiento en cuanto a medidas y materiales.

18) Se permitirá la instalación de acolchados plásticos y/o vegetales situados directamente sobre el suelo destinados a minimizar la competencia de las malas hierbas.

19) La basuras se depositarán en un punto limpio dispuesto a tal fin en el recinto general, debiendo estar las parcelas libres de desechos.

Artículo 9: pago por la autorización de uso.

Considerando que según dispone la Ley de Haciendas Locales, los Ayuntamientos pueden establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, el titular adjudicatario deberá liquidar la tasa por la autorización de explotación de Huertas de Ocio, en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 10: incumplimiento de normas de funcionamiento.

Se podrá dejar sin efecto, previa audiencia de los interesados adjudicatarios, la autorización de uso de la parcela a aquellos usuarios que incumplan cualquiera de la Normas de Funcionamiento previstas en el Título III de esta Ordenanza, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Disposición final

Esta Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos (2) meses contados – ambos plazos – a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

L'Alfàs del Pi, 24 de septiembre de 2008.

El Alcalde-Presidente. Rubricado.

0820513

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, 1-último, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística y los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de obras y apertura:

- Titular: Layar Oil, S.L.
- actividad: estación de servicio y centro de lavado.
- Emplazamiento: camino de las Parras, número 4, Villafranqueza.
- instalación mecánica: s/proyecto.
- expediente número: PA2005000110.

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento J.A. de Obras Particulares ubicado en la plaza de San Cristóbal.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 19 de septiembre de 2008.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0820524

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

Habiendo sido intentada sin haberse podido practicar la notificación de la resolución del expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, instada por don Mustapha Aarab, con N.I.E. X3100584T, ya que ha sido devuelta por el Servicio de Correos con la indicación de «Ausente Reparto», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27/11/92), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Notificación:

Le notifico que con fecha 21 de julio de 2008, por el señor Alcalde ha sido dictada resolución del tenor literal siguiente:

Mediante escrito de fecha 25 de junio de 2008, don Mustapha Aarab, con N.I.E. número X3100584T, solicitó la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas empadronadas en el domicilio de su propiedad sito en calle Obispo Herrero, 16, 1º B, de la localidad, y que actualmente según manifiesta el interesado no residen allí.

Por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento, con fecha 26 de junio de 2008, se solicitó informe a la Policía Local a fin de verificar la no residencia efectiva de dichas personas en el domicilio.

Con fecha 13 de julio de 2008, la Policía Local de este Ayuntamiento ha emitido informe que transcribo textualmente:

«Como contestación a su escrito de fecha 25 de junio del actual, número de entrada 1214 del Registro Auxiliar de ésta Unidad, en relación a baja de Padrón Municipal de Habitantes de El Bekkay Bejji (X-5880023-G) y Halima Marouf (T-123058), en el domicilio de calla Obispo Herrero número 16, 1º B, de Almoradí (Alicante).

El Oficial informante comunica que realizadas gestiones, actualmente los relacionados en párrafo anterior, SI residen en el domicilio indicado».

Resuelvo

Primero.- Denegar la petición de baja en el Padrón Municipal de Habitantes instada por don Mustapha Aarab, ya que se ha constatado que las personas sobre las que se ha solicitado la baja en el Padrón Municipal de Habitantes siguen residiendo en dicha vivienda y no se dan los supuestos contemplados en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Segundo.- Proceder al archivo del expediente.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado.

Almoradí, 21 de julio de 2008. Por delegación de firma, María Gómez García. Ante mí, el Secretario.»

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución. Asimismo, de conformidad con el artículo 116, en relación con el artículo 107, ambos de la Ley 30/1992, LRJAP-PAC, de 26 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Almoradí, 24 de septiembre de 2008.

EL Alcalde-Presidente, Antonio Ángel Hurtado Roca.

0820526

AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

EDICTO

Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias para celebración de matrimonio civil.

Dada cuenta de tramitación en el Juzgado de Paz de Banyeres de Mariola (Alicante) del Expediente de Matrimonio Civil número 3 de 2008, instruido por el Registro Civil de Banyeres de Mariola, entre don Juan Manuel Palacios Albero y doña María Isabel Beneyto Albert, que tendrá lugar el próximo día 8 de noviembre de 2008, solicitando que actúe como oficiante la señora concejala doña Felicidad Francés Ferri.

Visto el artículo 51 del Código Civil, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de noviembre, resuelvo:

Primero.- Delegar en la señora concejala doña Felicidad Francés Ferri, la facultad para la celebración del matrimonio civil antes referido.

Segundo.- Notificar el presente a los interesados, y publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Banyeres de Mariola, 24 de septiembre de 2008.

El Alcalde, Antonio Belda Valero.

0820527

AYUNTAMIENTO DE BIAR

EDICTO

Publicado edicto en el Boletín Oficial de la Provincia número 189 de 1º de octubre de 2008, relativo a la contratación de las obras de construcción de gradas y vestuarios en el campo de fútbol de Biar y advertido error de redacción en el mismo, se procede a su corrección de la siguiente forma:

Donde dice 26 días «naturales», debe decir «hábiles».

Por lo tanto el plazo para la presentación de solicitudes en este expediente de contratación finalizará el día 31 de octubre de 2008, a las 14.00 horas.

Biar, 1 de octubre de 2008.

La Alcaldesa, Mª Magdalena Martínez Martínez.

0820656

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIÀ

EDICTO

Resolución de alcaldía.

Convocado por este Ayuntamiento oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de Inspector de la Policía

Local encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares B.O.E. número 143, de 13 de junio de 2008, bases íntegras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 104 de 2 de junio de 2008 y extracto publicado en D.O.G.V. número 5796, de 1 de julio de 2008, Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud de los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Resuelvo

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1.	SANTIAGO	ALEGRE SOSA	73555638-M
2.	JOSÉ	ALÓS ANDÚJAR	45633772-R
3.	ANA MARÍA	CRESPO LLOPIS	52783327-Y
4.	ANTONIO	GALIANO VICIANO	28990093-L
5.	OLMO	LÓPEZ MILIAN	53212661-E
6.	ORLANDO	MARTÍNEZ GARCÍA	19890416-Q
7.	JOSÉ ANTONIO	MARTÍNEZ GONZÁLEZ	45631214-L
8.	JOSÉ JAVIER	MARTÍNEZ SOS	21493691-F
9.	FERNANDO	MUÑOZ MORILLO	20156071-K
10.	JUAN MANUEL	ORTOLÁ MORALES	48342113-T
11.	JUAN CARLOS	PALACIOS PÉREZ	48299949-H
12.	SALVADOR	PAVIA MODINO	44754263-N
13.	JESÚS	RUIZ CABRERA	29009972-A

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1.	ABEL	REDONDO SANGUINO	48535355-L	NO AJUSTARSE EL CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL AL CONTENIDO EXIGIDO EN LA BASE 4ª DE LA CONVOCATORIA
2.	SEGUNDO VALERA	ARGENTE	07540474-Q	NO AJUSTARSE EL CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL AL CONTENIDO EXIGIDO EN LA BASE 4ª DE LA CONVOCATORIA

Segundo. Nombrar a las siguientes personas que han de integrar el Tribunal:

Presidente

Titular: Joan Vicens Salort.

Suplente: Teresa Ferrando Pérez.

Secretario:

Titular: doña María Elena Montiel Guardiola o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Representante de la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Policía Local:

Titular: Manuel Antonio Navarro Ribelles.

Suplente: Juan Carlos Escolano Carraso.

-Representante de la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Administración Local:

Titular: Antonio Sánchez Cañedo.

Suplente: Antonio Fuentes Murcia.

Un Funcionario de carrera designado por el señor Alcalde:

Titular: Ismael Martorell Pascual.

Suplente: Teresa Ferrando Pérez.

- Asesor Pruebas Psicotécnicas:

- Juan José Saval Manera.

Tercero. La realización del primer ejercicio comenzará el día 29 de octubre de 2008 a las 9.00 horas, en la Casa de Cultura Municipal «Jaume Pastor Fluixà», situada en la calle Sellesos número 5-7 debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal.

[El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de

las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo].

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Juan Bta. Saval Ferrando de lo que, como Secretario, doy fe.

Callosa d'en Sarrià, 26 de octubre de 2008

El Alcalde, Juan Bta. Saval Ferrando. El Secretario, Marlén Montiel Guardiola.

0820532

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de Castalla (Alicante), ha dictado la resolución número 246 de fecha 13 de agosto de 2008, que se transcribe a continuación:

«Resolución de Alcaldía-Presidencia número 246/2008: «Delegación de Competencias Concejal para Celebración Matrimonio Civil».

Visto el Oficio del Juzgado de Paz de Castalla con R.E. número 7069 de fecha 12 de agosto de 2008, por el cual se autoriza la celebración de matrimonio entre don Jesús Ramírez Domínguez y doña Susana Payá Berbegal, habiendo elegido ambos la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de la ciudad Castalla para la prestación del consentimiento.

Visto el escrito de solicitud de doña Susana Payá Berbegal, de fecha 11 de agosto de 2008, con R.E. número 7036 en este Ayuntamiento, en el que se requiere se delegue en el concejal don Juan Pablo Gosálbez Leal la autorización del Matrimonio a celebrar el día 16 de agosto.

Visto el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y los artículos 21.3 d la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Esta Alcaldía,

Ha resuelto:

Primero.- Delegar en el concejal de este Ayuntamiento don Juan Pablo Gosálbez Leal para que autorice el matrimonio civil entre don Jesús Ramírez Domínguez y doña Susana Payá Berbegal el día 16 de agosto.

Segundo.- Comunicar esta Resolución a los contrayentes y al concejal interesado, dando cuenta al Pleno y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de Castalla (Alicante).

Castalla, 13 de agosto de 2008.

Castalla, 22 de septiembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, José Luis Prats Hernández.

0820534

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 31 de julio, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2008, consistente en:

«...Introducir las siguientes modificaciones a la Relación de Puestos de Trabajo vigente:

1.- Creación de 1 puesto de Inspector correspondiente a la escala técnica de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares.

Denominación: inspector.

Escala: Administración Especial.

Grupo de titulación: A2.
 Complemento destino: nivel 22 - 4.778,52 euros.
 Complemento específico (1): 934,54 euros.
 Número de puestos: 1
 Área: Policía Local.
 Funciones: las establecidas en la R.P.T. vigente.

(1) El complemento específico del puesto responde a los criterios aprobados por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2004, en la que se modifica la actual Relación de puestos de trabajo.

2.- Amortizar 1 plaza de Agente de la Policía Local Escala correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares.

Dicha modificación, cuyo anuncio inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 161 de fecha 22 de agosto pasado, ha resultado definitiva al no haberse presentado a la misma alegación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986

Castalla, 25 de septiembre de 2008.
 El Alcalde, José Luis Prats Hernández.

0820535

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 31 de julio pasado, el acuerdo sobre la modificación de la plantilla de personal del ejercicio 2008, y habiendo sido sometida a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 161 de 22 de agosto, sin que se haya presentado reclamación alguna a la misma; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la aprobación definitiva:

«Personal funcionario:

- Crear 1 plaza de Inspector correspondiente a la escala técnica de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares.

- Amortizar 1 plaza de Agente de la Policía Local correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares»

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castalla, 25 de septiembre de 2008.
 El Alcalde, José Luis Prats Hernández.

0820536

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

EDICTO

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los titulares de los vehículos que se encuentran en estado de abandono o en depósito, a fin de proceder a su retirada, se viene a llevar a cabo dicha notificación por edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que si en el plazo de 15 días no retiran el vehículo de su lugar de abandono o depósito, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano,

siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana, en cuyo caso podrían ser sancionados con multa de hasta 30.050,61 euros como responsables de una infracción grave (artículo 73.4b y 75.2b de la Ley 10/2000).

Así mismo, se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada de sus respectivos vehículos, sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gestor de residuos autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso, personarse dentro del plazo indicado, en las dependencias de la Policía Local para formalizar los trámites correspondientes de la Ley 10/2000, de Residuos Sólidos de la Comunidad Valenciana.

Este edicto tiene carácter de notificación expresa e individualizada a cada uno de los titulares de los vehículos relacionados ya que por distintas razones que obran en los respectivos expedientes ha resultado imposible practicar la notificación, informando a los interesados que los expedientes completos se encuentran a su disposición en las oficinas de la Policía Local en la calle Vall, sin número de Crevillent.

RELACION DE VEHÍCULOS:

EXP.	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	UBICACION	F. ABAN.	TITULAR
216/07	734 BGT 06	MERCEDES	190-D	D. MUNICIPAL	19/04/07	DESCONOCIDO
158/08	344 WZ 30	MERCEDES	C-220	D. MUNICIPAL	28/02/08	NADIA FARES
51/08	8358-FDY	BMW	525	D. MUNICIPAL	20/01/08	ROMBAUTS RUDY JOSEPH ANGELE
70/08	A-0741-DW	VOLKSWAGEN	GOLF	D. MUNICIPAL	29/01/08	JOSE JOAQUIN PEREZ LEAL
534/05	AY 150 XV	VOLKSWAGEN	POLO	D. MUNICIPAL	10/10/05	DESCONOCIDO
15/08	6143-CBH	OPEL	CORSA	D. MUNICIPAL	08/01/08	TERESA RIZO SANTOS
407/08	N-705-SDW	MAZDA	323	D. MUNICIPAL	30/04/08	DESCONOCIDO
145/05	2242-BMM	SEAT	TOLEDO	D. MUNICIPAL	19/03/05	CARLOS CARBONEL ORTS
712/07	MU-3998-BC	RENAULT	TWINGO	D. MUNICIPAL	11/12/07	OLGA MARCELA DELGADO AGUDELO
720/08	C-B7963	OPEL	VECTRA	D. MUNICIPAL	18/08/08	DESCONOCIDO
	AJ 706 MB	FIAT	DUCCATO	C/ PERDIGONERA	22/05/08	DESCONOCIDO
503/08	1002-47741	VESPINO	F-9	D. MUNICIPAL	28/05/08	DESCONOCIDO
123/08	99-71-BC	FIAT	DUCCATO	D. MUNICIPAL	19/02/08	DESCONOCIDO
	A-3068-BJ	SEAT	MARBELLA	POLÍGONO I-4	27/05/08	SERVEITEK S.A.
263/05	PDB 05315	FORD	FIESTA	D. MUNICIPAL	03/05/05	DESCONOCIDO
	AB 477 AC	CHYSLER	VOYAGER	POLÍGONO I-8	16/07/08	DESCONOCIDO
687/08	MI-6T7228	IVECO	DAILY	D. MUNICIPAL	01/08/08	DESCONOCIDO
605/08	P 914 PPP	VAUXALL	VECTRA	D. MUNICIPAL	04/07/08	DESCONOCIDO
187/08	A-0258-BV	RENAULT	19	D. MUNICIPAL	03/03/08	D. HOLBAN DUMITRU SORIN
338/08	0673-BVS	ROYER	827 SI	D. MUNICIPAL	12/04/08	D. BOUMARAZA ABDELALI
463/07	A-0825-ED	CITROEN	XSARA	D. MUNICIPAL	31/08/07	DÑA. Mª SOLEDAD PEREZ PORTILLO
37/08	A-2079-CK	VOLKSWAGEN	GOLF	D. MUNICIPAL	16/01/08	D. JOSE LUIS TRUJILLO LORENZO
103/08	3371-BSD	FIAT	MAREA	D. MUNICIPAL	11/02/08	D. RICARDO LOPEZ SANCHEZ

Crevillent, 19 de septiembre de 2008.
 El Alcalde-Presidente. Rubricado.

0820182

EDICTO

Notificación de la diligencia de embargo al obligado al pago.

Fecha: 8 de julio de 2008.
 Don Sebastián Sánchez Arce.
 Domicilio: calle Mayor, 147 1º.
 03158 Los Garres.

Notificación de embargo de sueldos o salarios.

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal contra el obligado al pago don Sebastián Sánchez Arce, por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia de apremio por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido por principal, más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la empresa en que presta sus servicios el obligado al pago, siguiendo el orden establecido en el artículo 169.2 de la Ley General Tributaria y visto el artículo 82 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargadas las remuneraciones que en concepto de sueldo - salario, percibe el obligado al pago don Sebastián Sánchez Arce, con N.I.F. número 33.784.695-R, domiciliado en Los Garres, como perceptor de la empresa Grupo General de Servicios Integrales Proyectos Medio Ambientales, con C.I.F. número, y domicilio fiscal en Molina de Segura, dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determinen conforme a las disposiciones del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ordeno la retención en el presente mes, y si no fuera bastante, en los sucesivos, hasta cubrir la cantidad de 17,82 euros correspondientes al importe total de los descubiertos según detalle que a continuación se expresa:

Concepto/s de los débitos: multas.
Ejercicio/s: 2006.
Ayuntamiento: Crevillent.
Importe del principal de la deuda: 12,02 €.
Recargos de apremio ordinario: 2,40 €.
Intereses de demora: €.
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 3,40 €.

Total descubiertos perseguidos: 17,82 €.

Al vencimiento de las remuneraciones devengadas el pagador quedará obligado a retener las cantidades procedentes en cada caso sobre las sucesivas cuantías satisfechas y a ingresar en esta recaudación el importe detruido hasta el límite de la cantidad adeudada.

Notifíquese al obligado al pago y expídase mandamiento al pagador, con la advertencia de que no se reputará legítimo cualquier pago que efectúe al obligado al pago por los conceptos indicados y que, de no cumplirlo como se ordena, le serán exigidas las responsabilidades a que hubiere lugar conforme a lo previsto en el artículo 42.2 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a las normas legales de aplicación.

En Crevillent, a 8 de julio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Diligencia:

Se practica notificación conteniendo íntegra la anterior diligencia de embargo al obligado al pago y se expide mandamiento a la empresa de la que percibe las retribuciones embargadas, para su cumplimiento. Quedan unidos a este expediente duplicados de dichos documentos debidamente requisitados.

En Crevillent, a 8 de julio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Y siendo el obligado al pago.

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

El Recaudador Municipal, Francisco José Mas Sierra.

0820540

EDICTO

Notificación de la diligencia de embargo al obligado al pago

Fecha: 8 de julio de 2008

Don El Hassane Chovitar Bent Abdesla.

Domicilio: calle Tirso de Molina, 17 4º C

30500 Molina de Segura

Notificación de embargo de sueldos o salarios.

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal contra el obligado al pago don El Hassane Chovitar Bent Abdesla, por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia de apremio por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido por principal, más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la empresa en que presta sus servicios el obligado al pago, siguiendo el orden establecido en el artículo 169.2 de la Ley General Tributaria y visto el artículo 82 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargadas las remuneraciones que en concepto de sueldo - salario, percibe el obligado al pago don El Hassane Chovitar Bent Abdesla, con N.I.F. número 48.452.141-L, domiciliado en Molina de Segura, como perceptor de la empresa Molinense Producciones Naturales, con C.I.F. número, y domicilio fiscal en Molina de Segura, dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determinen conforme a las disposiciones del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ordeno la retención en el presente mes, y si no fuera bastante, en los sucesivos, hasta cubrir la cantidad de 32,24 euros correspondientes al importe total de los descubiertos según detalle que a continuación se expresa:

Concepto/s de los débitos: multas.

Ejercicio/s: 2006.

Ayuntamiento: Crevillent.

Importe del principal de la deuda: 24,04 €.

Recargos de apremio ordinario: 4,80 €.

Intereses de demora: €.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 3,40 €.

Total descubiertos perseguidos: 32,24 €.

Al vencimiento de las remuneraciones devengadas el pagador quedará obligado a retener las cantidades procedentes en cada caso sobre las sucesivas cuantías satisfechas y a ingresar en esta recaudación el importe detruido hasta el límite de la cantidad adeudada.

Notifíquese al obligado al pago y expídase mandamiento al pagador, con la advertencia de que no se reputará legítimo cualquier pago que efectúe al obligado al pago por los conceptos indicados y que, de no cumplirlo como se ordena, le serán exigidas las responsabilidades a que hubiere lugar conforme a lo previsto en el artículo 42.2 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a las normas legales de aplicación.

En Crevillent, a 8 de julio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Diligencia:

Se practica notificación conteniendo íntegra la anterior diligencia de embargo al obligado al pago y se expide mandamiento a la empresa de la que percibe las retribuciones embargadas, para su cumplimiento. Quedan unidos a este expediente duplicados de dichos documentos debidamente requisitados.

En Crevillent, a 8 de julio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Y siendo el obligado al pago.

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

El Recaudador Municipal, Francisco José Mas Sierra.

0820541

EDICTO

Notificación de la diligencia de embargo al obligado al pago.

Fecha: 18 de junio de 2008.

Don Juan García Guerra.

Domicilio: calle Antonio Ramos Carratalá, 10 7º D.

03501 Benidorm.

Notificación de embargo de sueldos o salarios.

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal contra el obligado al pago don Juan García Guerra, por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia de apremio por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido por principal, más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la empresa en que presta sus servicios el obligado al pago, siguiendo el orden establecido en el artículo 169.2 de la Ley General Tributaria y visto el artículo 82 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargadas las remuneraciones que en concepto de sueldo - salario, percibe el obligado al pago don Juan García Guerra, con N.I.F. número 75.359.600-P, domiciliado en Benidorm, como perceptor de la empresa Paporinell S.L., con C.I.F. número, y domicilio fiscal en Benidorm, dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determinen conforme a las disposiciones del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ordeno la retención en el presente mes, y si no fuera bastante, en los sucesivos, hasta cubrir la cantidad de 17,82 euros correspondientes al importe total de los descubiertos según detalle que a continuación se expresa:

Concepto/s de los débitos: multas.

Ejercicio/s: 2006.

Ayuntamiento: Crevillent.

Importe del principal de la deuda: 12,02 €.

Recargos de apremio ordinario: 2,40 €.

Intereses de demora: €.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 3,40 €.

Total descubiertos perseguidos: 17,82 €.

Al vencimiento de las remuneraciones devengadas el pagador quedará obligado a retener las cantidades procedentes en cada caso sobre las sucesivas cuantías satisfechas y a ingresar en esta recaudación el importe detruido hasta el límite de la cantidad adeudada.

Notifíquese al obligado al pago y expídase mandamiento al pagador, con la advertencia de que no se reputará legítimo cualquier pago que efectúe al obligado al pago por los conceptos indicados y que, de no cumplirlo como se ordena, le serán exigidas las responsabilidades a que hubiere lugar conforme a lo previsto en el artículo 42.2 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a las normas legales de aplicación.

En Crevillent, a 18 de junio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Diligencia:

Se practica notificación conteniendo íntegra la anterior diligencia de embargo al obligado al pago y se expide mandamiento a la empresa de la que percibe las retribuciones embargadas, para su cumplimiento. Quedan unidos a este expediente duplicados de dichos documentos debidamente requisitados.

En Crevillent, a 18 de junio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Y siendo el obligado al pago.

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

El Recaudador Municipal, Francisco José Mas Sierra.

0820543

EDICTO

Notificación de la diligencia de embargo al obligado al pago.

Fecha: 24 de julio de 2008.

Doña Asunción Jaén Torres.

Domicilio: calle Pintor Benedicto, 13 3ª planta 4ª puerta. 03203 Elx.

Notificación de embargo de sueldos o salarios.

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal contra el obligado al pago doña Asunción Jaén Torres, por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia de apremio por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido por principal, más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la empresa en que presta sus servicios el obligado al pago, siguiendo el orden establecido en el artículo 169.2 de la Ley General Tributaria y visto el artículo 82 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargadas las remuneraciones que en concepto de sueldo - salario, percibe el obligado al pago doña Asunción Jaén Torres, con N.I.F. número 21.966.976-K, domiciliado en Elx, como perceptor de la Generalitat Valenciana (Servasa), con C.I.F. número, y domicilio fiscal en Alicante, dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determinen conforme a las disposiciones del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ordeno la retención en el presente mes, y si no fuera bastante, en los sucesivos, hasta cubrir la cantidad de 17,82 euros correspondientes al importe total de los descubiertos según detalle que a continuación se expresa:

Concepto/s de los débitos: multas.

Ejercicio/s: 2006.

Ayuntamiento: Crevillent.

Importe del principal de la deuda: 12,02 €.

Recargos de apremio ordinario: 2,40 €.

Intereses de demora: €.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 3,40 €.

Total descubiertos perseguidos: 17,82 €.

Al vencimiento de las remuneraciones devengadas el pagador quedará obligado a retener las cantidades procedentes en cada caso sobre las sucesivas cuantías satisfechas y a ingresar en esta recaudación el importe detruido hasta el límite de la cantidad adeudada.

Notifíquese al obligado al pago y expídase mandamiento al pagador, con la advertencia de que no se reputará legítimo cualquier pago que efectúe al obligado al pago por los conceptos indicados y que, de no cumplirlo como se ordena, le serán exigidas las responsabilidades a que hubiere lugar conforme a lo previsto en el artículo 42.2 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a las normas legales de aplicación.

En Crevillent, a 24 de julio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Diligencia:

Se practica notificación conteniendo íntegra la anterior diligencia de embargo al obligado al pago y se expide mandamiento a la empresa de la que percibe las retribuciones embargadas, para su cumplimiento. Quedan unidos a este expediente duplicados de dichos documentos debidamente requisitados.

En Crevillent, a 24 de julio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Y siendo el obligado al pago.

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

El Recaudador Municipal, Francisco José Mas Sierra.

0820550

EDICTO

Notificación de la diligencia de embargo al obligado al pago.

Fecha: 24 de julio de 2008.

Don José Esclápez Macia.

Domicilio: plaza Reyes Católicos, 3 5º.

03204 Elx.

Notificación de embargo de sueldos o salarios.

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal contra el obligado al pago don José Esclápez Macia, por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia de apremio por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido por principal, más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la empresa en que presta sus servicios el obligado al pago, siguiendo el orden establecido en el artículo 169.2 de la Ley General Tributaria y visto el artículo 82 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargadas las remuneraciones que en concepto de sueldo - salario, percibe el obligado al pago don José Esclapéz Macia, con N.I.F. número 21.964.832-Q, domiciliado en Elx, como perceptor de la empresa Tartigel S.L., con C.I.F. número, y domicilio fiscal en La Vall D'Uxo, dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determinen conforme a las disposiciones del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ordeno la retención en el presente mes, y si no fuera bastante, en los sucesivos, hasta cubrir la cantidad de 317,80 euros correspondientes al importe total de los descubiertos según detalle que a continuación se expresa:

Concepto/s de los débitos: C. Vehículos.
Ejercicio/s: 2006 y 2007.
Ayuntamiento: Crevillent.
Importe del principal de la deuda: 262,00 €.
Recargos de apremio ordinario: 52,40 €.
Intereses de demora: €.
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento:
3,40 €.

Total descubiertos perseguidos: 317,80 €.
Al vencimiento de las remuneraciones devengadas el pagador quedará obligado a retener las cantidades procedentes en cada caso sobre las sucesivas cuantías satisfechas y a ingresar en esta recaudación el importe detruido hasta el límite de la cantidad adeudada.

Notifíquese al obligado al pago y expídase mandamiento al pagador, con la advertencia de que no se reputará legítimo cualquier pago que efectúe al obligado al pago por los conceptos indicados y que, de no cumplirlo como se ordena, le serán exigidas las responsabilidades a que hubiere lugar conforme a lo previsto en el artículo 42.2 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a las normas legales de aplicación.

En Crevillent, a 24 de julio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Diligencia:

Se practica notificación conteniendo íntegra la anterior diligencia de embargo al obligado al pago y se expide mandamiento a la empresa de la que percibe las retribuciones embargadas, para su cumplimiento. Quedan unidos a este expediente duplicados de dichos documentos debidamente requisitados.

En Crevillent, a 24 de julio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Y siendo el obligado al pago.

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

El Recaudador Municipal, Francisco José Mas Sierra.

0820551

EDICTO

Notificación de la diligencia de embargo al obligado al pago.

Fecha: 25 de junio de 2008.

Don Antonio Mas González.

Domicilio: avenida Villajoyosa, 10 7º Pta. 27.
03016 Alicante.

Notificación de embargo de sueldos o salarios.

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal contra el obligado al pago don Antonio Mas González, por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia de apremio por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido por principal, más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la empresa en que presta sus servicios el obligado al pago, siguiendo el orden establecido en el artículo 169.2 de la Ley General Tributaria y visto el artículo 82 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargadas las remuneraciones que en concepto de sueldo - salario, percibe el obligado al pago don Antonio Mas González, con N.I.F. número 74.196.242-J, domiciliado en Alicante, como perceptor de la empresa Gabinete de Prevención de Riegos Laborables S.L., con C.I.F. número, y domicilio fiscal en Sant Vicent del Raspeig, dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determinen conforme a las disposiciones del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ordeno la retención en el presente mes, y si no fuera bastante, en los sucesivos, hasta cubrir la cantidad de 157,60 euros correspondientes al importe total de los descubiertos según detalle que a continuación se expresa:

Concepto/s de los débitos: C. Vehículos.

Ejercicio/s: 2006.

Ayuntamiento: Crevillent.

Importe del principal de la deuda: 128,50 €.

Recargos de apremio ordinario: 25,70 €.

Intereses de demora: €.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento:
3,40 €.

Total descubiertos perseguidos: 157,60 €.

Al vencimiento de las remuneraciones devengadas el pagador quedará obligado a retener las cantidades procedentes en cada caso sobre las sucesivas cuantías satisfechas y a ingresar en esta recaudación el importe detruido hasta el límite de la cantidad adeudada.

Notifíquese al obligado al pago y expídase mandamiento al pagador, con la advertencia de que no se reputará legítimo cualquier pago que efectúe al obligado al pago por los conceptos indicados y que, de no cumplirlo como se ordena, le serán exigidas las responsabilidades a que hubiere lugar conforme a lo previsto en el artículo 42.2 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a las normas legales de aplicación.

En Crevillent, a 25 de junio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Diligencia:

Se practica notificación conteniendo íntegra la anterior diligencia de embargo al obligado al pago y se expide mandamiento a la empresa de la que percibe las retribuciones embargadas, para su cumplimiento. Quedan unidos a este expediente duplicados de dichos documentos debidamente requisitados.

En Crevillent, a 25 de junio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Y siendo el obligado al pago.

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

El Recaudador Municipal, Francisco José Mas Sierra.

0820557

EDICTO

Notificación del embargo al obligado al pago.

Fecha: 30 de julio de 2008.

Don Chbabi Aziz.

Domicilio: calle Boquera Calvari, 141 1ª planta 2ª puerta. 03330 Crevillent.

Referencia: procedimiento de apremio número 786/2007.

Asunto: notificación de embargo de vehículos y requerimiento de documentación y llaves.

En el procedimiento de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago que a continuación se expresa por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, de los conceptos y ejercicios que luego se detallan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Diligencia de embargo de vehículos.

Notificados al obligado al pago a don Chbabi Aziz, con N.I.F. X1405139T el título ejecutivo o providencia de apremio dictada por el señor Tesorero y requerido de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ordenando el embargo de los bienes del citado obligado al pago en cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda

no satisfecha, los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 92.4 del citado Reglamento.

Declaro embargado, como de la propiedad del mencionado obligado al pago, el vehículo que a continuación se reseña:

Matrícula del vehículo embargado: A-8687-P.

Los bienes embargados que han quedado descritos, quedan afectos, por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Debitos al Ayuntamiento de Crevillent.

Concepto de los débitos: C. Vehículos, R. Basuras, Aquages.

Ejercicio de los débitos: 2005 al 2007.

Importe del principal de la deuda: 587,55 €.

Recargos de apremio ordinario: 117,51 €.

Intereses de demora: €.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 13,49 €.

Total descubiertos perseguidos: 718,55 €.

Notifíquese el embargo al obligado al pago requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

De este embargo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de Bienes Muebles para impedir cualquier actuación sobre el vehículo embargado en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

En Crevillent, a 30 de julio de 2008.

El Recaudador Municipal, y siendo el obligado al pago.

Le notifico la transcrita Diligencia de embargo, conforme establece el artículo 92.4 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a la Policía Local y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del citado bien, en el lugar en que fuere hallado, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

Motivos de oposición:

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.

b) Falta de notificación de la providencia de apremio.

c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.

d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Recursos:

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación sólo podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en los artículos 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

El Recaudador Municipal, Francisco José Mas Sierra.

0820559

EDICTO

Notificación de la diligencia de embargo al obligado al pago y al cónyuge.

Fecha: 18 de junio de 2008.

Promotora Levantina de Viviendas, S.L.

Domicilio: Nueva, 12- Arneva.

03300 Orihuela.

Referencia: Procedimiento de apremio número 259/98.

Asunto: notificación de embargo de bienes inmuebles y requerimiento títulos de propiedad.

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago a la entidad Promotora Levantina de Viviendas, S.L. con C.I.F. 20317372T por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago a la entidad Promotora Levantina de Viviendas, S.L. con C.I.F. 20317372T habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, el/los bien/es inmueble/s que a continuación se describe/n:

Relación de bienes embargados.

Datos de inscripción.

Inscripción: tomo 1520, libro 556, folio 103, finca 35726.

Descripción

Urbana: vivienda dúplex tipo 1. En Crevillent, San Felipe Neri, calle Joseph Ortin. Avenida Felipe V y calle Almazara Número de Propiedad Horizontal 1.

Superficie construida: ciento cuatro metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados.

Linda: frente, calle Almazara, Derecha, vivienda dúplex número 2, Izquierda, parcela de Jesús Tomás Martínez, Fondo, vivienda dúplex número 12.

Cuota elementos comunes ocho enteros, trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres millonésimas por ciento.

Se compone de planta baja destinada a garaje de 46.42 m² y terraza en parte descubierta de 5.52 m².- Edificio en construcción.

Titularidad

La entidad promotora levantina de viviendas en cuanto a 100% de la obra nueva.

Inscripción 1ª. En la fecha veintidós de Agosto del año dos mil cinco.

El obligado al pago a la entidad Promotora Levantina de Viviendas ostenta sobre e/los inmuebles/s embargado/s, el derecho en cuanto a 100 % de la obra nueva.

La/s finca/s queda/n afectada/s por virtud de este embargo a las responsabilidades

del obligado al pago perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan, con la advertencia de que podrá extenderse a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta:

Concepto de los débitos: basura, agua-basura.

Ejercicio/s: 1990 al 2007.

Importe del principal de la deuda: 783,08 €.

Recargos de apremio ordinario: 156,62 €.

Intereses de demora.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 317,51 €.

Total descubiertos perseguidos: 1.257,21 €.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Elche, número tres, a favor del Ayuntamiento de Crevillent.

En Crevillent, a 18 de junio de 2008.

El Recaudador Municipal, providencia

Notifíquese la anterior diligencia de embargo según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación al obligado al pago, requiriendo a los titulares de los bienes conforme al artículo 83.2 del Reglamento citado para que aporte/n al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del/de los inmueble/s embargado/s.

En Crevillent, a 18 de junio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Diligencia:

De cumplimiento a la anterior providencia, se practican las notificaciones ordenadas en la anterior providencia.

Quedan unidos a continuación los duplicados de las cédulas debidamente requisitados.

En Crevillent, a 18 de junio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Y siendo usted el obligado al pago.

Le notifico la transcrita Diligencia de embargo, conforme establece el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fundado en alguno de los motivos de oposición señalados por el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

El Recaudador Municipal, Francisco Mas Sierra.

0820561

EDICTO

Notificación de la diligencia de embargo al obligado al pago y al cónyuge.

Fecha: 14 de julio de 2008.

Don David Teodoro Zarraute Cano.

Domicilio: calle Antonio Tapias, 29 2 3 2

03202 Elche.

Referencia: procedimiento de apremio número 7/08.

Asunto: notificación de embargo de bienes inmuebles y requerimiento títulos de propiedad.

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago a don David Zarraute Cano con N.I.F. 33497420-J por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago a don David Zarraute Cano con N.I.F. 33497420-J habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos

embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, el/los bien/es inmueble/s que a continuación se describe/n:

Relación de bienes embargados.

Datos de inscripción.

Inscripción: tomo 1296, libro 420, folio 130, finca 30484/

16.

Descripción

Urbana: plaza garaje número 18 trastero letra K, en Crevillent, calle Salitre, planta: sotán número de Propiedad Horizontal 0001.

Cuota elementos comunes siete enteros, veintitrés céntimos por ciento.

La participación indivisa de 8/252 avas partes en que idealmente se considera dividida la finca matriz a la que corresponde el uso exclusivo de la plaza destinada a garaje señalada con el número dieciocho, con el trastero señalado con la letra K.

Titularidad

Don David Teodoro Zarrate Cano, en cuanto a 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Inscripción 1ª. En la fecha veintitrés de marzo del año mil novecientos noventa y cinco.

El obligado al pago a don David Teodoro Zarrate Cano ostenta sobre e/los inmuebles/s embargado/s, el derecho en cuanto a 100% del pleno dominio con carácter privativo.

La/s finca/s queda/n afectada/s por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan, con la advertencia de que podrá extenderse a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta:

Concepto de los débitos: r. basura, plus valía.

Ejercicio/s: 2006 al 2007.

Importe del principal de la deuda: 671,66 €.

Recargos de apremio ordinario: 134,33 €.

Intereses de demora

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 303,51 €.

Total descubiertos perseguidos: 1.109.50 €.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Elche, número tres, a favor del Ayuntamiento de Crevillent.

En Crevillent, a 14 de julio de 2008

El Recaudador Municipal.

Providencia:

Notifíquese la anterior diligencia de embargo según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación al obligado al pago, requiriendo a los titulares de los bienes conforme al artículo 83.2 del Reglamento citado para que aporte/n al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del/de los inmueble/s embargado/s.

En Crevillent, a 14 de julio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Diligencia:

De cumplimiento a la anterior providencia, se practican las notificaciones ordenadas en la anterior providencia.

Quedan unidos a continuación los duplicados de las cédulas debidamente requisitados.

En Crevillent, a 14 de julio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Y siendo usted el obligado al pago.

Le notifico la transcrita Diligencia de embargo, conforme establece el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/

2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fundado en alguno de los motivos de oposición señalados por el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

El Recaudador Municipal, Francisco Mas Sierra.

0820562

EDICTO

Notificación de la diligencia de embargo al obligado al pago y al cónyuge.

Fecha: 16 de junio de 2008.

Don Pedro Martínez Argas.

Doña Josefa Aragón Aix.

Domicilio: avenida de Orihuela, 31.

03007 Alicante.

Referencia: procedimiento de apremio número 1150/07.

Asunto: notificación de embargo de bienes inmuebles y requerimiento títulos de propiedad.

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago a don Pedro Martínez Argas con N.I.F. 21902966C por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago a don Pedro Martínez Argas con N.I.F. 21902966-C habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, el/los bien/es inmueble/s que a continuación se describe/n:

Relación de bienes embargados.

Datos de inscripción.

Inscripción: tomo 197, libro 109, folio 227, finca 6169.

Descripción

Rústica: Tierra Blanca. En Crevillente, Otros partida de carga.

Superficie terreno: una hectáreas, catorce áreas, veintiséis centiáreas.

Linda: norte, tierras de Juan Bautista Mas Martínez, sur, tierras de Ramón Sabater Lopez y otros, este, con sendos caminos, oeste, con sendos caminos.

Titularidad

Don Pedro Martínez Argas, casado con doña Aragón Aix Josefa en cuanto a 100% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial.

Inscripción 4ª. En la fecha doce de septiembre del año mil novecientos noventa.

El obligado al pago a don Pedro Martínez Argas ostenta sobre e/los inmuebles/s embargado/s, el derecho en cuanto a 50% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial.

Datos de inscripción.

Inscripción: tomo 1237, libro 382, folio 11, finca 29255.

Descripción.

Rústica: secano. En Crevillente, Otros partida de Amoros.

Superficie terreno: una hectárea, treinta y cuatro áreas, trece centiáreas.

Superficie construida: ochenta metros cuadrados.

Linda: norte, rústica de Ramón Sabater, señor Hurtado y camino, sur, Ambrosio Planelles, Manuel Juan y camino, este, resto de finca matriz y Manuel Murcia, oeste, Vicente Cascales Vázquez y Ramón Sabater.

Titularidad

Don Pedro Martínez Argas casado con doña Aragón Aix Josefa en cuanto a 100% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial.

Inscripción 1ª. En la fecha dieciocho de septiembre del año mil novecientos noventa.

El obligado al pago a don Pedro Martínez Argas ostenta sobre e/los inmuebles/s embargado/s, el derecho en cuanto a 50% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial.

La/s finca/s queda/n afectada/s por virtud de este embargo a las responsabilidades

del obligado al pago perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan, con la advertencia de que podrá extenderse a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta:

Concepto de los débitos: basura.

Ejercicio/s: 2005 al 2007.

Importe del principal de la deuda: 57,80 €.

Recargos de apremio ordinario: 11,56 €.

Intereses de demora

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 303,51 €.

Total descubiertos perseguidos: 372,87 €.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Elche, número tres, a favor del Ayuntamiento de Crevillent.

En Crevillent, a 16 de junio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Providencia.

Notifíquese la anterior diligencia de embargo según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación al obligado al pago, requiriendo a los titulares de los bienes conforme al artículo 83.2 del Reglamento citado para que aporte/n al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del/de los inmueble/s embargado/s.

En Crevillent, a 16 de junio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Diligencia:

De cumplimiento a la anterior providencia, se practican las notificaciones ordenadas en la anterior providencia.

Quedan unidos a continuación los duplicados de las cédulas debidamente requisitados.

En Crevillent, a 16 de junio de 2008

El Recaudador Municipal.

Y siendo usted el obligado al pago.

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fundado en alguno de los motivos de oposición señalados por el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

El Recaudador Municipal, Francisco Mas Sierra.

0820564

EDICTO

Notificación de la diligencia de embargo al obligado al pago y al cónyuge.

Fecha: 18 de julio de 2008.

Doña Inmaculada Gálvez Ruiz.

Domicilio: calle Fuente, 1.

30648 Barinas.

Referencia: procedimiento de apremio número 119/07.

Asunto: notificación de embargo de bienes inmuebles y requerimiento títulos de propiedad.

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago a doña Inmaculada Gálvez Ruiz con N.I.F. 33491501-M por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago a doña Inmaculada Gálvez Ruiz con N.I.F. 33491501-M habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, el/los bien/es inmueble/s que a continuación se describe/n:

Relación de bienes embargados.

Datos de inscripción.

Inscripción: tomo 1264, libro 399, folio 167, finca 17828.

Descripción.

Urbana: Vivienda. En Crevillent, Ronda sur, número 10, puerta F, planta: entre.

Número de propiedad horizontal 0012.

Superficie construida: ochenta y un metros, noventa y nueve decímetros cuadrados.

Superficie útil: sesenta y siete metros, treinta y nueve decímetros cuadrados.

Linda: frente, piso de esta planta letra E, Derecha, calle de nueva apertura donde esta el portal, Izquierda, calle de nueva apertura, Fondo, calle de nueva apertura.

Referencia catastral: 2154801XH9325S0004TJ.

Cuota elementos comunes dos enteros, sesenta y una centésimas por ciento.

Titularidad

Doña Concepción Ruiz Pérez en cuanto a 50% del pleno dominio con carácter privativo.

Inscripción 5ª. En la fecha once de marzo del año dos mil ocho.

Doña Concepción Ruiz Pérez en cuanto a 50% del usufructo con carácter privativo

Inscripción 5ª. En la fecha once de marzo del año dos mil ocho.

Don Juan Antonio Gálvez Ruiz en cuanto a 16,67% de la nuda propiedad con carácter privativo.

Inscripción 5ª, En la fecha once de marzo del año dos mil ocho.

Doña Inmaculada Gálvez Ruiz en cuanto a 16,67% de la nuda propiedad con carácter privativo.

Inscripción 5ª, En la fecha once de marzo del año dos mil ocho.

Don José María Gálvez Marco en cuanto a 8,33% de la nuda propiedad con carácter privativo.

Inscripción 5ª, En la fecha once de marzo del año dos mil ocho.

Don Samuel Gálvez Marco en cuanto a 8,33% de la nuda propiedad con carácter privativo.

Inscripción 5ª, En la fecha once de marzo del año dos mil ocho.

El obligado al pago a doña Inmaculada Gálvez Ruiz ostenta sobre e/los inmuebles/s embargado/s, el derecho en cuanto a 16,67 % de la nuda propiedad con carácter privativo.

La/s finca/s queda/n afectada/s por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan, con la advertencia de que podrá extenderse a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta:

Concepto de los débitos: I. vehículos.

Ejercicio/s: 2005 al 2007

Importe del principal de la deuda: 185,00 €.

Recargos de apremio ordinario: 37,00 €.

Intereses de demora

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 303,51 €.

Total descubiertos perseguidos: 525,51 €.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Elche, número tres, a favor del Ayuntamiento de Crevillent.

En Crevillent, a 18 de junio de 2008

El Recaudador Municipal, providencia

Notifíquese la anterior diligencia de embargo según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación al obligado al pago, requiriendo a los titulares de los bienes conforme al artículo 83.2 del Reglamento citado para que aporte/n al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del/de los inmueble/s embargado/s.

En Crevillent, a 18 de junio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Diligencia:

De cumplimiento a la anterior providencia, se practican las notificaciones ordenadas en la anterior providencia.

Quedan unidos a continuación los duplicados de las cédulas debidamente requisitados.

En Crevillent, a 18 de junio de 2008.

El Recaudador Municipal.

Y siendo usted el obligado al pago.

Le notifico la transcrita Diligencia de embargo, conforme establece el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fundado en alguno de los motivos de oposición señalados por el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

El Recaudador Municipal, Francisco Mas Sierra.

0820566

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del citado R.D. Legislativo, hace que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 28 de agosto de 2008, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no presentarse reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 3/2008 en el Presupuesto General para 2008.

El resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS CAPÍTULOS	AUMENTOS	
CAPÍTULO 2	90.000,00	
TOTAL AUMENTOS (I)		90.000,00
CAPÍTULOS	BAJAS	
CAPÍTULO 2	90.000,00	
TOTAL BAJAS (II)		90.000,00
TOTAL AUMENTO GASTOS (I)-(II)		0,00

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente, puedan interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dénia, 26 de septiembre de 2008.

La Alcaldesa, Ana María Kringe Sánchez.

0820657

AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT

EDICTO

Don Honorato Algado Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Finestrat (Alicante).

No habiendo sido posible practicar la oportuna notificación a don Amancio García Martínez se hace público y a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, el Decreto de la Alcaldía número 1336/2008 de fecha 12 de agosto de 2008, del siguiente tenor literal:

Decreto de la alcaldía número 1336/2008

Don Honorato Algado Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Finestrat (Alicante)

Asunto: Restauración de la legalidad urbanística.

Expediente número: 2008/022-3

Expediente: D-IUD 0395 2008

Registro entrada: 4757

Fecha solicitud: 29-04-08

Denunciado: Amancio García Martínez

Localización: calle Torremanzanas número 7, sótano 2, G-14; G-18.

Fecha: 12 de agosto de 2008.

Visto el expediente de restauración de la legalidad urbanística de referencia.

Visto el informe de la Arquitecta Técnica de fecha 08 de agosto de 2008 cuyo tenor literal, en particulares de interés, se transcribe a continuación:

«María Dolores Llorca Llorca, Arquitecta Técnica funcionaria al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Finestrat, en relación con la denuncia de don Carlos Gutiérrez Ubierna, como Vicepresidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Cantalamar V, con número de registro de entrada 4757 de 29 de abril de 2008, en la cual denuncia los siguientes hechos:

1.- Que el edificio dispone de dos sótanos cuyo destino es de plazas de aparcamiento con sus correspondientes viales de rodadura y salida a la vía pública según la Escritura de Obra nueva y división horizontal.

2.- Que en dichos sótanos, tanto en el sótano 1 y sótano 2 se han llevado a cabo obras de modificación del destino de los mismos, siendo el resultado de éstas obras la existencia de varias viviendas, alterando los elementos comunes del edificio sin autorización de la comunidad de propietarios.

3.- Que en el sótano 1 se ha construido un techo de obra sobre la terraza descubierta inicial.

4.- Que el abastecimiento de agua potable es a través de conectar directamente a la red comunitaria sin el preceptivo consentimiento.

5.- Solicitan al Ayuntamiento de Finestrat que se verifique esta situación y adopte medidas necesarias para restablecer la legalidad vigente.

Informe:

1.- Que en fecha 30 de mayo de 2008 se ha comprobado, mediante inspección ocular los hechos denunciados por don Carlos Gutiérrez Ubierna, siendo cierta la existencia de viviendas en ambos sótanos, así como la cubrición de parte de la terraza en el sótano primero. A continuación se describen, junto con el reportaje fotográfico las infracciones existentes en el edificio:



.../...

j.- Acceso a la vivienda número 3 del sótano -2. Plazas G-14 y parte de la G-18, cuyo propietario es don Amancio García Martínez.

.../...

Según los datos obrantes en éste Ayuntamiento se desprende que en ningún momento se ha solicitado licencia de obra para ejecutar dichas viviendas, no obstante, cabe decir que no es posible su legalización, ya que las normas subsidiarias de Finestrat, y más concretamente el artículo 92, no permiten el uso de viviendas en sótano. Del mismo modo, la normativa de habitabilidad y diseño de la Comunidad Valenciana en su artículo 1.12, dice textualmente: «Los locales no destinados a vivienda, tales como, los aparcamientos o garajes, estarán independizados de las viviendas». Según la Ley de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación 3/2004, en su artículo 32.1. la licencia municipal de ocupación es el acto que reconoce y ampara la aptitud para el uso de las edificaciones, y en este caso, carecen de licencia municipal de ocupación, por tanto no son aptas para el uso de vivienda.

Por tanto, la técnico que suscribe estima que se deberá incoar el correspondiente expediente de restauración de la legalidad urbanística y expediente sancionador en cumplimiento de lo establecido en la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, artículo 224, y artículo 233.3.

No obstante, como las obras ejecutadas afectan a parte de la zona común de los garajes, propiedad de la Comunidad de Propietarios, deberá notificarse a la misma la incoación de éste expediente.

Es cuanto debo informar en descargo de mi cometido»

Visto el informe del Jefe del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo, que copiado dice:

Expediente número 2008/022-3

Asunto: restauración de la legalidad urbanística

En relación al expediente de referencia, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente informe:

Antecedentes de hecho

Mediante denuncia formulada por don Carlos Gutiérrez Ubierna, en calidad de Vicepresidente de la Comunidad de Propietarios del edificio Cantalamar V, con entrada en el Registro General el día 29 de abril de 2008, este Ayuntamiento ha tenido conocimiento que en el referido Edificio Cantalamar V, sito en la calle Torremanzanas número 7, se

han realizado actos de modificación del uso de las edificaciones sin licencia, concretamente en las plazas G-14 y G-18 del sótano 2, se han realizado obras para habilitar como viviendas plazas de aparcamiento.

De acuerdo con los informes de los servicios técnicos municipales, resulta:

- Que efectivamente en la edificación referida se han realizando las obras denunciadas.

- Que las obras se han ejecutando sin licencia, ni de obras ni de ocupación.

- Que dichas obras han dado lugar a la habilitación de aparcamientos como viviendas, sin que sea posible su legalización al contravenir la normativa urbanística, ya que el artículo 92 de las Normas Subsidiarias de Finestrat no permite el uso de vivienda en las plantas sótanos.

- Las obras son promovidas por la propietaria del inmueble, don Amancio García Martínez.

Fundamentos jurídicos.

De los antecedentes expuestos, y visto que dichos actos contravienen la ordenación urbanística, y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 219 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, y demás normativa concordante, procede adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística infringida consistentes en el cese del uso de los aparcamientos como viviendas, ordenando la restitución a su estado anterior de los indicados aparcamientos, demoliéndose para ello las obras que comportan el cambio de uso como la tabiquería interior y exterior, la cocina, piezas de baño y puertas.

Cabe destacar que, en el presente supuesto, la infracción urbanística no lo es tanto por la realización de obras sin licencia en los aparcamientos, como por la transformación del uso de los indicados aparcamientos, convirtiendo lo que está destinado a aparcamientos en vivienda.

Visto lo establecido en la referida Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, y el Reglamento que la desarrolla, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento y demás disposiciones aplicables, por el funcionario que suscribe se formula la siguiente

Propuesta de resolución

Primero.- Ordenar el cese del uso de los aparcamientos G-14 y G-18 ubicados en el sótano 2 del Edificio Cantalamar V como viviendas, así como la restitución a su estado anterior de los indicados aparcamientos, demoliéndose para ello las obras que comportan el cambio de uso como la tabiquería interior y exterior, la cocina, piezas de baño y puertas.

Segundo.- Que se proceda al cese uso y a la demolición ordenada en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, a su costa y bajo la dirección de técnico competente, con expresa advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese cumplido con lo ordenado, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana; esto es, mediante la imposición de multas coercitivas y la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración a costa del interesado.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas y telefonía a fin de que procedan a la suspensión de los correspondientes suministros.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Registro de la Propiedad y al organismo encargado del Catastro Inmobiliario, para su constancia.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados concediéndoles un plazo de audiencia de quince días para que puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente.»

En virtud a lo expuesto, esta Alcaldía adopta la siguiente: Resolución

Primero.- Ordenar el cese del uso de los aparcamientos G-14 y G-18 ubicados en el sótano 2 del Edificio Cantalamar V como viviendas, así como la restitución a su estado anterior de los indicados aparcamientos, demoliéndose para ello las obras que comportan el cambio de uso como la tabiquería interior y exterior, la cocina, piezas de baño y puertas.

Segundo.- Que se proceda al cese uso y a la demolición ordenada en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, a su costa y bajo la dirección de técnico competente, con expresa advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese cumplido con lo ordenado, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana; esto es, mediante la imposición de multas coercitivas y la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración a costa del interesado.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas y telefonía a fin de que procedan a la suspensión de los correspondientes suministros.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Registro de la Propiedad y al organismo encargado del Catastro Inmobiliario, para su constancia.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados concediéndoles un plazo de audiencia de quince días para que puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente.

Finestrat, 23 de septiembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, Honorato Algado Martínez.

0820538

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 102, y 109 y siguiente de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.3 y 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar las notificaciones de las liquidaciones que a continuación se citan, las cuales se encuentran pendiente de pago en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento por los conceptos de tasa por ocupación de la vía pública con contenedores y escombros, ocupación de la vía pública con mesas y sillas,, con expresión del número de liquidación y deuda tributaria, que deberán ingresar en el plazo, lugar y forma siguiente:

CONCEPTO: EXP.	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR CONTRIBUYENTE	ESCOMBRO CONCEPTO	IMPORTE
120/08	ISABEL GARCIA PRIETO	C/ NICARAGUA 3	11,48 €
400/08	FRANCISCO RUBIO PADILLA	C/ PARIS 8	34,44 €
300/08	BRENT CRUGUER	C/ MIGUEL UNAMUNO 4-3C	22,96 €

CONCEPTO: EXP.	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CONTRIBUYENTE	MESAS Y SILLAS CONCEPTO	IMPORTE
425/08	JAVIER FERNANDEZ PEREZ	CAFETERIA LA PINTA	60,00 €

Plazo para el ingreso: si este anuncio se publicase en el Boletín Oficial de la Provincia, del día 1 al 15, el plazo de ingreso comprenderá desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente, en periodo voluntario. Si el anuncio aparece en los días del 16 al 31, el plazo de ingreso en periodo voluntario será hasta el día 5 del segundo mes posterior o, el día siguiente si fuera inhábil. Transcurridos dichos plazos se procederá al cobro por la vía de apremio.

Forma de ingreso: mediante ingreso o transferencia o en los Bancos o Cajas de Ahorros de la localidad.

Régimen de recursos: el interesado puede interponer contra las liquidaciones por los impuestos arriba mencionados, que agotan la vía administrativa, y frente al Órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y por escrito dirigido a la señora Alcaldesa-Presidenta del M.I Ayuntamiento de esta localidad, recurso de reposición o, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el los Juzgados de este orden en cuya circunscripción se encuentra esta localidad.

El recurso no tendrá el procedimiento de apremio, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución, a cuyo efecto deberá acompañarse garantía que cubra el total de la deuda exigida en las condiciones señaladas en el artículo 14 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Reglamento General de Recaudación.

Guardamar del Segura, 17 de septiembre de 2008.

La Alcaldesa, M^a Elena Albentosa Ruso. El Secretario General, Valentín Alarcón Navarro.

0820539

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de agosto de 2008, se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la enajenación de la parcela 31 del Polígono Industrial, de conformidad a las siguientes cláusulas:

1.- Entidad adjudicataria:
a.- Organismo: Ayuntamiento de Guardamar del Segura.
b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c.- Número de expediente: ENJ 1/2008

2.- Objeto del contrato:

a.- Descripción del objeto: es el objeto de este contrato la enajenación, mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, de una parcela en proindiviso entre el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y los Hermanos Ortiz Aldeguer, cuyas características se describen a continuación:

Parcela 31 del Polígono Industrial.

Superficie 704 m².

Descripción: parcela de terreno sita en término de Guardamar, Plan Parcial Polígono Industrial SUP 5. Linda: norte, con vial número 5 del Plan Parcial; este: en línea de 29,00 m. con parcela resultante número 32-36; sur en línea de 25 m. con parcela resultante número 35; oeste con vial número 4 del Plan Parcial.

Finca origen: finca resultante de la agrupación de fincas iniciales.

Usos: dominante: industrial.- Compatibles: se incluyen actividades no específicamente industriales, como almacenes, laboratorios, centros informáticos, hipermercados, así como la venta y distribución de los productos correspondientes.

Ocupación: 100 %

Edificabilidad máxima: 1,00 m²/m²s.

Altura máxima: 7,00 m.

Se permite la construcción de altillos ocupando el 50% de la superficie en planta respetando los parámetros de volumen y forma indicados en el informe de la Oficina Técnica Municipal.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Valor de mercado del solar: 398259,84 € (565,71 €/m² sup. construida)

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a.- Tramitación: ordinaria

b.- Procedimiento: abierto, un solo criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación, al alza, será de 398259,84 € (565,71 €/m²)

5.- Garantía provisional: la garantía provisional, será equivalente al 3% del precio de venta de la parcela que se enajena, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 91 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

6.- Obtención de la documentación:

a.- Entidad: Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

b.- Domicilio: plaza de la Constitución, número 5.

c.- Localidad y Código Postal: Guardamar del Segura.- 03140.

d.- Teléfono: (96) 572 90 14

e.- Telefax: (96) 670 92 01

f.- Fecha límite de obtención de documentación e información: no se establece.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Conforme a lo previsto en el artículo 11 del Pliego de Condiciones, Jurídicas y Económico-Administrativas.

8.- Apertura de ofertas:

a.- Entidad: Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

b.- Domicilio: plaza de la Constitución, número 5.

c.- Localidad: Guardamar del Segura.

d.- Fecha: al tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e.- Hora: las 12.00.

Guardamar del Segura, 3 de septiembre de 2008.

La Alcaldesa, M^a Elena Albentosa Ruso.

0820542

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

EDICTO

Doña Antonia Cervera Carrasco, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid (Alicante).

Hago saber: que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para la localización y notificación; por la presente, se requieren a los siguientes propietarios para la retirada de sus vehículos en el plazo improrrogable de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación. En el caso de no retirar el vehículo en el plazo señalado, se presumirá racionamente su abandono, pudiendo aplicarse al mismo el tratamiento de residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Así mismo en el caso de ser declarado el carácter de residuo sólido urbano del vehículo, se exigirá al propietario responsabilidad por la comisión de la infracción administrativa tipificada por el artículo 34.3, letra B, de la citada Ley de Residuos. Sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa quienes cedan los residuos a gestores autorizados para realizar las operaciones de componen la gestión de residuos, y siempre que la entrega de los mismos se realice cumpliendo los requisitos establecidos en la mencionada Ley 10/1988 y sus normas de desarrollo. En todo caso, la cesión habrá de constar en documento fehaciente y deberá ponerse en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento.

MARCA	MATRICULA	TITULAR	DOMICILIO
CITROEN XANTIA	M-8875-OJ	FRANCISCO VILLAMIL VAQUERO	C/ LEÓN FELIPE, N° 2-4° IZDA. MONÓVAR (ALICANTE)
FORD ORION	A-7964-CB	ULISES MOLINA PINEDA	C/ DANIEL DE NUESTRA, N° 3 MONÓVAR (ALICANTE)

Contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. No obstante, la presente resolución podrá ser impugnada directamente, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que la dictó, en el plazo de dos meses.

La interposición del recurso no suspende la ejecutividad del acto.

Monforte del Cid, 1 de octubre de 2008.

La Alcaldesa, Antonia Cervera Carrasco.

0820544

ANUNCIO

Adjudicación definitiva del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Monforte del Cid.

b) Dependencia que tramita el expediente: contratación.

c) Número de expediente: 12/2008

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato de obras.

b) Descripción del objeto: nueva instalación de alumbrado público en la avenida Estación y avenida de la Cueva de Orito y en la partida de Pozoblanco.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 119.404,45 euros, I.V.A. excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de septiembre de 2008

b) Contratista: Alfaz Urbana S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 119.004,45 euros, I.V.A. excluido.

Monforte del Cid, 18 de septiembre de 2008.

La Alcaldesa, Antonia Cervera Carrasco.

0820546

EDICTO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de agosto de 2008, referente a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la ejecución del proyecto de renovación de la red de alumbrado público en la urbanización La Capitana, y resultando que no se han formulado reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, siendo del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente que se tramita para la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la ejecución del proyecto de renovación de la red de alumbrado público en la urbanización La Capitana.

Resultando: que la Alcaldía ha elevado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria y documentos justificativos para la imposición de las contribuciones especiales de referencia, habiendo acreditado que existe beneficio especial o un aumento de valor de bienes de las personas físicas o jurídicas en razón de la ejecución de dicho proyecto, siendo necesario contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

Considerando: que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando: que el artículo 28 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, como tributo de las Entidades Locales, siendo necesaria, según el artículo 34 del citado Real Decreto, la imposición y ordenación de las mismas en cada caso concreto, justificándose en éste la imposición por el beneficio especial que se producirá en las fincas afectadas como consecuencia de la ejecución del proyecto, al tratarse de obras de dotación de servicios.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Recursos y los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Grupos Popular y Socialista y el voto en contra del Grupo Izquierda Unida, que representa la mayoría absoluta del número legal de éstos, acuerda:

1º. Aprobar el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de renovación de la red de alumbrado público en la urbanización La Capitana, con arreglo a las siguientes reglas:

a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 90 por 100 del coste que el Municipio soporte.

b) Concretar el coste previsto en la cantidad de 93.724,99 euros, correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 84.352,49 euros.

c) Establecer la bases de reparto que se señalan a continuación:

El metro cuadrado del terreno o solar de las fincas afectadas.

2º. Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General aprobada por el Ayuntamiento.

3º. Someter este acuerdo a información pública por plazo de treinta días, mediante la publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º. Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.»

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, si no se quiere ejercitar el derecho a presentar el citado recurso potestativo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Monforte del Cid, 30 de septiembre de 2008.

La Alcaldesa, Antonia Cervera Carrasco.

0820548

AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente Resolución de la Alcaldía:

Decreto.- Novelda, 18 de septiembre de 2008.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por la presente vengo en nombrar a la Concejala de este Ayuntamiento, doña María del Carmen Beltrá Carbonell, Miembro de la Junta de Gobierno Local, dejando sin efecto el nombramiento efectuado a la Concejala de este Ayuntamiento doña María Dolores Cortés Vicedo por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007.

Dése cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, notifíquese este

Decreto a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 52 en relación con el 46 del R.O.F.

Este Decreto tendrá efectos para desde la fecha de su firma.

Novelda, 18 de septiembre de 2008.

El Alcalde, Mariano Beltrá Alted.

0820268

AYUNTAMIENTO DE PETRER

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48.4 d) y 58.2 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública, por un plazo de quince (15) días, el Estudio de Integración Paisajística correspondiente a la licencia de obra mayor 2-117/08, consistente en planta de transferencia de residuos sólidos urbanos en partida El Cid, número 7, a fin de que pueda ser examinado y para la presentación de alegaciones por los interesados, que se tendrán en cuenta en la resolución de la licencia municipal de obras.

Lo que se publica para general conocimiento.

Petrer, 22 de septiembre de 2008.

El Alcalde, Pascual Díaz Amat.

0820473

AYUNTAMIENTO DE PINOSO

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pinoso sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de Servicios y Estancia en la Escuela Infantil Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ESTANCIA EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LA COMETA.

Artículo 1º. Concepto.

1. En uso de las facultades concedidas por el artículo 106º de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 57º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20º, apartado número 4, letra Ñ, de esta última Ley, este Excmo. Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios por asistencia y estancia en la Escuela Infantil Municipal, cuya exacción se regirá por la presente ordenanza.

2. El hecho imponible está constituido por la prestación de los servicios municipales, en la asistencia y estancia de los niños/niñas en la Escuela Infantil Municipal, servicio de comedor y servicios especiales.

3. El devengo de la tasa se produce en el momento en que el niño/niña comienza a asistir al centro, surgiendo en este momento la obligación de contribuir.

Artículo 2º. Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere en el artículo anterior.

Artículo 3º. Cuantía.

1. La cuantía del precio regulado en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa de esta tasa será la siguiente:

Cuotas de la escuela infantil:

CURSO 2008/09	PRECIO EN EUROS		
	DÍA	SEPTIEMBRE A JUNIO	JULIO
CUOTA MATRICULA (SE ABONARÁ JUNTO CON EL PRIMER MES)	21,00		
ASISTENCIA A LA ESCUELA EN JORNADA COMPLETA		48,00	
ASISTENCIA A LA ESCUELA 2 HERMANOS (EL PRIMERO PAGARÁ CUOTA INTEGRAL Y EL SEGUNDO LA MITAD). JORNADA COMPLETA.	24,00		
ASISTENCIA A LA ESCUELA EN HORARIO DE MEDIA JORNADA (MAÑANA O TARDE)		37,00	37,00
SERVICIO ESPECIAL DE 18 A 20 HORAS		17,00	
CUOTA PRIMERA QUINCENA DE JULIO. JORNADA COMPLETA.			24,00
CUOTA PRIMERA QUINCENA DE JULIO MEDIA JORNADA			18,50
CUOTA JULIO . MES COMPLETO			48,00
CUOTA JULIO. MEDIA JORNADA. COMPLETO			37,00
SERVICIO ESPECIAL (DÍAS NO LECTIVOS, VACACIONES, PUENTES, ETC)	4,00		
SERVICIO DE COMEDOR FIJO		50,00	
SERVICIO DE COMEDOR TIKET/DÍA	3,00		

3. Las cuotas se revisarán anualmente, en el mismo porcentaje que varíe el I.P.C. del año anterior, aplicándose esta revisión a principios del curso siguiente.

4. Las cuotas por asistencia tendrán carácter mensual y se recaudarán mediante domiciliación bancaria por recibo mensual que deberá girarse dentro de los primeros quince días del mes correspondiente.

5. Cuando coincida la inscripción y asistencia en la Escuela Infantil Municipal de dos o más hermanos, las cuotas del segundo y siguientes será la que se refleja en la tabla.

Artículo 4º. Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la tasa reguladora en esta ordenanza nace desde que se presta o realiza cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2º del artículo anterior.

Artículo 5º. Gestión de la Tasa.

1. La Tasa por asistencia a la Escuela y servicios especiales se cobrarán mediante recibo domiciliado bancariamente, aportando la cuenta de cargo en el momento de la inscripción.

2. En los primeros quince días del mes se emitirán los recibos al cobro atendiendo a los servicios solicitados.

3. Devolución e impago de los recibos: el impago de los recibos por devolución o por inexistencia de saldo supondrá un aviso para ponerse al corriente del pago. Cuando se llegue a los tres recibos impagados, se avisará a las familias para que se pongan al corriente de los pagos, valorándose en cualquier caso su situación por la comisión de valoración. Pasados diez días se procederá a su recaudación por el procedimiento administrativo de apremio.

4. Variaciones, altas y bajas, excepcionalmente y cuando la normativa del centro así lo permita se podrán realizar variaciones; bajas que surtirán efecto en el mes siguiente a aquel en que se comuniquen fehacientemente y las altas que surtirán efecto en el mes de su tramitación.

5. Los pagos del comedor escolar se realizarán en el propio centro.

6. La dirección del centro solicitará al Ayuntamiento un ingreso de pagos a justificar para la compra de alimentos y otros.

7. Las cuotas por el servicio especial del mes de julio se cobrarán por anticipado en el Centro, previa emisión del recibo correspondiente.

8. Para la reserva de plaza de un curso a otro, habrá que estar al corriente de todos los pagos pendientes. Así como, para poder acceder al servicio de guardería de julio.

9. Las bajas por enfermedad de 15 días o más, siempre que sean justificadas por un parte médico tendrán una reducción de cuota del porcentaje de días de la no asistencia.

Artículo 6º. Exenciones y bonificaciones.

Excepcionalmente el Ayuntamiento podrá conceder bonificación a los niños, en aquellos casos que concurren circunstancias familiares tales como: enfermedad o minusvalía de los padres, acogimiento familiar y su situación se ajuste al baremo.

1º.- Requisitos. Se deberá presentar la solicitud de reducción de cuota y copia para su compulsión de la declaración de renta de los miembros de la unidad familiar, certificación de la AEAT de no presentación declaración de renta o en su defecto otra documentación que acredite los ingresos y bienes de que es poseedora la unidad familiar. Documentación acreditativa del arrendamiento y la hipoteca en su caso, contrato y dos recibos bancarios. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que no se acompañen de toda la documentación necesaria para su valoración.

2º.- Valoración, una Comisión de valoración compuesta por el/la Concejal/a de Educación, el/la Concejal/a de Servicios Sociales, el/la Presidente/a del AMPA, el/la directora/a del Centro y un/a Trabajador/a Social, valoraran las solicitudes e informarán a la Junta de Gobierno Local quien aprobará o denegará la reducción de la cuota.

3º.- Cuantía de la bonificación y baremación.

- 50% Familias cuya renta per cápita mensual sea inferior a 225,00 €.

- 25% Familias cuya renta per cápita mensual está entre 225,01 € y 275,00 €.

- 100% Casos excepcionales y que se valorará por la Comisión previo informe favorable de la Asistente Social.

El nivel de renta de la familia se calcula de la siguiente forma: A la suma de todos los ingresos mensuales de la unidad familiar se le resta el gasto por alquiler de vivienda o el pago del préstamo hipotecario y el resultado se dividirá entre el número de miembros. (Se verificará que la vivienda alquilada u objeto de hipoteca coincide con el domicilio de empadronamiento y se acreditará el pago con recibo bancario y en su caso contrato de arrendamiento).

Artículo 7º. Infracciones y sanciones tributarias.

Las infracciones y sanciones serán castigadas en la forma establecida en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 8º. Normas complementarias.

Para todo cuanto no esté previsto en esta Ordenanza y sea de aplicación a la misma, se estará a lo dispuesto en la vigente legislación municipal, y en las normas complementarias de aplicación a las Ordenanzas Fiscales, aprobadas por este Ayuntamiento y actualmente vigentes.

Disposición Transitoria.- La tasa entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y se aplicará a los meses no iniciados del curso 2008-2009.

Disposición Derogatoria.- Con efectos de primero del mes siguiente a su entrada en vigor, queda derogada la anterior Ordenanza que regulaba la prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal.

Disposición Final.- La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2008, y (elevado a definitivo dicho acuerdo con fecha 25 de septiembre de 2008), será de aplicación desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

Pinoso, 29 de septiembre de 2008.

El Alcalde, José M^a Amorós Carbonell.

0820553

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayun-

tamiento de Pinoso sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del Servicio de Transporte Escolar, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por Prestación del Servicio de Transporte Escolar, que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.- Objeto.

Será objeto de esta exacción la utilización de los medios de transporte con los que se preste el servicio de transporte escolar u otros, previa su autorización, durante el periodo del curso escolar, es decir entre los meses de septiembre y junio. Quedan exentos de este objeto los meses de julio y agosto.

Artículo 3.- Fundamento.

La exacción se fundamenta en la necesidad de conseguir la contraprestación económica que libere al Erario municipal del perjuicio que se le irrogaría por la prestación de unos servicios instados por el particular y en beneficio del mismo.

Artículo 4.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la utilización del servicio objeto de esta Ordenanza.

Artículo 5.- Obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nace por la prestación del servicio y su utilización por los usuarios.

Artículo 6.- Sujeto pasivo.

Estarán obligados al pago de las Tasas los beneficiarios del servicio regulado en esta Ordenanza y sus representantes legales.

Artículo 7.- Tarifas.

Las tarifas mensuales a aplicar por la prestación del servicio para el C.P. Santa Catalina y E.I.M. «LA Cometa» serán las siguientes:

DOS VIAJES

CUATRO VIAJES

14,00 €

17,00 €

Las tarifas anteriormente fijadas, a los efectos de liquidación, se verán incrementadas con el acumulado del Índice de Precios al Consumo (IPC) que fije el Instituto Nacional de Estadística para el año 2009 y siguientes.

Artículo 8.- Normas de gestión.

1.- La persona interesada en que se le preste el servicio deberá proveerse en este Ayuntamiento de la correspondiente autorización.

2.- Las cuotas por la exacción de esta tasa son mensuales, indivisibles e irreducibles y su pago se efectuará por recibo dentro de los quince primeros días del mes siguiente. Para el caso de formalizarse el alta en el servicio de Transporte Escolar una vez iniciado el curso, la cuota se devengará desde la prestación del mismo sin reducción alguna de cuota cualquiera que sea la fecha del mes en que se produzca, por ser ésta en todo caso irreducible.

3.- Tanto las altas como las bajas se formalizarán por escrito, en instancia dirigida al señor Alcalde y presentada ante el Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento.

La instancia contendrá todos los datos del perceptor de los servicios, y deberá incluir, en caso de alta, la autorización para el cobro del servicio mediante domiciliación bancaria.

Las bajas que se cursen por el procedimiento que se acaba de describir causarán efecto a partir del mes siguiente a aquel que se notifiquen.

Los sujetos pasivos dados de alta conformarán un padrón, que se gestionará de acuerdo a los siguientes extremos:

- Fraccionamiento de los recibos en mensualidades de cuantía igual a tarifa fijada por el Ayuntamiento.

- Cobro mediante domiciliación bancaria, en todo caso, que deberá ser autorizada al tiempo de darse de alta por una sola vez.

- La devolución e impago de los recibos, el impago de los recibos por devolución o inexistencia de saldo supondrá sin más trámites el inicio del periodo ejecutivo.

Aquellos sujetos pasivos que tengan impagadas más de dos mensualidades, en virtud de esta Ordenanza, perderán el derecho a la prestación del servicio de transporte escolar, y no serán inscritos para el curso siguiente en tanto no salden la deuda.

Artículo 9.- Exenciones y bonificaciones.

Excepcionalmente el Ayuntamiento podrá conceder bonificación a los niños, en aquellos casos que concurran circunstancias familiares tales como: enfermedad o minusvalía de los padres, acogimiento familiar y su situación se ajuste al baremo.

1º.- Requisitos. Se deberá presentar la solicitud de reducción de cuota y copia para su compulsación de la declaración de renta de los miembros de la unidad familiar, certificado de la AEAT de no presentación declaración de renta o en su defecto otra documentación que acredite los ingresos y bienes de que es poseedora la unidad familiar. Documentación acreditativa del arrendamiento y la hipoteca en su caso, contrato y dos recibos bancarios. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que no se acompañen de toda la documentación necesaria para su valoración.

2º.- Valoración, una Comisión de valoración compuesta por el/la Concejala/a de Educación, el/la Concejala/a de Servicios Sociales, el/la Presidente/a del AMPA, el/la directora/a del Centro y un/a Trabajador/a Social, valorarán las solicitudes e informarán a la Junta de Gobierno Local quien aprobará o denegará la reducción de la cuota.

3º.- Cuantía de la bonificación y baremación.

- 50% Familias cuya renta per cápita mensual sea inferior a 225,00 €.

- 25% Familias cuya renta per cápita mensual está entre 225,01 € y 275,00 €.

- 100% Casos excepcionales y que se valorará por la Comisión previo informe favorable de la Asistente Social.

El nivel de renta de la familia se calcula de la siguiente forma: A la suma de todos los ingresos mensuales de la unidad familiar se le resta el gasto por alquiler de vivienda o el pago del préstamo hipotecario y el resultado se dividirá entre el número de miembros. (Se verificará que la vivienda alquilada u objeto de hipoteca coincide con el domicilio de empadronamiento y se acreditará el pago con recibo bancario y en su caso contrato de arrendamiento).

Artículo 10.- Infracciones y sanciones tributarias.

1.- Las infracciones y sanciones serán castigadas en la forma establecida en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

Artículo 11. Normas complementarias.

Para todo cuanto no esté previsto en esta Ordenanza y sea de aplicación a la misma, se estará a lo dispuesto en la vigente legislación municipal, y en las normas complementarias de aplicación a las distintas Ordenanzas Fiscales, aprobadas por este Ayuntamiento y actualmente vigentes.

Disposición transitoria.-

La tasa entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y se aplicará a los meses no iniciados del curso 2008-2009.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2008, y (elevado a definitivo dicho acuerdo con fecha 29 de septiembre de 2008), entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

Pinoso, 29 de septiembre de 2008.

El Alcalde, José M^a Amorós Carbonell.

0820554

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pinoso sobre la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A INSTANCIA DE PARTE. 2008.

Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y conforme a lo dispuesto en el artículo 20.4.a) del citado Real Decreto Legislativo, este Excmo. Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, cuya exacción se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2º. Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeto a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios

para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, la interposición y tramitación de recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole, pero no la obtención de copias del expediente administrativo origen del recurso ni de cualquier otro documento que se quiera acompañar a los mismos y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3º. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4º. Responsables.

1. Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42.1.a) y b) de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas, los integrantes de la administración concursal, los liquidadores de sociedades y entidades en general, u otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º. Exención.

Procederá la declaración de exención sobre aquellos supuestos, en que produciéndose el hecho imponible de la presente Tasa concurren alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que el contribuyente haya obtenido la declaración de la concesión del beneficio de justicia gratuita, exclusivamente en relación con los documentos y los certificados que resulte preciso aportar en el procedimiento judicial para el que se haya otorgado el citado beneficio.

2. Los documentos o certificados directamente requeridos por cualquier Administración.

Pública a este Ayuntamiento.

3. Cuando la documentación requerida por este Ayuntamiento conste en los propios archivos municipales.

4. Cuando el solicitante justifique carecer de recursos económicos mediante informe expedido por los Servicios Sociales municipales.

5. Cuando una disposición de carácter legal establezca la gratuidad en la expedición del documento de que se trate.

6. Que el documento cuya compulsas o cotejo se solicite se adjunte a una instancia o solicitud presentada en el Registro General del Ayuntamiento y dirigida a la propia Administración Municipal.

Artículo 6º. Tarifa.

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los epígrafes siguientes:

Epígrafe 1º.

1. Certificaciones, informes legalizaciones, bastanteos, por cada documento: 0,60 €

2. Compulsas de D.N.I. y otras compulsas, excepto para los documentos a presentar en pruebas selectivas de personal de este Ayuntamiento, por el primer: folio: 0,60 €, a partir del segundo folio de compulsas cada folio: 0,20 €

3. Certificaciones sobre actos o documentos de más de cinco años: 15,00 €

4. Liquidaciones previas o consultas tributarias que se emitan documentalmente a instancia de parte: 6,00 €

5. Expedición de informes o certificados sobre atestados o expedientes incoados por la Policía Local: 18,00 €

6. Concesión o renovación del Permiso Municipal del conductor de auto-taxi: 6,00 €

7. Expedición de tarjetas para uso de armas de aire comprimido: 3,00 €

8. Por los informes de habitabilidad para la Reagrupación Familiar: 21,00 €

Epígrafe 2º.- Copias de documentos.

1. Por cada fotocopia de expedientes o documentos tamaño folio, A-4 o similar, por unidad: 0,20€

(A partir de la décima unidad): 0,10 €

2. Por cada fotocopia de expedientes o documentos tamaño A-3, por unidad: 0,30 €

(A partir de la décima unidad): 0,15 €

Epígrafe 3º.- Subastas y concursos.

1. Por cada proposición y constitución de una fianza o depósito provisional y su devolución para tomar parte en licitaciones municipales para la adjudicación, concesión de toda clase de obras, servicios: 12,00 €

2. Por cada depósito o fianza definitiva y su devolución: 21,00 €

3. Por expedición de certificación de inscripción en el Registro Municipal de Contratistas: 15,00 €

Epígrafe 4º.- Autorizaciones atípicas.

1. Por la expedición de licencias y autorizaciones atípicas, que carezcan de regulación específica y concreta en el ordenamiento jurídico y que se sometan a un procedimiento de carácter general y abreviado, siempre y cuando su tributación no esté contemplada por otra Ordenanza Fiscal: 54,00 €

Epígrafe 5º.- Documentos relativos a servicios de urbanismo.

1. Por cédulas urbanísticas: 21,00 €

2. Licencias de segregación en casco urbano: 30,00 €

3. Licencias de segregación en casco rústico: 21,00 €

4. Por cada expediente de declaración de ruina: 39,00 €

5. Expediente de licencia de obras mayor el 0,50% del presupuesto de la obra.

6. Expediente de licencia sobre el modificado de proyecto el 0,50% del presupuesto de la obra sobre la modificación.

7. Certificación catastral: 12,00 €

8. Expediente del informe previo de conexión de agua potable en zona rústica: 30,00 €

9. Expediente de licencia de primera ocupación y sucesivas: 21,00 €

La tarifa-base anteriormente fijada, a los efectos de liquidación, se verá incrementada con el acumulado del Índice de Precios al Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística para el año 2009 y siguientes.

Artículo 7º. Bonificaciones y exenciones de la cuota.

Por razón del documento estarán exentos del pago de la presente tasa la compulsa de todos aquellos documentos requeridos para la renovación del carnet de familia numerosa y el certificado justificante del grado de minusvalía.

Asimismo también gozarán de exención los volantes y certificados de empadronamiento.

No se concederá bonificación y exención alguna distinta a lo regulado en esta ordenanza.

Artículo 8º. Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tengan lugar circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9º. Gestión de la tasa.

La liquidación y el cobro de la tasa se gestionará por la propia unidad administrativa al cargo de la tramitación que la genere, siempre que la cifra resultante de la liquidación no exceda de los 20 €, a partir de esta cifra, la tasa será liquidada por el departamento de Tesorería, empleándose los medios de pago ordinariamente previstos para el resto de tasas y precios públicos municipales.

Artículo 10º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada inicialmente por el Exmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2008, y (elevado a definitivo dicho acuerdo con fecha 25 de septiembre de 2008), entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

Pinoso, 29 de septiembre de 2008.

El Alcalde, José Mª Amorós Carbonell.

0820555

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pinoso sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal, cuyo

texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Ordenanza reguladora.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa de Cementerio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado TRLRHL.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:

Tarifa-base.

Nichos:

Por la cesión por 99 años de uso de nichos: 378,22 €

La concesión de los nichos se efectuará por riguroso orden de numeración en cualquier recinto.

Terrenos para panteones:

Por la cesión por 99 años de uso del terreno ley por cada

metro cuadrado: 90,58 €

Columbarios:

Por la cesión por 99 años de uso de columbarios: 240,00 €

Derechos de sepultura:

En nichos: adultos y párvulos: 37,83 €

En panteones: adultos y párvulos: 54,59 €

En columbarios: 16,32 €

La tarifa-base anteriormente fijada, a los efectos de liquidación, se verá incrementada con el acumulado del Índice de Precios al Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística para el año 2009 y siguientes.

Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a

gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

Según lo previsto en el artículo 70.2 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, por la que se aprueba las Bases de Régimen Local, y los artículos 17 y 19 del TRLRHL (RDLeg 2/2004 de 5 de marzo) la presente Ordenanza, modificada mediante acuerdo plenario de 29 de julio de 2008, entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia tras su aprobación definitiva, y regirá hasta tanto el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación expresas.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

Pinoso, 29 de septiembre de 2008.

El Alcalde, José M^a Amorós Carbonell.

0820560

AYUNTAMIENTO DE ROJALES

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de agosto de 2008, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable de Rojales, cuyo texto íntegro se contiene en el anexo a este edicto. No habiéndose presentado reclamaciones durante período de información pública de treinta días hábiles establecido al efecto, por Decreto de la Alcaldía 889/2008, de 23 de septiembre, se han declarado elevados a definitivos los acuerdos provisionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica su texto íntegro, al efecto de su entrada en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anexo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE ROJALES.

Artículo 1.- Fundamento jurídico.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa toda utilización, así como el tener a disposición, el servicio de abastecimiento del agua potable del que es titular el Ayuntamiento de Rojales y que es prestado por la concesionaria del servicio.

Así, la tasa por suministro de agua potable se establece como contraprestación pecuniaria exigible por la disponibilidad de agua potable, (entendida esta como la conexión con el conjunto de instalaciones destinadas a la captación, potabilización, transporte y puesta a disposición de los usuarios del servicio de caudales de agua potable). Igualmente la tasa tiene carácter de contraprestación pecuniaria exigible por el uso del servicio, entendido éste como la efectiva utilización y consumo de agua; finalmente la tasa se establece igualmente como contraprestación pecuniaria exigible por la recepción de cuantas actividades se entienden englobadas en el servicio conforme lo establecido en el Reglamento regulador del mismo.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35,4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la condición de abonado conforme el reglamento del servicio, o por haber suscrito contrato de abono en su día con el Ayuntamiento o con la entidad que, conforme a la legislación vigente, presta el mismo.

2.- Son sujetos pasivos sustitutos del contribuyente:

- Los usuarios no abonados, entendiéndose por tales aquellas personas, físicas o jurídicas privadas o públicas, o entidades carentes de personalidad jurídica, que se beneficien de la prestación del servicio, esto es, que consuman caudales sin haber suscrito contrato de abono, siempre que aquel exista.

- En defecto de relación jurídica del uso del servicio, los propietarios de los inmuebles que disfruten de suministro de agua, aún cuando el contrato de abono estuviese a nombre de una tercera persona.

3.- Son responsables subsidiarios de los sujetos pasivos:

- Los administradores y partícipes (socios) de personas jurídicas, así como los Jefes de Dependencias u Organos administrativos, y los partícipes en entidades sin personalidad jurídica, tales como herencias yacentes y comunidades de bienes.

- Los propietarios de inmuebles en que exista a favor de terceras personas relación jurídica de ocupación del inmueble abastecido, en tanto la misma subsista, y siempre que no hayan otorgado autorización expresa al inquilino, usufructuario, precarista, etc. para contratar el suministro de agua, en cuyo caso serán responsables solidarios respecto al abonado no propietario.

4.- La responsabilidad, solidaria o subsidiaria, se extenderá a todos los conceptos que integren la deuda por aplicación de esta reglamentación.

Artículo 4.- Devengo y cuantía de la contraprestación.-

1.- La obligación de satisfacer la tasa nace desde que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose que ésta se produce desde el momento en que se realice la acometida a la red de abastecimiento y se suscriba la póliza de abono al servicio. A partir de ese momento, en los sucesivos ejercicios se devengará el 1 de enero de cada año.

2.- La cuantía de la contraprestación se determinará por la entidad prestadora del servicio, para cada período de facturación, por aplicación de las tarifas que estén vigentes en el momento de la facturación, siendo conceptos aplicables para la determinación de la deuda los siguientes:

- Cuota de servicio. Es una cantidad fija determinada en función del calibre del contador instalado, destinada a cubrir los costes fijos y la disponibilidad del servicio, con independencia de que exista consumo.

- Cuota de consumo. Es una cantidad variable determinable en función del consumo efectivo de agua registrado

por el contador o de aquel que se estime realizado por aplicación del Reglamento del Servicio. El volumen facturable, como regla general, se determinará por diferencia entre el consumo registrado en la lectura actual y la anterior; si, por paro, mal funcionamiento o imposibilidad de lectura del contador, no se pueda conocer el consumo del período, la facturación se realizará por estimación, que se practicará sobre la base del consumo registrado en idéntico período del año anterior o, en su defecto, mediante determinación del consumo medio de los últimos tres períodos que hubiese habido lectura.

- Cuota por conservación de contadores. Es una cantidad fija, determinada en función del calibre del contador y destinada a cubrir los costes de sustitución del mismo, en los casos en que aquel quede fuera de servicio por avería irreparable ajena a la voluntad del abonado o usuario, por exceder los límites de tolerancia, o por envejecimiento.

3.- En todo caso, por publicarse esta reglamentación en sustitución de la hasta ahora vigente Ordenanza reguladora del precio por suministro de agua potable, la cuota tributaria en forma de tarifas unitarias aplicables a los abonados/usuarios del servicio serán los que se determinan en los Anexos I, II y III de esta ordenanza.

4.- En el supuesto que se produjeran fugas inadvertidas de caudal en las redes propias del abonado que dieran lugar a una excesiva facturación de metros cúbicos y siempre que se acredite que dichas fugas no son imputables a una acción deliberada del mismo o a negligencia, previa petición del abonado y de los informes que se requieran, la Junta de Gobierno Local podrá aplicar un precio único equivalente al bloque 2 de la tarifa para uso doméstico a todos los metros cúbicos registrados.

Artículo 5.- Período impositivo y de facturación.

El período impositivo de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable comprenderá el año natural.

Con carácter general la facturación a los abonados se efectuará con una periodicidad trimestral, esto es, cada noventa días naturales, aproximadamente.

En los supuestos de inicio o cese en la prestación del servicio el período impositivo se ajustará a esta circunstancia con el consiguiente prorrateo en la cuota de servicio, que tendrá lugar en todo caso por meses completos, y en la cuota de consumo, respecto de la cual se liquidarán los consumos contabilizados desde o hasta dicha fecha, respectivamente.

No obstante lo anterior podrá efectuarse facturación mensual, cada período de treinta días naturales, aproximadamente, en los casos de abonados de tipo industrial, de obras y en los supuestos de grandes consumidores, entendiéndose por tales aquellos cuyo consumo anual, en el ejercicio anterior, haya sido igual o superior a los 6.000 m³, cualquiera que sea el tipo de abono.

El importe de los recibos periódicos será el que resulte de aplicar a los consumos facturables las cantidades que correspondan por aplicación de los conceptos indicados en el número 3 del artículo anterior.

Sobre las cantidades que correspondan por aplicación de los conceptos facturables se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido, calculado al tipo vigente al momento de la facturación.

Artículo 6.- Plazo de pago.

Los recibos periódicos que se giren por la prestación del servicio, en defecto de regulación específica en el contrato de abono, serán hechos efectivos por los obligados al pago en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la notificación de puesta al cobro.

Artículo 7.- Medios de pago.

Los recibos periódicos que se giren a los abonados por utilización del servicio se harán efectivos en alguna de las siguientes formas:

- Mediante domiciliación bancaria de recibos.
- Mediante pago, en oficinas bancarias, de los documentos cobratorios que gire el prestador del servicio.
- Directamente en las oficinas de la concesionaria del servicio.

Artículo 8.- Obligaciones y derechos de la entidad gestora del servicio.

La entidad gestora, entendida ésta como la que, conforme el ordenamiento jurídico, en régimen de concesión administrativa, y por decisión municipal, preste efectivamente el servicio, será la responsable de la determinación de los consumos, la confección y emisión de los oportunos documentos cobratorios, y de la percepción de los deudores de las cantidades que correspondan las cuales, conforme contrato concesional constituyen ingresos propios de la misma.

En todo caso, la entidad gestora deberá hacer constar en sus recibos y/o facturas los datos precisos para la correcta determinación de la persona obligada al pago (número de póliza, domicilio del suministro, etc.), así como los precisos para la determinación del importe a pagar, tales como fechas de lectura, consumo registrado por el contador, precios unitarios aplicables, etc.

Consecuentemente con lo anterior, es derecho de la entidad suministradora el percibir de los abonados/usuarios el importe de las facturaciones periódicas que se giren con ocasión de la aplicación de esta reglamentación. La falta de pago de dos recibos o la demora de más de seis meses en el pago de un solo recibo desde el momento de su puesta al cobro, las derivaciones del contador o su manipulación, la no reparación de averías (en su caso) y el incumplimiento de bando de restricción en épocas de sequía, será motivo de suspensión de suministro. La suspensión del suministro se regulará por lo establecido en el Reglamento regulador del servicio de agua potable del Municipio de Rojales.

Artículo 9.- Modificación de la cuota tributaria.

La cuota tributaria, fijada en forma de tarifa determinada en los Anexos de esta ordenanza, podrá ser modificada a instancia de la entidad gestora cada vez que proceda conforme a la legislación vigente, y previa la correspondiente tramitación y aprobación por el pleno municipal del oportuno expediente de modificación de la presente ordenanza fiscal.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la ordenanza reguladora del precio por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, aprobada por el pleno municipal en sesión de 2 de diciembre de 2004.

Disposición final única.

La presente ordenanza, cuya aprobación provisional por el Pleno de la Corporación se produjo en sesión celebrada el 5 de agosto de 2008, acuerdo elevado a definitivo por no haberse presentado reclamaciones durante el trámite de información pública, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Anexo I.- Tarifa por conceptos de facturación periódica.

La cuota tributaria a aplicar periódicamente a los abonados del servicio está compuesta de una cuota fija según el calibre del contador instalado para el suministro de agua y de una cuota por metro cúbico de agua consumida. La tarifa vigente desde la entrada en vigor de esta ordenanza será la siguiente:

Cuota fija del Servicio.

DIÁMETRO CONTADOR	CUOTA DE SERVICIO (EUROS/MES)
13 MM.	5,14
15 MM.	10,27
20 MM.	20,54
25 MM.	30,81
30 MM.	41,09
40 MM.	51,36
50 MM.	77,04
65 MM.	154,07
80 MM.	231,11
100 MM.	308,14

Cuota de consumo.

BLOQUE	EUROS/M ³
1º 0 - 7 M ³ /MES	0,8007
2º 8 - 15 M ³ /MES	1,0615
3º MÁS DE 15 M ³ /MES	1,7408

Cuota de consumo abonados industriales:

Bloque único: todos los m³ consumidos a 1,2860 euros/m³.

Anexo II.- Tarifa por conservación de contadores.

I.- La tasa por el concepto de conservación de contadores se fija en la cantidad de 0,32 euros mensuales por contador instalado.

Rojales, 23 de septiembre de 2008.

El Alcalde, Antonio Martínez Cánovas.

0820314

AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA

EDICTO

Don Manuel Hernández Riquelme, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Romana.

Hace saber: que hallándose pendiente de notificación el requerimiento de pago de recibos de agua potable y alcantarillado, a los sujetos pasivos y por el importe que después se dirá, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de notificación, no saber o no querer firmar o rehusar la correspondencia, por el presente anuncio se procede a practicar la correspondiente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

ABONADO	DOMICILIO DE SUMINISTRO	DEUDA
CAREW, MARY ELIZABETH 7203908766 C/ TEULERA, 13 03669 LA ROMANA (ALICANTE)	CALLE TEULERA, 13	45,62 €
HAKKESTEEG, FRANS JOHANNES X5800040S C/ TEULERA, 4-03669 LA ROMANA	CALLE TEULERA, 4	64,56€

Forma de realizar el ingreso:

Para realizar el pago de la liquidación referida deberá recoger en el Ayuntamiento los documentos de ingresos, en estos documentos se determina el lugar donde debe ser ingresado el importe de la deuda tributaria.

Plazos para realizar el ingreso: si el presente anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso será hasta el día 5 del mes siguiente.

Si es publicado entre los días 16 y último del mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el plazo para realizar el ingreso, se iniciará el expediente correspondiente para proceder al corte del suministro.

Lugar de pago: entidades bancarias de la localidad.

Recursos: contra la liquidación relacionada se podrá interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este edicto, con carácter previo al contencioso-administrativo que, en su caso podría interponerse en el plazo de dos

meses a partir de la notificación de resolución del recurso de reposición.

La interposición de recurso no suspende la obligatoriedad del pago.

La Romana, 25 de septiembre de 2008.

El Alcalde, Manuel Hernández Riquelme.

0820465

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

EDICTO

Don Edmundo Seva García Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.

Hace saber:

Por resolución de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de fecha 25 de septiembre de 2008 se ha dictado el siguiente.

Decreto.

Visto Decreto de esta Concejalía Delegada de Recursos Humanos aprobando la lista definitiva para tomar parte en proceso selectivo para cubrir en propiedad 5 plazas de peones, vías, obras y servicios, y designando a los miembros del Tribunal Calificador, de fecha 4 de agosto de 2008.

Vistos los escritos de don Amelio Riquelme Pacheco con R.G.E. número 9560 y don José Ramón Gomis Caturla con R.E.G. número 9.559; escritos en los que formulan su abstención como miembros del Tribunal en cuestión por encontrarse incursos en causas de recusación de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por esta Concejalía Delegada de Recursos Humanos, en virtud de Resolución de Delegación de competencias de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007, se viene en resolver:

Primero: aceptar la abstención de don Amelio Riquelme Pacheco y don José Ramón Gomis Caturla, eximiéndoles de participar en el proceso selectivo.

Segundo: nombrar en su lugar, como vocales del proceso selectivo de referencia a:

	TITULAR	SUPLENTE
VOCAL 2	VICENTE MARI CANDELA	JOSE ANTONIO SAEZ ALARCON

Tercero: hacer pública la presente resolución en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: dar cuenta de la presente resolución a los señores miembros del tribunal calificador afectados por la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sant Joan d'Alacant, 25 de septiembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, Edmundo Seva García.

0820342

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por la autoridad competente en uso de las facultades que confiere a la alcaldía el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo. De la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, imponiendo a las personas o entidades que a continuación se relacionan, las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar, rehusar. Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, al estimar que las acciones realizadas suponen infracciones a los preceptos indicados.

Contra esta resoluciones, podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien directamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vencido el plazo indicado sin que se hubiese satisfecho su importe, la exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. A tal efecto, será título ejecutivo la certificación de descubierto expedida por el órgano competente de la Administración gestora (artículo 84, aptdo. 2 del Texto articulado).

RGC/CIR Reglamento General de Circulación LSV Ley de Seguridad Vial ORD Ordenanza Municipal Santa Pola.

AÑO	EXP	FECHA	MATRÍCULA	DNI	NOMBRE	POBLACIÓN	LEY	ARTÍC	CALIF	EUROS
8	26	19/01/2008	MU8626W	X4575015Q	PEPE SCAGUA NICOLAS	ALMORADI	CIR	94-2-1I	GRAVE	75
8	107	08/03/2008	A8287BJ	048371718	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL	CREVILLENTE	CIR	94-2-1K	LEVE	45
8	102	08/03/2008	A5276CG	021386892	BAILE SEMPERE TOMAS M.	EL ALTET	CIR	94-2-1I	GRAVE	75
7	2595	06/12/2007	A4343CL	21959034Z	TARI GARCIA FRANCISCO	ELCHE	CIR	94-2-1K	LEVE	45
8	24	14/01/2008	A9318DN	021994306	RUIZ MIRA JESUS C.	ELCHE	RGC	94-2	LEVE	45
8	104	08/03/2008	A6763DT	074231776	MARTINEZ VEGA DAVID	ELCHE	CIR	94-2-1K	LEVE	45
8	381	06/04/2008	1075FKL	021973014	VALLS TUR ALVARO	ELCHE	CIR	152-2A	LEVE	35
8	361	03/05/2008	2470FYJ	000000000	AQUA CAR	LA MARINA	CIR	94-2-1K	LEVE	45
8	52	11/02/2008	6837DWT	B84461524	AUTO MARANELLO SL	MADRID	CIR	154-2A	LEVE	45
8	353	03/05/2008	M9353ZU	050796702	COSTA PEREZ JOAQUIN J.	MADRID	RGC	94-2-1D	LEVE	45
8	48	23/01/2008	7391BYR	40820553S	MADUEÑO MARTINEZ JUAN	SANTA POLA	RGC	94-2-1D	LEVE	45
8	53	11/02/2008	2037CHC	X3454690K	BUITRAGO HERRERA ARACELI	SANTA POLA	CIR	154-2A	LEVE	45
8	70	24/02/2008	2548BXF	48375600E	POMARES PRATS IVAN	SANTA POLA	CIR	94-2-1C	LEVE	45
8	72	25/02/2008	1586CBD	074239597	CARRILLO LAFUENTE DANIEL	SANTA POLA	CIR	94-2-1K	LEVE	45
8	76	01/03/2008	2897BMJ	48359987A	ONRUBIA ALBALA DAVID	SANTA POLA	CIR	154-2A	LEVE	45
8	94	24/02/2008	C7959BPT	74010167P	LLORENTE GUILLO LLEIR	SANTA POLA	CIR	118-1-2A	GRAVE	75
8	98	06/03/2008	1115FWV	X7948369Y	HEI TEE DURAHMANE	SANTA POLA	CIR	94-2-1C	LEVE	45
8	121	16/03/2008	A7841DP	48378169S	SOLER RABASCO ESTHER	SANTA POLA	CIR	94-2-1K	LEVE	45
8	129	18/03/2008	LO2962G	015004508	PEÑA MONTOYA DOMINGO	SANTA POLA	CIR	94-2-1K	LEVE	45
8	163	23/03/2008	0883CFZ	B53244752	TALLERES VICENTE RUSO SL	SANTA POLA	CIR	94-2-1E	GRAVE	75
8	167	24/03/2008	A0197EG	074006446	SERVER MARTINEZ JOAQUIN	SANTA POLA	CIR	94-2-1K	LEVE	45
8	168	25/03/2008	A4577DT	074010495	DURA MARTINEZ CARLOS	SANTA POLA	RGC	94-2	LEVE	45
8	190	29/03/2008	9508DZG	74367454J	MIRALLES BAEZA JOSE ANTONIO	SANTA POLA	CIR	94-2-1E	GRAVE	75
8	203	26/03/2008	9639CZG	26729261H	GUILLEN EXPOSITO JUAN M	SANTA POLA	RGC	94-2-1D	LEVE	45
8	240	05/04/2008	B0176TY	X6816241F	DANILA ALIN	SANTA POLA	RGC	94-2-1D	LEVE	45
8	246	06/04/2008	C4965BPM	74369230H	GONZALEZ RUSO DANIEL	SANTA POLA	CIR	118-1-2A	GRAVE	75
8	253	07/04/2008	0208DVH	21484319L	AMADOR VARGAS JOSE MANUEL	SANTA POLA	CIR	94-2-1K	LEVE	45
8	260	08/04/2008	3436FBC	47042379L	GIL DE SILVA CARLOS JULIAN	SANTA POLA	RGC	94-2-1D	LEVE	45
8	274	09/04/2008	A8422BX	21434576W	MARTINEZ ORTIZ MARIA A.	SANTA POLA	RGC	94-2-1D	LEVE	45
8	292	12/04/2008	7528BYX	029006678	GOMEZ LAFUENTE M.CONCEPCION	SANTA POLA	RGC	94-2-1D	LEVE	45
8	320	14/02/2008	C4871BTD	74365016J	MONTIEL CORTES DANIEL	SANTA POLA	CIR	118-1-2A	GRAVE	75
8	366	21/04/2008	C9357BPM	48569521F	GOMEZ ILLAN CARLOS	SANTA POLA	CIR	118-1-2A	GRAVE	75
8	367	21/04/2008	C9357BPM	48569521F	GOMEZ ILLAN CARLOS	SANTA POLA	CIR	118-1-2A	GRAVE	75
8	420	02/06/2008	C9255BHG	074006649	SANCHEZ OROZ ALFONSO J.	SANTA POLA	CIR	118-1-2A	GRAVE	150

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Santa Pola, 12 de septiembre de 2008.

El Concejal-Delegado Policía, Antonio Andrés García Baile. El Secretario, José Luis Pascual Martínez.

0820563

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos a las personas o entidades denunciadas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haberse cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar, rehusar.

Los expedientes se encuentran a disposición de los inculcados en las dependencias de este ayuntamiento, asistiéndoles el derecho de alegar lo que estimen conveniente a su defensa, con la aportación o proposición de las pruebas que, en su caso, estimen oportunas, dentro del plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que haya presentado alegaciones, la presente notificación será considerada Propuesta de Resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19, concediéndosele en tal caso nuevo plazo de audiencia de 15 días, a contar desde el siguiente a aquel en que termine el primer plazo referido.

En cualquier momento, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá el inculcado reconocer su responsabilidad, dándose por finalizado el procedimiento mediante pago voluntario de la sanción propuesta, en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento o por Transferencia bancaria a: Ayuntamiento de Santa Pola. Cuenta corriente 0200003906 de La Caixa (2100-1539-92), haciendo constar el número de expediente y fecha de denuncia.

RGC/CIR Reglamento General Circulación LSV Ley Seguridad Vial ORD Ordenanza Municipal Santa Pola.

AÑO	EXP	FECHA	MATRÍCULA	DNI	NOMBRE	POBLACIÓN	LEY	ARTÍC	CALIF	EUROS
8	480	05/07/2008	6224BTG	050110558	LOPEZ ORGAZ ARANZAZU	ALCOBENDAS	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	440	22/06/2008	8395BTC	B82727389	DAVILOR IMPORT EXPORT SL	ALCORCON	RGC	94-2-1D	LEVE	90
8	664	15/07/2008	A6896DG	021609228	SIRERA CALABUIG JOSE E.	ALCOY	RGC	94-2-1D	LEVE	90
8	631	10/07/2008	9711DXV	031310501	SELMA LAINEZ JOAQUIN	ALGEMESI	RGC	94-2-1D	LEVE	90
8	457	02/07/2008	1310CGY	X4851514D	DI MURO LUGI	ALICANTE	CIR	154-2A	LEVE	90
8	469	04/07/2008	3400FLS	B54152574	ECUMI URBACESA SL	ALICANTE	RGC	94-2A-10	GRAVE	98
8	519	05/07/2008	3201BVN	009401581	PEREIRA GONZALEZ ANA M.	ALICANTE	CIR	154-2A	LEVE	90

AÑO	EXP	FECHA	MATRÍCULA	DNI	NOMBRE	POBLACIÓN	LEY	ARTÍC	CALIF	EUROS
8	575	12/07/2008	A4329DL	022118264	MORENO CORTES PEDRO	ALICANTE	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	606	16/07/2008	A5953EL	052773542	DE JUAN BLASCO JOSE ANTONIO	ALICANTE	RGC	94-2F-1	LEVE	60
8	658	14/07/2008	2247BZV	022904567	CAÑAVATE MARTINEZ FULGENCIO	ALICANTE	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	788	25/07/2008	6658FGD	000777251	ALONSO BARCELO BLANCA	ALICANTE	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	797	26/07/2008	A4942BT	021471401	PEREZ MIGUEL FCO.JAVIER	ALICANTE	CIR	154-2A	LEVE	90
8	858	23/07/2008	6148BCG	048321872	MARTINEZ ABAD JOSE LUIS	ALICANTE	RGC	94-1I-1	GRAVE	91
8	584	12/07/2008	1232FWZ	048541561	MARIN GARCIA DOLORES	ALMORADI	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	617	17/07/2008	6187DPW	B63727861	PALAPORTE COMPANY SL	BARCELONA	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	673	17/07/2008	5881FPS	053075973	APARCIO JIMENEZ CARLOS	BARCELONA	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	698	19/07/2008	5320BSC	030592669	LANDIN GOROSTIDI EDUARDO	BILBAO	RGC	94-2A-7	LEVE	48
8	624	18/07/2008	6880DXP	074403375	GARCIA SANCHEZ SALVADOR	CALASPARRA	RGC	94-2A-7	LEVE	48
8	533	18/06/2008	B4954VF	038552268	GONZALEZ PIÑAS SANTIAGO	CALDES MONTBUI	RGC	94-2	LEVE	90
8	835	27/07/2008	A6128AM	X1322497L	GUEYE MBOYE	CALPE	RGC	94-2C-1	LEVE	48
8	659	14/07/2008	6922FVP	052777678	DOMENECH BENEYTO JUAN JOSE	CAMPELLO	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	478	05/07/2008	1216FKK	022447344	PAGAN ALBADALEJO MIGUEL L.	CHURRA	RGC	94-2A-7	LEVE	48
8	697	19/07/2008	2067DPM	048419394	AMADOR SANTIAGO FRANCISCO	CIEZA	RGC	94-2A-7	LEVE	48
8	823	27/07/2008	6197FZV	X6636858R	RHYS THOMAS VIRGINIA A	DOLORES	RGC	94-2A-7	LEVE	48
8	414	01/05/2008	0647BRF	022007605	MARCO LORENZO RAFAEL	ELCHE	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	417	29/05/2008	4955DFL	033496084	CAMPILLO ALHAMA NOELIA	ELCHE	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	419	01/06/2008	1205BKP	021971390	ROMAN TERRES PEDRO	ELCHE	RGC	94-2	LEVE	90
8	428	10/06/2008	5340CKN	X2699611D	RODRIGUEZ HERNANDEZ JULIO C.	ELCHE	RGC	94-2	LEVE	90
8	429	12/06/2008	A8602CM	021820146	LOZOYA MARTINEZ BLAS	ELCHE	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	451	28/06/2008	A0987CF	022093407	AMADOR VARGAS MANUEL	ELCHE	CIR	94-2-1I	GRAVE	150
8	481	06/07/2008	5752DTT	021980540	PABLO MORENO YOMINA	ELCHE	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	485	06/07/2008	2923BVG	021953179	GALIPIENSO PEÑALVER JOSEFA	ELCHE	RGC	94-2A-10	GRAVE	98
8	487	06/07/2008	5004DTB	022008128	GONZALVEZ LOPEZ M. JOSEFA	ELCHE	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	489	07/07/2008	6043DCJ	074243703	ORENES BAENA FCO.MANUEL	ELCHE	RGC	94-2D-1	LEVE	60
8	497	08/07/2008	0663DBP	B53405403	EDIFICIOS SEYLA SL	ELCHE	RGC	94-2A-7	LEVE	48
8	509	03/07/2008	A5394CN	021353239	PEREZ PEREZ BERNARDO	ELCHE	RGC	94-2E-2	LEVE	60
8	512	05/07/2008	4067DDK	B53779641	NACK LOGIC SL	ELCHE	RGC	94-2-1D	LEVE	90
8	537	26/06/2008	7188CYT	034201808	FERNANDEZ FREIJO JESUS	ELCHE	CIR	94-2-1J	LEVE	90
8	538	28/06/2008	A3558DC	033485962	AMADOR NAVARRO AMPARO	ELCHE	RGC	94-2-1D	LEVE	90
8	542	03/07/2008	A8755DG	X9312790K	IORDAN AUREL	ELCHE	RGC	94-2-1D	LEVE	90
8	565	10/07/2008	3193CFL	048374406	RENTINEL CUTILLAS M. DEL MAR	ELCHE	RGC	94-2-1D	LEVE	90
8	581	12/07/2008	8273DMX	022004424	CABRERA QUIRANT M.ASUNCION	ELCHE	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	582	12/07/2008	6550CJB	033475638	ORTIZ JODAR JERONIMO	ELCHE	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	588	12/07/2008	2776DGM	021992300	FERRANDEZ MACIA M.JESUS	ELCHE	RGC	94-2E-5	GRAVE	96
8	596	13/07/2008	2795GCB	021993427	HIDALGO NAVARRO M.JOSE	ELCHE	CIR	94-2-1C	LEVE	90
8	620	18/07/2008	A8395DY	021969133	ESCLAPEZ JAEN MANUELA	ELCHE	RGC	94-1A-1	GRAVE	96
8	627	09/07/2008	A3653CG	021940143	CUARTERO GARCIA ANDRES	ELCHE	RGC	94-2E-1	GRAVE	96
8	635	12/07/2008	2776DGM	021992300	FERRANDEZ MACIA M.JESUS	ELCHE	RGC	94-2E-5	GRAVE	96
8	639	09/07/2008	1855FKH	021843031	BAÑON ANTON JOSE	ELCHE	RGC	94-2C-1	LEVE	48
8	642	10/07/2008	A1352DY	074140032	MORA BERNA CARMEN	ELCHE	RGC	132-1-8	LEVE	48
8	643	11/07/2008	1350FLR	015415004	SILVA RUFETE PATRICIA	ELCHE	RGC	94-2C-1	LEVE	48
8	650	12/07/2008	3553FMV	074233005	ESCLAPEZ LAO JERONIMO	ELCHE	RGC	94-2A-7	LEVE	48
8	654	13/07/2008	A7108DY	021973801	ORTIZ MORENO MANUEL	ELCHE	RGC	94-2D-1	LEVE	60
8	676	12/07/2008	8477BKS	074233895	RUFETE MARTINEZ SILVIA	ELCHE	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	682	13/07/2008	2708DZH	021993156	PRATS ALBENTOSA ANTONIO	ELCHE	RGC	94-2D-1	LEVE	60
8	684	14/07/2008	3567CLB	074219135	IGLESIAS GUILLEN M.TERESA	ELCHE	RGC	94-1C-2	LEVE	40
8	721	20/07/2008	5345GCY	48377695M	CALATAYUD PORTUGUES SERGIO	ELCHE	CIR	9-3-2A	MUYGRAVE	450
8	724	21/07/2008	6711CLZ	B54254230	FAC SHOE SL	ELCHE	RGC	94-2A-7	LEVE	48
8	746	23/07/2008	3292DGV	B53408712	CUENCA FRANCO SL	ELCHE	RGC	94-2D-1	LEVE	60
8	750	23/07/2008	A6759CN	074193591	CUENCA TASA JOSEPH V.	ELCHE	RGC	94-2D-1	LEVE	60
8	755	24/07/2008	A0247DS	048370586	MARCO QUILES ALEJANDRA	ELCHE	RGC	94-2A-12	GRAVE	98
8	770	25/07/2008	8952DTF	048365747	MARIN CASTILLO MONICA	ELCHE	RGC	94-2E-1	GRAVE	96
8	783	25/07/2008	1096BFP	B53338018	INSTITUTO DE ONCOLOGIA MEDICA	ELCHE	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	787	14/07/2008	A4240DX	74245825P	ANTON FUENTES JULIO G	ELCHE	CIR	3-1-2B	GRAVE	300
8	795	26/07/2008	A6833BV	021969012	TRIVIÑO PLEGEZUELOS FRANCISCO	ELCHE	RGC	94-2E-6	LEVE	60
8	803	26/07/2008	A8755DG	X9312790K	IORDAN AUREL	ELCHE	RGC	94-2A-11	GRAVE	98
8	809	26/07/2008	9578BRT	021975890	SORIANO SANCHEZ EVA M.	ELCHE	RGC	94-2E-4	LEVE	60
8	810	26/07/2008	5265DJG	021975910	QUILES GARCIA MARIA JOSE	ELCHE	RGC	94-2A-10	GRAVE	98
8	832	27/07/2008	2088CZY	B53316360	MEGA ARRENDAMIENTOS SL	ELCHE	RGC	94-2A-10	GRAVE	98
8	844	29/07/2008	2583BGF	074232555	SIGUENZA CAMPOY LORENA	ELCHE	RGC	94-2D-1	LEVE	60
8	847	30/07/2008	4316FGB	048378475	MARTINEZ SANCHEZ ANA I.	ELCHE	RGC	94-2A-6	LEVE	90
8	856	31/07/2008	A9095DV	021980651	ASENSIO PASCUAL MARGARITA	ELCHE	RGC	94-2A-16	GRAVE	98
8	441	23/06/2008	3110BDT	044773575	FAURO OLMEDO FELISA	ELDA	CIR	154-2A	LEVE	90
8	757	24/07/2008	A9065EM	022077515	GONZALEZ JUAN DOLORES	ELDA	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	738	23/07/2008	5547BWJ	029168336	CIVERA BENDICHO VICENTE	FOIOS	RGC	94-1B-4	LEVE	40
8	628	10/07/2008	A0413DC	045113675	HOMOUC ALAUI OMAR M.	GETAFE	RGC	94-2C-1	LEVE	48
8	745	23/07/2008	M5676KM	X1700644R	GOMEZ LUZON BENERALDA	LAPUEBLA ALMOR	RGC	94-2E-6	LEVE	60
8	520	05/07/2008	4204FBC	071455957	CORAY ROMERO ISABEL	LEON	CIR	154-2A	LEVE	90
8	648	12/07/2008	9958FBT	000000000	FINANZIA AUTORENGTING SA	LES CABANYES	RGC	94-2-1D	LEVE	90
8	491	07/07/2008	0820FDC	001607963	LOPEZ GOMEZ VICENTE	MADRID	RGC	94-2D-1	LEVE	60
8	578	12/07/2008	4625CTD	000453161	GOMEZ CAMPILLO JESUS	MADRID	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	583	12/07/2008	MU2638AF	X4094515D	AKKOUH JAMAL	MADRID	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	612	17/07/2008	0709BBV	009747700	GONZALEZ MATILLA ANGEL	MADRID	CIR	94-2-1C	LEVE	90
8	621	18/07/2008	M0435VG	050728148	RODRIGUEZ BLANCO M.ISABEL	MADRID	RGC	94-1A-1	GRAVE	96
8	678	12/07/2008	6262CRL	051877394	LOPEZ HERNANDEZ ANGEL	MADRID	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	821	27/07/2008	8583FPN	002602678	GARCIA CARRASCO RAQUEL	MADRID	RGC	94-2A-15	GRAVE	98
8	508	03/07/2008	CC1634K	005369097	GUILLEN LOPEZ M.DEL CARMEN	MOSTOLES	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	567	10/07/2008	5442CSP	048510269	PAYA CERMEÑO IRENE	MURCIA	RGC	94-2-1D	LEVE	90
8	446	27/06/2008	5966DFW	021481754	MORENO FERNANDEZ ANTONIO	NOVELDA	RGC	94-2	LEVE	90
8	598	13/07/2008	0194BYM	73996826F	SANCHEZ AMOROS JOAQUIN	NOVELDA	CIR	94-2-1C	LEVE	90
8	610	17/07/2008	5539CDN	053280152	ORIOLE TELECOM SL	ORIHUELA	RGC	94-2A-7	LEVE	48
8	603	13/07/2008	CO2013AH	030448155	QUESADA PEREZ J.ANTONIO	PALMA DEL RIO	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	683	14/07/2008	4373CPZ	039736965	CAMPRUBI CAMPOS RICARD	PUIG REIG	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	421	04/06/2008	A3168CH	053235679	BERNABEU FLORES JUAN JOSE	S VICENTE RASPE	RGC	94-2-1D	LEVE	90

AÑO	EXP	FECHA	MATRÍCULA	DNI	NOMBRE	POBLACIÓN	LEY	ARTÍC	CALIF	EUROS
8	450	28/06/2008	3231FVH	052779233	POTES SANCLEMENTE VANESSA	SANTA POLA	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	471	04/07/2008	8411BZN	X3299928A	RYJOV VLADIMIR	SANTA POLA	RGC	94-2E-2	LEVE	60
8	486	06/07/2008	6837BLX	B53882155	ARC CIUDAD DEL AUTOMOVIL SL	SANTA POLA	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	498	08/07/2008	9093DFB	214805422	ORTIZ LLORET TOMAS	SANTA POLA	RGC	94-2C-1	LEVE	48
8	510	04/07/2008	1269BVD	X4421475R	POLLINI GIOVANNI	SANTA POLA	CIR	94-2-1I	GRAVE	150
8	525	30/06/2008	-	04054629G	DUARTE MARTINEZ MARCELO J.	SANTA POLA	OM	44-00-0	LEVE	60
8	527	30/06/2008	-	000000000	OUSSA NDIAYE	SANTA POLA	OM	44-00-0	LEVE	60
8	536	21/06/2008	A7282DW	043525814	GARCIA CABALLERO DAVID	SANTA POLA	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	539	28/06/2008	1789DGY	74182883V	TORRES BARTOLOME M JOSE	SANTA POLA	RGC	94-2-1D	LEVE	90
8	557	09/07/2008	A0006EG	74195744K	GARCIA MORALEDA MANUEL	SANTA POLA	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	572	11/07/2008	GE302905	000000000	GONZALEZ VALLS JOSE MANUEL	SANTA POLA	RGC	94-2-1D	LEVE	90
8	615	17/07/2008	1446FJJ	021509689	SORIANO GONZALEZ FERNANDO	SANTA POLA	RGC	94-2F-1	LEVE	60
8	640	09/07/2008	A4370DV	021478705	LOPEZ LOPEZ GASPAS	SANTA POLA	RGC	94-2C-1	LEVE	48
8	662	15/07/2008	A3278DG	21406332W	GANDOLFO CARBONELL PASCUAL	SANTA POLA	CIR	94-2-1C	LEVE	90
8	667	15/07/2008	A1863DJ	074239098	BAIDAL MARTINEZ M.TERESA	SANTA POLA	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	677	12/07/2008	5322BRK	011947481	LOZANO MAYO BALTASAR	SANTA POLA	CIR	94-2-1I	GRAVE	150
8	681	13/07/2008	9651FZV	029192946	HERNANDEZ CALVO ANTONIO	SANTA POLA	RGC	94-2F-1	LEVE	60
8	690	06/06/2008	A6680DL	74190432E	ANDREU CAMPELO FRANCISCA M	SANTA POLA	CIR	94-2-1C	LEVE	90
8	693	07/07/2008	2224DYL	21968055L	BOTELLA MACIA JULIO	SANTA POLA	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	715	20/07/2008	9948CZJ	21980071Y	GABARRON LOPEZ ASCENSION M	SANTA POLA	RGC	94-2E-5	GRAVE	96
8	725	21/07/2008	8480BXC	X4624140J	BLANDON HUGO FERNANDO	SANTA POLA	RGC	94-2E-2	LEVE	60
8	731	22/07/2008	A0413CD	078955500	GUILLEN GALLAGHER JAIRON R.	SANTA POLA	RGC	94-2F-1	LEVE	60
8	735	22/07/2008	A7070CM	X7696107P	SERAN CIRTPAN	SANTA POLA	RGC	94-2E-5	GRAVE	96
8	737	23/07/2008	9120FJB	003836935	MANZANERO HERAS EUGENIO	SANTA POLA	RGC	94-1B-4	LEVE	40
8	742	23/07/2008	4476BCZ	74235202B	CANDELA ANDUJAR DANIEL	SANTA POLA	RGC	55-2-1	GRAVE	330
8	747	23/07/2008	5674BMX	048371874	SERRANO GARLITO JOSE MANUEL	SANTA POLA	RGC	94-2C-1	LEVE	48
8	752	24/07/2008	A9853DK	21360004L	ANDREU MARTINEZ MANUEL	SANTA POLA	RGC	94-2A-6	LEVE	90
8	763	24/07/2008	0680DZY	X6554085M	ASENOV VASILEV VASIL	SANTA POLA	RGC	94-2C-1	LEVE	48
8	768	24/07/2008	1162BZB	B53631305	FERRALLAS SANTA POLA, S.L.	SANTA POLA	RGC	94-2C-1	LEVE	48
8	769	24/07/2008	2816BXT	74196849E	SEVILLA FERRANDEZ MANUEL J	SANTA POLA	RGC	91-1-1	GRAVE	100
8	771	25/07/2008	7855FHF	074173282	MARQUEZ MANAREL EUGENIA	SANTA POLA	RGC	94-2A-16	GRAVE	98
8	775	25/07/2008	9697BSV	33493621D	SEVA PONS ALICIA	SANTA POLA	RGC	94-2D-1	LEVE	60
8	778	25/07/2008	4941FNY	B53965851	CERRAJERIA HEDECARSLU	SANTA POLA	RGC	94-2D-1	LEVE	60
8	782	25/07/2008	0053BFS	48322574B	LOPEZ CHACOPINO JOSE	SANTA POLA	RGC	94-2A-1	GRAVE	100
8	785	25/07/2008	3360DJV	021391164	GANDOLFO CARBONELL CECILIA	SANTA POLA	RGC	94-2D-1	LEVE	60
8	790	26/07/2008	A5262DC	48370900Z	MONTIEL MANAREL JAIME	SANTA POLA	RGC	94-2A-7	LEVE	48
8	793	26/07/2008	4270DBJ	78034430F	SANCHEZ GIL PEDRO	SANTA POLA	RGC	94-2F-1	LEVE	60
8	804	26/07/2008	2896CYW	074363394	MERINO SERRANO M.DEL CARMEN	SANTA POLA	RGC	94-2E-1	GRAVE	96
8	838	28/07/2008	3976CBJ	01356905C	DOÑA VICENTE ANTONIO	SANTA POLA	RGC	94-2A-16	GRAVE	98
8	851	31/07/2008	9651FZV	029192946	HERNANDEZ CALVO ANTONIO	SANTA POLA	RGC	94-2C-1	LEVE	48
8	852	31/07/2008	7423FSK	074236547	RODRIGUEZ GAMBOA NATALIA	SANTA POLA	RGC	94-2-1D	LEVE	90
8	861	27/07/2008	1B3203CB	21471687Z	AMOROS LEON FRANCISCO	SANTA POLA	RGC	3-1-2	GRAVE	96
8	882	11/07/2008	8772CSX	021362349	GARCIA ANDREU FRANCISCO	SANTA POLA	RGC	94-2A-10	GRAVE	98
8	892	23/07/2008	4392DPJ	052768061	PALAZON MESA RAFAEL	SANTA POLA	RGC	94-1I-1	GRAVE	91
8	914	09/07/2008	1340DJW	21890979Q	CUESTA BAILE CONCEPCION	SANTA POLA	RGC	94-2C-1	LEVE	48
8	925	24/07/2008	3038CGS	074284555	TRIGUEROS SANCHEZ JESUS	SANTA POLA	RGC	94-2C-1	LEVE	48
8	933	27/07/2008	8087CGS	B03456308	ILICITANA AGRARIA Y GANADE RA	SANTA POLA	RGC	94-2A-9	LEVE	48
8	934	27/07/2008	-	53230201J	ARAGON MERCADER FCO.JAVIER	SANTA POLA	OM	44-00-0	LEVE	60
8	939	30/07/2008	9548DNY	48530335J	SOMAZZI MOLINA JUAN FELIPE	SANTA POLA	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	944	31/07/2008	M1204XN	X4524480N	GUNKO NELIA	SANTA POLA	RGC	94-2E-5	GRAVE	96
8	948	31/07/2008	3954CPT	X2488273H	STANESCU FLORIN	SANTA POLA	RGC	132-1-2	LEVE	48
8	956	01/08/2008	8063BSZ	48371408Q	CATALA LOPEZ EVA MARIA	SANTA POLA	RGC	94-2F-1	LEVE	60
8	981	02/08/2008	9713BPM	11764403H	IGLESIASIZQUIERDO M DEL PUERTO	SANTA POLA	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	818	26/07/2008	1850FMJ	X1759356V	ROBY RACHEL SARAH	SEVILLA	CIR	94-2-1K	LEVE	90
8	800	26/07/2008	3320BSS	000251068	MONTERO DEL POZO NORBERTO	VALDETORRES JAR	RGC	132-1-2	LEVE	48

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.
Santa Pola, 12 de septiembre de 2008.

El Concejal-Delegado Policía, Antonio Andrés García Baile. El Secretario, José Luis Pascual Martínez.

0820565

AYUNTAMIENTO DE TEULADA

EDICTO

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública, sin haberse presentado reclamaciones ni sugerencias al acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del municipio de Teulada, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 156 de 14 de agosto de 2008, se considera definitivamente aprobado y se publica íntegramente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los efectos de su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo que dispone el artículo 65.2 de dicha texto legal, siendo su texto íntegro el siguiente:

Título preliminar.
Disposiciones Generales.
Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Reglamento es regular la organización y funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del municipio de Teulada, sin perjuicio de las competencias determinadas por las leyes estatales y autonómicas en la materia.

Artículo 2. Aprobación.

El presente Reglamento una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno se remitirá al Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil para su validación y archivo. Idéntico trámite será seguido en caso de disolución de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil.

Artículo 3. Marco operativo.

La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil llevará a cabo su misión en el marco del Plan Territorial Municipal frente a emergencias y Planes de Actuación Muni-

cial frente a Riesgos, el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana y los diversos Planes Especiales y Procedimientos de Actuación frente a riesgos específicos, con sujeción a las órdenes que se reciban del Mando Único.

Artículo 4. Seguro.

1. El Ayuntamiento deberá suscribir, previamente a la iniciación de las actividades de los voluntarios, un contrato seguro para los voluntarios de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, que contemple indemnizaciones por disminución física, invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, para hacer frente a los riesgos que puedan sobrevenirles a los voluntarios en el desempeño de sus funciones, así como la responsabilidad por daños a terceros.

2. El Ayuntamiento, será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente, en virtud de su potestad de mando sobre la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

3. La modalidad de las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento, responsabilizándose de sufragar las cuotas. Las cuantías de los seguros se actualizarán anualmente.

4. La acreditación de la existencia de la póliza deberá inscribirse en el Registro de los Servicios de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Artículo 5. Dependencia.

La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil depende del Alcalde o Concejal Delegado y se integra funcionalmente en el Servicio Local de Protección Civil.

Artículo 6. Medios económicos.

El Ayuntamiento arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil cuente con material necesario que garantice el desarrollo de las funciones que tiene asignadas según el presente Reglamento, especialmente en el campo del transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones, así como para que la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, pueda disponer de una sede digna y adecuada a sus necesidades.

Artículo 6. Medios económicos.

El Ayuntamiento arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil cuente con material necesario que garantice el desarrollo de las funciones que tiene asignadas según el presente Reglamento, especialmente en el campo del transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones, así como para que la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, pueda disponer de una sede digna y adecuada a sus necesidades.

Artículo 7. Colaboradores.

En la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil podrá integrarse personal colaborador que, por sus conocimientos técnicos, pueda desempeñar una labor formativa o de asesoramiento, sin pertenecer orgánicamente a éste ni estar sujetos a este Reglamento.

Artículo 8. Régimen jurídico.

La actuación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil se regirá por lo dispuesto en este Reglamento, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Reglamento Autonómico de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil y Estatuto de Voluntariado de Protección Civil y demás normativa sobre régimen local.

Título I.

La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

Capítulo I.

La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

Artículo 9. La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

1. La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil es una organización de carácter humanitario y altruista, que actúa de manera desinteresada y solidaria en beneficio de las personas, los bienes y el medio ambiente de la Comunitat Valenciana, desarrollando las labores propias de la protección civil.

2. Estará integrada por personas físicas que ostenten la condición de Voluntarios de Protección Civil descrita en el presente Reglamento.

3. La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, al depender orgánicamente del órgano competente del Ayuntamiento, no tendrá personalidad jurídica propia.

Artículo 10. Finalidad.

La finalidad de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil será la de canalizar y estructurar la participación ciudadana en tareas de protección civil, desarrollando las funciones descritas en el presente Reglamento.

Artículo 11. Composición.

1. Podrán participar en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil las personas físicas, mayores de edad, que estén dispuestas a colaborar voluntariamente en las actividades propias de los servicios de protección civil.

2. Formarán parte de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil las personas integradas en la misma con motivo de la suscripción por parte del Ayuntamiento de convenios de colaboración con otras Administraciones, organismos o entidades públicas o privadas.

3. No podrán desarrollar funciones operativas en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, las personas que en caso de emergencia, deban desarrollar funciones en otros grupos de la estructura de la Protección Civil, no existiendo impedimento alguno en que colaboren con la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil en tareas preventivas y de planificación.

Artículo 12. Ámbito de actuación territorial.

1. El ámbito de actuación territorial de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil será su término municipal.

2. El ámbito de actuación territorial se verá ampliado en el caso de que se establezcan acuerdos de colaboración entre distintos municipios que, por proximidad geográfica, escasez de recursos o similitud de riesgos, decidan la prestación del servicio de forma conjunta.

3. El ámbito de actuación territorial podrá ser ampliado en aquellos casos en que esté activado un Plan de Protección Civil de ámbito autonómico y la movilización de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil sea requerida por el Mando Único, siendo necesaria la autorización previa del responsable municipal competente.

4. Asimismo, el ámbito de actuación territorial podrá ser ampliado si la intervención de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil fuera requerida por otro municipio, siempre que cuente con la autorización previa del responsable municipal competente.

Artículo 13. Actuaciones.

La actuación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil se centrará, en el desarrollo de las funciones descritas en este Reglamento con objeto de prevenir y minimizar las consecuencias que las situaciones de emergencias, previstas en la Ley 9/2002, de 12 de diciembre, de la Generalitat Valenciana sobre Protección Civil y Gestión de Emergencias, tienen sobre la población, los bienes y el medio ambiente.

Artículo 14. Funciones.

1. El Plan Territorial Municipal frente a Emergencias (PTM) y los Planes de Actuación Municipal frente a riesgos específicos (PAM) son los instrumentos que prevén la actividad de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en función de su capacidad y aptitud para asumirlas.

2. Las funciones que podrán ser objeto de desarrollo por la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil son:

A) En el marco de la prevención.

- Colaboración en los estudios de riesgos de la localidad, preferentemente orientados a edificios, locales y establecimientos de pública concurrencia.

- Colaboración y apoyo a la confección y divulgación de los planes de Autoprotección en dichos centros.

- Colaboración en la elaboración y mantenimiento del Plan Territorial Municipal y los Planes de Actuación Municipal frente a riesgos específicos.

- Colaborar en la confección y realización de campañas de información y divulgación a colectivos afectados por los distintos riesgos, cumpliendo con las directrices dadas por el Ayuntamiento.

- Colaboración en dispositivos operativos de carácter preventivo (en grandes concentraciones humanas, vigilancia forestal, etc.), siempre coordinados por el órgano competente que corresponda.

B) En el marco de la intervención.

- Apoyo a los Servicios Esenciales de Intervención, a requerimiento de éstos.

- Colaborar en la atención a afectados en emergencias, (evacuación, albergue, abastecimiento...), siempre coordinados por el órgano competente que corresponda.

- En general, ejecución de las misiones encomendadas por el Plan Territorial Municipal y los Planes de Actuación Municipal frente a riesgos específicos.

Estas funciones desarrolladas por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil podrán complementar a las efectuadas por profesionales retribuidos, en ningún caso, las sustituirán.

Artículo 15. Estructura.

1. La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, atendiendo a las necesidades de servicio y a los medios humanos disponibles, se estructura orgánica y funcionalmente del siguiente modo:

a) El Equipo, integrado por un mínimo de cuatro Voluntarios, uno de los cuales será el Jefe de Equipo.

b) El Grupo, integrado por un mínimo de dos Equipos, y a cargo de un Jefe de Grupo.

c) La Sección, integrada por un mínimo de dos Grupos, y a cargo de un Jefe de Sección.

d) La Unidad, integrada por un mínimo de dos Secciones, y a cargo de un Jefe de Unidad.

2. La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil constará de un Jefe, y en aquellos casos en que así se determine, de un Subjefe.

Artículo 16. Nombramientos.

1. El Jefe y, en su caso, el Subjefe serán nombrados por el responsable municipal correspondiente de entre los miembros de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, atendiendo a criterios de capacidad de liderazgo, antigüedad en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil y méritos contraídos en el desempeño de su labor de voluntario.

2. Los Jefes de Unidad, de Sección, de Grupo y de Equipo serán nombrados por el responsable municipal correspondiente, a propuesta del Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

Capítulo II.

El Voluntario de Protección Civil.

Sección primera.

Generalidades.

Artículo 17. Concepto de Voluntario de Protección Civil.

1. Tendrán la consideración de Voluntarios de Protección Civil las personas físicas que libre y desinteresadamente se integren en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, desde donde desarrollarán las funciones propias de la protección civil descritas en el presente Reglamento.

2. La actividad voluntaria desarrollada en el marco del presente Reglamento es independiente de la obligación que como ciudadano pudiera corresponder a los voluntarios en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, conforme al artículo 30.4 de la Constitución Española.

3. Los voluntarios de protección civil pertenecen a los Servicios Complementarios de Intervención y estarán adscritos funcionalmente en sus actuaciones frente a una emergencia a los Servicios Esenciales de Intervención contemplados en la Ley 9/2002, de 12 de diciembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana.

Artículo 18. Dependencia.

1. La relación de los voluntarios con el Ayuntamiento se entiende como colaboración gratuita y desinteresada, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, altruistas y de solidaridad social, no manteniendo por tanto, relación alguna de carácter laboral.

2. La permanencia de los voluntarios en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil será gratuita, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio.

Artículo 19. Compensación de Gastos.

1. El Ayuntamiento, en determinados casos autorizados por el responsable municipal, podrá arbitrar fórmulas para compensación de los gastos derivados del servicio o asistencia a cursos de formación.

2. Quedan excluidos del párrafo anterior las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación según lo establecido en el artículo 4 de este Reglamento.

Artículo 20. Clasificación del personal voluntario de protección civil.

Las personas físicas que se integran en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil se clasifican en:

a) Aspirante a voluntario.

b) Voluntario en prácticas.

c) Voluntario operativo.

Artículo 21. Aspirante a voluntario.

Es toda persona que solicita su integración en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil que, cumpliendo con los requisitos exigidos para su ingreso, aún no ha superado el Curso de Formación Básica. No se le considerará integrado dentro de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, ni podrá intervenir en ningún tipo de actividad distinta a la puramente formativa.

Artículo 22. Voluntario en prácticas.

Es todo aquel voluntario que se encuentre prestando el periodo de prácticas obligatorio.

El periodo de prácticas obligatorio tiene una duración de seis meses y se efectúa tras superar el Curso de Formación Básica y las pruebas psicotécnicas establecidas por el Ayuntamiento.

A todos los efectos, los voluntarios en prácticas, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los voluntarios operativos salvo las opciones a la jefatura de equipo, grupo, sección, unidad y Agrupación.

Artículo 23. Voluntario operativo

1. Es todo aquel voluntario que tras superar el periodo de prácticas sea nombrado por el Alcalde del municipio Voluntario de Protección Civil, acordando su integración en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

2. Los voluntarios con edades comprendidas entre los 16 y 18 años tendrán la misma condición de voluntarios operativos que los mayores de edad, pero sólo podrán participar en tareas y dispositivos de carácter preventivo. En cualquier caso deberán ir siempre acompañados y supervisados por otro voluntario mayor de edad.

Sección segunda.

Adquisición y pérdida de la condición de Voluntario de Protección Civil.

Artículo 24. Ingreso en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

Para ingresar en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Tener más de dieciséis años cumplidos en el momento de la presentación de la solicitud de ingreso. En el caso de tener entre dieciséis y dieciocho años, deberá aportar permiso del tutor legal.

b) Realizar, por escrito (según el modelo del anexo), la solicitud de incorporación a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En la solicitud deberá figurar el compromiso de cumplir este Reglamento y toda la normativa vigente sobre Protección Civil y Voluntariado, así como de ejecutar las tareas que se le encomienden y las instrucciones que se le indiquen por las Autoridades competentes.

c) No padecer enfermedad, ni defecto físico, psíquico o sensorial que impida ejercer normalmente las funciones propias de su destino o puesto específico.

d) Superar las pruebas psicotécnicas establecidas por el Ayuntamiento para comprobar la idoneidad del aspirante.

e) Superar el Curso de Formación Básica.

Artículo 25. Nombramiento de Voluntario Operativo.

Una vez superado las pruebas psicotécnicas y el Curso de Formación Básica, el voluntario adquiere la condición de Voluntario en Prácticas durante un periodo de seis meses.

Tras superar con aprovechamiento el periodo de prácticas, el responsable municipal competente, nombrará al aspirante Voluntario de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

Dicho nombramiento será notificado al interesado.

Artículo 26. Baja Temporal.

1. El Voluntario quedará en situación de Baja Temporal en sus derechos y deberes en los siguientes casos:

a) Cuando proceda por aplicación de las normas disciplinarias establecidas en este Reglamento.

b) Cuando así lo solicite el interesado justificadamente ante el Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

2. Si la baja temporal fuese a petición del voluntario por un tiempo inferior a doce meses tendrá derecho al ingreso automático en las mismas condiciones en las que se encontraba al solicitar la baja.

Artículo 27. Pérdida de la condición de Voluntario.

1. El Voluntario perderá su condición de tal por las siguientes causas:

a) A petición propia.

b) Por dejar de cumplir alguna de las condiciones exigidas para su ingreso que le incapaciten para el ejercicio de sus funciones.

c) En los casos en que así proceda por aplicación de las normas de disciplina establecidas en este Reglamento.

2. La tramitación de los casos de los apartados b) y c) será desarrollada por el departamento competente en materia de protección civil del Ayuntamiento a petición del Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en expediente individualizado y previo trámite de audiencia al interesado.

3. En caso de la pérdida de la condición de Voluntario, se procederá por parte del interesado, a la entrega inmediata del carné identificativo y de todo el material que le fue entregado por su condición de voluntario, pudiendo solicitar si así lo desea que se le facilite un certificado de los servicios prestados en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

Sección tercera.**Derechos y deberes de los Voluntarios.****Artículo 28. Derechos.**

Los Voluntarios de Protección Civil tienen los siguientes derechos:

a) Percibir el reintegro de los gastos que les ocasionen su actividad de Voluntario de Protección Civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del presente Reglamento.

b) Tener garantizado por la Administración municipal el aseguramiento según lo establecido en el artículo 4 del presente Reglamento.

c) Participar activamente en las actividades que desarrolle la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

d) Recibir la información y formación necesaria para el desempeño de sus funciones como voluntario.

e) Solicitar un certificado de méritos donde se acrediten las labores prestadas y su historial en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil que será expedido por el responsable municipal designado al efecto.

f) Efectuar las peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias, dirigidas por escrito al Jefe de la Agrupación.

g) Todos aquellos que se deriven del presente Reglamento y del Reglamento Autonómico de los Servicio de Voluntariado de Protección Civil y Estatuto del Voluntariado de Protección Civil.

Artículo 29. Deberes.

Los Voluntarios de Protección Civil están obligados a:

a) Respetar la estructura de mando existente en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

b) Cubrir el mínimo de 60 horas anuales de servicios en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, desarrollando las actividades que le sean encomendadas.

c) Su incorporación a requerimiento del Jefe de la Agrupación, o en su defecto del mando respectivo, a la mayor brevedad posible, a su lugar de concentración que se le indique.

d) Acatar las instrucciones que les sean dadas por el director del Puesto de Mando Avanzado o por el Coordinador de la Unidad Básica de Intervención en donde estén integrados.

e) Poner en conocimiento de los mandos de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil la existencia de circunstancias que pudieran suponer riesgos para las personas, para los bienes o para el medio ambiente.

f) Mantener discreción sobre la información a que tengan acceso por razón del desarrollo de sus actividades.

g) Participar en aquellas actividades de formación que se organicen al objeto de capacitarles para un mejor desempeño de sus tareas.

h) Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica.

i) Usar la uniformidad y los emblemas distintivos de la categoría que le correspondan en todas las actuaciones en las que así se requiera por los mandos de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

j) Mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que le sea confiado.

Sección cuarta.**Recompensas y sanciones.****Artículo 30. Valoración de conductas.**

1. La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntario y, por tanto, la constatación de éstos a efectos honoríficos.

2. Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los voluntarios que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

3. Tanto los méritos y honores concedidos como las faltas y sus sanciones serán anotados en el expediente personal del voluntario.

4. El órgano competente del Ayuntamiento a propuesta del Jefe de la Agrupación será el encargado de valorar las conductas meritorias y las que sean objeto de sanción.

Artículo 31. Conductas excepcionales.

1. Las conductas excepcionales, en los supuestos que impliquen un nivel de dedicación superior al ordinario del servicio o por labores de salvamento o protección civil con riesgo de la vida o integridad física de los Voluntarios, podrán ser recompensadas con felicitación por parte del órgano competente del Ayuntamiento y/o con la formulación de propuesta para la concesión de alguna de las condecoraciones establecidas en la legislación vigente para premiar actos de esta naturaleza.

2. Los méritos y honores concedidos, serán anotados en el expediente personal del interesado.

Artículo 32. Infracciones y Sanciones.

1. Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán por el órgano competente del Ayuntamiento, previa tramitación del correspondiente procedimiento con audiencia del interesado.

2. Se considerarán faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión de hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:

a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo.

b) La desobediencia a los mandos o responsables de su agrupación, cuando ello no revista gravedad y no afecte al servicio que deba cumplir.

c) Las incorrecciones con el público, superiores, compañeros o subordinados, siempre que no se revistan carácter grave.

d) Cuantos incumplimientos de carácter leve, por acción u omisión, se produzcan a los deberes establecidos en el artículo 29 del presente Reglamento.

3. Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión de uno a seis meses, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:

a) No poner en conocimiento de los responsables de la Agrupación Local de Protección Civil, o Autoridades correspondientes la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, bienes y medio ambiente.

e) Dejar de cumplir, sin causa debidamente justificada, las instrucciones que le sean dadas por la estructura de mando de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, por el director del Puesto de Mando Avanzado o por el Coordinador de la Unidad Básica de Intervención donde estén integrados.

c) Faltar el respeto o la consideración debida al público, a los superiores y a los compañeros.

d) La utilización del equipo fuera de los actos propios de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

e) Utilizar o exhibir indebidamente el carné identificativo.

e) La pérdida o deterioro por negligencia del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo y custodia.

f) La acumulación de tres faltas leves.

4 Se considerarán faltas muy graves y se sancionarán con expulsión de la Agrupación las siguientes:

a) Vulnerar el voluntario en su actuación el principio de igualdad tal y como está establecido en el artículo 14 de la Constitución.

b) Reclamar importes económicos o cualquier tipo de recompensa en especie por la actuación prestada.

c) La utilización de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil para realizar actividades que no estén relacionadas con las labores propias de Protección Civil.

d) La agresión al público, a cualquiera de las personas que integren el dispositivo preventivo o participen en la resolución de la emergencia.

e) Negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.

f) Haber sido sancionado tres veces por faltas graves.

5. Los actos constitutivos de infracciones leve, grave y muy grave prescribirán transcurrido el plazo desde su realización de uno, tres y cinco años respectivamente.

Artículo 33. Defensa del interesado.

En caso de sanciones reglamentadas, el voluntario tiene derecho a un procedimiento de sanción justo y equitativo, que garantice en todo momento su defensa, de acuerdo con la normativa general reguladora de los procedimientos sancionadores.

Sección quinta.

Uniformidad e identificación

Artículo 34. Uniformidad, identificación y material

1. El Voluntario tiene el derecho y el deber de usar la uniformidad, distintivos y carné identificativo establecido en el Reglamento Autonómico de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil y Estatuto del Voluntariado de Protección Civil, en todas las actuaciones en las que así se requiera por los responsables de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

2. Los voluntarios de protección civil serán depositarios de la uniformidad y el material que se les facilite para el desarrollo de sus funciones. Será responsabilidad del voluntario los daños causados en la uniformidad y material encomendado como consecuencia del trato indebido o falta de cuidado.

3. La uniformidad y el material en poder del voluntario será devuelto a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

Sección sexta.

Actuaciones de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

Artículo 35. Actuaciones preventivas.

A solicitud del Ayuntamiento, la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil deberá colaborar en:

a) La elaboración, implantación y mantenimiento de la operatividad de los Planes de Protección Civil del término municipal.

b) Los dispositivos preventivos de protección a la población en los actos de pública concurrencia y en los que pueda existir riesgo para las personas.

c) La realización de labores de divulgación de la autoprotección mediante la formación y participación en campañas de sensibilización de la población en materia de Protección Civil.

d) Cualquier otra relacionada con la prevención de riesgos en el término municipal.

Artículo 36. Actuaciones en emergencias.

1. El ámbito territorial donde podrán actuar los voluntarios de protección civil se limitará al descrito en el artículo 12 del presente Reglamento.

2. Los voluntarios de protección civil serán movilizados según con lo establecido en los planes de protección civil que sean de aplicación según el tipo de emergencia.

3. Las actuaciones de los voluntarios de protección civil se ajustarán a lo estipulado en los Planes de Protección Civil elaborados a tal efecto.

4. Cuando tengan constancia que se ha producido una emergencia y ésta no les haya sido previamente comunicada según los canales establecidos en los planes de protección civil que sean de aplicación, deberán transmitir la información recibida al Teléfono de Emergencia 1-1-2 y, en su caso, a la Policía Local o responsable municipal competente en materia de Protección Civil. Su movilización al lugar de la emergencia requerirá de la autorización previa del responsable municipal o, en su caso, del Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

5. Los voluntarios de Protección Civil actuarán en una emergencia desarrollando las funciones que le sean asignadas, cuando:

a) Pueda garantizarse su seguridad.

b) Tengan conocimientos que les capaciten para realizar dichas funciones.

6. Cuando la movilización de los voluntarios haya sido requerida por el Mando Único y lleguen al lugar de la emergencia con anterioridad a los Servicios Esenciales de Intervención, podrán actuar eventualmente en tareas de intervención siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el apartado 5º de este artículo.

7. Una vez se personen en el lugar del accidente o emergencia los recursos de los Servicios Esenciales de Intervención, el mando de los voluntarios presentes en el lugar de la emergencia se pondrá en contacto con el mando del Servicio Esencial de Intervención que acuda a la emergencia para informarle de su evolución y de las labores que han estado realizando hasta su llegada, tras lo cual se pondrá a las órdenes de dicho responsable desarrollando las misiones que se les asignen.

8. Si a la llegada de los voluntarios al lugar de la emergencia ya se encuentra actuando un servicio profesional, el mando de los voluntarios movilizados se presentará al Director del Puesto de Mando Avanzado o, en caso de no estar constituido éste, al mando profesional que lidere la emergencia y desarrollarán las labores que éste les asigne.

9. La participación de los voluntarios en las emergencias en las que esté constituido el Puesto de Mando Avanzado se desarrollará siempre de forma integrada en la Unidad Básica de Intervención que corresponda, al mando del responsable profesional que actúe como Coordinador de la Unidad.

10. Próximo al Puesto de Mando Avanzado, formando parte de la Unidad Básica de Intervención en la que estén integrados los voluntarios, figurará un responsable municipal.

11. Si el responsable municipal considera que los voluntarios movilizados a la emergencia no están capacitados para desarrollar las labores que le han sido asignadas por el Coordinador de la Unidad Básica de Intervención o por el Director del Puesto de Mando Avanzado, deberá comunicarlo de forma inmediata a éste, para que éste adopte las medidas que estime oportunas.

Artículo 37. Actuación fuera de ámbito de actuación territorial.

Los voluntarios de protección civil no actuarán como miembros de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil fuera del ámbito de actuación descrito en el artículo

12 del presente Reglamento. En caso de encontrarse con un accidente o una emergencia, las actuaciones a desarrollar serán las siguientes:

a) Informar de la emergencia al teléfono de emergencias 1-1-2 y/o a los servicios esenciales de intervención.

b) Como cualquier ciudadano, en caso de actuar en la emergencia, lo harán en función de sus conocimientos y experiencia y bajo su responsabilidad.

c) A la llegada de los servicios esenciales de intervención, se identificarán, informarán de los hechos y de la situación y si el Director del Puesto de Mando Avanzado así lo determina se integrarán en la Unidad Básica de Intervención que éste establezca.

Artículo 38. Coordinación de actuaciones conjuntas

Cuando la actuación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil se realice en colaboración con otras Agrupaciones, la coordinación de la actuación dependerá de la Dirección del Puesto de Mando Avanzado en caso de estar constituido éste o del órgano constituido al efecto de coordinar el dispositivo en el que se integren los miembros de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

Capítulo III.

Formación.

Artículo 39. Organización.

1. El Ayuntamiento promoverá que los voluntarios de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil accedan a los cursos establecidos en el Reglamento Autonómico de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil y Estatuto del Voluntariado de Protección Civil en función de las necesidades y programación formativa que establezca para Agrupación.

2. El Ayuntamiento podrá organizar cursos de formación o inscribir a los voluntarios de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil en los cursos que organicen otros organismos e instituciones.

3. Los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento podrán ser homologados por la Escuela de Protección Civil de la Comunitat Valenciana cuando cumplan los requisitos por ésta.

Artículo 40. Curso de Formación Básica

El Curso de Formación Básica para aspirantes a voluntarios de protección civil se impartirá siguiendo los requisitos para su homologación establecidos por la Escuela de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, sobre los conocimientos relacionados con las funciones de voluntario de protección civil y los planes de protección civil en vigor en el ámbito de la Comunitat Valenciana, y que consistirá en una formación teórico-práctica cuya duración y contenido serán fijados por dicho Organismo.

Disposición adicional.

1. El Ayuntamiento podrá suscribir Convenios de Colaboración con la Conselleria competente en materia de protección civil en los que se establecerá el mecanismo de movilización de los voluntarios de protección civil, su participación en emergencias y la regulación de la compensación por los gastos y daños en los que incurra por su participación en situaciones de emergencia cuando dicha participación sea requerida por la autoridad competente.

2. El Ayuntamiento podrá suscribir Convenios de colaboración con otras Administraciones, organismos o entidades, públicas o privadas, encaminadas a la promoción, dotación de medios, formación y mejor funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

Disposición final.

El presente Reglamento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor terminado el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Teulada, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de junio de 1994, y cuantas otras resoluciones o acuerdos se opongan o contradigan al presente Reglamento».

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Teulada, 24 de septiembre de 2008.

El Alcalde, José Císcar Bolufer. Ante mí, El Secretario en funciones, José Antonio Ivars Bañuls.

0820567

MANCOMUNITAT FONT DE LA PEDRA

ANUNCI

Havent publicat en el Butlletí Oficial de la Provincia número 56, de 9 de gener de 2008, l'anunci d'aprovació inicial del Pressupost General per a l'any 2008, i no havent-se presentat cap reclamació contra aquest, queda definitivament aprovat i es publica la seua aprovació definitiva, de conformitat amb el que disposa el Text Refós de la Llei d'Hisendes Locals, aprovat mitjançant Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març:

ESTAT DE DESPESES			
FUNCIONALECONÒMICA	DESCRIPCIÓ	IMPORT	
111	23000	DIETES CÀRRECS ELECTIUS	500.00
111	23100	LOCOMOCIÓ CÀRRECS ELECTIUS	600.00
111	23300	INDEMNITZACIONS PER ASSISTÈNCIES CÀRRECS ELECTIUS	4.000.00
111	23601	ATENCIIONS PROTOCOLÀRIES I REPRESENTATIVES	500.00
121	12000	RETRIBUCIONS BÀSIQUES FUNCIONARIS	0.01
121	12100	RETRIBUCIONS COMPLEMENTÀRIES FUNCIONARIS	0.01
121	15000	PRODUCTIVITAT FUNCIONARIS	0.01
121	23001	DIETES DEL PERSONAL	0.01
121	23300	ALTRES INDEMNITZACIONS AL PERSONAL	0.01
121	46200	TRANSFERÈNCIES A AJUNTAMENTS MEMBRES PER A SERVEIS PRESTAT PER PERSONAL DELS MATEIXOS	5.000.00
441	22000	MATERIAL D'OFICINA	500.00
441	22201	SERVEIS POSTALS	1.200.00
441	22500	TRIBUTS A CÀRREC DE LA MANCOMUNITAT	130.000.00
441	22706	ESTUDIS I TREBALLS TÈCNICS	12.000.00
TOTAL PRESSUPOSTOS DE DESPESES		154.300.05 €	
ESTAT D'INGRESSOS			
ECONÒMICA	DESCRIPCIÓ	IMPORT	
46200	APORTACIONS AJUNTAMENTS MEMBRES	154.300.05	
TOTAL PRESSUPOST D'INGRESSOS		154.300.05 €	

Contra la present aprovació definitiva del Pressupost General per a l'any 2008, podrà interposar-se directament recurs contenciós administratiu en el termini de dos mesos comptats a partir de l'endemà d'haver-se publicat el present anunci en el Butlletí Oficial de la Provincia, davant de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformitat amb el que disposa el Text Refós de la Llei d'Hisendes Locals, aprovat mitjançant Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març.

Muro de l'Alcoi, 1 d'octubre de 2008.

El President, Rafael Climent González.

0820658

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), y habiéndose intentado la notificación a don José Sánchez Vázquez, con domicilio en la calle Jaén número 4 2º derecha de Alicante, representante legal de la mercantil La Dolce Vita Universidad, S.L., adjudicataria del Contrato de Concesión administrativa del servicio de explotación del Bar-Cafetería existente en las Piscinas Municipales Monte Tossal, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Patronato Municipal de Deportes de Alicante, y hallándose éste en ignorado paradero, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el Decreto número 090908/2, de fecha 9 de septiembre pasado, con el epígrafe «Resolución del contrato de concesión administrativa del servicio de explotación del Bar-Cafetería existente en las Piscinas Municipales del Monte Tossal», ratificado con burofax de fecha 26 de septiembre del mismo mes, que fue devuelto por los servicios de Correos al no haber podido ser entregado al no localizarle en el domicilio declarado.

Asimismo se advierte a la mercantil interesada que, de no comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alicante, 2 de octubre de 2008.

El Secretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas. La Presidenta, Isabel Fernández Gutiérrez.

0820660

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: S14 213-08

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro de servidores para Virtualización y correo».

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: no se establece.

d) Lugar de entrega: en el que la Excm. Diputación Provincial señale en su momento.

e) Plazo de entrega: un (1) meses.

3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

a) Tramitación: ordinario

b) Procedimiento: abierto

c) Criterios de adjudicación: único del precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 87.000,00 euros, del que 12.000,00 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Excm. Diputación Provincial.

5. Garantía provisional.

1.740,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

b) Domicilio: Tucumán, 8.

c) Localidad y código postal: Alicante - 03005.

d) Teléfono: 965988900 - 965988908.

e) Telefax: 965988921.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informes: no se establece.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

1. Declaración apropiada y favorable de, al menos, una institución financiera.

2. Experiencia de la empresa en los últimos tres años en suministros de la misma clase que el del presente procedimiento por un volumen económico anual medio no inferior a 261.000,00

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13.00 horas del día 24 de octubre de 2008.

b) Documentación a presentar: la requerida en las cláusulas 7, 9 y 11 del Pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de 03005 Alicante.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el procedente de conformidad con lo establecido en el Artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Admisión de variantes o mejoras (cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio): no.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante.

b) Domicilio: Tucumán, 8.

c) Localidad: Alicante

d) Fecha: 5 de noviembre de 2008

e) Hora: a partir de las 13.30 horas.

10. Otras informaciones.

a) Fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 8, c): 30/10/2008.

b) Compromisos adicionales a la clasificación o solvencia requeridos conforme al artículo 53 de la Ley de Contratos del Sector Público: ninguno.

11. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso).

No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.ladipu.com/>

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 3 de octubre de 2008.

El Secretario en funciones, Herminio Núñez Maroto. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0820620

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: O16 210-08

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Obras de edificio de servicios municipales de carácter cultural, en Banyeres de Mariola. PCOS 4/08».

b) División por lotes y número: no se establece.

c) Lugar de ejecución: Banyeres de Mariola.

d) Plazo de ejecución (meses): doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.
- Tramitación: ordinario.
 - Procedimiento: abierto.
 - Criterios de adjudicación: varios.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 449.899,97 euros, del que 62.055,17 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Excm. Diputación Provincial.
5. Garantía provisional.
8.998,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).
 - Domicilio: Tucumán, 8.
 - Localidad y código postal: Alicante - 03005.
 - Teléfono: 965988900 - 965988908.
 - Telefax: 965988921.
 - Fecha límite de obtención de documentos e informes: no se establece.
7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: no procede.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- Fecha límite de presentación: hasta las 13.00 horas del día 6 de noviembre de 2008.
 - Documentación a presentar: la requerida en las cláusulas 7, 9 y 11 del Pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.
 - Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de 03005 Alicante.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el procedente de conformidad con lo establecido en el Artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Admisión de variantes o mejoras (cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio): sí.
 - En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.
9. Apertura de las ofertas.
- Entidad: Diputación Provincial de Alicante.
 - Domicilio: Tucumán, 8.
 - Localidad: Alicante.
 - Fecha: 19 de noviembre de 2008.
 - Hora: a partir de las 13.30 horas.
10. Otras informaciones.
- Fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 8,c): 13/11/2008
 - Compromisos adicionales a la clasificación o solvencia requeridos conforme al artículo 53 de la Ley de Contratos del Sector Público: ninguno.
11. Gastos de anuncios.
Serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».
No procede.
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:
<http://www.ladipu.com/>
Lo que se anuncia para general conocimiento.
Alicante, 1 de octubre de 2008.
El Secretario en funciones, Herminio Núñez Maroto. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0820621

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, da cuenta de la adjudicación del contrato que se señala:

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
 - Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - Número de expediente: O14 089-08
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: obras..
 - Descripción del objeto: «Obras de iluminación de glorietas desde el P.K. 8,700 hasta el P.K. 9,400 en la CV-875, término municipal de Crevillente».
 - Lote: no procede.
 - Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de fecha 24 de abril de 2008.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: urgente.
 - Procedimiento: abierto.
 - Forma: concurso.
- Presupuesto base de licitación.
Importe total: 151.528,72 euros.
- Adjudicación.
 - Fecha: 30 de junio de 2008.
 - Contratista: U.T.E. Asfaltos Reunidos y Obras, S.A. y Elect-Rihu, S.L.
 - Nacionalidad: española.
 - Importe de adjudicación: 136.375,85 euros.
Lo que se anuncia para general conocimiento.
Alicante, 29 de septiembre de 2008.
La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0820624

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, da cuenta de la adjudicación del contrato que se señala:

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
 - Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - Número de expediente: O14 045-08
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: obras.
 - Descripción del objeto: «Obras de reposición de colector general de la red de saneamiento, en Pinoso. POD 17/07».
 - Lote:
 - Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de fecha 27 de marzo de 2008.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: ordinario.
 - Procedimiento: abierto.
 - Forma: concurso.
- Presupuesto base de licitación.
Importe total: 673.397,85 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de agosto de 2008.
 b) Contratista: Asfaltos Reunidos y Obras, S.A.
 c) Nacionalidad: española.
 d) Importe de adjudicación: 515.149,36 euros.
 Lo que se anuncia para general conocimiento.
 Alicante, 29 de septiembre de 2008.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0820626

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, da cuenta de la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: S14 081-08

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro de dos (2) camiones volquete tipo brigada mixto con destino al Área de Infraestructuras y simultánea enajenación de otros dos camiones propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Alicante».

c) Lote: no procede.

d) Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de fecha 24 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 255.459,84 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de julio de 2008

b) Contratista: Algar Motor, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 249.400,00 euros.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 29 de septiembre de 2008.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0820629

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 183 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, publicar la adjudicación definitiva del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: O04 143-08

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: «Obras de actuaciones urbanas en plazas y calles del núcleo urbano, en Vall d'Ebo. POS 12/08».

c) Lote:

d) Publicación del anuncio de licitación: no se ha publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 140.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de septiembre de 2008.

b) Contratista: Dopema, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 137.000,00 euros.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0820630

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 183 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, publicar la adjudicación definitiva del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: O04 135-08

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: «Obras de mejora de trazado en la carretera CV-785, en el acceso a Penáguila (Alicante), del P.K. 11,000 al P.K. 12,000. PMRVP 24/08».

c) Lote:

d) Publicación del anuncio de licitación: No se ha publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 223.938,26 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de septiembre de 2008.

b) Contratista: Asfaltos Guerola, S.A.U.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 223.490,38 euros.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0820633

ANUNCIO

Aprobado por Decreto del Ilmo. señor Presidente número 2058 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil ocho, el proyecto que más abajo se detalla:

Plan Complementario al Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal. Anualidad 2008:

Gata de Gorgos.

Número: 21. «Proyecto de modernización y aumento de la eficiencia energética en las redes de alumbrado público».

Importe total: 449.955,18 euros.

Presupuesto global de licitación: 387.892,40 euros.

Impuesto sobre el valor añadido: 62.062,78 euros.

Se expone el público para reclamaciones por plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 86, apartados 1 y 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto sobre información pública de los proyectos provinciales en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Alicante, 24 de septiembre de 2008.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. El Secretario en funciones, Herminio Núñez Maroto.

0820650

CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS Y SANEAMIENTO MARINA BAJA ALICANTE

ANUNCIO

Por resolución de la Presidencia-Delegada del Consorcio de fecha de hoy, 1 de octubre de 2008, se ha dispuesto dejar en suspenso la creación de una bolsa de trabajo para la selección de personal no permanente en el Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (Alicante), por lo que, a partir de la fecha de dicha resolución no se admitirá en el Consorcio ninguna nueva solicitud de inscripción.

Igualmente se ha dispuesto la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento y de los interesados, lo que así se hace en cumplimiento de la misma.

Alicante, 1 de octubre de 2008.

El Presidente-Delegado, José Joaquín Ripoll Serrano. El Secretario, Herminio Núñez Maroto.

0820653

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE

ANUNCIO

Por resolución del señor Diputado Provincial del Área de Emergencias y en el Consorcio Provincial, número 681 de fecha 17 de septiembre de 2008, se dispuso la convocatoria del proceso interno de Libre Designación para la provisión de puestos de trabajo de la plantilla orgánica del Consorcio, conforme a las siguientes bases aprobadas por la Junta Rectora del mismo, en sesión de fecha 9 de septiembre de 2008:

«Primera.- Naturaleza y características de los Puestos de Trabajo y sistema selectivo.

I. Es objeto de las presentes bases, la provisión de los Puestos de Trabajo, reservados a personal funcionario y vacantes en la Plantilla Orgánica del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, que a continuación se describen y figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de este Consorcio:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO / DESTINO	NIVEL DOTAC. CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ADSCRIPCIÓN ESC. SUBGR. SUBESCALA	TITULACIÓN ACADÉMICA
JEFE DE SERVICIO/	1 28	AA/02	AG A1 TÉCNICA	ART. 76
RECURSOS HUMANOS		22.707,87 € CE: 1; 2.1; 3; 4; 6.2		L 7/2007
SUBOFICIAL	2 22	CO/01	AB C1 SERV. ESP./SERV. EXT. INCENDIOS	ART. 76 L 7/2007
JEFE ÁREA/SERVICIO OPERATIVO E INFRAESTRUCTURAS		25.678,16 € CE: 1; 2.1; 3; 4; 5; 6.1; 6.2; 6.3; 6.4		
SUBOFICIAL. COORDINADOR	1 22	CO/02	AB C1 SERV. ESP./SERV. EXT. INCENDIOS	ART. 76 L 7/2007
JEFE DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN/SERVICIO OPERATIVO E INFRAESTRUCTURAS		25.678,16 € CE: 1; 2.1; 3; 4; 5; 6.1; 6.2; 6.3; 6.4		

II. El sistema selectivo será el de Libre Designación y se desarrollará conforme a lo previsto en la Base Quinta.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, hasta el momento de la toma de posesión:

- Ser funcionario de carrera del Consorcio Provincial en plaza de Técnico de Administración General o Suboficial, en puesto de trabajo de Jefe de Sección o Suboficial Base respectivamente, con una antigüedad de dos años, excepto los suspensos firmes.

- A efectos de computar la antigüedad de dos años que se exige como requisito, se tendrá en cuenta el tiempo de servicios prestados en la plaza de procedencia, cuando se haya accedido a aquella mediante promoción interna, mejora de empleo o comisión de servicios.

Tercera.- Solicitudes.

I. Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento se presentarán dirigidas al Ilmo. señor Presidente del Consorcio Provincial, según modelo que será suministrado en el Departamento de Recursos Humanos de éste, en la que se manifestará que se reúnen las condiciones exigidas en la Base Segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de tales solicitudes.

En dicha instancia además se deberá indicar la situación administrativa en que se encuentre el solicitante, así como su destino y manifestar el compromiso de prestar el juramento o promesa establecido de acatamiento de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y del resto del Ordenamiento Jurídico Español.

II. A la instancia se acompañará la documentación que, a juicio del solicitante, se considere pertinente en orden a demostrar su idoneidad para ocupar el puesto convocado, aportando para ello original y copia para su compulsión.

III. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios del Consorcio Provincial.

IV. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Y si el último día fuera sábado, domingo o festivo se prorrogará al primer día siguiente hábil.

Las solicitudes y demás documentación se presentarán en el Registro del Consorcio Provincial (Parque de Bomberos, Rotonda de Bomberos, Autovía A-77, Km. 1, 03690-San Vicente del Raspeig), de lunes a viernes y de 9.00 a 14.00 horas, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los requisitos generales de los aspirantes (señalados en la Base Segunda) deberán ser acreditados en el momento de presentar la solicitud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del Consorcio Provincial dictará resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio Provincial.

Los aspirantes podrán, en el caso de error o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo anterior, vistas las alegaciones y subsanados los defectos, si procediera, se dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos en el proceso que se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio Provincial.

No obstante, si no se produjese reclamación o alegación alguna, la resolución provisional devendrá en definitiva automáticamente.

Quinta.- Selección y nombramiento.

I. Los criterios que se tendrán en cuenta para determinar la idoneidad y selección de los candidatos presentados, serán los siguientes:

La consideración del trabajo desarrollado, atendiendo principalmente a la experiencia profesional de los candidatos, fundada en el hecho de haber realizado funciones similares a las que se deberá desempeñar.

La eficacia demostrada en destinos anteriores, teniendo en cuenta para ello el tiempo de permanencia en cada plaza/puesto de Trabajo; y la experiencia en el desempeño de plaza/puesto en la misma área funcional, así como en tareas de tipo directivo.

Asimismo, la Presidencia podrá, si lo estima necesario, con los asesoramientos oportunos, mantener entrevista con los interesados.

II. Con los informes que procedan y otros que tenga a bien recabar la Presidencia del Consorcio, ésta procederá, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en estas bases, a dictar la resolución del nombramiento correspondiente en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Sexta.- Toma de posesión

El interesado deberá tomar posesión en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el tablón de anuncios del Consorcio Provincial. En el mismo plazo, en su caso, el interesado deberá ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si el interesado, sin causa justificada, no toma posesión dentro del plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la superación del proceso y del subsiguiente nombramiento conferido.

Séptima.- Incompatibilidades y normativa aplicable.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable concordante con el particular.

A las presentes bases, resulta de aplicación la siguiente legislación: Los artículos 78 y 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y por remisión de esta, los artículos 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995; artículo 27 del Decreto núm. 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de Función Pública Valenciana; artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Octava.- Recursos y alegaciones.

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, que agotan la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previamente podrá interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.»

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Alicante, 24 de septiembre de 2008.

El Diputado Provincial del Área de Emergencias y en el Consorcio Provincial, Francisco Javier Castañer Mollá. La Secretaria, M^a Rosario Martín Zúñiga.

0820655

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 178/08 se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia de doña María Cruz Martínez López contra Blunotte Hot Espectáculos, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de Incidente, el 13-10-2008, e ignorándose el actual paradero de Blunotte Hot Espectáculos, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle Muelle de Levante, número 8-1, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la resolución recaída y con advertencia de que las

siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 2 de octubre de 2008.

Ante mí. Rubricado.

0820663

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ ALICANTE

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Alicante.
Juicio: divorcio contencioso 1095/2006.
Parte demandante: Ernesto Alemañ Fillol.
Parte demandada: Fabiane Ferraz de Arruda.
En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:
Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Alicante.
Asunto: divorcio contencioso número 1095/06 - C1.

Demandante: Ernesto Alemañ Fillol / Procuradora: señora Tornel Saura.

Demandada: Fabiane Ferraz de Arruda.

Sentencia número 825/06.

En Alicante, a 30 de noviembre de 2006.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Alicante, doña Susana Martínez González, los presentes autos de juicio verbal número 1095/06, entre partes, de una, como demandante don Ernesto Alemañ Fillol, representado por la procuradora señora Tornel Saura y asistido de la letrada señora Ripoll Asensi y de otra, como demandada doña Fabiane Ferraz de Arruda, declarada en rebeldía, sobre divorcio contencioso.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación:

Fallo.

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro:

1º.- La disolución por divorcio del matrimonio contraído en fecha 12 de julio de 2002, entre las partes, don Ernesto Alemañ Fillol y doña Fabiane Ferraz de Arruda, con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2º.- La confirmación de las medidas adoptadas en la anterior sentencia de separación de fecha 23 de septiembre de 2004.

3º.- No se aprecian motivos para imponer las costas procesales a ninguno de los litigantes.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente al lugar de celebración del matrimonio para que se realice la oportuna anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, mediante la presentación de escrito de preparación del recurso ante este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 12 de septiembre el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Alicante, 1 de octubre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820307

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS BENIDORM

EDICTO

Doña María Engracia Román Ivorra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Benidorm, hago saber:

Que en virtud de resolución dictada en el día de hoy en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado, procedimiento: asunto civil 286/08, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar las inscripciones solicitadas para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, a instancia del procurador señor Lloret Espí en nombre y representación de don Klaus Dieter Gerhard Wilhelm Volmar sobre la reanudación del tracto registral de la finca número 22.918 del Registro de la Propiedad Número Dos de Benidorm al folio 61, libro 192, tomo 368 (referencia catastral 1194501YH5619N0028MW) en relación con el estudio puerta cuatro de la quinta planta alta del edificio Playmon Bacana, sito en Benidorm, avenida del Mediterráneo, con fachada también a la calle Murcia, de una superficie cubierta de veintiséis metros y ochenta y siete decímetros cuadrados y una terraza de nueve metros y ochenta y siete decímetros cuadrados.

Benidorm, 11 de julio de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820432

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES BENIDORM

EDICTO

Doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Benidorm (antiguo Mixto Cinco).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 239/2008 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Juan David Muralada Valencia, en la que dictó sentencia en fecha 25/7/2008 cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«Sentencia número 175/08.

En nombre de su Majestad el Rey.

En Benidorm, a veinticinco de julio de dos mil ocho.

La señora doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Benidorm (antiguo Mixto Número Cinco), y su partido, ha visto y oído los autos del juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 239/08, por la presunta falta de hurto, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: don Ezequiel de Paz Franco, en calidad de denunciante y don Juan David Muralada Valencia, en calidad de denunciado.

Dictando la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: que debo condenar y condeno, como autor de la falta antes descrita del artículo 623.1 de nuestro Código Penal a, don Juan David Muralada Valencia a la pena multa de un mes y cuota de 3.- euros/día (total 90.- euros), con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día por cada dos cuotas impagadas.

Haciéndose saber a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de apelación, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Alicante en el término de cinco días a partir de la notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-
Siguen firmas.

Publicación.- Leída y publicada que fue la anterior sentencia, por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando el acto del juicio en el mismo día de su fecha, quedando, por tanto, notificado el Ministerio Fiscal y demás asistentes con su firma en el acta del juicio, ante mí el Secretario, que doy fe.- Sigue firma.»

Y para que sirva de notificación al referido Juan David Muralada Valencia que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Benidorm, 22 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820522

EDICTO

Doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Benidorm (antiguo Mixto Cinco).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 240/2008 en relación a una presunta falta de desobediencia atribuida entre otros a Kada Zerga, en la que dictó sentencia en fecha 25/7/08 cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«Sentencia número 176/08.

En nombre de su Majestad el Rey.

En Benidorm, a veinticinco de julio de dos mil ocho.

La señora doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Benidorm (antiguo Mixto Número Cinco), y su partido, ha visto y oído los autos del juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 240/08, por la presunta falta de desobediencia, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: Policía Local de Altea con números A-06 y A-47, en calidad de denunciante y Kada Zerga, en calidad de denunciado.

Dictando la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: que debo condenar y condeno, como autor de una falta del artículo 634 de nuestro Código Penal a Kada Zerga

a la pena de multa de 30 días y cuota de 3.- euros/día (total 90.- euros) y con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas.

Haciéndose saber a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de apelación, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Alicante en el término de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- Siguen firmas. Publicación.- Leída y publicada que fue la anterior sentencia, por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando el acto del juicio en el mismo día de su fecha, quedando, por tanto, notificado el Ministerio Fiscal y demás asistentes con su firma en el acta del juicio, ante mí el Secretario, que doy fe.- Sigue firma.»

Y para que sirva de notificación al referido Kada Zerga que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Benidorm, 22 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820523

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DÉNIA

EDICTO

Don Arturo Visus Sanz, Secretario Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante), hago saber: que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 73/08 por una presunta falta de amenazas, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Marian Vasile en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 4/11/08 a las 10.50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del Juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los arriba indicados en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo.

Dénia, 10 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820525

EDICTO

Don Arturo Visus Sanz, Secretario Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante), hago saber: que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 62/08 por una presunta falta de hechos de tráfico habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Jaime Mario Fernández Francés en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 4/11/08 a las 12.00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del Juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los arriba indicados en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo.

Dénia, 16 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820530

EDICTO

Don Arturo Visus Sanz, Secretario Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante), hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 80/08 por una presunta falta de maltrato y amenazas, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma A Rosa María Morell Sendra, Héctor Martínez Morell y Vicente Martínez Sanchis en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 4/11/08 a las 9.50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los arriba indicados en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo.

Dénia, 10 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820533

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO ELCHE

EDICTO

Doña María José Boix Fluxá, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1101/2008 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Robert Constantin Stefan, en la que dictó sentencia en fecha 31-07-08 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo condenar y condeno a Robert Constantin Stefan como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con el artículo 976, con relación a los artículos 790 a 792 de la L.E. Criminal, contra la misma se pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial; expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose al original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación.- Seguidamente, y en audiencia pública, la resolución que antecede fue leída y publicada por el juez que la dictó.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Elche, 24 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820545

EDICTO

Doña María José Boix Fluxá, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 506/2008 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Nicolae Dan Marin, en la que dictó sentencia en fecha 17-04-08 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Fallo: que debo condenar y condeno a Nicolae Dan Marin como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar; así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con el artículo 976, con relación a los artículos 790 a 792 de la L.E. Criminal, contra la misma

se pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial; expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose al original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Seguidamente, y en audiencia pública, la resolución que antecede fue leída y publicada por el juez que la dictó. Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Elche, 24 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820547

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO TORREVIEJA Y DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO

Doña Olga Lidón Rubio, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno y de Violencia sobre la Mujer de Torreveja (antiguo Mixto Seis). Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 44/2008 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Dumetru Nicu Stefan, Grama Florin Razvan y Pastarma Nela, en la que dictó sentencia en fecha 1.04.2008 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: Fallo: que debo condenar y condeno a Dumetru Nicu Stefan, Grama Florin Razvan y Pastarma Nela como autores de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros para cada uno de ellos, con apercibimiento de responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente, así como al pago de las costas procesales en caso de haberse devengado. Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Torreveja, 10 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820558

EDICTO

Doña Olga Lidón Rubio, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno y de Violencia sobre la Mujer de Torreveja (antiguo Mixto Seis).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 47/2008 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Vladut Alexandru Butnaru, en la que dictó sentencia en fecha 1.04.2008 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: Fallo: que debo de absolver y absuelvo libremente a Vladut Alexandru Butnaru, de la falta de hurto, por la que venía denunciado, con todos los pronun-

ciamientos favorables, declarando de oficio las costas procesales causadas en este procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación. Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Torreveja, 10 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820569

EDICTO

Doña Olga Lidón Rubio, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno y de Violencia sobre la Mujer de Torreveja (antiguo Mixto Seis).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 6/2008 en relación a una presunta falta contra el orden público y daños atribuida entre otros a Alocha Kadar, en la que dictó sentencia en fecha 5.01.2008 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Fallo: que debo condenar y condeno a Samir Bougarre como autor de una falta de contra el orden público, a la pena de 45 días de multa a razón de 6 euros día, lo que hace un total de 270 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de tal manera que cada dos cuotas diarias no satisfechas se sustituirán por un día de privación de libertad, que podrá cumplirse mediante localización permanente

Que debo de condenar y condeno a Alocha Kadar como autor de una falta de contra el orden público, a la pena de 45 días de multa a razón de 6 euros día, lo que hace un total de 270 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de tal manera que cada dos cuotas diarias no satisfechas se sustituirán por un día de privación de libertad, que podrá cumplirse mediante localización permanente

Que debo de condenar y condeno a Alocha Kadar como autor de una falta de daños, a la pena de 15 días de multa a razón de 6 euros día, lo que hace un total de 90 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de tal manera que cada dos cuotas diarias no satisfechas se sustituirán por un día de privación de libertad, que podrá cumplirse mediante localización permanente, debiendo indemnizar a la Dirección General de la Guardia Civil en la cantidad de 92,52 euros más sus intereses legales. Todas las cantidades por indemnización devengarán los intereses legales establecidos en el artículo 576.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dedúzcase testimonio de todo lo actuado en los términos interesados por el Ministerio Fiscal, en cuanto a la posible comisión entre los detenidos de una falta de lesiones, procediendo su remisión al Decanato de estos Juzgados para su reparto, de acuerdo con las exenciones en su día acordadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a Alocha Kadar que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

Torreveja, 10 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820570

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA SIGNES PASCUAL, MARIO

EDICTO

Mario Signes Pascual, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Novelda.

Hago constar:

Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de finca, bajo el número 1.228 de mi protocolo, a instancia de don Miguel-Ángel Martínez Gómez, con el

fin de acreditar que doña Visitación Gómez Amorós, ha sido tenida por dueña de las siguientes fincas:

«1).- Rústica.- Parcela de tierra situada en término municipal de Novelda, partido de la Perdiguera, con una superficie de una hectárea, cincuenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas*. Linda: por norte, con finca que se describe a continuación y en parte con camino; por noroeste, con Dolores Amorós Martínez; por levante, con Juan Amat Iñesta y en parte con camino; por poniente, con María Martínez Jover; sur, con Jesús-Vicente Navarro Amorós; y suroeste, con María-Mercedes Boix Carreres.*

Inscripción.- No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda.

Referencia catastral.- Tiene referencia catastral 03-093-A-035-00031-0000-RD, que obtengo de la Certificación catastral, descriptiva y gráfica unida a esta matriz.

2).- Rústica.- Parcela de tierra *situada en término municipal de Novelda, partido de la Perdiguera, con una superficie de treinta y tres áreas y dos centiáreas*. Linda: por norte, con camino y en parte con finca propiedad de doña Visitación Gómez Amorós; por levante, con finca descrita anteriormente y en parte con camino; por poniente, con Dolores Amorós Martínez; sur, con finca descrita anteriormente; y suroeste, con María Martínez Jover.

Inscripción.- No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda.

Referencia catastral.- Tiene referencia catastral 03-093-A-035-00036-0000-RS, que obtengo de la Certificación catastral, descriptiva y gráfica unida a esta matriz.

Para ambas fincas:

Título.- El de donación en favor de don Miguel-Ángel Martínez Gómez que le hizo su madre doña Visitación Gómez Amorós, mediante escritura otorgada ante mí, Mario Signes Pascual, el día 6 de marzo de 2008, bajo el número 360 de protocolo».

Durante el plazo de veinte días, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Novelda, avenida de la Constitución, 9, entresuelo, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno.

Novelda, 10 de septiembre de 2008.

El Notario. Rubricado.

0819950

**JOAQUÍN MORATO SACRAMENTO AGENTE
URBANIZADOR «CANUTA E» DE CALPE**

EDICTO

Información pública.

Notificación por edictos.

Información pública del Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Suelo Urbano Ordenanza Especial «Canuta E», del término municipal de Calpe (Alicante).

Notificación por edictos a desconocidos.

Por don Joaquín Morato Sacramento se depositó en la notaría de Calpe, regentada por doña María Jesús Valencia Martín, acta de protocolización, otorgada con fecha 23-6-2008, protocolo número 713, al que se unió ejemplar del Proyecto de Reparcelación del Plan de Reforma Interior en suelo urbano Ordenanza Especial Canuta E, de Calpe, con la correspondiente certificación de dominio y cargas de fecha 15-1-2008.

De acuerdo al artículo 177 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana (L.U.V.), y al artículo 416 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, se expone al público por plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio correspondiente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, al efecto de que los interesados puedan presentar alegaciones.

Se hacen constar los siguientes extremos:

- Se ha presentado una copia del Proyecto en el Ayuntamiento, en fecha 18-6-2008.

- El área reparcelable, comprende los terrenos afectados por el suelo urbano ordenanza especial Canuta E, con una superficie: 23.179,61 m², con un aprovechamiento total

de 11.237.- m²t, edificabilidad: 0,495 m²/m², tipologías: Residencial AS y AG (Aislada y Agrupada) y parcela mínima: 800 m².

- Se ha remitido notificación personal a todos los propietarios afectados.

Tal proyecto se sometió a información pública por plazo de un mes, siendo publicado en el DOCV número 5822 de fecha 6 de agosto de 2008, página 75183.

Transcurrido el plazo de información pública se ha podido comprobar que la notificación personal efectuada al titular de la finca inicial B, don Juan Femenía Femenía, en la persona de sus herederos, ha podido resultar insuficiente, al ser recibida la misma por doña María Guillermina Femenía Castell, pudiendo existir más interesados en la herencia del mismo, pero que resultan desconocidos.

La descripción de tal finca es la siguiente:

Urbana.

En término de Calpe, partida Canuta de Ifach, de una superficie de 4.629 m², ubicada parte en suelo urbano con referencia catastral número 351410BC6831S0001XW (urbanización Canuta de Ifach, número 38-A) y parte en suelo rústico con referencia catastral 03047AO08001170000KB (zona 0, polígono 8, parcela 117 del paraje de Canutas).

La misma no se encuentra inmatriculada en el Registro de la Propiedad de Calpe, y es titularidad de doña Teresa, don Francisco, don Enrique, don José y don Juan Femenía Femenía, por herencia de su madre, doña Teresa Femenía Martínez. El titular de una quinta parte indivisa, don Juan Femenía Femenía, falleció, y se desconocen sus herederos y resto de circunstancias de la herencia.

Las otras cuatro quintas partes son titularidad de don Joaquín Morató Sacramento (con DNI número 19506015-Z, con domicilio en Calpe, avenida de Gabriel Miró, número 38-A), en virtud de documento privado de compraventa de fecha 3-10-1988, que fue elevado a escritura pública en fecha 29-6-2004 ante el Notario de Calpe, don Juan Fernández de Ybarra Moreno, protocolo número 1169, y autoliquidado ante la Oficina Liquidadora del I.T.P. en fecha 23-7-2004.

Tal finca se haya afectada parcialmente por el proyecto de reparcelación con las siguientes afecciones:

A) Dentro del Ámbito del sector (3.184.- m²): a. 3.032,40 m². de suelo urbano consolidado (OE Canuta E). b. 151,60 m², correspondiente a la red secundaria del viario público. B.- Resto de finca, fuera del ámbito del sector: 1.445,00 m²., ubicada al este de la finca, calificada como suelo no urbanizable de protección especial

A tal exclusivo efecto de exponer el proyecto a los herederos legales de don Juan Femenía Femenía, en las personas de su esposa, doña Guillermina Castell Ronda, y sus hijas Filomena Josefa y María Guillermina Femenía Castell, y cualquier otra persona que pudiera resultar con algún derecho sobre la herencia del finado don Juan Femenía Femenía, se expone el proyecto por plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá obtener copia del acta notarial y de los documentos que se han unido a la misma, por medio de copia simple, así como consultar dicha información en el consistorio municipal o presentar alegaciones. De igual modo, se hace constar que un ejemplar de toda la documentación expuesta al público se ha presentado en el Consistorio municipal.

Por tanto, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo al artículo 416 del ROGTU, se realiza la presente notificación por medio de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Calpe, 2 de octubre de 2008.

Don Joaquín Morató Sacramento. Rubricado.

0820648



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

